



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVII - N° 49

Bogotá, D. C., jueves, 22 de febrero de 2018

EDICIÓN DE 124 PÁGINAS

| | | |
|-------------|---|---|
| DIRECTORES: | GREGORIO ELJACH PACHECO | JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO |
| | SECRETARIO GENERAL DEL SENADO www.secretariasenado.gov.co | SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA www.camara.gov.co |

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 84 de la sesión ordinaria del día 14 de junio de 2017

Presidencia de los honorables Senadores *Óscar Mauricio Lizcano Arango*,
Daira de Jesús Galvis Méndez e Iván Leonidas Name Vásquez.

En Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017), previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia honorables Senadores:

Acuña Díaz Laureano Augusto
Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Álvarez Montenegro Javier Tato
Amín Escaf Miguel
Amín Hernández Jaime Alejandro
Andrade Casamá Luis Évelis
Andrade Serrano Hernán Francisco
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avirama Avirama Marco Aníbal
Barón Neira León Rigoberto
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Benedetti Villaneda Armando
Besayle Fayad Musa
Blel Scaff Nadya Georgette

Bustamante García Éverth
Cabrales Castillo Daniel Alberto
Cabrera Báez Ángel Custodio
Casado de López Arleth Patricia
Castañeda Serrano Orlando
Castilla Salazar Jesús Alberto
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chamorro Cruz William Jimmy
Char Chaljub Arturo
Correa Borrero Susana
Correa Jiménez Antonio José
Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Andrés
Delgado Martínez Javier Mauricio
Delgado Ruiz Édinson
Duque García Luis Fernando
Duque Márquez Iván
Durán Barrera Jaime Enrique
Elias Vidal Bernardo Miguel
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel
Fernández Alcocer Mario Alberto
Galán Pachón Carlos Fernando

Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexander
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marun Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tovar Rey Nora Stella

Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Villalba Mosquera Rodrigo

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores

García Turbay Lidio Arturo
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Niño Avendaño Segundo Senen
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 14. VI. 2017

Bogotá D.C. 15 de junio de 2017

Doctor
 Gregorio Pacheco eljach
 Secretario General
 Senado de la Republica

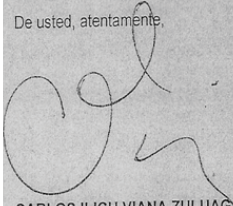
Ciudad

Reciba un respetuoso saludo.

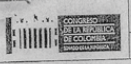
Por instrucciones del H.S LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY, me dirijo a usted de manera respetuosa con el propósito de presentar excusa médica, en donde consta que estubo incapacitado para asistir a las sesiones de plenaria programadas para los días 13 y 14 de junio calendario.

Agradezco la atención prestada y su valiosa colaboración.

De usted, atentamente,



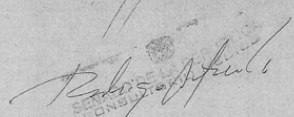
CARLOS ILICH VIANA ZULUAGA
 Asesor UTL

| | | |
|---|--|---|
|  | PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO RECRETARIO CONSULTORIO MÉDICO SENADO DE LA REPÚBLICA | VERSIÓN: 01 FECHA DE APROBACIÓN: 2016/04/08 |
|---|--|---|

SECCION DE BIENESTAR Y URGENCIAS MÉDICAS
 CONSULTORIO MEDICO DE ATENCIÓN BÁSICA EN MEDICINA GENERAL

Fecha 20/7/2017
 Nombre H.S Lidio Garcia Turbay cc.73.547966

S.S.
 Incapacidad al H.S. Lidio Garcia Turbay por 2 días a causa de cefalea de estudio.



Bogotá, 14 de junio de 2017

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República

Asunto: Excusa

Distinguido doctor Eljach:

Por indicación de la honorable senadora Sofia Gaviria Correa, me permito presentar excusa a la sesión de la plenaria del día de hoy, 14 de junio de 2017, debido a que la senadora Gaviria le ordenaron reposo de acuerdo a incapacidad adjunta.

Agradeciendo su atención prestada a esta comunicación, en aras de la excelencia del trabajo legislativo, y siempre presta a responder cualquier duda o inquietud, le ruego que acepte un saludo muy cordial,

Atentamente,

[Firma]
ANA E. ALVAREZ BAMOS
Asistente Senatorial

www.twitter.com/SOFIAGAVIRIAAC Pagina Web: www.sofia.gaviria.com
Oficina: Edificio Nuevo del Congreso, Cámara 7ª 8-66 Of. 308B, Bogotá D.C., Colombia
Tel: (+1) 382 3341 TelFax: (+1) 382 3342 Cel: 317 331 9860 Correo-e: sofia.gaviria@senado.gov.co

97

| | |
|---|------------------------------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO RECTORATO CONSULTORIO MÉDICO | CODIGO: TH-FR53 |
| SENADO DE LA REPÚBLICA | VERSION: 01 |
| | FECHA DE APROBACION: 2018/04/06 |

SECCION DE BIENESTAR Y URGENCIAS MÉDICAS
CONSULTORIO MEDICO DE ATENCION BASICA EN MEDICINA GENERAL

Fecha: 14.06.2017

Nombre: SOFIA GAVIRIA CC: 42 894 598

S.S.

CERTIFICADO: Fue examinada clínicamente. Le entiendo que presenta síndrome de estrés. Dato adicional: estudio de laboratorio médico de 4/24/17.

SENADO DE LA REPUBLICA
CONSULTORIO MEDICO DE ATENCION BASICA EN MEDICINA GENERAL

MESA DIRECTIVA
Resolución No. 284 De 13 JUN. 2017

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las contenidas en la Ley 5ª de 1992, y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5ª de 1992.

Que mediante Proposición No. 010 aprobada por la plenaria de la corporación en sesión ordinaria del día 27 de julio de 2010, se facultó a las Mesas Directivas del Senado de la República para que pudieran autorizar en comisión oficial fuera del país a los honorables Senadores en representación del Congreso de la República, incluyendo viáticos y boletines aéreos cuando estos se requieran.

Que mediante el Decreto Número 1088 de 2015 en su artículo 2.8.1.10.4., estableció que las comisiones al exterior se tramitarán de acuerdo con las resoluciones que autoricen las Mesas Directivas de cada Corporación, las cuales se elaborarán en la Secretaría General respectiva, determinando el objeto de la comisión, ciudad y país en donde se cumplirán, tiempo de duración y valor de los viáticos, conforme con las cuantías que se establezcan en el orden nacional.

Que mediante oficio fechado el 12 de junio del 2017, el Honorable Senador **JUAN DIEGO GÓMEZ JIMENEZ**, solicita sea delegado en Representación del Senado de la República, para asistir a la invitación realizada por la Alcaldesa del Municipio de Santa Rosa De Osos, María Del Carmen Roldán Arango, para el homenaje cultural al centenario a los Diócesis de Santa Rosa de Osos - Antioquia, con motivo de su primer centenario de Erección Canónica. Este evento se realizará el día miércoles 14 de junio de 2017 a las 07:00 Pm. Teatro de la Unidad Cultural "Marco Tobón Mejía".

Que mediante oficio fechado 13 de junio 2017, el Coordinador Jurídico de la Presidencia del Senado **JULIAN MOLINA GÓMEZ** siguiendo las instrucciones del Señor Presidente **OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO** comunica que ha sido autorizada la Comisión Oficial del Honorable Senador **JUAN DIEGO GÓMEZ JIMENEZ**, lo anterior con el fin de asistir a la invitación realizada por la Alcaldesa del Municipio de Santa Rosa De Osos, María Del Carmen Roldán Arango, para el homenaje cultural al centenario a los Diócesis de Santa Rosa de Osos - Antioquia, con motivo de su primer centenario de Erección Canónica. Este evento se realizará el día miércoles 14 de junio de 2017 a las 07:00 Pm. Teatro de la Unidad Cultural "Marco Tobón Mejía".

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: autorizar en Comisión oficial al Honorable Senador **JUAN DIEGO GÓMEZ JIMENEZ**, lo anterior con el fin de asistir a la invitación realizada por la Alcaldesa del Municipio de Santa Rosa de Osos, María Del Carmen Roldán Arango, para el homenaje cultural al centenario a los Diócesis de Santa Rosa de Osos - Antioquia, con motivo de su primer centenario de Erección Canónica. Este evento se realizará el día miércoles 14 de junio de 2017 a las 07:00 Pm. Teatro de la Unidad Cultural "Marco Tobón Mejía".
Sin que el mismo ocasiona gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos, de conformidad con los considerandos del presente proveído.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento al Honorable Senador se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expedirán copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Rotoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría y al Honorable Senador **JUAN DIEGO GÓMEZ JIMENEZ**

Parágrafo: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

13 JUN. 2017

[Firma]
OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO
Presidente

[Firma]
DAIRA DE JESÚS GALVIS MÉNDEZ
Primer Vicepresidente

[Firma]
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Segundo Vicepresidente

[Firma]
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyecto: Pauta de la Rosa Heato
Revisó: Sergio Antonio Escobar James

SECRETARÍA GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO POR: *[Firma]*
FECHA: 15-06-17
HORA: 10:18:00

PRE-CS-1960-2017
Bogotá D.C., 15 de junio de 2017

PARA: GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario Senado de la República

DE: Presidencia Senado de la República

Asunto: EXCUSA

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir a su despacho oficio del Honorable Senador **SENÉN NIÑO AVENDAÑO** recibido en Presidencia de Senado el día 14 de junio de 2017, quien allega excusa por su inasistencia a la sesión plenaria programada para el día miércoles 14 de junio de 2017, por cuanto se encontraba en el **Encuentro Regional en el Norte de Boyacá y la Provincia García Rovira**, desarrollado en **SOATÁ (BOYACÁ)**, con la presencia de la comunidad educativa, Asociaciones de Padres de Familia, Estudiantes, Educadores y Autoridades Locales.

Lo anterior de conformidad con el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, la Resolución 132 de 2014 y la Circular Interna N° 01 de 10 de mayo de 2016.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Cordialmente,

[Firma]
Yair Leonhardo Fonseca Alfonso
Abogado
Presidencia Senado de la República

Anexo: 1 folio

[Firma]
15 JUN 2017
H 4:01

Bogotá, D.C. Junio 14 de 2017

SENADO DE LA REPUBLICA
Presidencia de Senado y Oficina de Asesoría Jurídica
Recepción a Responsabilidad externa
13 JUN 2017
Recibido por: *[Firma]*
Número: 15514

H. Senador
OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO
Presidente

MIEMBROS MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA REPUBLICA
E. S. D.

Referencia: Excusa.

Cordial saludo,

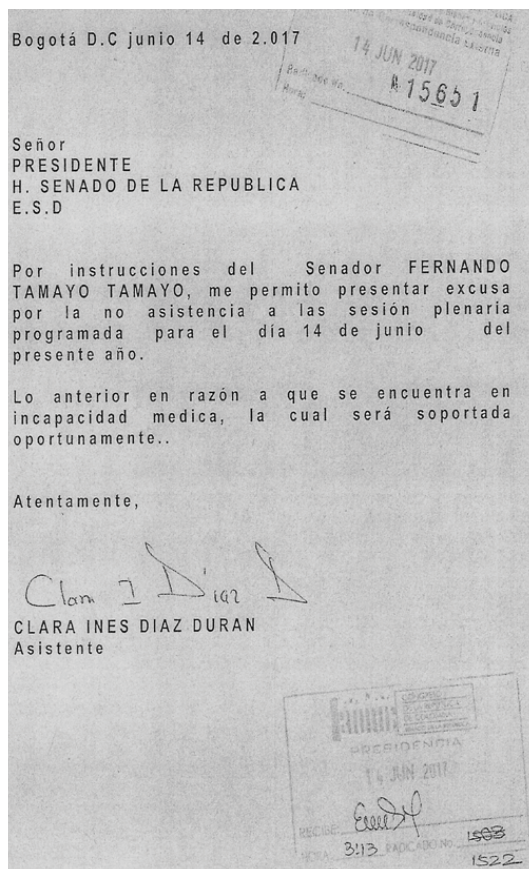
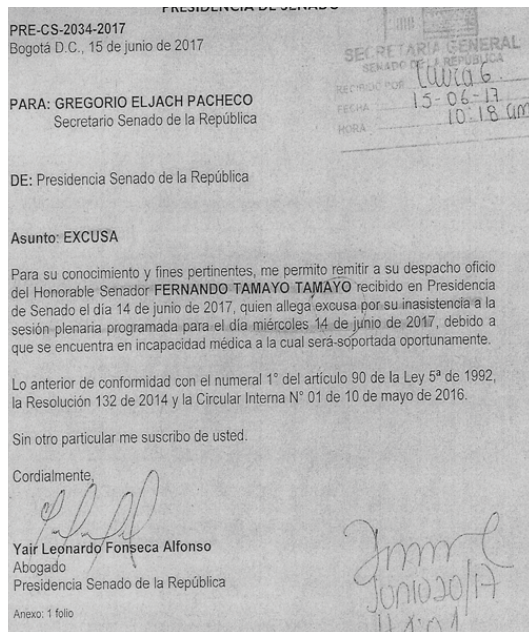
Como integrante de la Comisión Accidental, designada por la Mesa Directiva del H. Senado de la República para mediar el paro presentado con los Educadores en el Territorio colombiano y teniendo en cuenta que he sido invitado a participar en el **Encuentro Regional en el Norte de Boyacá y la Provincia García Rovira**, que se desarrollará en Soatá (Boyacá) con la presencia de la comunidad educativa, Asociaciones de Padres de Familia, Estudiantes, Educadores y Autoridades Locales, de manera atenta:

Me permito presentar excusa por la inasistencia a la Sesión Plenaria programada para el día Miércoles 14 de Junio del año en curso.

Atentamente,

[Firma]
SENÉN NIÑO AVENDAÑO
Senador de la República

[Firma]
14 JUN 2017



Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 10:42 a.m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria del día miércoles 14 de junio de 2017

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

Consideración y aprobación de las Actas números 62 y 63 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 28 y 29 de marzo de 2017 publicada en la *Gaceta del Congreso* números 359 y 360 de 2017

IV

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso con informe de Comisión

1. **Proyecto de ley número 054 de 2015 Senado, 267 de 2016 Cámara, por la cual se autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las juntas administradoras locales del país, y se dictan otras disposiciones.**

Comisión Accidental: honorables Senadores *Doris Clemencia Vega Quiroz* y *Manuel Mesías Enríquez Rosero*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 414 de 2017.

2. **Proyecto de ley número 044 de 2015 Senado, 180 de 2015 Cámara, por medio de la cual se ordena a la Registraduría Nacional del Estado Civil y al Ministerio de Transporte, plasmar la voluntad de ser donante de órganos, de la persona que así lo acepte al momento de expedición de la cedula de ciudadanía y licencia de conducción, que se hará efectiva solo después de su fallecimiento.**

Comisión Accidental: honorable Senador *Efraín José Cepeda Sarabia*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 445 de 2017.

V

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo con informe de conciliación

1. **Proyecto de ley número 162 de 2016 Senado, 117 de 2015 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas en contra de la pesca ilegal y el delito de ilícita actividad de pesca en el territorio marítimo colombiano.**

Comisión Accidental: honorables Senadores *Daira de Jesús Galvis Méndez* y *Fernando Nicolás Araújo Rumié*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 445 de 2017.

2. **Proyecto de ley número 170 de 2016 Senado, 062 de 2015 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley número 008 de 2015 Cámara, por la cual se modifica la cotización mensual al régimen contributivo de salud de los pensionados.**

Comisión Accidental: honorables Senadores *Édinson Delgado Ruiz*, *Jesús Alberto Castilla Salazar*, *Eduardo Enrique Pulgar Daza*, *Honorio Miguel Henríquez Pinedo* y *Antonio José Correa Jiménez*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 436 de 2017.

3. **Proyecto de ley número 165 de 2016 Senado, 017 de 2016 Cámara, por la cual se dictan normas de fomento a la ciencia, tecnología e innovación mediante la creación de empresas de base tecnológica (SPIN OFFS) y se dictan otras disposiciones.**

Comisión Accidental: honorables Senadores *María del Rosario Guerra de la Espriella* y *Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 477 de 2017.

4. **Proyecto de ley número 199 de 2016 Senado, 235 de 2016 Cámara, por medio de la cual se asocia y rinde homenaje a la Vida y Obra del Juglar, Gilberto Alejandro Durán Díaz - Alejo Durán - al cumplir 100 años de su natalicio y se dictan otras disposiciones.**

Comisión Accidental: honorables Senadores *León Rigoberto Barón Neira* y *José Alfredo Gnecco Zuleta*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 436 de 2017.

5. **Proyecto de ley número 99 de 2015 Senado, 271 de 2016 Cámara, por medio de la cual se declara como patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de paso fino colombiano y se dictan otras disposiciones.**

Comisión Accidental: honorable Senador *Juan Manuel Corzo Román*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 484 de 2017.

VI

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. **Proyecto de ley número 178 de 2016 Senado, 036 de 2016 Cámara, por medio de**

la cual la nación rinde honores y se vincula con el municipio de Chaparral (Tolima) a la celebración del bicentenario del natalicio del insigne ideólogo liberal, estadista, periodista, escritor colombiano, dos veces presidente de los Estados Unidos de Colombia a nombre del Partido Liberal, señor Manuel Murillo Toro, y se autoriza la realización de obras de infraestructura física y tecnológica en su nombre.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Álvaro Antonio Ashton Giraldo*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 556 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 191 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 425 de 2017.

Autores: honorable Senador *Guillermo Antonio Santos Marín*, honorable Representante *Ángela María Gaitán Pulido*.

2. **Proyecto de ley número 190 de 2016 Senado, 038 de 2016 Cámara, por medio de la cual la nación se asocia y rinde homenaje al municipio de Pitalito en el departamento del Huila con motivo de la celebración del bicentenario de su fundación y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 557 de 2016

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 191 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 425 de 2017.

Autores: honorables Senadores: *Hernán Francisco Andrade Serrano*, *Rodrigo Villalba Mosquera* y *Ernesto Macías Tovar*; honorables Representantes: *Flora Perdomo Andrade*, *Héctor Javier Osorio Botello*, *Álvaro Hernán Prada Artunduaga*, *Jaime Felipe Lozada Polanco*, *Carlos Alberto Cuenca Chaux*, *Orlando Aníbal Guerra de la Rosa*, *Harry González García* y *Rodrigo Lara Restrepo*.

3. **Proyecto de ley número 191 de 2016 Senado, 057 de 2016 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la Republica se vinculan a la celebración de los 100 años de fundación del municipio de Belén de los Andaquíes en el departamento del Caquetá y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Nohora Stella Tovar Rey*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 600 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 191 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 443 de 2017.

Autores: honorables Representantes *Harry Giovanni González* y *Luis Fernando Urrego Carvajal*.

4. **Proyecto de ley número 189 de 2016 Senado, 101 de 2015 Cámara, Acumulado 154 de 2015 Cámara, por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 650 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 274 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 399 de 2017.

Autores: Ministro de Defensa Nacional *Luis Carlos Villegas Echeverri*, honorable Senador *Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado*, honorable Representante *María Eugenia Triana Vargas*.

5. **Proyecto de ley número 206 de 2016 Senado, 049 de 2015 Cámara, por medio de la cual se modifica el número de semanas a cotizar para acceder a la pensión por parte de las mujeres.**

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 562 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 240 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 413 de 2017.

Autores: honorables Senadores *Óscar Mauricio Lizcano Arango* y *Sandra Elena Villadiego Villadiego*, honorables Representantes *Luz Adriana Moreno Marmolejo*, *Díder Burgos Ramírez*, *Rafael Eduardo Paláu Salazar*, *Margarita María Restrepo*, *Óscar Hurtado Pérez*, *Edgar Gómez Román*, *Cristóbal Rodríguez Hernández*.

6. **Proyecto de ley número 126 de 2016 Senado, 115 de 2015 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de**

2009 y 599 de 2000, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Doris Clemencia Vega Quiroz*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 723 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1036 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 416 de 2017.

Autores: honorables Representantes *Guillermina Bravo Montaña*, *Carlos Eduardo Guevara Villabón* y *Óscar Hernán Sánchez León*.

7. **Proyecto de ley número 174 de 2016 Senado, 019 de 2015 Cámara, por medio de la cual se crea el Programa de Tamizaje Neonatal en Colombia.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Antonio José Correa Jiménez* (coordinador) y *Jorge Iván Ospina Gómez*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 511 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 342 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 406 de 2017.

Autores: honorable Senador *Alfredo Ramos Maya*, honorables Representantes *Tatiana Cabello Flórez*, *Carlos Alberto Cuero Valencia*, *Ciro Alejandro Ramírez Cortés*, *Edward Rodríguez, Álvaro Hernán Prada Artunduaga*, *Hugo Hernán González Medina*, *Pierre Eugenio García Jacquier* y *Esperanza Pinzón de Jiménez* y siguen firmas ilegibles.

8. **Proyecto de ley número 195 de 2016 Senado, 051 de 2015 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Édinson Delgado Ruiz*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 576 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 324 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 393 de 2017.

Autor: honorable Representante *Silvio Carrasquilla Torres*.

9. **Proyecto de ley número 123 de 2016 Senado, 082 de 2015 Cámara**, por medio de la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de la política de prevención de la infertilidad y su tratamiento dentro de los parámetros de salud reproductiva.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Yamina del Carmen Pestana Rojas, Antonio José Correa Jiménez* y *Nadya Georgette Blel Scaff* (coordinadora).

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 611 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1006 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 314 de 2017.

Autores: honorables Senadores *William Jimmy Chamorro Cruz* y *Armando Alberto Benedetti Villaneda*; honorables Representantes: *Martha Patricia Villalba Hodwalker, Wilmer Carrillo, Ana María Rincón, Élver Díaz Lozano, Carlos Correa, Alfredo Deluque Zuleta, Juan Felipe Lemus, Jorge Tamayo, Eduardo Díaz Granados, Jairo Castiblanco, Christian José Moreno* y siguen firmas ilegibles.

10. **Proyecto de ley número 204 de 2016 Senado, 220 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se adoptan medidas en relación con los deudores de los programas PRAN y FONSA.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Rodrigo Villalba Mosquera* y *Antonio del Cristo Guerra de la Espriella*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 131 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 147 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 413 de 2017.

Autor: honorables Representantes *Hernán Penagos Giraldo* y *Eloy Chichi Quintero Romero*.

11. **Proyecto de ley número 166 de 2016 Senado, 104 de 2015 Cámara**, por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador (a) deportivo (a) y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Édinson Delgado Ruiz*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 651 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 132 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 217 de 2017.

Autor: honorable Representante *Óscar Hernán Sánchez León*.

12. **Proyecto de ley número 187 de 2016 Senado, 084 de 2016 Cámara**, por medio de la cual la nación se vincula a la conmemoración y rinde homenaje público al municipio de Pinchote, departamento de Santander, con motivo de la celebración de los 235 años de su fundación.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jaime Enrique Durán Barrera*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 612 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1117 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 345 de 2017.

Autora: honorable Representante *María Eugenia Triana Vargas*.

13. **Proyecto de ley número 192 de 2016 Senado, 050 de 2016 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 150 años de la fundación del municipio de Casablanca, Tolima, se rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Felipe Mejía Mejía*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 599 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 191 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 425 de 2017.

Autor: honorable Representante *Miguel Ángel Barreto Castillo*.

14. **Proyecto de ley número 193 de 2016 Senado, 002 de 2016 Cámara**, por el cual se declara patrimonio folclórico, cultural e inmaterial de la Nación el Encuentro Nacional de Bandas en el municipio de Sincelejo Sucre y se vincula a la celebración de los 31 años de encuentro y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Marco Aníbal Avirama Avirama*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 531 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 275 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 361 de 2017.

Autor: honorable Representante *Nicolás Daniel Guerrero Montaño*.

15. **Proyecto de ley número 125 de 2016 Senado, 017 de 2015 Cámara**, mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Alfredo Rangel Suárez*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 511 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 872 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 213 de 2017.

Autores: honorable Senador *Alfredo Ramos Maya*, honorables Representantes *Edward David Rodríguez Rodríguez, Tatiana Cabello Flórez, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Pierre Eugenio García Jacqier, Esperanza Pinzón de Jiménez, Ciro Alejandro Ramírez Cortés* y *Carlos Alberto Cuero Valencia*.

16. **Proyecto de ley número 208 de 2016 Senado, 065 de 2016 Cámara**, por la cual Nación declara patrimonio histórico y cultural al municipio de Orocué del departamento Casanare, exaltando su condición de cuna de la obra literaria “*La Vorágine*”.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Nohora Stella Tovar Rey*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 602 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 191 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 443 de 2017.

Autor: honorable Representante *Jorge Camilo Abril Tarache*.

17. **Proyecto de ley número 233 de 2017 Senado, 099 de 2016 Cámara, Acumulado 056 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se autoriza a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales para la emisión de la estampilla pro electrificación rural y otras, modificando la Ley 1059 del 26 de julio de 2006 que modifica la Ley 23 de enero 24 de 1986.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Juan Manuel Corzo Román, Arleth Patricia Casado de López* y *Fernando Nicolás Araújo Rumié*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 630 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 345 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 446 de 2017.

Autores: honorable Senador *Guillermo García Realpe*, honorables Representantes *Harry Giovanni González, Orlando Guerra de la Rosa, Olga Lucía Velásquez, Carlos Julio Bonilla Soto, Argenis Velásquez Ramírez, Marco Sergio Rodríguez, Éduard Luis Benjumea, Rafael Elizalde Gómez, Alexander García Rodríguez, Carlos Alberto Cuenca, Nilton Córdoba Manyoma, Hernán Sinisterra Valencia, Flora Perdomo Andrade, Leopoldo Suárez Melo, Óscar Hurtado Pérez, Norbey Marulanda Muñoz* y *Ángelo Villamil*.

18. **Proyecto de ley número 177 de 2016 Senado, 172 de 2015 Cámara**, por medio del cual se modifican los artículos 160 y 161 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Édinson Delgado Ruiz, Javier Mauricio Delgado Martínez, Luis Evelis Andrade Casamá* y *Álvaro Uribe Vélez*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1021 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 267 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 419 de 2017.

Autores: honorables Representantes *Óscar Hurtado Pérez, Harry Giovanni González García, John Jairo Roldán Avendaño* y *Germán Casamá López*.

19. **Proyecto de ley número 209 de 2016 Senado, 012 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se declara patrimonio histórico, y cultural de la Nación a la Casa del Telegrafista en Aracataca, Magdalena, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 533 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 191 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 425 de 2017.

Autor: honorable Representante *Jaime Enrique Serrano Pérez*.

20. **Proyecto de ley número 85 de 2016 Senado**, por la cual se modifica el porcentaje de participación para la conformación de las áreas metropolitanas.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Roosevelt Rodríguez Rengifo*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 605 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 719 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1106 de 2016.

Autores: honorables Senadores *Carlos Enrique Soto Jaramillo* y *Óscar Mauricio Lizcano Arango*.

21. **Proyecto de ley número 140 de 2016 Senado**, por medio de la cual se modifica un inciso del artículo 279 de la Ley 100 de 1993.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Luis Évelis Andrade Casamá*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 732 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1005 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 342 de 2017.

Autor: honorable Senador *Juan Manuel Galán Pachón*.

22. **Proyecto de ley número 170 de 2016 Senado**, por la cual se establecen normas sobre servicio exterior y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *José David Name Cardozo*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 935 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1036 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 95 de 2017

Autores: honorables Senadores *Óscar Mauricio Lizcano Arango*, *William Jimmy Chamorro Cruz*, *Luis Fernando Velasco Chaves*, *Jaime Enrique Durán Barrera* y *José David Name Cardozo*.

23. **Proyecto de ley número 176 de 2016 Senado**, por medio de la cual se declara Patrimonio histórico y Cultural de la Nación al Instituto Pedagógico Nacional (IPN, Escuela Laboratorio y Centro de Práctica de la Universidad Pedagógica nacional, en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Fernando Galán Pachón*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1094 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 213 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 276 de 2017.

Autores: honorables Senadores *Juan Manuel Galán Pachón* y *Carlos Fernando Galán Pachón*.

24. **Proyecto de ley número 225 de 2017 Senado**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 211 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 273 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 453 de 2017.

Autor: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

25. **Proyecto de ley número 129 de 2016 Senado**, por la cual se establecen normas para la protección, prevención y control de los efectos nocivos que para la salud tiene la exposición prolongada y sin debida protección a la radiación solar.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Orlando Castañeda Serrano* (Coordinador) y *Nadia Georgette Blel Scaff* (ponente).

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 695 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1006 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 324 de 2017.

Autor: honorable Senador *Antonio del Cristo Guerra de la Espriella*.

26. **Proyecto de ley número 135 de 2016 Senado**, por medio del cual se crean y desarrollan las sociedades comerciales de beneficio e interés colectivo - BIC.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Fernando Nicolás Araújo Rumié*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 731 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 938 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1056 de 2016.

Autores: honorables Senadores *Iván Duque Márquez* (autor principal), *María del Rosario Guerra de la Espriella*, *Álvaro Uribe Vélez*, *Susana Correa Borrero*, *Paloma Susana Valencia Laserna*, *José Obdulio Gaviria Vélez*, *Daniel Alberto Cabrales Castillo*, *Alfredo Ramos Maya*, *Ernesto Macías Tovar*, *Carlos Felipe Mejía Mejía*, *Nohora Stella Tovar Rey*, *León Rigoberto Barón Neira*, *Alfredo Rangel Suárez*, *Fernando Nicolás Araújo Rumié*, *Orlando Castañeda Serrano*, *Éverth Bustamante García*, *Jaime Alejandro Amín Hernández*, *Ruby Thania Vega de Plazas*, *Paola Andrea Holguín Moreno* y *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

27. Proyecto de ley número 027 de 2016 Senado, por medio de la cual se establecen medidas de protección para los productores del sector agropecuario y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Ernesto Macías Tovar* (coordinador).

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 527 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 664 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 837 de 2016.

Autores: honorable Senador *Ernesto Macías Tovar*, honorable Representante *Rubén Darío Molano Piñeros*.

28. Proyecto de ley número 059 de 2016 Senado, por la cual se toman medidas a fin de garantizar la efectiva prestación del servicio de salud oncopediátrica a los menores de 18 años en procura de la prelación de sus derechos fundamentales.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Honorio Miguel Henríquez Pinedo* (coordinador), *Sofía Alejandra Gaviria Correa*, *Yamina del Carmen Pestana Rojas*, *Álvaro Uribe Vélez* y *Orlando Castañeda Serrano*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 566 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 872 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1006 de 2016

Autores: honorables Senadores *Carlos Felipe Mejía Mejía*, *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*, *Álvaro Uribe Vélez*, *María del Rosario Guerra de la Espriella*, *Paola Andrea Holguín Moreno*,

Ernesto Macías Tovar, *Fernando Nicolás Araújo Rumié*, *Daniel Alberto Cabrales Castillo* y *Orlando Castañeda Serrano*.

29. Proyecto de ley Estatutaria número 31 de 2016 Senado, por medio de la cual se regulan de los principios de paridad, alternancia y universalidad contemplados en la Constitución Política, para la consecución efectiva de la igualdad real de las mujeres en la representación Política y encargos directivos en las ramas y Órganos del Poder Público y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Doris Clemencia Vega Quiroz*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 605 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 881 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1036 de 2016.

Autoras: honorables Senadoras *Claudia Nayibe López Hernández*, *Nora María García Burgos*, *Rosmery Martínez Rosales*, *Arleth Patricia Casado de López*, *Sofía Alejandra Gaviria Correa*, *Viviane Aleyda Morales Hoyos*, *Doris Clemencia Vega Quiroz* y *Miryam Alicia Paredes Aguirre*, honorables Representantes *Angélica Lozano Correa*, *Sandra Liliana Ortiz Nova*, *Ángela María Robledo*.

30. Proyecto de ley Estatutaria número 30 de 2016 Senado, por medio de la cual se reglamentan las coaliciones de Partidos y Movimientos Políticos a Corporaciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Alexánder López Maya*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 545 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 703 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 925 de 2016.

Autores: honorables Senadora *Claudia Nayibe López Hernández*, *William Jimmy Chamorro Cruz*, *Jorge Eliécer Prieto Rivero*, *Iván Leonidas Name Vásquez*, *Iván Cepeda Castro*, y otros honorables Senadores; honorables Representantes *Angélica Lozano*, *Óscar Ospina*, *Inti Asprilla*, *Víctor Javier Correa Vélez*, *Carlos Guevara*, *Guillermina Bravo*, *Ana Paola Agudelo* y otros Representantes a la Cámara.

31. Proyecto de ley número 013 de 2016 Senado, Acumulado 010 de 2016 Senado, por la cual se establece el reajuste anual

de pensiones acumulado con Proyecto de ley número 10 de 2016 Senado, por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Luis Evelis Andrade Casamá, Jesús Alberto Castilla Salazar y Nadya Georgette Blé Scaff* (coordinadora).

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 525 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 696 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 173 de 2017.

Autores: honorables Senadores *Alexander López Maya y Segundo Senén Niño Avendaño*.

32. Proyecto de ley número 89 de 2016 Senado, por la cual se garantiza la estabilidad laboral reforzada de los miembros de la Fuerza Pública con disminución de la capacidad psicofísica y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Thania Vega de Plazas y Marcos Aníbal Avirama Avirama*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 607 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 961 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 999 de 2016.

Autores: honorables Senadores *Thania Vega de Plazas, Álvaro Uribe Vélez, María del Rosario Guerra de la Espriella, Paloma Susana Valencia Laserna, Rigoberto Barón Neira, Alfredo Rangel Suárez, Iván Duque Márquez, Fernando Nicolás Araújo Rumié, José Obdulio Gaviria Vélez, Orlando Castañeda Serrano, Daniel Alberto Cabrales Castillo, Éverth Bustamante García, Alfredo Ramos maya, Jaime Alejandro Amín Hernández, Ernesto Macías Tovar, Carlos Felipe Mejía Mejía, Paola Andrea Holguín Moreno, Nohora Stella Tovar Rey, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Susana Correa Borrero*.

33. Proyecto de ley número 90 de 2016 Senado, por la cual se establece un trato humanitario a miembros de la fuerza pública con disminución de su capacidad psicofísica privados de la libertad y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 607 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 851 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 999 de 2016.

Autores: honorables Senadores *Thania Vega de Plazas, Álvaro Uribe Vélez, María del Rosario Guerra de la Espriella, Paloma Susana Valencia Laserna, Rigoberto Barón Neira, Alfredo Rangel Suárez, Iván Duque Márquez, Fernando Nicolás Araújo Rumié, José Obdulio Gaviria Vélez, Orlando Castañeda Serrano, Daniel Alberto Cabrales Castillo, Éverth Bustamante García, Alfredo Ramos maya, Jaime Alejandro Amín Hernández, Ernesto Macías Tovar, Carlos Felipe Mejía Mejía, Paola Andrea Holguín Moreno, Nohora Stella Tovar Rey, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Susana Correa Borrero*.

34. Proyecto de ley número 58 de 2016 Senado, por el cual se prohíbe la producción, comercialización, exportación, importación y distribución de los productos y materias primas que puedan ser nocivas a la salud individual y colectiva.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez, Antonio José Correa Jiménez, Édinson Delgado Ruiz y Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 549 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 664 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 873 de 2016.

Autores: honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez, Orlando Castañeda Serrano, Paloma Susana Valencia Laserna, Édinson Delgado Ruiz, Fernando Nicolás Araújo Rumié, María del Rosario Guerra de la Espriella, Daniel Alberto Cabrales Castillo, Antonio José Correa Jiménez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Carlos Felipe Mejía Mejía* y siguen firmas ilegibles.

35. Proyecto de ley número 169 de 2016 Senado Acumulado 157 de 2016 Senado, por medio del cual se crea la Política contra la pérdida y desperdicio de Alimentos y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Eduardo Enrique Pulgar Daza, Édinson Delgado Ruiz y Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 208 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 410 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 928 de 2016

Autores: honorables Senadores *Eduardo Enrique Pulgar Daza, Maritza Martínez Aristizábal, Orlando Castañeda Serrano, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Nidia Marcela Osorio Salgado, Daniel Alberto Cabrales Castillo*, honorable Representante: *Santiago Valencia González*.

36. **Proyecto de ley número 173 de 2016 Senado**, por la cual se garantiza presentaciones sociales a las madres comunitarias que se asocien o creen fundaciones operadoras de programas de primera infancia.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Álvaro Uribe Vélez y Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 236 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 304 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 368 de 2016.

Autores: honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez y Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

37. **Proyecto de ley número 99 de 2016 Senado**, por medio del cual se modifica parcialmente la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre, adicionándole un párrafo a los artículos 27 y 37 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jorge Eliéser Prieto Riveros*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 608 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 747 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1104 de 2016

Autor: honorable Senador *Jorge Eliéser Prieto Riveros*.

38. **Proyecto de ley Estatutaria número 91 de 2016 Senado**, por medio de la cual se modifica el ámbito de aplicación de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y se faculta a la Autoridad de Protección de Datos para que proteja los derechos de las colombianas y de los colombianos frente a la recolección y el tratamiento internacional de datos personales.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jaime Alejandro Amín Hernández*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 608 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 795 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 929 de 2016.

Autores: honorables Senadores *Jaime Alejandro Amín Hernández, Fernando Nicolás Araujo Rumié, Álvaro Uribe Vélez, Ernesto Macías Tovar, Carlos Felipe Mejía Mejía y Daniel Alberto Cabrales Castillo*.

39. **Proyecto de ley número 11 de 2015 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas de protección para personas con discapacidad y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Orlando Castañeda Serrano (Coordinador), Nadia Georgette Blal Scaff, Carlos Enrique Soto Jaramillo, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Sofía Alejandra Gaviria Correa y Luis Évelis Andrade Casamá*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 540 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 283 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1053 de 2016.

Autores: honorables Senadores: *Orlando Castañeda Serrano, Iván Duque Márquez, María del Rosario Guerra de la Espriella, Álvaro Uribe Vélez y Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Honorable Representante: *Margarita Restrepo Arango*.

40. **Proyecto de ley número 035 de 2016 Senado**, por medio de la cual se modifica el nombre a la empresa social del Estado Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Doris Clemencia Vega Quiroz*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 546 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 851 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1124 de 2016.

Autor: honorable Senador *Édinson Delgado Ruiz*.

41. **Proyecto de ley número 15 de 2015 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ley 856 de 2003 y se dictan otras disposiciones legales.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jaime Enrique Durán Barrera*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 526 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 969 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 542 de 2016.

Autor: honorable Senador *Édinson Delgado Ruiz*.

42. **Proyecto de ley número 50 de 2015 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 181 de 1995, la Ley 1445 de 2011, el Decreto-ley 1228 de 1995 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 599 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 942 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 242 de 2016.

Autor: honorable Senador *Armando Alberto Benedetti Villaneda*.

43. **Proyecto de ley número 62 de 2015 Senado**, por medio del cual se promueve, se fomenta, se regula, se orienta y se controla el aprovechamiento terapéutico y turístico de los balnearios termales y el uso de aguas termales.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Andrés Felipe García Zuccardi*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 605 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1002 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1104 de 2016.

Autor: honorable Senador *Marco Aníbal Avirama Avirama*.

44. **Proyecto de ley número 057 de 2016 Senado**, por el cual se establecen condiciones para la protección y cuidado de la niñez - Ley Isaac.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Orlando Castañeda Serrano* (coordinador), *Nadia Georgette Blel Scaff*, *Yamina del Carmen Pestana Rojas* y *Eduardo Enrique Pulgar Daza*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 549 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 872 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1077 de 2016.

Autor: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

45. **Proyecto de ley número 43 de 2016 Senado**, por medio de la cual se incentiva la sostenibilidad ambiental y el uso productivo de la guadua, en la recuperación de la identidad y valores del paisaje cultural cafetero colombiano.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Daniel Alberto Cabrales Castillo* y *Daira de Jesús Galvis Méndez*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 547 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 892 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1129 de 2016.

Autora: honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

46. **Proyecto de ley número 95 de 2016 Senado**, por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 646 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 824 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 213 de 2017.

Autores: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Honorables Representantes: *Angélica Lozano Correa*, *Carlos Germán Navas Talero*, *Carlos Abraham Jiménez*, *John Molina* y siguen firmas ilegibles.

47. **Proyecto de ley número 101 de 2016 Senado**, por el cual se brindan condiciones para mejorar la calidad de vida del adulto mayor.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Álvaro Uribe Vélez* (coordinador), *Nadia Georgette Blel Scaff*, *Jorge Iván Ospina Gómez* y *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 608 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 872 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1142 de 2016.

Autores: honorables Senadores: *Álvaro Uribe Vélez, María del Rosario Guerra de la Espriella, Ernesto Macías Tovar, Fernando Nicolás Araújo Rumié y Carlos Felipe Mejía Mejía.*

48. **Proyecto de ley número 111 de 2016 Senado**, por medio de la cual se reglamenta la autonomía de las instituciones técnicas profesionales, instituciones tecnológicas, escuelas técnicas, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas que no son universidades de conformidad con la Ley 30 de 1992.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Rosmery Martínez Rosales.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 649 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 782 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 157 de 2017.

Autores: honorables Senadores: *Rosmery Martínez Rosales y Segundo Senén Niño Avendaño.*

49. **Proyecto de ley número 015 de 2016 Senado**, por la cual se modifica el Régimen de Seguridad Social de los Pensionados.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jesús Alberto Castilla Salazar.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 525 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 719 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 314 de 2017.

Autor: honorable Senador *Segundo Senén Niño Avendaño.*

50. **Proyecto de ley número 179 de 2016 Senado**, por de la cual se aprueba “Primer Protocolo Modificadorio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico”, firmado en Paracas, ICA, República del Perú, el 3 de julio de 2015, y el “Segundo Protocolo Modificadorio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico”, firmado en Puerto Varas, República de Chile, el 1° de julio de 2016.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *William Jimmy Chamorro Cruz.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 55 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 150 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 294 de 2017.

Autoras: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*; y de Comercio, doctora *María Claudia Lacouture Pinedo.*

51. **Proyecto de ley número 104 de 2016 Senado**, por medio de la cual se modifica el Código de Infancia y Adolescencia y el Reglamento Nacional Taurino y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Juan Manuel Galán Pachón.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 703 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 981 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 332 de 2017.

Autores: honorables Senadores: *Guillermo García Realpe, Juan Manuel Galán Pachón, Armando Alberto Benedetti Villaneda, Claudia Nayibe López Hernández, Luis Fernando Velasco Chaves, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Marco Aníbal Avirama Avirama, Iván Cepeda Castro, Antonio José Navarro Wolff, Alexander López Maya, Teresita García Romero, Viviane Aleyda Morales Hoyos, Sofía Alejandra Gaviria Correa y Nadia Georgette Blé Scaff.*

Honorables Representantes: *Harry González García, Luciano Grisales Londoño, Víctor Correa, Anti Asprilla Reyes, Alirio Uribe Muñoz, Germán Navas Talero, Óscar Darío Pineda, Alberto Yepes, Óscar de Jesús Hurtado, Nicolás Albeiro Echeverry, Olga Lucía Velásquez, Eloy Chichi Quintero y Óscar Ospina Quintero.*

52. **Proyecto de ley número 153 de 2016 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Colombia, por el que se crea un marco para la participación de la República de Colombia en las operaciones de gestión de crisis de la Unión Europea”, suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C., el 5 de agosto de 2014.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 839 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 216 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 294 de 2017.

Autores: Ministros Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*, y Defensa Nacional, doctor *Luis Carlos Villegas Echeverri*.

53. **Proyecto de ley número 194 de 2016 Senado**, por medio de la cual se declara el 25 de octubre como el Día Nacional de las Personas de Talla Baja.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Nidia Marcela Osorio Salgado*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 632 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 324 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 384 de 2017.

Autores: Honorables Representantes: *Jair Arango Torres*, *Arturo Yepes Alzate*, *Óscar Darío Pérez Pinedo*.

54. **Proyecto de ley número 152 de 2016 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de Enmienda del Acuerdo del Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio”, adoptado por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio en Ginebra, Suiza, el 27 de noviembre de 2014.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Marco Aníbal Avirama*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 839 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 190 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 361 de 2017.

Autoras: Ministras de: Relaciones Exteriores: doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*, y Comercio Industria Turismo: doctora *María Claudia Lacouture Pinedo*.

55. **Proyecto de ley número 184 de 2016 Senado**, por medio de la cual se dictan normas para la protección de infantes y menores de brazos en Colombia y se exige la instalación de baños asistidos a familiares en establecimientos abiertos al público.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Orlando Castañeda Serrano*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1020 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 69 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 397 de 2017.

Autora: Honorable Senadora *Susana Correa Borrero*.

56. **Proyecto de ley número 87 de 2016 Senado**, por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Hernán Francisco Andrade Serrano*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 606 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 214 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 357 de 2017.

Autora: Honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

57. **Proyecto de ley número 173 de 2016 Senado**, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 668 de 2001.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *León Rigoberto Barón Neira*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 982 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 275 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 356 de 2017.

Autores: Honorables Senadores: *Manuel Mesías Enríquez Rosero*, *Hernán Francisco Andrade Serrano*, *Mario Alberto Fernández Alcocer*, *Juan Carlos Restrepo Escobar*, *Orlando Castañeda Serrano*, *Antonio José Navarro Wolff*, *León Rigoberto Barón Neira*, *Ángel Custodio Cabrera Báez*, *Andrés Cristo Bustos*, *Teresita García Romero* y *Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez*; honorable Representante: *Óscar de Jesús Hurtado Pérez*.

58. **Proyecto de ley número 141 de 2016 Senado**, por medio de la cual se modifica el Decreto-ley 1260 de 1970 sobre el Estatuto del Registro del Estado Civil de las personas y se adiciona la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Horacio Serpa Uribe*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 732 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1077 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 410 de 2017.

Autor: Honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves*.

59. Proyecto de ley número 168 de 2016 Senado, por medio de la cual se crea una instancia que coordine y promueva programas y actividades que se desarrollen en las zonas del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano (PCCC) y se fortalezcan las estrategias y criterios que Unesco definió para inscribirlo en la lista de patrimonio mundial.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Éverth Bustamante García*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 916 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 192 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 440 de 2017.

Autora: Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

60. Proyecto de ley número 50 de 2016 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico”, suscrito en Cali, República de Colombia, el 22 de mayo de 2013.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *William Jimmy Chamorro Cruz*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 547 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 294 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 356 de 2017.

Autoras: Ministra de Relaciones Exteriores: doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*; y Comercio, Industria y Turismo: doctora *María Claudia Lacouture Pinedo*.

61. Proyecto de ley número 92 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se crean los tipos penales de abigeato y abigeato agravado.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Jaime Alejandro Amín Hernández*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 608 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1107 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 445 de 2017.

Autores: Honorables Senadores: *Nohora Stella Tovar Rey*, *Ernesto Macías Tovar*, *Ruby Thania Vega de Plazas*, *León Rigoberto Barón Neira*, *Jaime Alejandro Amín Hernández* y *Fernando Nicolás Araújo Rumié*.

62. Proyecto de ley número 071 de 2016 Senado, por la cual se modifica el artículo 5° de la Ley 1454 de 2011.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Juan Manuel Galán Pachón*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 568 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 961 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 444 de 2017.

Autor: Honorable Senador *Carlos Enrique Soto Jaramillo*.

63. Proyecto de ley número 79 de 2016 Senado, por medio de la cual se reconoce la protección especial de estabilidad laboral reforzada a servidores del Estado en provisionalidad en encargos de carrera administrativa.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: *Antonio José Correa Jiménez* (coordinador), *Sofía Alejandra Gaviria Correa* y *Jorge Eduardo Géchem Turbay*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 589 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 926 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 451 de 2017.

Autor: Honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

VII

Lo que propongan los honorables Senadores

VIII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

ÓSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO.

La Primera Vicepresidenta,

DAIRA DE JESÚS GALVIS MÉNDEZ.

El Segundo Vicepresidente,

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ.

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día para la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto en el Orden del Día.

III

Consideración y aprobación de las Actas números 62 y 63 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 28 y 29 de marzo de 2017, publicada en la *Gaceta del Congreso* números 359 y 360 de 2017

Por Secretaría se informa que se encuentran publicadas las Actas números 62 y 63, en la *Gaceta del Congreso* números 359 y 360 de 2017.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las mencionadas y, cerrada su discusión, esta les imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaria continuar con el siguiente punto en el Orden del Día.

IV

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso con informe de Comisión

Proyecto de ley número 54 de 2015 Senado, 267 de 2016 Cámara, por la cual se autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las Juntas Administradoras Locales del país, y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Doris Clemencia Vega Quiroz.

Palabras de la honorable Senadora Doris Clemencia Vega Quiroz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Doris Clemencia Vega Quiroz:

Quien da lectura al informe para segundo debate presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las objeciones formuladas por el Ejecutivo al **Proyecto de ley número 54 de 2015 Senado, 267 de 2016 Cámara, por la cual se autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las Juntas Administradoras Locales del país, y se dictan otras disposiciones.**

Gracias Presidente. A ver, el proyecto de ley en mención buscaba revindicar la labor de los ediles en el país. Quienes representan la primera base de la democracia participativa en Colombia, que son los ediles.

Por razones constitucionales y técnicas, consideramos que no son procedentes las objeciones y proponemos a la plenaria del Senado no acoger esas objeciones y aceptar nuestra proposición, en la cual negamos lo dicho por el Presidente de la República.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe en el cual se declaran

infundadas las Objeciones al **Proyecto de ley número 54 de 2015 Senado, 267 de 2016 Cámara** y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 53

Total: 53 votos

Votación nominal al informe de objeciones al Proyecto de ley número 54 de 2015 Senado, 267 de 2016 Cámara

por la cual se autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las juntas administradoras locales del país, y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores por el sí:

Álvarez Montenegro Javier Tato

Amín Hernández Jaime Alejandro

Andrade Casamá Luis Évelis

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avirama Avirama Marco Aníbal

Barón Neira León Rigoberto

Besayle Fayad Musa

Cabrales Castillo Daniel Alberto

Cabrera Báez Ángel Custodio

Castañeda Serrano Orlando

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chamorro Cruz William Jimmy

Correa Borrero Susana

Correa Jiménez Antonio José

Delgado Martínez Javier Mauricio

Enríquez Rosero Manuel

Galán Pachón Carlos Fernando

Galán Pachón Juan Manuel

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Realpe Guillermo

Gaviria Vélez José Obdulio

Géchem Turbay Jorge Eduardo

Gerlén Echeverría Roberto Víctor

Guerra de la Espriella María del Rosario

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Lizcano Arango Óscar Mauricio

López Hernández Claudia Nayibe

López Maya Alexander

Macías Tovar Ernesto
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Navarro Wolff Antonio José
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Tovar Rey Nora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo.
 14. VI. 2017.

En consecuencia ha sido aprobado el informe en el cual se declaran infundadas las Objeciones al **Proyecto de ley número 54 de 2015 Senado, 267 de 2016 Cámara.**

INFORME DE OBJECCIÓN PRESIDENCIAL AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 54 DE 2015 SENADO, 267 DE 2016 CÁMARA

por la cual se autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las juntas administradoras locales del país, y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D. C., 31 de mayo de 2017

Honorable Senador:

ÓSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO

Presidente Senado de la República

Honorable Representante:

MIGUEL ÁNGEL PINTO

Presidente Cámara de Representantes

Congreso de la República.

Ciudad.

Referencia: Informe Comisión Accidental objeciones al Proyecto de ley número 54 de 2015 Senado, 267 de 2016 Cámara, por la cual se autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las juntas administradoras locales del país, y se dictan otras disposiciones.

De conformidad con la designación para rendir informe sobre las objeciones presidenciales, los

suscritos miembros de la comisión accidental presentamos al honorable Senado de la República y a la Cámara de Representantes el informe correspondiente sobre el Proyecto de ley número 54 de 2015 Senado, 267 de 2016 Cámara.

El texto aprobado por el Congreso de la República, y que fue motivo de las objeciones presidenciales es el siguiente:

TEXTO DEFINITIVO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 267 DE 2016 CÁMARA, 54 DE 2015 SENADO

por la cual se autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las juntas administradoras locales del país, y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Objeto.* La presente ley tiene como finalidad reconocer la actividad constitucional y legal que desarrollan los miembros de las juntas administradoras locales, autorizando a los alcaldes el pago honorarios, y regulándoles su funcionamiento, exceptuándose lo ya establecido para Bogotá, Distrito Capital, en el Decreto número 1421 de 1993 y sus demás normas reglamentarias.

Artículo 2°. El artículo 42 de la Ley 1551 de 2012 se modifica y adiciona, quedando así:

Artículo 42. Juntas administradoras locales. En cada una de las comunas o corregimientos habrá una junta administradora local, integrada por no menos de tres (3) ni más de nueve (9) miembros, elegidos por votación popular para periodos de cuatro (4) años, que deberán coincidir con el periodo del alcalde y de los concejos municipales.

Los municipios, por iniciativa de sus alcaldes y mediante acuerdo de sus concejos, establecerán el número de ediles por cada corregimiento o comuna, teniendo en cuenta el número de habitantes.

Los municipios, cuya población sea superior a cien mil (100.000) habitantes, establecerán el pago de honorarios a los miembros de las juntas administradoras locales, los municipios con una población inferior a cien mil (100.000) habitantes podrán establecer el pago de honorarios a los miembros de las juntas administradoras locales.

Los honorarios se establecerán por iniciativa de sus alcaldes y mediante acuerdo de sus concejos municipales, hasta por dos (2) Unidades de Valor Tributario (UVT), por asistencia a las sesiones plenarias y a comisiones, por el máximo de sesiones previsto en esta ley.

Parágrafo 1°. La fuente de ingresos de la cual se genera la financiación de los honorarios debe ser de los ingresos corrientes de libre destinación que el distrito o municipio tenga establecidos en su respectivo presupuesto.

Parágrafo 2°. En aquellos municipios cuya población sea superior a cien mil (100.000)

habitantes, los alcaldes garantizarán la seguridad social en salud y riesgos laborales de los ediles, con un ingreso base de cotización de un (1) salario mínimo legal mensual vigente y sin que esto implique vinculación laboral con la entidad territorial, a través de la suscripción de una póliza de seguros con una compañía reconocida oficialmente de conformidad con el reglamento que para tal efecto expida el concejo municipal. En materia pensional, los miembros de las juntas administradoras locales gozarán de los beneficios establecidos por el artículo 26 de la Ley 100 de 1993. También deberá suscribirles una póliza de vida en los términos del artículo 68 de la Ley 136 de 1994.

Las juntas administradoras locales tendrán hasta 80 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias en el año; la ausencia injustificada en cada período mensual de sesiones a por lo menos a la tercera parte de ellas, excluirá al miembro de la junta administradora local de los beneficios contemplados en el presente artículo.

Cuando concurren faltas absolutas de los miembros de las juntas administradoras locales, quienes ocupen las vacantes tendrán derecho a los beneficios a que se refiere este artículo, desde el momento de su posesión y hasta que concluyan el periodo respectivo.

Parágrafo 3°. En los concejos de gobierno municipal, deberá convocarse al representante de las juntas administradoras locales, escogido por estas entre sus presidentes, quien tendrá derecho a voz.

Artículo 3°. El artículo 120 de la Ley 136 de 1994, quedará así:

Artículo 120. Actos de las juntas administradoras locales. Los actos administrativos de las juntas administradoras locales se les denominarán acuerdos locales.

Por medio de los cuales se aprobarán, entre otros, los planes estratégicos de desarrollo, la revisión y ajuste del ordenamiento territorial sectorial de las respectivas comunas o corregimientos según el caso, elaborado por el consejo consultivo de planeación de las comunas o el corregimiento previamente revisados y viabilizados por la Secretaría de Planeación Municipal; así mismo sesionarán conjuntamente con otras juntas administradoras locales del municipio, para analizar y orientar soluciones a temas o problemáticas que involucren a varias comunas.

Los planes de desarrollo de las comunas y los corregimientos serán insumo para la formulación de los planes de desarrollo municipal.

Artículo 4°. El artículo 140 de la Ley 136 de 1994, quedará así:

Artículo 140. Iniciativa ante las juntas administradoras locales. Los corregidores podrán presentar proyectos de acuerdo local y propuestas

ante las respectivas juntas administradoras locales, en relación con los asuntos de competencia de estas.

Los miembros de las juntas administradoras locales también podrán presentar proyectos de acuerdo local, proponer y debatir todos los temas que les sean pertinentes, así como ejercer el control político en la comuna o corregimiento respectivo, para tal fin, podrán citar a los secretarios municipales, así como al personero municipal, quienes podrán delegar su participación en funcionarios de segundo nivel dentro de su entidad; sin perjuicio de lo que la Constitución y la ley consagran y establecen en materia de mecanismos de participación ciudadana.

Artículo 5°. Lo no previsto en la presente ley, se regirá por las normas establecidas para el funcionamiento de los concejos municipales del país y la Ley 5ª de 1992.

Artículo 6°. *Capacitación ediles.* El Gobierno nacional junto con las gobernaciones departamentales y los municipios, adelantarán programas de capacitación y formación, para los miembros de las juntas administradoras locales en las diferentes comunas y corregimientos del país, con el ánimo de asegurar la capacitación necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 7°. *Vigencia.* La presente ley rige a partir del primero (1°) de enero del año 2018 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Luego de remitido para sanción presidencial, mediante oficio de fecha del 22 de diciembre de 2016, la Presidencia de la República devolvió el proyecto de ley en mención argumentando razones de inconstitucionalidad e inconveniencia; los miembros de la comisión accidental respetuosamente argumentamos frente a dichas objeciones lo siguiente:

La Presidencia de la República menciona:

Objeción de inconstitucionalidad: “el artículo 2°, que modifica y adiciona al artículo 42 de la Ley 1551 de 2012, vulnera los artículos 287 y 362 de la Constitución, pues desconoce el derecho que tienen las entidades territoriales para administrar sus recursos, particularmente sus ingresos tributarios y no tributarios” (Presidencia de la República, 2016).

Al respecto, la Corte Constitucional establece en relación a la autonomía territorial en la Sentencia C-837 de 2001:

“El artículo 287 de la Constitución señala los componentes básicos del núcleo esencial de la autonomía de las entidades territoriales, el cual se integra por elementos de carácter político, democrático, administrativo, funcional, presupuestal y económico. Luego el tema presupuestal y económico es inherente mas no exclusivo de la autonomía, a la vez que la autonomía es un elemento de la forma de Estado. Por lo anterior, el tema del ordenamiento territorial

previsto en la Constitución Política tiene que ver con varios aspectos, entre los cuales juega un papel importante el tema económico y presupuestal. Sin embargo, este elemento coexiste con otros de carácter social, político, administrativo y funcional.

Además, está definido que el legislador puede adoptar medidas conducentes a armonizar el principio de la unidad económica con el de la autonomía de los entes territoriales, facultad que se justifica para articular los niveles nacional y territorial, con el fin de evitar una situación de anarquía institucional” (Sentencia C-837, 2001).

En este sentido, la Ley 617 de 2000, en el artículo 3°, Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales, señala: “Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas”.

Es decir, que el legislador dispuso en esta ley de los ingresos de libre destinación para establecer cómo se financiarían los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales, de los cuales en la actualidad se pagan los honorarios de los concejales, funcionarios que solo hasta 1994 empezaron a percibir honorarios.

Valga decir que justamente el artículo 66 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, estableció que las entidades territoriales causarían honorarios, a favor de sus concejales respectivos dependiendo la categoría de cada municipio.

Dicho artículo 66 de la Ley 136 de 1994, fue objeto de control constitucional según Sentencias C-316 de 1996, C-007 de 1996, C-231 de 1995, C-1513 de 2000 y C-541 de 2001 siendo declarado exequible, por lo cual hoy contamos como referente jurisprudencial dichas sentencias *mutatis mutandis* al caso específico.

Se debe también aclarar que, en la Sentencia C-387 de 2001, la Corte declara la exequibilidad de los artículos de la Ley 617 de 2000, en los cuales el actor argumentaba la vulneración del artículo 287 de la Constitución Política.

Por otro lado, la Corte Constitucional facultó, en relación a los honorarios de los ediles del país, en la Sentencia C-715 de 1998, Magistrado ponente Alfredo Beltrán Sierra, que el inciso segundo del artículo 119 de la Ley 136 de 1994, según el cual “los miembros de las juntas administradoras locales cumplirán sus funciones ad honórem”, era exequible, aclarando que el Congreso en el marco de sus funciones constitucionales y legales es el llamado a modificar lo relacionado con los honorarios de los miembros de las juntas administradoras locales.

“Por otra parte, se observa por la Corte que el artículo 320 de la Constitución Nacional, autoriza al legislador para “establecer categorías de municipios de acuerdo con su población, recursos fiscales, importancia económica y situación geográfica, y señalar distinto régimen para su organización, gobierno y administración”, norma esta de la cual no ha hecho utilización el Congreso Nacional para disponer que en algunos municipios tengan remuneración los miembros de las juntas administradoras locales, habida consideración de su número de habitantes, sus recursos presupuestales y la complejidad de la labor que, entonces, surja para esos entes de elección popular, posibilidad legislativa que queda abierta hacia el futuro, sin que ahora pueda aducirse una inexequibilidad por omisión. (Subrayado fuera de texto). (Sentencia C-715 de 1998).

En este sentido el legislador, mediante el Proyecto de ley número 54 de 2015 Senado, 267 de 2016 Cámara, inició en el 2015 la modificación de lo relacionado con los honorarios de los miembros de las juntas administradoras locales del país, y por ende esta comisión considera que no se estaría vulnerando las facultades para la administración de los recursos de las entidades territoriales.

Importancia del proyecto

El proyecto de ley en mención busca reivindicar la labor de los ediles en Colombia, quienes representan la primera base de la democracia participativa y representativa. Desde nuestro punto de vista, el proyecto genera un aumento de la participación, a la vez que cumple la tarea de acercar los ciudadanos a la administración municipal, generando espacios de retroalimentación y veeduría. Rachid Náder, menciona:

“En el caso de los entes territoriales, la descentralización de funciones de orden local deriva su razón de ser en la correspondiente posibilidad de generar un proceso de participación ciudadana, en el cual la ciudadanía sectorizada, a razón de la circunscripción territorial dentro de la cual ejercería su competencia funcional el ente descentralizado, tendría mayores y más pertinentes espacios de participación en virtud de su menor dimensión numérica. Se podría establecer, en función del anterior argumento, que a mayor descentralización administrativa mayor posibilidad de participación ciudadana, por lo que en términos matemáticos la segunda variable sería directamente proporcional a la primera”. (Náder, 2013).

De este modo, el autor, citando a Manrique Reyes, resalta que:

“Los municipios extensos deben tener cuerpos a través de los cuales se puedan expresar las necesidades populares y, que por su contacto con los problemas y con las personas, están en mejor condición para resolver muchas de las cosas que generalmente no se solucionan con

el burocratismo, el papeleo y la distancia entre los administrados y los centros de decisión. Así mismo en nuestro país existen municipios rurales geográficamente muy extensos, y en ellos hay poblamientos menores, tales como caseríos, corregimientos o inspecciones, donde se puede adoptar formas de gobierno comunitario democrático” (Manrique, 1995).

Razones del legislador para adoptar la fórmula de la obligatoriedad

El legislador, luego de las audiencias públicas y los debates en las respectivas sesiones, estableció para el pago de honorarios de los ediles una disposición similar a la establecida en el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1551 de 2012, la cual establece la obligatoriedad para los municipios con más de 100.000 habitantes de garantizar la seguridad social de los ediles.

Artículo 42. El artículo 119 de la Ley 136 de 1994, quedará así:

(...) “Parágrafo 1°. **En aquellos municipios cuya población sea superior a cien mil (100.000), los alcaldes garantizarán la seguridad social en salud y riesgos profesionales de los ediles,** con un ingreso base de cotización de un (1) salario mínimo legal mensual vigente y sin que esto implique vinculación laboral con la entidad territorial, a través de la suscripción de una póliza de seguros con una compañía reconocida oficialmente de conformidad con el reglamento que para tal efecto expida el concejo municipal. En materia pensional los miembros de las juntas administradoras locales gozarán de los beneficios establecidos por el artículo 26 de la Ley 100 de 1993. También deberá suscribirles una póliza de vida en los términos del artículo 68 de la Ley 136 de 1994. (Subrayado fuera de texto).

Para tal efecto, los alcaldes observarán estrictamente los lineamientos establecidos en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, determinando los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo”. (Ley 136 de 1994).

Cabe aclarar que, en la actualidad, los municipios que pagan la seguridad social de los ediles lo hacen de los ingresos de libre destinación.

Por otro lado, el argumento técnico de la disposición contenida en el proyecto de ley obedeció al rango de clasificación, el desarrollo municipal y el desempeño fiscal de los municipios con más de 100.000 habitantes, los cuales según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en proyecciones del 2016 representan 61 municipios, excluyendo a Bogotá. Según análisis de los resultados del informe presentado por el Departamento Nacional de Planeación sobre el desempeño fiscal y municipal para el 2015:

De los 62 municipios en el país con más de 100.000 habitantes, 13 tienen un rango de clasificación solvente, un desarrollo robusto y un

desempeño fiscal arriba de 83 puntos (el promedio de desempeño fiscal es de 89 puntos).

En este mismo sentido, 46 municipios tienen un rango de clasificación sostenible, de los cuales, 19 tienen un desarrollo robusto y un desempeño fiscal arriba de 74 puntos (el promedio de desempeño fiscal para estos municipios es de 78 puntos). Los 27 municipios restantes tienen un desarrollo intermedio y un desempeño fiscal arriba de 73 puntos (el promedio de desempeño fiscal para estos municipios es de 75 puntos).

De los municipios restantes, uno (1) tiene clasificación vulnerable y el otro en riesgo, sin embargo, el desempeño fiscal promedio es de 60 puntos. (Ver anexo).

Por las anteriores razones, consideramos que no es procedente la objeción de inconstitucionalidad, dado el fundamento hermenéutico de primer nivel de la honorable Corte Constitucional que tiene fuerza vinculante.

Razones de inconveniencia

En relación a las razones de inconveniencia consideramos que no cuenta con un sustento técnico adecuado, pues el Ministerio de Hacienda estimó el impacto de las finanzas públicas de forma global y no de manera desagregada para los municipios de más de 100.000 habitantes.

Por otro lado, el Ministerio realiza las estimaciones del impacto fiscal, asumiendo que todos los municipios que tienen ediles en la actualidad estarían obligados a pagar honorarios, por lo cual cabe resaltar, que el proyecto de ley no establece la obligatoriedad, para los municipios que tienen menos de 100.000 habitantes

Los municipios con una población inferior a cien mil (100.000) podrán establecer el pago de honorario a los miembros de las juntas administradoras locales. (Proyecto de ley número 54 de 2015 Senado, 267 de 2016 Cámara).

Es decir, de los 71 municipios que actualmente tienen ediles, 42 tienen más de 100.000 habitantes y los 29 municipios restantes tienen una población menor a 100.000 habitantes.

El Ministerio persiste en las razones de inconveniencia argumentada en sus estimaciones que todos los municipios de Colombia se verían obligados a pagar honorarios a sus ediles, lo cual no es cierto, ya que el proyecto de ley solo prevé que lo tendrán que hacer los municipios con más de 100.000 habitantes. Lo anterior implica que, según proyecciones del DANE al 2016, solo serían 62 municipios, y los 1.057 municipios restantes **podrán**, de manera facultativa y no obligatoria establecer los honorarios para los ediles.

Vale la pena añadir en torno a la intención del legislador, que el proyecto de ley está en absoluta consonancia con los planes, programas y proyectos anticorrupción, en el sentido que la falta de reconocimiento económico a los ediles los hace más susceptibles a ser “clientelizados”.

Proposición

Por las anteriores consideraciones, los Congresistas miembros de la Comisión Accidental para el estudio de las objeciones presidenciales señaladas al Proyecto de ley número 54 de 2015 Senado, 267 de 2016 Cámara, por la cual se autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las juntas administradoras locales del país, y se dictan otras disposiciones, proponemos a las plenarias del Senado de la República y Cámara de Representantes NO acoger las objeciones.

Atentamente

Atentamente,

DORIS CLEMENCIA VEGA Q.
Senadora

OSCAR HERNÁN SANCHEZ L.
Representante a la Cámara

CARLOS EDWARD OSORIO A.
Representante a la Cámara

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
Senador

GERMAN NAVAS TALERO
Representante a la Cámara

Referencias

Manrique, R., (1995). *El municipio después de la Constitución de 1991*. Cundinamarca: Edicundi.

Náder, R. (2013). *Las juntas administradoras locales*. Obtenido de investigaciones.uniatlantico.edu.co: <http://investigaciones.uniatlantico.edu.co/sipvua/media/PDF/Reflexiones/articulo4.pdf>.

Sentencia C-715 de 1998. M. P. Alfredo Beltrán, Corte Constitucional, 25 de noviembre de 1998.

Sentencia C-837 de 2001, M. P. Jaime Araújo. Corte Constitucional, 9 de agosto de 2001.

Presidencia de la República (2016). Objeción Presidencial al proyecto de Ley número 45 de 2015 Senado, 267 de 2016 Cámara.

Departamento Nacional de Planeación. Desempeño fiscal de los departamentos y municipios 2015.

ANEXO

| Código | Departamento | Municipio | Habitantes 2016 | Rango de Clasificación | Desarrollo | Desempeño fiscal |
|--------|---------------|---------------|-----------------|--------------------------------------|-----------------------|------------------|
| 05001 | Antioquia | Medellín | 2.486.723 | 5. Solvente (≥ 80) | Desarrollo Robusto | 83,73310683 |
| 05045 | Antioquia | Apartadó | 183.716 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Intermedio | 75,40659163 |
| 05088 | Antioquia | Bello | 464.614 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Robusto | 79,47267991 |
| 05154 | Antioquia | Caucasia | 114.902 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Intermedio | 77,63283462 |
| 05266 | Antioquia | Envigado | 227.644 | 5. Solvente (≥ 80) | Desarrollo Robusto | 83,50028276 |
| 05360 | Antioquia | Itagüí | 270.903 | 5. Solvente (≥ 80) | Desarrollo Robusto | 82,56251896 |
| 05615 | Antioquia | Rionegro | 122.231 | 5. Solvente (≥ 80) | Desarrollo Robusto | 92,24430787 |
| 05837 | Antioquia | Turbo | 163.525 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Intermedio | 74,34495426 |
| 08001 | Atlántico | Barranquilla | 1.223.616 | 5. Solvente (≥ 80) | Desarrollo Robusto | 80,3558109 |
| 08433 | Atlántico | Malambo | 123.265 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Intermedio | 74,50328588 |
| 08758 | Atlántico | Soledad | 632.183 | 5. Solvente (≥ 80) | Desarrollo Robusto | 80,58867745 |
| 11001 | Bogotá, D. C. | Bogotá, D. C. | 7.980.001 | 5. Solvente (≥ 80) | Desarrollo Robusto | 85,20615697 |
| 13001 | Bolívar | Cartagena | 1.013.389 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Robusto | 78,72322637 |
| 13430 | Bolívar | Magangué | 123.833 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Intermedio | 78,20587907 |
| 15001 | Boyacá | Tunja | 191.924 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Intermedio | 77,57539217 |
| 15238 | Boyacá | Duitama | 113.105 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Robusto | 79,2406058 |
| 15759 | Boyacá | Sogamoso | 112.790 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Robusto | 79,45374696 |

| Código | Departamento | Municipio | Habitantes 2016 | Rango de Clasificación | Desarrollo | Desempeño fiscal |
|--------|--------------------|----------------------|-----------------|--------------------------------------|-----------------------|------------------|
| 17001 | Caldas | Manizales | 397.466 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Robusto | 79,71594579 |
| 18001 | Caquetá | Florencia | 175.407 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Intermedio | 72,70620873 |
| 19001 | Cauca | Popayán | 280.054 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Robusto | 77,8433801 |
| 20001 | Cesar | Valledupar | 463.219 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Intermedio | 78,72481011 |
| 23001 | Córdoba | Montería | 447.668 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Intermedio | 73,13496756 |
| 23417 | Córdoba | Lorica | 119.061 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Intermedio | 75,95097211 |
| 23807 | Córdoba | Tierralta | 102.348 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Intermedio | 75,78104666 |
| 25175 | Cundinamarca | Chía | 129.652 | 5. Solvente (≥ 80) | Desarrollo Robusto | 84,25226407 |
| 25269 | Cundinamarca | Facatativá | 134.522 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Robusto | 74,7449943 |
| 25290 | Cundinamarca | Fusagasugá | 137.164 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Intermedio | 79,23952954 |
| 25307 | Cundinamarca | Girardot | 105.701 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Robusto | 76,92756194 |
| 25754 | Cundinamarca | Soacha | 522.442 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Robusto | 77,39555951 |
| 25899 | Cundinamarca | Zipaquirá | 124.376 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Robusto | 78,96609894 |
| 27001 | Chocó | Quibdó | 115.907 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Intermedio | 74,24162836 |
| 41001 | Huila | Neiva | 344.026 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Robusto | 78,39072502 |
| 41551 | Huila | Pitalito | 128.263 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Intermedio | 74,98462025 |
| 44001 | La Guajira | Riohacha | 268.712 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Intermedio | 75,79240461 |
| 44430 | La Guajira | Maicao | 159.675 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Intermedio | 72,05443931 |
| 44560 | La Guajira | Manaure | 108.006 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Intermedio | 72,32283195 |
| 44847 | La Guajira | Uribe | 180.385 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Intermedio | 73,39425427 |
| 47001 | Magdalena | Santa Marta | 491.535 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Robusto | 78,50346964 |
| 47189 | Magdalena | Ciénaga | 104.617 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Intermedio | 75,99277261 |
| 50001 | Meta | Villavicencio | 495.227 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Robusto | 72,15976305 |
| 52001 | Nariño | Pasto | 445.409 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Robusto | 75,95299369 |
| 52356 | Nariño | Ipiales | 141.863 | 3. Vulnerable (≥ 60 y < 70) | Desarrollo Intermedio | 69,84773907 |
| 52835 | Nariño | San Andrés de Tumaco | 203.971 | 2. Riesgo (≥ 40 y < 60) | Desarrollo Intermedio | 50,2790781 |
| 54001 | Norte de Santander | Cúcuta | 656.380 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Intermedio | 76,75487861 |
| 63001 | Quindío | Armenia | 298.199 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Robusto | 78,51409333 |
| 66001 | Risaralda | Pereira | 472.000 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Robusto | 79,76984213 |
| 66170 | Risaralda | Dosquebradas | 200.832 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Robusto | 75,83257299 |
| 68001 | Santander | Bucaramanga | 528.269 | 5. Solvente (≥ 80) | Desarrollo Robusto | 83,42907384 |
| 68081 | Santander | Barrancabermeja | 191.704 | 5. Solvente (≥ 80) | Desarrollo Robusto | 83,93322088 |

| Código | Departamento | Municipio | Habitantes 2016 | Rango de Clasificación | Desarrollo | Desempeño fiscal |
|--------|-----------------|---------------------|-----------------|--------------------------------------|-----------------------|------------------|
| 68276 | Santander | Floridablanca | 266.049 | 5. Solvente (≥ 80) | Desarrollo Robusto | 81,81021194 |
| 68307 | Santander | Girón | 185.314 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Intermedio | 79,85695994 |
| 68547 | Santander | Piedecuesta | 152.707 | 5. Solvente (≥ 80) | Desarrollo Robusto | 82,00067065 |
| 70001 | Sucre | Sincelejo | 279.031 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Intermedio | 77,52471518 |
| 73001 | Tolima | Ibagué | 558.805 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Robusto | 79,02299808 |
| 76109 | Valle del Cauca | Buenaventura | 407.675 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Intermedio | 73,28521196 |
| 76111 | Valle del Cauca | Guadalajara de Buga | 115.026 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Intermedio | 70,62099382 |
| 76147 | Valle del Cauca | Cartago | 132.959 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Intermedio | 73,04044974 |
| 76364 | Valle del Cauca | Jamundí | 122.071 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Intermedio | 75,79990112 |
| 76520 | Valle del Cauca | Palmira | 306.706 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Intermedio | 76,46048828 |
| 76834 | Valle del Cauca | Tuluá | 214.095 | 4. Sostenible (≥ 70 y < 80) | Desarrollo Robusto | 78,60332468 |
| 76892 | Valle del Cauca | Yumbo | 119.932 | 5. Solvente (≥ 80) | Desarrollo Robusto | 84,26398305 |
| 85001 | Casanare | Yopal | 142.979 | 5. Solvente (≥ 80) | Desarrollo Robusto | 80,40278422 |

La anterior tabla se realizó teniendo en cuenta la información de las proyecciones poblacionales de DANE y el informe del DNP sobre el desempeño fiscal de los departamentos y municipios 2015.

La Presidencia indica a la Secretaria continuar con el siguiente proyecto en el Orden del Día.

Proyecto de ley número 44 de 2015 Senado, 180 de 2015 Cámara, por medio de la cual se ordenan a la Registraduría Nacional del Estado Civil y al Ministerio de Transporte, plasmar la voluntad de ser donante de órganos, de la persona que así lo acepte al momento de expedición de la cédula de ciudadanía y licencia de conducción, que se hará efectiva solo después de su fallecimiento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Efraín José Cepeda Sarabia.

Palabras del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Quien da lectura al informe para segundo debate presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las objeciones formuladas por el Ejecutivo al **Proyecto de ley número 44 de 2015 Senado, 180 de 2015 Cámara, por medio de la cual se ordenan a la Registraduría Nacional del Estado Civil y al Ministerio de Transporte, plasmar la voluntad de ser donante de órganos, de la persona que así lo acepte al momento de expedición de la cédula de ciudadanía y licencia de conducción, que se hará efectiva solo después de su fallecimiento.**

Gracias Presidente. Este es un proyecto de donación de órganos que hizo tránsito, por supuesto, tanto en Senado originalmente y luego en Cámara de Representantes, y hay algunas objeciones sobre otro proyecto que salió de Cámara de Representantes, de manera, Presidente, se aceptan los puntos donde se objeta por inconstitucionalidad y se dejan vivos otros artículos. El artículo fundamentalmente, que habla de la cadena de custodia, y esa cadena de custodia, incluso hay sanciones, Senadora María del Rosario, para la violación de esa cadena de custodia.

Entonces, decía que, ese artículo cuarto de nuestro proyecto habla de la reglamentación de las medidas sancionatorias y, es asegurar la cadena de custodia. Es fundamental, en tema de órganos, asegurar la cadena de custodia, porque todos sabemos que hay acusaciones y hay rumores sobre el tráfico negro de órganos, y aquí hay que custodiarlos celosamente para que esos órganos lleguen a los colombianos que los necesitan.

De manera que, señor Presidente, con este argumento, le solicitaría someter a consideración este informe, con el ruego de que se vote sí por la protección de los órganos, que es están importante en este proceso.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente. Buenos días, entonces, Senador Efraín Cepeda, para precisar, no se modificaría el artículo cuarto, que fue la proposición que hicimos nosotros sobre cadena de custodia, y se acogerían las objeciones del

gobierno en el resto de artículos. ¿Esa sería su propuesta?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Exactamente, señor Presidente, fue lo que expliqué y pues ese artículo permanece incólume.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe en el cual se declaran fundas en los artículos 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, y 7°, e infundadas en los artículos 4° y 8° las objeciones al **Proyecto de ley número 44 de 2015 Senado, 180 de 2015 Cámara**, y cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 53.

Total: 53 Votos.

Votación nominal al informe de objeciones al Proyecto de ley número 44 de 2015 Senado, 180 de 2015 Cámara

por medio de la cual se ordena a la Registraduría Nacional del Estado Civil y al Ministerio de Transporte plasmar la voluntad de ser donante de órganos, de la persona que así lo acepte al momento de expedición de la cédula de ciudadanía y licencia de conducción, que se hará efectiva solo después de su fallecimiento.

Honorables Senadores por el sí:

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Álvarez Montenegro Javier Tato
 Amín Escaf Miguel
 Amín Hernández Jaime Alejandro
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barón Neira León Rigoberto
 Besayle Fayad Musa
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Castañeda Serrano Orlando
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Correa Borrero Susana
 Correa Jiménez Antonio José
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel

Galán Pachón Carlos Fernando
 García Realpe Guillermo
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexander
 Macías Tovar Ernesto
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Moota Solarte Carlos Fernando
 Navarro Wolff Antonio José
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Rangel Suárez Alfredo
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tovar Rey Nora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 14.VI.2017.

En consecuencia ha sido aprobado el informe en el cual se declaran fundas en los artículos 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, y 7° e infundadas en los artículos 4° y 8° las Objeciones al **Proyecto de ley número 44 de 2015 Senado, 180 de 2015 Cámara**.

Bogotá, D. C. junio 7 de 2017

Doctores

ÓSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO

Presidente

Senado de la República

GREGORIO ELJACH

Secretario General Senado de la República

Ciudad

Asunto: Respuesta a Objeción Presidencial del Proyecto de ley número 180 de 2015 Cámara, 44 de 2015 Senado, por medio de

la cual se ordena a la Registraduría Nacional del Estado Civil y al Ministerio de Transporte, plasmar la voluntad de ser donante de órganos, de la persona que así lo acepte al momento de expedición de la cédula de ciudadanía y licencia de conducción, que se hará efectiva solo después de su fallecimiento.

Respetado señor Presidente, señores Presidentes:

De acuerdo con la designación efectuada por la Secretaría del honorable Senado de la República y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, en calidad de integrante de la Comisión

Accidental estudio de Objeciones del Proyecto de ley número 180 de 2015 Cámara, 44 de 2015 Senado, me permito someter, por su conducto, a consideración de la plenaria de Senado y para continuar su trámite correspondiente, el texto propuesto a continuación:

REVISIÓN DEL TEXTO OBJETADO Y PROPUESTA ANTE PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

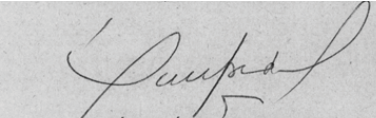
Luego del análisis correspondiente hemos decidido acoger las objeciones presentadas por la Presidencia de la República una a una.

Artículos 4º y 8º se mantienen a consideración de la honorable plenaria del Senado.

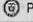
| <u>TEXTO CONCILIADO Y APROBADO POR SENADO Y CÁMARA</u> | <u>ARTÍCULOS CONTROVERTIDOS</u> | <u>ARTÍCULOS FINALES</u> |
|---|---|---------------------------------|
| <p>Por medio de la cual se ordena a la Registraduría Nacional del Estado Civil y al Ministerio de Transporte, plasmar la voluntad de ser donante de órganos, tejidos y células, de la persona que así lo acepte al momento de expedición de la cédula de ciudadanía y licencia de conducción, que se hará efectiva solo después de su fallecimiento.</p> <p>El Congreso de la República de Colombia</p> <p>DECRETA:</p> | <p>Se acoge objeción por invertir la presunción legal para la donación de órganos</p> | |
| <p>Artículo 1º. <i>Manifestación de voluntad.</i> A partir de la vigencia de la presente ley, el Ministerio de Transporte y la Registraduría Nacional del Estado Civil dentro del trámite de expedición de los documentos de identificación en cualquiera de sus modalidades, deberá incluir dentro del formulario de solicitud correspondiente una opción para que las personas manifiesten de manera expresa su deseo de ser o no, donantes de órganos, tejidos y células, con el fin de que estos sean utilizados después de su fallecimiento, para trasplante o implante en otra persona, con objetivos terapéuticos.</p> <p>Parágrafo 1º. El Ministerio de Transporte a través del RUNT realizará las actualizaciones tecnológicas requeridas para cumplir lo establecido en la presente ley, en un término de seis (6) meses.</p> | <p>Se acoge objeción por modificar el sistema de donación de consentimiento presunto establecido en la Ley 1805 de 2016</p> | |
| <p>Artículo 2º. <i>Revocatoria de manifestación.</i> La voluntad de donación expresada en vida por una persona, solo puede ser revocada por ella misma y no podrá ser sustituida después de su muerte por sus deudos y/o familiares.</p> <p>Todo ciudadano podrá modificar su decisión de ser o no donante de órganos, tejidos y células, de conformidad con el artículo 4º de la Ley 1805 de 2016.</p> <p>Parágrafo. Cuando la petición escrita esté radicada ante el Instituto Nacional de Salud, esta entidad deberá notificar esa revocatoria a la Registraduría y al Ministerio de Transporte.</p> | <p>Se acoge objeción Eliminada la manifestación de voluntad se mantiene la legislación vigente referente a la manifestación de oposición a la presunción legal de donación consagrada en el artículo 4º de la Ley 1805 de 2016</p> | |


| <u>TEXTO CONCILIADO Y APROBADO POR SENADO Y CÁMARA</u> | <u>ARTÍCULOS CONTROVERTIDOS</u> | <u>ARTÍCULOS FINALES</u> |
|---|--|---|
| <p>Artículo 3°. A partir de la vigencia de la presente ley, también se permitirá a los ciudadanos expresar su negativa como donante de órganos, tejidos y células ante las entidades que conforman el sistema de aseguramiento de salud.</p> <p>Parágrafo. Las entidades que hacen parte del sistema de aseguramiento de salud, deberán notificar al Instituto Nacional de Salud.</p> | | |
| <p>Artículo 4°. Cadena de custodia. El Gobierno nacional deberá asegurar la cadena de custodia de los órganos, tejidos y células donados desde el momento de su extracción, en todo el territorio nacional, teniendo en cuenta los criterios de rescate y distribución previstos en el artículo 7° de la Ley 1805 de 2016. Los funcionarios públicos y/o particulares que infrinjan lo dispuesto en este artículo incurrirán en las sanciones de que tratan los artículos 2° y 3° de la Ley 919 de 2004.</p> | No se objetó | <p>Artículo 4°. Cadena de custodia. El Gobierno nacional deberá asegurar la cadena de custodia de los órganos, tejidos y células donados desde el momento de su extracción, en todo el territorio nacional, teniendo en cuenta los criterios de rescate y distribución previstos en el artículo 7° de la Ley 1805 de 2016.</p> <p>Los funcionarios públicos y/o particulares que infrinjan lo dispuesto en este artículo incurrirán en las sanciones de que tratan los artículos 2° y 3° de la Ley 919 de 2004</p> |
| <p>Artículo 5°. La Registraduría Nacional del Estado Civil, el Ministerio de Transporte y las Empresas Prestadoras de Servicios de Salud, actualizarán permanentemente la información de donantes de órganos, tejidos y células con el Registro Nacional de Donantes de Órganos, tejidos y células, administrado por el Instituto Nacional de Salud.</p> | Se acoge objeción | |
| <p>Artículo 6°. El médico tratante deberá verificar con el Registro Nacional de Donantes de Órganos, tejidos y células, la voluntad o no, del paciente fallecido apto para donación de órganos, tejidos y células.</p> | Se acoge objeción | |
| <p>Artículo 7°. La Registraduría Nacional del Estado Civil, el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Salud y Protección Social y las Empresas Prestadoras de Servicios de Salud reglamentarán dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia la presente ley, el protocolo de consentimiento informado en el que se notifique al ciudadano en el momento de recolección de datos, los alcances y consecuencias de la donación de órganos, tejidos y células.</p> | Se acoge objeción | |
| <p>Artículo 8°. Vigencia. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.</p> | Textos iguales | <p>Artículo 8°. Vigencia. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.</p> |

Cordialmente,



EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Conciliador Senado


PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



OFI17-00000542 / JMSC 110200

Bogotá D.C. martes, 03 de enero de 2017

Doctor
MAURICIO LIZCANO ARANGO
 Presidente
 Senado de la República
 Ciudad

Asunto: Proyecto de Ley No. 044 de 2015 Senado - 180 de 2015 Cámara, por medio del cual se ordena a la Registraduría Nacional del Estado Civil y al Ministerio de Transporte, plasmar la voluntad de ser donante de órganos, tejidos y células de la persona que así lo acepte al momento de expedición del documento de identificación y licencia de conducción, que se hará efectiva solo después de su fallecimiento.

Respetado doctor:

Sin la correspondiente sanción ejecutiva, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 165, 166 y 167 de la Constitución, el Gobierno Nacional se permite devolver por motivos de inconveniencia e inconstitucionalidad total el proyecto de ley No. 044/15 Senado - 180/15 Cámara, por medio del cual se ordena a la Registraduría Nacional del Estado Civil y al Ministerio de Transporte, plasmar la voluntad de ser donante de órganos, tejidos y células de la persona que así lo acepte al momento de expedición del documento de identificación y licencia de conducción, que se hará efectiva solo después de su fallecimiento.

El proyecto de ley en referencia fue presentado a consideración del Congreso de la República por el Honorable Senador doctor Efraín Cepeda Sarabia.


Las razones que llevan al Gobierno Nacional a objetar el proyecto en referencia, se exponen a continuación:

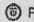
OBJECCIÓN POR INCONSTITUCIONALIDAD
 Violación de los artículos 11, 49 y 366 de la Constitución Política por afectación del derecho a la vida y la salud de los potenciales receptores de donación.


1.El Gobierno Nacional objeta por inconstitucional el contenido del presente proyecto de ley por desconocer los artículos 11, 49 y 366 de la Constitución

OFICIO INFORMACIÓN PÚBLICA

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
 PBX (57 1) 562 9300
 Código Postal 111711
 www.presidencia.gov.co




PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



de órganos, tejidos o células, en pro de los potenciales receptores de los mismos. Como lo ha señalado la Corte Constitucional "cuando el legislador adopta medidas que, frente a una disposición legal anterior, implican un retroceso en su ámbito de protección, dichas medidas son constitucionalmente problemáticas por contradecir el principio de progresividad. Así las cosas, cuando una disposición legal contenga una medida regresiva debe presumirse su inconstitucionalidad prima facie" (C-556 de 2009, T-469 de 2013). Por lo anterior, el proyecto de ley objeto de estudio resulta inconstitucional, al limitar el ámbito sustantivo de protección del derecho de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad a la espera de un donante de órgano, tejido o célula que les permita continuar viviendo o mantener su salud.

La manifestación expresa por parte del ciudadano ante dos instituciones diferentes, la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Ministerio de Transporte, podrá dilatar y generar confusión por parte del médico tratante a la hora de determinar si el fallecido es o no donante de un órgano. Puede ocurrir que aparezcan manifestaciones de voluntad diferentes en el documento de identificación, en la licencia de conducción que no concuerden con el Registro Nacional de Donantes. Lo anterior podría dilatar la oportunidad en el acceso a un trasplante de órganos, para salvar la vida o mejorar la salud de cualquier paciente, desconociéndose el derecho fundamental a la salud y a la vida.


1.3 Finalmente, el proyecto de ley limita el ámbito de aplicación del sistema de donación, restringe de manera taxativa la donación a órganos, tejidos y células, dejando por fuera otros componentes del cuerpo humano, tales como los señalados en la definición de componentes anatómicos, que podrían ser usados para salvar la vida o mejorar la calidad de vida de potentes receptores. De acuerdo con el Invimu se entiende por componente anatómico, "los órganos, tejidos, células y en general todas las partes vivas que constituyen el organismo humano". La norma propuesta restringe el alcance al excluir los componentes anatómicos, lo cuales de acuerdo con la definición del Invimu abarcan un ámbito de aplicación mucho más amplio que el señalado en el proyecto de ley bajo estudio.


Violación del artículo 95 de la Constitución Política.


2. El Gobierno Nacional objeta el proyecto de ley objeto de estudio por hacer caso omiso al principio de solidaridad. De conformidad con el artículo 95 de la Constitución Política los ciudadanos Colombianos tienen como deber obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas. Esta práctica permite la mutua ayuda entre las personas, las

OFICIO INFORMACIÓN PÚBLICA

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
 PBX (57 1) 562 9300
 Código Postal 111711
 www.presidencia.gov.co




PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Política sobre el derecho a la vida, la garantía en la prestación de los servicios de salud y el deber de Estado de asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

En efecto, el proyecto de ley puesto a consideración para sanción obliga al Ministerio de Transporte y a la Registraduría Nacional del Estado Civil dentro del trámite de expedición de los documentos de identificación en cualquiera de sus modalidades, incluir dentro del formulario de solicitud correspondiente una opción para que las personas manifiesten de manera expresa su deseo de ser o no, donantes de órganos, tejidos y células. Sin embargo, esta alternativa de manifestación de voluntad (artículo 1°) genera incertidumbre en su aplicación, desconociendo el derecho fundamental a la vida y a la salud de las personas que se encuentran a la espera de la donación de un órgano o de un componente anatómico.


1.1. En primer lugar, el proyecto de ley invierte la presunción legal para la donación de órganos en perjuicio del derecho fundamental a la salud y la vida de las personas. El artículo 1° modifica el sistema de donación de órganos, que pasa de ser un sistema de consentimiento presunto, consagrado recientemente en la Ley 1805 de 2016, a un sistema de manifestación expresa de voluntad o consentimiento directo. Lo anterior afecta seriamente la finalidad de la Ley 1805 de 2016, la cual busca incrementar el número de donantes mediante herramientas efectivas, tales como la "presunción legal de donación de órganos", en defensa de la vida y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que se encuentran a la espera de un órgano o de un componente anatómico.

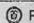
Una de las principales herramientas de los países que muestran las más altas tasas de donación en el mundo (España, Bélgica, Austria, Francia, Finlandia, Polonia, Suecia, Noruega, Italia, Luxemburgo, Hungría, Grecia, República Checa y Eslovenia, entre otros) es la presunción legal de donación de órganos. "La evidencia sugiere que el consentimiento presunto se asocia con un incremento en la tasa de donación de órganos, aun cuando haya otros factores que también influyen" (Zuniga A., 2015). Por el contrario, el registro como donante para que las personas expresen su voluntad en el documento de identidad o licencia de conducir, ha mostrado desincentivar el número de donantes de órganos. En Chile, por ejemplo, esta medida ocasionó una drástica caída en la donación de órganos, las tasas de trasplante y el aumento considerable del registro de no donantes.


1.2 La reglamentación propuesta resulta contraria a los derechos fundamentales a la vida y la salud de las personas que están a la espera de la donación de un órgano, tejido o célula por obstaculizar y generar incertidumbre en la obligación positiva a cargo del Estado de garantizar los medios para incrementar la donación

OFICIO INFORMACIÓN PÚBLICA

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
 PBX (57 1) 562 9300
 Código Postal 111711
 www.presidencia.gov.co




PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades bajo el principio del más fuerte hacia el más débil. Es deber del Estado garantizar la solidaridad en el régimen de seguridad social mediante su participación, control y dirección del mismo.

La Corte ha manifestado que "el principio de solidaridad que caracteriza al Estado Social de Derecho impone al poder público, pero también a los particulares, una serie de deberes fundamentales para el logro de una verdadera y equitativa armonización de los derechos".¹ No obstante, este deber de solidaridad se hace mucho más exigente frente a personas en estado de debilidad manifiesta, como aquellas que necesitan un trasplante de órgano o de un componente anatómico para mantener su derecho fundamental a la vida o a la salud.

La presunción legal de donación persigue propósitos constitucionales legítimos, pues fomenta uno de los valores fundantes del Estado colombiano, como es la solidaridad (art. 1 C.P.), así la protección de los derechos fundamentales a la vida y la salud de los de las personas.

De otro lado, dicha presunción no afecta desproporcionadamente otras libertades fundamentales, pues aquellas personas que en ejercicio de sus libertades religiosas, de conciencia o pensamiento deciden no ser donantes de órganos, podrán hacerlo expreso, inscribiéndose ante el Instituto Nacional de Salud, en el Registro Nacional de Donantes, como persona no donante.

Con fundamento en las anteriores consideraciones el Gobierno Nacional objeta por inconstitucionalidad la ley de la referencia.


OBJECCIÓN POR INCONVENIENCIA
 Manifestación expresa o presunción legal de donación

La Ley 1805 de 2016 en el artículo tercero, modificó el artículo segundo de la Ley 73 de 1988, estableciendo la presunción legal de donación y eliminando la posibilidad que tenían los familiares de oponerse a la donación. El proyecto de ley puesto a consideración para sanción obliga al Ministerio de Transporte y a la Registraduría Nacional del Estado Civil dentro del trámite de expedición de los documentos de identificación en cualquiera de sus modalidades, incluir dentro del formulario de solicitud correspondiente una opción para que las personas manifiesten de manera expresa su deseo de ser o no, donantes de órganos, tejidos y células.

¹ Sentencia T-081 de 1998

OFICIO INFORMACIÓN PÚBLICA

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
 PBX (57 1) 562 9300
 Código Postal 111711
 www.presidencia.gov.co



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Existiendo hoy en día la presunción legal de donación, resulta inconveniente la reglamentación propuesta. De un lado, resulta confuso que mientras la ley 1805 de 2016 establece la presunción de donación, la norma bajo examen obliga a las instituciones a incorporar en los documentos de identificación y las licencias de conducción la manifestación expresa de ser donante.

De la exposición de motivos se infiere, el proyecto de ley buscaba solucionar una deficiencia que presentaba la Ley 73 de 1988 en su artículo 2 sobre la posibilidad que tenían los familiares del fallecido de oponerse a la ablación de órganos por desconocimiento o ignorancia. No obstante, dicho artículo fue modificado expresamente por la Ley 1805 de 2016 que estableció la presunción legal de donación y eliminó la posibilidad que tenían los familiares de oponerse a la donación. Por el contrario, la propuesta bajo examen plantea nuevamente la manifestación de voluntad, generando confusión en cuanto a si sigue operando o no el sistema de presunción legal de donación.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud el consentimiento para la obtención de órganos y tejidos de personas fallecidas puede ser «expreso» o «presunto», no las dos como ocurriría de convertirse en ley la presente propuesta legislativa. De ser sancionado el presente proyecto de ley, que teóricamente busca solucionar una falencia de la legislación vigente, se produciría una confusión e indeterminación a la hora de su implementación, lo cual resulta claramente inconveniente para favorecer la donación de órganos.

No es claro el agente del sector salud ante quien se puede expresar la negativa de ser donante de órganos, tejidos y células

De acuerdo con el artículo tercero del proyecto de ley, los ciudadanos pueden expresar su negativa de ser donantes de órganos, tejidos y células ante las entidades que conforman el sistema de aseguramiento de salud, las cuales deberán notificar la revocatoria al Instituto Nacional de Salud. Sin embargo, el artículo quinto asigna a las Empresas Prestadoras de Servicios de Salud el deber de actualizar permanentemente la información de donantes de órganos, tejidos y células con el Registro Nacional de Donantes.

Por lo anterior, resulta confuso ante qué entidad debe manifestarse la negativa o revocatoria de ser donante: la Entidad Promotora de Salud o la Institución Prestadora de Servicios de Salud. De conformidad con el artículo 155 de la Ley 100 de 1993, sobre integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-, no existen las Empresas Prestadoras de Servicios de Salud como agentes del SGSSS. Se encuentran las Empresas Promotoras de Servicios de Salud, responsables del aseguramiento en salud y las Instituciones OFICIO INFORMACIÓN PÚBLICA

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co

Secretaría General
Senado de la República de Colombia

SGE-CS-3982-2016
Bogotá D.C., 27 de Diciembre de 2016

Presidencia de la República de Colombia
Oficina de Correspondencia

Doctor
JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN
Presidente de la República
Ciudad

Señor Presidente:

Acompañado de todos sus antecedentes y debidamente autorizado por el doctor MAURICIO LIZCANO ARANGO, Presidente del Senado de la República, de la manera más atenta, me permito enviar, en doble ejemplar, para su sanción ejecutiva, el expediente del Proyecto de Ley No.44 de 2015 Senado - 180 de 2015 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y AL MINISTERIO DE TRANSPORTE, PLASMAR LA VOLUNTAD DE SER DONANTE DE ORGANOS, DE LA PERSONA QUE ASI LO ACEPTE AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA Y LICENCIA DE CONDUCCIÓN, QUE SE HARÁ EFECTIVA SOLO DESPUÉS DE SU FALLECIMIENTO".

El mencionado Proyecto de Ley fue considerado y aprobado en Sesión de la Comisión Primera del Senado de la República el día 15 de Septiembre de 2015 y en Sesión Plenaria el día 03 de Diciembre de 2015. En Sesión de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes el día 03 de Agosto de 2016 y en Sesión Plenaria el día 29 de Noviembre de 2016. Informe de Conciliación, aprobado por el Senado de la República el día 06 de Diciembre de 2016 y por la Cámara de Representantes el día 05 de Diciembre de 2016.

Cordialmente,

Anexo: Expediente
Elaboró y Revisó: Ruth L.
Aprobó: Dr. Gregorio Elyach

[Firma]

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL

28 DIC 2016
6:30 PM

RECIBIDO

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Capitolio Nacional - Primer Piso. Teléfonos 3825381 3825164

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Prestadoras de servicios de salud, responsables de suministrar los servicios de salud. La categoría utilizada entonces por el artículo quinto no tiene referente en nuestro Sistema de Salud.

Por ello, los artículos del proyecto de ley no son consistentes en cuanto a la entidad ante la cual se debe mantener actualizada la información sobre la voluntad del ciudadano que decide donar sus órganos. El artículo tercero obliga a la entidad de salud competente notificar ante el Instituto Nacional de Salud y el artículo quinto dispone la información se debe actualizar ante el Registro Nacional de Donantes. Esto acrecienta incertidumbre sobre la obligación correspondiente.

Por las anteriores razones, el gobierno objeta por inconveniencia el proyecto de ley de la referencia.

[Firma]

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,

GERARDO BURGOS BERNAL

OFICIO INFORMACIÓN PÚBLICA

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co

LEY No. _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y AL MINISTERIO DE TRANSPORTE, PLASMAR LA VOLUNTAD DE SER DONANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DE LA PERSONA QUE ASÍ LO ACEPTE AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LICENCIA DE CONDUCCIÓN, QUE SE HARÁ EFECTIVA SOLO DESPUÉS DE SU FALLECIMIENTO.

EL CONGRESO DE COLOMBIA
DECRETA:

Artículo 1°. Manifestación de voluntad. A partir de la vigencia de la presente ley, el Ministerio de Transporte y la Registraduría Nacional del Estado Civil dentro del trámite de expedición de los documentos de identificación en cualquiera de sus modalidades, deberá incluir dentro del formulario de solicitud correspondiente una opción para que las personas manifiesten de manera expresa su deseo de ser o no, donantes de órganos, tejidos y células, con el fin de que estos sean utilizados después de su fallecimiento, para trasplante o implante en otra persona, con objetivos terapéuticos.

Parágrafo 1°. El Ministerio de Transporte a través del RUNT realizará las actualizaciones tecnológicas requeridas para cumplir lo establecido en la presente ley, en un término de seis (6) meses.

Artículo 2°. Revocatoria de manifestación. La voluntad de donación expresada en vida por una persona, solo puede ser revocada por ella misma y no podrá ser sustituida después de su muerte por sus deudos y/o familiares.

Todo ciudadano podrá modificar su decisión de ser o no donante de órganos, tejidos y células, de conformidad con el artículo 4° de la Ley 1805 de 2016.

Parágrafo. Cuando la petición escrita esté radicada ante el Instituto Nacional de Salud, esta entidad deberá notificar esa revocatoria a la Registraduría y al Ministerio de Transporte

Artículo 3°: A partir de la vigencia de la presente ley, también se permitirá a los ciudadanos expresar su negativa como donante de órganos, tejidos y células ante las entidades que conforman el sistema de aseguramiento de salud.

Parágrafo. Las entidades que hacen parte del sistema de aseguramiento de salud, deberán notificar al Instituto Nacional de Salud.

Artículo 4°. Cadena de custodia. El Gobierno nacional deberá asegurar la cadena de custodia de los órganos, tejidos y células donados desde el momento de su extracción, en todo el territorio nacional, teniendo en cuenta los criterios de rescate y distribución previstos en el artículo 7° de la Ley 1805 de 2016. Los funcionarios públicos y/o particulares que infrinjan lo dispuesto en este artículo incurrirán en las sanciones de que tratan los artículos 2° y 3° de la Ley 919 de 2004.

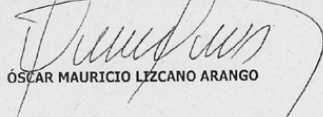
Artículo 5 °. La Registraduría Nacional del Estado Civil, el Ministerio de Transporte y las Empresas Prestadoras de Servicios de Salud, actualizarán permanentemente la información de donantes de órganos, tejidos y células con el Registro Nacional de Donantes de Órganos, tejidos y células, administrado por el Instituto Nacional de Salud.

Artículo 6°. El médico tratante deberá verificar con el Registro Nacional de Donantes de Órganos, tejidos y células, la voluntad o no, del paciente fallecido apto para donación de órganos, tejidos y células.

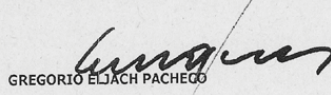
Artículo 7°. La Registraduría Nacional del Estado Civil, el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Salud y Protección Social y las Empresas Prestadoras de Servicios de Salud reglamentarán dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el protocolo de consentimiento informado en el que se notifique al ciudadano en el momento de recolección de datos, los alcances y consecuencias de la donación de órganos, tejidos y células.

Artículo 8°. Vigencia. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

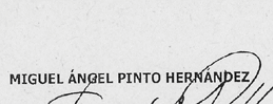
EL PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA


ÓSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO

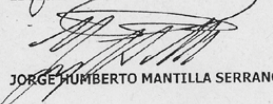
EL SECRETARIO GENERAL DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA


GREGORIO ELJACH PACHECO

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES

MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ


EL SECRETARIO GENERAL DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES


JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

La Presidencia indica a la Secretaria continuar con el siguiente punto en el Orden del Día.

V

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo con informe de conciliación

Proyecto de ley número 162 de 2016 Senado, 117 de 2015 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas en contra de la pesca ilegal y el delito de ilícita actividad de pesca en el territorio marítimo colombiano.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Palabras del honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:

Quien da lectura al informe de Mediación que acordaron las comisiones designadas por los presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la

aprobación del **Proyecto de ley número 162 de 2016 Senado, 117 de 2015 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas en contra de la pesca ilegal y el delito de ilícita actividad de pesca en el territorio marítimo colombiano.**

Gracias Presidente, le agradezco mucho que me haya dado el uso de la palabra.

Este es el informe de conciliación que recoge todas las proposiciones acogidas en el Senado de la República. La Comisión de manera unánime acogió el texto aprobado en el Senado de la República, con lo cual se logró un gran consenso, Senador Mora, de todos los sectores implicados: Ministerio de Agricultura, la Aunap, los gremios, los pequeños pescadores, la Dirección Marítima, el Ministerio de Defensa, la Armada Nacional, en fin, aquí se acogieron, se hizo un gran consenso con todos los sectores; esas proposiciones se aprobaron en Senado y el texto de conciliación acoge la propuesta del texto aprobado en el Senado de la República. Eso es, básicamente, señor Presidente, para no alargar esta discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de conciliación leído al **Proyecto de ley número 162 de 2016 Senado, 117 de 2015 Cámara**, y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

Bogotá, D. C., Junio 07 de 2017

Honorable Senador
ÓSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO
Presidente
Senado de la República
Honorable Representante
MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ
Presidente
Cámara de Representantes

Referencia: Informe de conciliación al Proyecto de ley número 117 de 2015 Cámara, 162 de 2016 Senado "por medio de la cual se establecen medidas en contra de la pesca ilegal y el delito de ilícita actividad de pesca en el territorio marítimo colombiano.

Honorables Presidentes:

De acuerdo con las designaciones efectuadas por las Presidencias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia.

I. CONCILIACIÓN DE LOS TEXTOS APROBADOS EN PLENARIA DE CÁMARA DE REPRESENTANTES Y SENADO DE LA REPÚBLICA

Con el fin de dar cumplimiento a la designación, después de un análisis, hemos decidido acoger en su totalidad el texto aprobado en segundo debate por la Plenaria del honorable Senado de la República.

La Comisión Accidental de Conciliación concluyó que este texto recogía en mayor medida las observaciones, que respecto al proyecto habían presentado los diferentes interesados, incluidos el Consejo De Política Criminal, la Fiscalía y los representantes de los pescadores, entre otros.

Vale la pena resaltar, que la pesca de subsistencia no se sanciona en esta ley, ya que se habla del aseguramiento del mínimo vital de sus familias como derecho fundamental reconocido ampliamente por la jurisprudencia Constitucional.

Frente al texto de Cámara, en Senado, se hizo necesario hacer referencia al presupuesto legal de tipicidad, es decir, aquellas conductas descritas en la norma objeto de sanción, el artículo 54 de la ley 13 de 1990; con esta alusión se da sustento a las facultades sancionatorias aplicables con la entrada en vigencia de la presente Ley.

Finalmente, se introdujo, entre otros, la segunda instancia observando el respeto por el debido proceso, y el ejercicio del derecho de defensa. (Reposición, apelación y queja).

Adicionalmente, el texto acogido protege a los sujetos pasivos o los terceros de buena fe, y al mismo tiempo hacer responsables a quienes realmente infringieron la ley. Además de fortalecer las sanciones para desalentar la pesca ilegal por parte de embarcaciones extranjeras.

En el artículo 5°, se aclara que por procedimiento, el parágrafo 4° pasa a ser el parágrafo 1°.

II. TEXTO CONCILIADO

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 117 DE 2015 CÁMARA, 162 DE 2016 SENADO

por medio de la cual se establecen medidas en contra de la pesca ilegal y el delito de ilícita actividad de pesca en el territorio marítimo colombiano.

El Congreso de Colombia
DECRETA:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto contribuir a prevenir desalentar y eliminar la pesca ilegal y el delito de ilícita actividad de pesca en el territorio marítimo colombiano.

Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La presente ley rige en el territorio colombiano y aplica a las personas naturales, jurídicas y a las sociedades de hecho, independiente de su nacionalidad.

Parágrafo 1°. Las disposiciones de la presente ley no se aplican a la pesca de subsistencia establecida en la ley y reglamentada por la autoridad pesquera.

Parágrafo 2°. Para todos los efectos se considerará que la pesca de subsistencia es aquella que comprende la captura y extracción de recursos pesqueros en pequeños volúmenes, parte de los cuales podrán ser vendidos, con el fin de garantizar el mínimo vital para el pescador y su núcleo familiar, conforme lo reglamente la autoridad pesquera.

Parágrafo 3°. A partir de la promulgación de la presente Ley habrá un período de transitoriedad de dos años, para los pescadores artesanales marítimos colombianos con el fin de que se formalicen ante la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.

Durante este tiempo, los pescadores artesanales marítimos no podrán ser sancionados por el hecho de no ser poseedores del permiso que los acredite

con esta calidad ante la AUNAP.

La AUNAP hará todos los esfuerzos para lograr la formalización de los pescadores artesanales marítimos colombianos que deseen poseer esta condición.

Artículo 3°. Pesca ilegal e ilícita actividad de pesca. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por infracción administrativa de pesca ilegal, toda actividad de pesca realizada en el territorio colombiano sin el permiso de las autoridades competentes o que incurra en las conductas descritas en el artículo 54 de la Ley 13 de 1990.

El delito de ilícita actividad de pesca corresponde a la definición contemplada en el artículo 335 del Código Penal colombiano o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

Artículo 4°. Titularidad de la potestad sancionatoria administrativa en materia de pesca. El Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia de pesca representado por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap), y la Secretaría de Agricultura y Pesca del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sin perjuicio de las competencias establecidas por ley a otras entidades administrativas. La potestad sancionatoria ambiental estará en cabeza de la autoridad ambiental competente.

Quienes infrinjan las disposiciones establecidas en la presente ley podrán hacerse acreedoras a las sanciones administrativas y/o penales a que haya lugar, en concordancia con la normativa vigente, que aplicarán las autoridades de acuerdo con su competencia.

TÍTULO II PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES CAPÍTULO I Disposiciones administrativas y penales

Artículo 5°. Disposición de productos pesqueros, equipos, artes y aparejos de pesca ilegal. Las autoridades pesqueras, sin perjuicio de las acciones de cadena de custodia y demás actividades en el ámbito del proceso penal, en el marco de sus competencias, dispondrán de manera inmediata de los productos decomisados que sean altamente perecederos.

Los productos pesqueros, equipos, artes y aparejos de pesca no reglamentarios serán objeto de destrucción previo informe técnico de la autoridad competente, en tanto que las artes y aparejos de pesca reglamentarios que pudiesen eventualmente encontrarse a bordo de la nave objeto de decomiso y que fueron utilizados para la actividad de pesca ilegal podrán ser donados a entidades públicas, las cuales a través de la figura de comodato podrán entregarlos a asociaciones, federaciones o confederaciones de pescadores artesanales colombianos legalmente constituidas, sin antecedentes administrativos o penales.

Parágrafo 1°. Si el presunto infractor solicitare la constitución de una garantía por los productos pesqueros, equipos, artes y aparejos de pesca decomisados, se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.16.15.3.12 del Decreto 1071 de 2015.

Parágrafo 2°. Para procesos de disposición de los productos decomisados altamente perecederos, la autoridad sanitaria deberá expedir el visto bueno correspondiente de forma inmediata.

Parágrafo 3°. Cuando la aprehensión de productos pesqueros se realice por la Armada Nacional, la Autoridad Pesquera podrá donarle a esta entidad hasta un 30% del producto decomisado para su consumo directo, cuando así lo solicite.

Parágrafo 4°. Cuando se trate de recursos hidrobiológicos se procederá de acuerdo a lo consagrado en la Ley 1333 de 2009, o aquellas normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 6°. Sanción administrativa. Las sanciones que imponga la entidad administrativa titular de la potestad sancionatoria serán las establecidas en la Ley 13 de 1990 "Estatuto General de Pesca" o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

Artículo 7. Modifíquese el artículo 55 de la Ley 13 de 1990 "Estatuto General de Pesca" el cual quedará así:

Artículo 55. Sanciones administrativas. Las personas naturales o jurídicas que infrinjan las disposiciones establecidas en la presente Ley y demás normas legales sobre lamateria expedidas por las autoridades colombianas competentes, se harán acreedoras según la gravedad de la infracción a una o más de las siguientes sanciones, que aplicará la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP o quien haga sus veces, sin perjuicio de las sanciones penales y demás a que hubiere lugar:

1. Conminación por escrito.
2. Multa.
3. Suspensión temporal del permiso, autorización, concesión o patente según sea el caso.
4. Revocatoria del permiso, autorización, concesión o patente.
5. Decomiso de embarcaciones, equipos o productos.
6. Cierre temporal o clausura definitiva del establecimiento.

Las multas que se impongan por infracciones a las disposiciones sobre pesca continental tendrán un valor comprendido entre el equivalente al salario mínimo legal de un día y el equivalente al salario mínimo legal de mil (1.000) días, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 de la presente Ley. Las multas que se impongan por infracciones a las disposiciones sobre pesca marina tendrán un valor comprendido entre el equivalente al salario mínimo legal de un día y el equivalente al salario mínimo legal de cien mil (100.000) días, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 de la

presente Ley. Las multas podrán ser sucesivas.

Con relación a lo estipulado en el numeral 5 del presente artículo sobre el decomiso de embarcaciones, este se aplicará sin afectar los derechos de los terceros de buena fe, teniendo en cuenta los principios de la ley 1437 de 2011 especialmente los relacionados con proporcionalidad y la viabilidad económica de la administración de la embarcación.

Si la actividad de pesca ilegal es ejecutada por una embarcación de bandera extranjera que esté realizando pesca comercial industrial o artesanal en aguas marinas colombianas, este hecho será causal agravante para la imposición de la multa, sin exceder el máximo legal.

El Capitán de la nave, el Armador y los titulares del permiso de pesca, serán responsables de las sanciones económicas que se impusieran en la medida en que se demuestre su culpabilidad individual.

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP o quien haga sus veces una vez tenga conocimiento, comunicará a la Dirección General Marítima - DIMAR- las conductas cometidas por los Capitanes y Armadores de las embarcaciones pesqueras relacionadas con posibles violaciones a la normatividad marítima nacional, con el objeto que la Autoridad Marítima inicie las investigaciones administrativas sancionatorias dentro del marco de sus competencias.

Artículo 8°. Procedimiento administrativo sancionatorio. Sin perjuicio de las acciones penales correspondientes, el presunto infractor será escuchado en audiencia, la cual se desarrollará de la siguiente manera:

En audiencia se presentarán las circunstancias de hecho que motivan la actuación, se enunciarán las posibles normas violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el presunto infractor en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al presunto infractor y/o a quien lo represente, para que presenten sus descargos, en donde podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Surtida la etapa anterior, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la respectiva sanción. Contra la decisión así proferida procederán los recursos de Ley, contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La decisión sobre los recursos se entenderá notificada en la misma audiencia. En todo caso la apelación deberá ser resuelta por el Director de la AUNAP.

Parágrafo. Lo no regulado en el presente artículo se regirá por la Ley 1437 de 2011, o las normas que la reemplacen o modifiquen.

Artículo 9°. Notificaciones a ciudadanos extranjeros. En las actuaciones sancionatorias administrativas objeto de la presente Ley, las notificaciones a ciudadanos extranjeros en territorio colombiano, se surtirán conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 o la norma que la modifique o derogue. Cuando se requiera efectuar la notificación en el exterior a un ciudadano colombiano, se realizará por intermedio del Consulado de Colombia en el exterior, en virtud de la Convención de Viena de 1963, artículo 5 literal j). Cuando se requiera efectuar la notificación en el exterior a un ciudadano extranjero, se realizará, en caso de que existan, de acuerdo con los Convenios y Tratados internacionales de los cuales hagan parte los Estados involucrados; de lo contrario, se realizará por vía diplomática, en virtud del principio de Reciprocidad.

Artículo 10°. Gastos Administrativos. Si dentro de la actuación administrativa se demostrare la responsabilidad en la realización de actividades de pesca ilegal, además de las sanciones, los responsables deberán cubrir los gastos generados con el procedimiento de la imposición de las sanciones en que ha incurrido el Estado, tales como: transporte, almacenamiento, mantenimiento y/o mueillaje, entre otros.

Artículo 11. Tiempo para la presentación ante autoridad competente. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 298 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 56 de la Ley 1453 de 2011:

Parágrafo 3°. En desarrollo del derecho de visita o cuando existan motivos para sospechar que una nave o artefacto naval está siendo utilizada para realizar actividades ilícitas de pesca, violación de fronteras para la explotación o aprovechamiento de los recursos naturales, en el territorio marítimo nacional, los miembros de la Armada Nacional en desarrollo de sus funciones deberán aplicar el procedimiento de interdicción marítima y conducir inmediatamente a puerto colombiano, la nave o artefacto naval y las personas capturadas a bordo, para ponerlos a disposición ante las entidades competentes.

En este caso, la puesta a disposición de las personas capturadas durante la interdicción marítima ante el juez de control de garantías y la definición de su situación jurídica deberá desarrollarse en el menor tiempo posible, sin que en ningún caso exceda las 36 horas siguientes, contadas a partir de la llegada a puerto colombiano.

Artículo 12. Disposición de las naves. Para efectos de la disposición de las naves involucradas en un proceso penal por actividades ilícitas de pesca, violación de fronteras para la explotación y/o aprovechamiento de los recursos naturales, se podrá realizar la enajenación temprana de los bienes sujetos a medidas cautelares descritos en el numeral 2 del artículo 6 de la Ley 1615 de 2013 en relación con el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación o normas que los modifiquen, sustituyan o adiciónen, cuando corran riesgo de perecer, deteriorarse, depreciarse o desvalorizarse, o cuando se concluya, de acuerdo con un análisis de costo-

beneficio, que su conservación y administración cause detrimento, perjuicio o gastos desproporcionados con su valor comercial a la nación, lo anterior sin perjuicio de los derechos que tengan sobre ellos los sujetos pasivos o los terceros de buena fe.

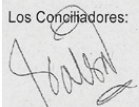
Los recursos producto de la venta anticipada de los bienes descritos en el numeral 2 del artículo 6° de la Ley 1615 de 2013 deberán ser depositados en una subcuenta creada por el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación para tal fin, con la cual se asegurará el cumplimiento del fin establecido en el numeral 6 del artículo 3° de la Ley 1615 de 2013.

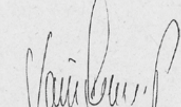
En lo correspondiente a las competencias a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) respecto a naves de bandera extranjera, se dará aplicación al Decreto 2885 de 1999, o normas que lo modifiquen, sustituyan o adiciónen y se pondrá a disposición de esta entidad de manera inmediata a la retención de la nave, embarcación o artefacto naval por parte de la autoridad que la retenga.

Artículo 13. Disponibilidades presupuestales. En todo caso, la implementación y desarrollo de las actividades de la presente ley deberán atenderse de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la concurrencia de las respectivas apropiaciones presupuestales disponibles, acordes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo sectorial vigentes de las entidades que les corresponda desarrollarlas por competencia, además del cumplimiento de todos los requisitos legales para tal fin.

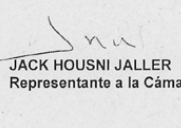
Artículo 14. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Los Concluidores:


DAIRA DE JESUS GALVIS MÉNDEZ
Senadora de la República


JAIME SERRANO PÉREZ
Representante a la Cámara


FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO
Senador de la República


JACK HOUSNI JALLER
Representante a la Cámara

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación.

Proyecto de ley número 165 de 2016 Senado, 017 de 2016 Cámara, por la cual se dictan normas de fomento a la ciencia, tecnología e innovación mediante la creación de empresas de base tecnológica (Spin Offs) y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Aguilar Hurtado.

Palabras del honorable Senador Mauricio Aguilar Hurtado.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Aguilar Hurtado:

Quien da lectura al informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 165 de 2016 Senado, 017 de 2016 Cámara, por la cual se dictan normas de fomento a la ciencia, tecnología e innovación mediante la creación de empresas de base tecnológica (Spin Offs) y se dictan otras disposiciones.**

Presidente, muchas gracias y mi cordial y respetuoso saludo a todos los compañeros Senadores.

Rendimos este informe de conciliación de manera favorable junto con la Senadora María del Rosario Guerra y los honorables conciliadores, honorables Representantes. Entonces, Presidente para poner en consideración este importante proyecto de ley SPIN OFFS, empresas universitarias de base tecnológica, que sin duda será un avance a la educación y a romper esas barreras que había con los docentes, los investigadores y también con la educación de nuestros jóvenes en todas las universidades públicas. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Alejandro Amín Hernández:

Gracias Presidente. Por qué no nos informa, creí entender que estaba anunciando la conciliación del proyecto que rebaja del 12 al 4 en el tema pensional y ahora el Senador Aguilar se refiere a otro. Por qué no nos aclara esa parte.

La Presidencia manifiesta:

Por qué tomé la decisión, no ha llegado el informe. Yo nombré una subcomisión el día de ayer y no me han radicado el informe, entonces hasta que no me lo radiquen no lo puedo someter a votación; pero no me lo han presentado Senador, entonces todavía no se puede votar.

¿Quiere la plenaria votar el informe presentado por el Senador Aguilar?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de conciliación leído al

Proyecto de ley número 162 de 2016 Senado, 117 de 2015 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

**INFORME DE CONCILIACIÓN AL
PROYECTO DE LEY NÚMERO 017 DE
2016 CÁMARA, 165 DE 2016 SENADO
APROBADO**

por la cual se dictan normas de fomento a la ciencia, tecnología e innovación mediante la creación de empresas de base tecnológica (spin offs) y se dictan otras disposiciones.

Doctores

ÓSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO

Presidente Senado de la República

MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ

Cámara de Representantes

Ciudad

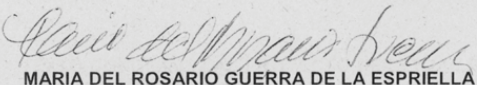
Respetados señores Presidentes:

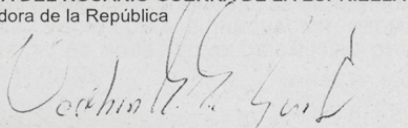
En atención de la honrosa misión encomendada por las Mesas Directivas del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 161 de la Constitución Política y el 186 de la Ley 5ª de 1992, acudimos a su Señoría, con el fin de rendir informe de conciliación al Proyecto de ley número 017 de 2016 Cámara, 165 de 2016 Senado, *por la cual se dictan normas de fomento a la ciencia, tecnología e innovación mediante la creación de empresas de base tecnológica (spin offs) y se dictan otras disposiciones.*

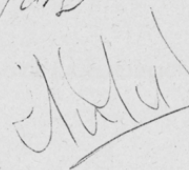
Acogiendo como texto conciliado el aprobado en Sesión Plenaria del honorable Senado de la República, el día 31 de mayo de 2017, el cual anexamos.

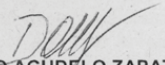
De los honorables Congresistas,

De los honorables Congresistas,


MARIA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
Senadora de la República


MAURICIO AGUILAR HURTADO
Senador de la República


MARCOS YOHAN DÍAZ BARRERA
Representante a la Cámara
Departamento de Santander.


IVÁN DARÍO AGUDELO ZAPATA
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia.

**TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO
DE LEY NÚMERO 165 DE 2016 SENADO,
017 DE 2016 CÁMARA**

por la cual se dictan normas de fomento a la ciencia, tecnología e innovación mediante la creación de empresas de base tecnológica (spin offs) y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1°. El objeto de la presente ley, es promover el emprendimiento innovador y de alto valor agregado en las Instituciones de Educación Superior (IES), que propenda por el aprovechamiento de los resultados de investigación y la transferencia de conocimientos a la sociedad como factor de desarrollo humano, científico, cultural y económico a nivel local, regional y nacional.

Se entiende por Spin-off aquella empresa basada en conocimientos, sobre todo aquellos protegidos por derechos de Propiedad Intelectual, gestados en el ámbito de las IES, resultado de actividades de investigación y desarrollo realizadas bajo su respaldo, en sus laboratorios e instalaciones o por investigadores a ellas vinculados, entre otras formas.

Artículo 2°. Las Instituciones de Educación Superior (IES), podrán crear empresas tipo spin-off sin afectar sus planes de mejoramiento, con o sin participación de particulares. Los servidores públicos docentes, y/o investigadores, cualquiera sea su forma o naturaleza de vinculación legal podrán formar parte de ellas a cualquier título, o crear spin-off, pudiendo para tal fin asociarse con las Instituciones de Educación Superior (IES), y con las personas privadas que manejen recursos públicos, de acuerdo con la ley, reglamentos y estatutos propios de las Instituciones de Educación Superior.

Parágrafo 1°. Los particulares participarán en las spin-off de acuerdo a lo establecido en el Decreto-ley 393 de 1991.

Parágrafo 2°. Las iniciativas de emprendimiento de las empresas de base tecnológica spin - off, deberán ser articuladas con los planes regionales de competitividad y con las políticas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), siempre y cuando estas se originen en Instituciones de Educación Superior, o en programas acreditados por el Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 3°. Los docentes o investigadores que formen parte de las Spin-off podrán ser partícipes de los beneficios económicos que se generen a partir de las actividades propias de estas, sin que esto configure factor salarial ni doble asignación por parte del tesoro público.

Los beneficios económicos para los servidores públicos derivados de las Spin-off provendrán exclusivamente de la actividad de esta.

Artículo 4°. Las empresas tipo Spin-off que se fundamentan en resultados financiados con recursos públicos, en tal caso las Instituciones de Educación Superior (IES), podrán crear un fondo para fomentar las actividades de ciencia, tecnología e innovación.

Parágrafo. Cuando los resultados para la creación de empresas spin-off hayan proveniendo de recursos públicos, deberán revertir a la respectiva IES un porcentaje que se acuerde entre las partes, al igual que el tiempo de dicho aporte, para continuar fomentando las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación de dicha IES.

Artículo 5°. En todas las Instituciones de Educación Superior (IES), que crean empresas tipo spin-off, de que trata la presente ley, deberán incluir dentro de su estructura administrativa una Coordinación cuya función es armonizar las distintas actividades derivadas de las investigaciones hechas por los docentes o particulares que conforman empresas tipo spin-off.

Artículo 6°. *Derogatoria y vigencia.* La presente ley rige a partir de su sanción y publicación en el *Diario Oficial* y deroga las demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean contrarias.

De los honorables Congresistas,


MARIA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
 Senadora de la República


MAURICIO AGUILAR HURTADO
 Senador de la República.


MARCOS YOHAN DÍAZ BARRERA
 Representante a la Cámara
 Departamento de Santander.


IVÁN DARIÓ AGUDELO ZAPATA
 Representante a la Cámara
 Departamento de Antioquia.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación.

Proyecto de ley número 199 de 2016 Senado, 235 de 2016 Cámara, por medio de la cual se asocia y rinde homenaje a la vida y obra del juglar, Gilberto Alejandro Durán Díaz, Alejo Duran - al cumplir 100 años de su natalicio y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador León Rigoberto Barón Neira.

Palabras del honorable Senador León Rigoberto Barón Neira.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador León Rigoberto Barón Neira:

Quien da lectura al informe de mediación que acordaron las comisiones designadas por los presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 199 de 2016 Senado, 235 de 2016 Cámara, por medio de la cual se asocia y rinde homenaje a la vida y obra del juglar, Gilberto Alejandro Durán Díaz - Alejo Durán - al cumplir 100 años de su natalicio y se dictan otras disposiciones.**

Gracias señor Presidente. Reunidos con las personas que fuimos delegadas para esta conciliación, se ha determinado que el texto aprobado por la plenaria del Senado de la República es para ponerlo a consideración del honorable Senado, que está radicado en la Secretaría de esta Corporación. Gracias Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de conciliación leído al **Proyecto de ley número 199 de 2016 Senado, 235 de 2016 Cámara** y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 271 DE 2016 (CÁMARA), 99 DE 2015 (SENADO)

APROBADO

por medio de la cual se declara como patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de paso fino colombiano y se dictan otras disposiciones.

Honorable Senador

ÓSCAR MAURICIO LIZCANO

Presidente

Senado de la República

Honorable Representante

MIGUEL ÁNGEL PINTO

Presidente

Cámara de Representantes

Referencia: Informe de conciliación al Proyecto de ley número 271 de 2016 (Cámara) - 99 de 2015 (Senado), por medio de la cual se declara como patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de paso fino colombiano y se dictan otras disposiciones.

Honorables Presidentes:

En cumplimiento de la designación que nos hicieron los suscritos Senador y Representante integrantes de la Comisión de Conciliación, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes el texto conciliado al proyecto de ley de la referencia.

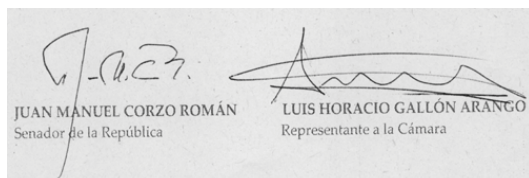
Para cumplir con dicha labor, nos reunimos para estudiar y analizar los textos aprobados por las Plenarias de la Cámara de Representantes y Senado, con el fin de llegar, por unanimidad, a un texto conciliado en los siguientes términos:

Se realizaron las siguientes consideraciones:

| | |
|--------------------|--|
| Artículo 1° | Texto aprobado en Senado y Cámara de Representantes. No objeto de conciliación. |
| Artículo 2° | Se acoge el texto aprobado en Senado. |
| Artículo 3° | Se acoge primer inciso aprobado en Senado y el segundo inciso aprobado en la Cámara de Representantes. |
| Artículo 4° | Texto aprobado en Senado y Cámara de Representantes. No objeto de conciliación. |
| Artículo 5° | Se acoge el texto de Senado |

En consecuencia, los suscritos conciliadores solicitamos a las Plenarias del Honorable Congreso de la República aprobar el texto del **Proyecto de ley número 271 de 2016 (Cámara), 99 de 2015 (Senado)**, por medio de la cual se declara como patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de paso fino colombiano y se dictan otras disposiciones, de conformidad con el texto propuesto y en los términos que han sido expresados.

De los honorables Congresistas,



JUAN MANUEL CORZO ROMÁN
Senador de la República

LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO
Representante a la Cámara

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 271 DE 2016 (CÁMARA), 99 DE 2015 (SENADO)

por medio de la cual se declara como patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de paso fino colombiano y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Objeto.* La presente ley tiene como objeto declarar como Raza Oficial Colombiana y Patrimonio Genético de la Nación, a la Raza del Caballo de Paso Fino Colombiano, autóctona y trasfronteriza, con el fin de exaltar su existencia, salvaguardar su genética y protegerla como raza desarrollada en Colombia por colombianos.

Artículo 2°. La Nación a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Corpoica, Ministerio de Cultura y Coldeportes, así como todos los entes equivalentes del resorte regional, departamental y municipal, contribuirán al fomento, promoción, protección, conservación, divulgación, investigación, desarrollo y financiación de los valores genéticos y culturales

que se originen alrededor del Caballo de Paso Fino Colombiano.

Artículo 3°. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá delegar a la entidad federada, con mayor conocimiento, experiencia trayectoria y representatividad a nivel nacional de la raza, para llevar el libro genealógico, expedir el certificado de Registro de cada ejemplar y para ejercer la representación de esta Raza del Caballo de Paso Fino Colombiano y su carácter de Patrimonio Genético y Cultural de la Nación.

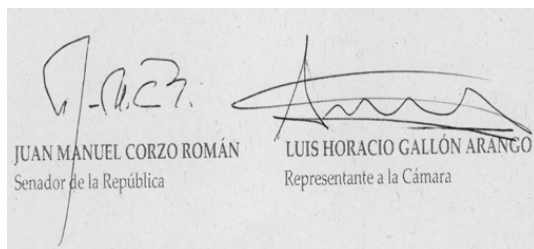
El Ministerio de Cultura tomará las medidas pertinentes para declarar de interés cultural la raza autóctona de caballo de paso fino colombiano, así como las manifestaciones y tradiciones culturales relacionadas con la misma.

Artículo 4°. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá delegar a la entidad federada, con mayor conocimiento, experiencia, trayectoria y representatividad a nivel nacional de la raza, la facultad de certificar las características e indicar la propiedad de cada ejemplar de la raza del Caballo de Paso Fino Colombiano y expedir los Certificados de Registro individuales que serán indicativos del título de propiedad, y prueba para efectos patrimoniales y comerciales dentro del territorio nacional o en caso de exportación al exterior, y para ejercer el correspondiente control de la raza.

Artículo 5°. La Nación a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y del Ministerio de Cultura contribuirá al fomento, promoción, protección, conservación, divulgación, desarrollo y financiación de las disposiciones contenidas en la presente ley.

Artículo 6°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

De los honorables Congresistas,



JUAN MANUEL CORZO ROMÁN
Senador de la República

LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO
Representante a la Cámara

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación.

Proyecto de ley número 99 de 2015 Senado, 271 de 2016 Cámara, por medio de la cual se declara como patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de paso fino colombiano y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura al informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley**

número 99 de 2015 Senado, 271 de 2016 Cámara, por medio de la cual se declara como patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de paso fino colombiano y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de conciliación leído al **Proyecto de ley número 99 de 2015 Senado, 271 de 2016 Cámara** y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

**INFORME DE CONCILIACIÓN AL
PROYECTO DE LEY NÚMERO 235 DE
2016 CÁMARA DE REPRESENTANTES,
199 DE 2016 SENADO**

APROBADO

por medio de la cual la Nación se asocia y rinde homenaje a la Vida y Obra del Juglar, Gilberto Alejandro Durán Díaz -Alejo Durán- al cumplir los 100 años de su Natalicio y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D. C., 6 de junio de 2017

Señores

MAURICIO LIZCANO ARANGO

Presidente Senado de la República

MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ

Presidente Cámara de Representantes

Congreso de la República

Ciudad

Referencia: informe de conciliación al **Proyecto de ley número 235 de 2016 Cámara de Representantes, 199 de 2016 Senado**

En cumplimiento de la honoraria designación que nos hicieron por parte de las Presidencias de la Honorable Cámara de Representantes y del Honorable Senado de la República, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senador y Representantes integrantes de la Comisión de Conciliación, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes el texto conciliado al proyecto de ley de referencia.

Para cumplir con dicha labor, nos reunimos para estudiar y analizar los textos aprobados por las Plenarias de la Cámara de Representantes y Senado, con el fin de llegar por unanimidad, a un texto conciliado en los siguientes términos: los integrantes de la Comisión de Conciliación acogemos el texto aprobado por parte de la Plenaria del Senado de la República, en tanto este recogió las observaciones de diferentes actores a lo largo de los cuatro debates del presente proyecto.

Frente a cada uno de los artículos del proyecto, se realizaron las siguientes consideraciones:

| | |
|---|-----------------------------|
| Artículo 1º. Honores | Se acoge el texto de Senado |
| Artículo 2º. Escultura | Se acoge el texto de Senado |
| Artículo 3º. Festival pedazo de acordeón | Se acoge el texto de Senado |
| Artículo 4º. Casa Museo Gilberto Alejandro Durán Díaz-Alejo Durán | Se acoge el texto de Senado |
| Artículo 5º. Escenario-étnico-folclórico y cultural Alejandro Durán Díaz - Alejo Durán | Se acoge el texto de Senado |
| Artículo 6º. Fundación Centenario Alejo Vive | Se acoge el texto de Senado |
| Artículo 7º. Vigencia | Se acoge el texto de Senado |

**TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE
LEY NÚMERO 235 DE 2016 CÁMARA DE
REPRESENTANTES, 199 DE 2016 SENADO**

por medio de la cual la Nación se asocia y rinde homenaje a la Vida y Obra del Juglar, Gilberto Alejandro Durán Díaz -Alejo Durán- al cumplir los 100 años de su Natalicio y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Honores. La República de Colombia exalta la memoria del Maestro; Gilberto Alejandro Durán Díaz-Alejo Durán, Juglar, intérprete, compositor y músico, meritorio exponente de la Tradición Folclórica de la Costa Caribe Colombiana, émulo de nuevas generaciones y constante inspirador. Declarando el año 2019 como “El año conmemorativo a la vida y obra del Maestro Alejo Durán”.

Artículo 2º. Escultura. Como homenaje a su memoria, se autoriza a La Nación construir en el municipio del El Paso, Cesar, una escultura del Maestro Gilberto Alejandro Durán Díaz-Alejo Durán, la cual será puesta en un lugar referente del respectivo municipio y será encomendada a un escultor colombiano, escogido con base en un concurso de méritos que abrirá el Ministerio de Cultura para tal efecto.

Artículo 3º. Festival pedazo de acordeón. Autorízase al Gobierno nacional para declarar Patrimonio Cultural de la Nación al Festival “Pedazo de Acordeón”, que anualmente se celebra en homenaje al Maestro; Alejo Durán.

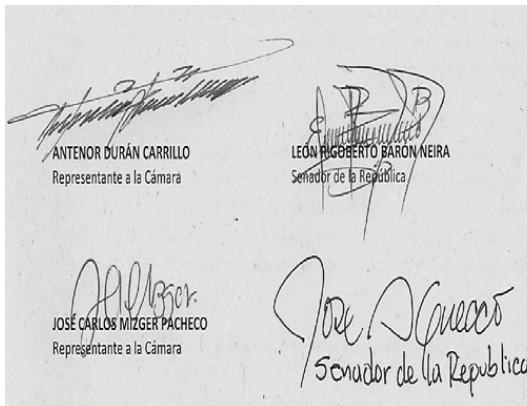
Artículo 4º. Casa Museo Gilberto Alejandro Durán Díaz-Alejo Durán. Autorícese al Gobierno nacional con el fin de que asignen dentro del Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales, para la construcción y adecuación de la Casa Museo Gilberto Alejandro Durán Díaz - Alejo Durán.

Artículo 5º. Escenario-étnico-folclórico y cultural Alejandro Durán Díaz - Alejo Durán. Autorícese al Gobierno nacional con el fin de que asigne dentro del Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales, para la construcción de un escenario-étnico-folclórico y cultural-

Parque Temático conceptual que se llamará: Alejandro “Apa” Durán Díaz - Alejo Durán, donde tengan convergencia la práctica, la promoción, la difusión, la creación, la realización y actividades que contribuyan a la exaltación de los símbolos que históricamente han convertido a la cabecera municipal de El Paso, Cesar, como epicentro de la expresión vernácula y autóctona de los bailes cantaos y de la música vallenata y sus juglares, para la recuperación del patrimonio histórico y cultural de la región Caribe.

Artículo 6° *Fundación Centenario Alejo Vive*. Para conmemorar el centenario del maestro Alejo Durán se faculta al Gobierno nacional, para que participe en la creación de La Fundación Centenario Alejo Vive. La fundación se encargará de la publicación de la Biografía del Maestro, edición de su obra musical, la programación de eventos académicos en los que se exalte la Vida y Obra del célebre compositor e intérprete de la región Caribe colombiana y los correspondientes programas de formación y capacitación.

Artículo 7°. *Vigencia*. La presente ley deroga las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de su promulgación.



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto en el Orden del Día.

VI

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 178 de 2016 Senado, 036 de 2016 Cámara, por medio de la cual la Nación rinde honores y se vincula con el municipio de Chaparral (Tolima) a la celebración del bicentenario del natalicio del insigne ideólogo liberal, estadista, periodista, escritor colombiano, dos veces Presidente de los Estados Unidos de Colombia a nombre del Partido Liberal, señor Manuel Murillo Toro, y se autoriza la realización de obras de infraestructura física y tecnológica en su nombre.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título **Proyecto de ley número 178 de 2016 Senado, 036 de 2016 Cámara, por medio de la cual la Nación rinde honores y se vincula con el municipio de Chaparral (Tolima) a la celebración del bicentenario del natalicio del insigne ideólogo liberal, estadista, periodista, escritor colombiano, dos veces presidente de los Estados Unidos de Colombia a nombre del Partido Liberal, señor Manuel Murillo Toro, y se autoriza la realización de obras de infraestructura física y tecnológica en su nombre.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 190 de 2016 Senado, 038 de 2016 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia y rinde homenaje al municipio de Pitalito en el departamento del Huila con motivo de la celebración del bicentenario de su fundación y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

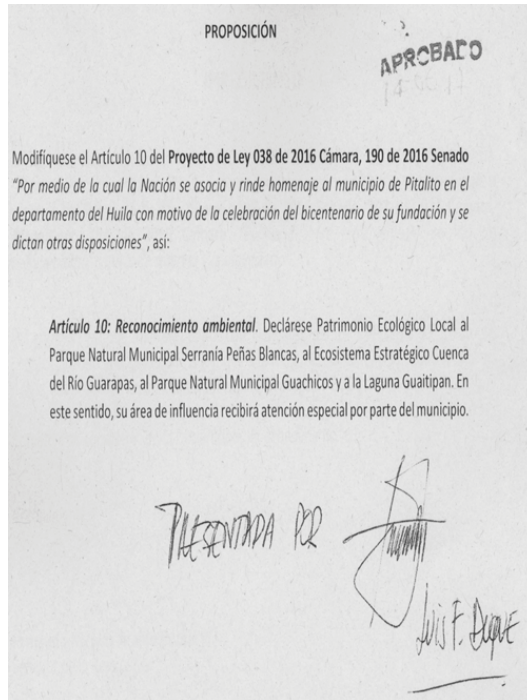
Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo, la Presidencia somete

a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado con la modificación propuesta al artículo 10 y, cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 190 de 2016 Senado, 038 de 2016 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia y rinde homenaje al municipio de Pitalito en el departamento del Huila con motivo de la celebración del bicentenario de su fundación y se dictan otras disposiciones.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 191 de 2016 Senado, 057 de 2016 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República se vinculan a la celebración de los 100 años de fundación

del municipio de Belén de los Andaquíes en el departamento del Caquetá y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

Se abre segundo debate

Por solicitud de la honorable Senadora Nohora Stella Tovar Rey, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 191 de 2016 Senado, 057 de 2016 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República se vinculan a la celebración de los 100 años de fundación del municipio de Belén de los Andaquíes en el departamento del Caquetá y se dictan otras disposiciones.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

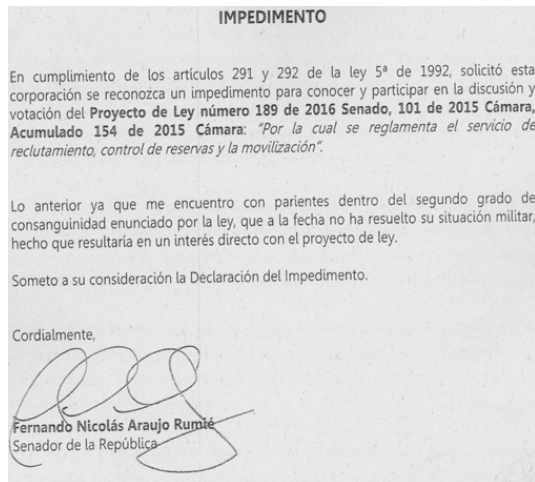
¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 189 de 2016 Senado, 101 de 2015 Cámara, acumulado 154 de 2015 Cámara, por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización.

Por Secretaría se deja constancia que el honorable Senador Álvaro Ashton Giraldo no se encuentra presente en la discusión y votación del **Proyecto de ley número 189 de 2016 Senado, 101 de 2015 Cámara** y que el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié, radica un impedimento el cual queda como constancia.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Mil gracias señor Presidente.

El Secretario informa:

La proposición fue debidamente votada y aprobada en su momento.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Quedan unos artículos de un proyecto de ley realmente interesante, yo quiero hacerle un reconocimiento al señor Senador Mauricio Aguilar y a la Representante María Eugenia Triana que trabajaron este proyecto inicialmente y luego con el Ministerio de Defensa.

Qué elementos quedaban. Primero, una observación, es bueno que recordemos que el proyecto como tal, tanto el informe de ponencia como la mayoría de sus artículos ya fue votado.

Se hicieron unas observaciones frente a las cuales me quiero referir. Primero, la observación que hizo el Senador Rangel, él hizo una buena observación frente a la necesidad de hacer una mejor escala del pago de la compensación por libreta militar de aquellas personas que no presten el servicio, puesto que en la revisión que él había hecho, evidentemente no era lo suficientemente progresiva.

En algunos casos los ciudadanos de menores ingresos, respecto a su ingreso, iban a pagar más que los de mayores ingresos, recogimos esa observación, corrimos una serie de fórmulas y llegamos a una fórmula de conciliación que, el Senador Rangel aceptó, que el Ministerio de Defensa aceptó, entonces ese artículo está propuesto de esa manera.

Segundo. Hay una observación de la Senadora Viviane Morales, ella la va a explicar, nosotros no habíamos tocado ese tema y era una especie de objeción o no obligación del cumplimiento del servicio militar a aquellas mujeres transgénero que se conviertan en hombres. Y por qué no lo habíamos tocado, porque así venía de Cámara y no habíamos hecho una modificación; ella tiene una observación que vale la pena que recojamos.

Creo que, con esas dos observaciones, Senador Rangel, ah, y hay una observación del Senador Rangel que ahora presentará, en esas yo tengo unas diferencias que explicaré, entonces lo que podríamos hacer, si su señoría tiene a bien señor Presidente, es votar el artículo que habla de la compensación, en ese hay un acuerdo. Después del artículo de la compensación escuchar al Senador Rangel frente a otras observaciones y a la Senadora Viviane, y hacer el debate en esos otros dos temas, si su señoría está de acuerdo.

La Presidencia manifiesta:

Así es Senador, entonces qué número es el artículo de la compensación Senador.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Un segundo, ¿es el 44 Doli?

La Presidencia manifiesta:

¿Es el 27? 27, me dicen Senador

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

27, sí tiene razón.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, ¿quiere la plenaria votar el artículo 27 que ya está conciliado? señor Secretario someta el artículo 27 a votación.

Por Secretaría se da lectura se da lectura a la proposición modificativa al artículo 27 presentada por el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez al **Proyecto de ley número 189 de 2016 Senado, 101 de 2015 Cámara.**

Se informa, entonces que se va abrir. No, es votación ordinaria. La proposición de que habla el Senador Velasco Chaves, ponente, se refiere al artículo 27 como viene en la ponencia y la presenta el Senador Rangel y dice: modifíquese el artículo 1º de la Ley 1184 de 2008, el cual quedará así:

Artículo 1º. La Cuota de Compensación Militar, es una contribución ciudadana, especial, pecuniaria e individual que debe pagar al Tesoro Nacional, el inscrito que no ingrese a filas y sea clasificado, según lo previsto en la presente ley o normas que la modifiquen o adicionen.

La base gravable de esta contribución ciudadana, especial, pecuniaria e individual, está constituida por la sumatoria de los siguientes valores: del promedio del Ingreso Base de Cotización (IBC), reportado en la Plantilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), en los dos últimos años o

fracción, y la sumatoria del patrimonio líquido, es lo nuevo, líquido del padre y la madre del interesado, o de quienes se dependa, de acuerdo con lo reportado en la declaración de renta del año inmediatamente anterior.

En el evento de que no dependa económicamente de su grupo familiar o de un tercero, la base gravable de esta contribución estará constituida por el IBC, reportado en la PILA en los últimos dos años o fracción y el patrimonio líquido, nuevo cambio, líquido del interesado reportado en la declaración de renta del año inmediatamente anterior.

La liquidación de la cuota de compensación militar se efectuará de la siguiente manera: la liquidación corresponderá a la suma del componente de patrimonio líquido, nuevo, líquido y el componente de ingresos, de acuerdo con los siguientes parámetros. Todo lo demás sigue igual como viene en la ponencia, señor Presidente, honorables Congresistas.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 27 con la proposición modificativa presentada por el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez **al Proyecto de ley número 189 de 2016 Senado, 101 de 2015 Cámara** y, cerrada su discusión, pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta le imparte su aprobación.

Proposición de 2017

(Aprobada junio 14)

Modifíquese el artículo 27 del Proyecto de Ley 189 de 2016 Senado, *por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización*, el cual quedará así:

Artículo 27. Modifíquese el artículo 1° de Ley 1184 de 2008, el cual quedará así:

“**Artículo 1°.** La cuota de compensación militar, es una contribución ciudadana, especial, pecuniaria e individual que debe pagar al Tesoro Nacional, el inscrito que no ingrese a filas y sea clasificado, según lo previsto en la presente ley o normas que la modifiquen o adicionen.

La base gravable de esta contribución ciudadana, especial, pecuniaria e individual, está constituida por la sumatoria de los siguientes valores: Del promedio del Ingreso Base de Cotización (IBC) reportado en la Plantilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) en los últimos dos años o fracción, y la sumatoria del patrimonio **líquido** del padre y la madre del interesado, o de quienes se dependa, de acuerdo a lo reportado en la declaración de renta del año inmediatamente anterior. En el evento que no dependa económicamente de su grupo familiar o de un tercero, la base gravable de esta contribución estará constituida por el IBC reportado en la PILA en los últimos dos años o fracción y, el patrimonio **líquido** del interesado reportado en la declaración de renta del año inmediatamente anterior.

La liquidación de la cuota de compensación militar se efectuará de la siguiente manera:

La liquidación corresponderá a la suma del componente de patrimonio **líquido** y el componente de ingresos, de acuerdo a los siguientes parámetros:

Componente patrimonio:

- Inferior o igual a 200 SMLMV no cancela por concepto de patrimonio.
- Superior a 200 SMLMV e inferior o igual a 700 SMLMV cancelará el 0.4% de su patrimonio líquido.
- Superior a 700 SMLMV e inferior o igual a 1.400 SMLMV cancelará el 0.5% de su patrimonio líquido.
- Superior a 1.400 SMLMV cancelará el 0.6% de su patrimonio líquido.

En todo caso, la tarifa por componente de patrimonio no podrá exceder los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Componente ingresos:

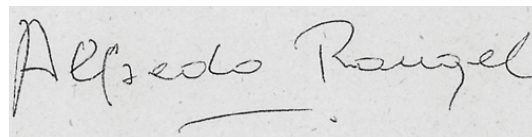
- Inferior o igual a 2 SMLMV cancelará el 20% de su ingreso.
- Superior a 2 SMLMV e inferior o igual a 3.5 SMLMV cancelará el 30% de su ingreso.
- Superior a 3.5 SMLMV e inferior o igual a 5 SMLMV cancelará el 50% de su ingreso.
- Superior a 5 SMLMV cancelará el 60% de su ingreso.

En todo caso, la tarifa por componente de ingresos no podrá exceder los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El valor de la cuota de compensación militar, resultado de la liquidación anterior, no podrá exceder los cuarenta (40) salarios mínimos legales vigentes.

Parágrafo 1°. Para aquellas personas no declarantes de renta, se deberá presentar declaración juramentada que así lo indique, la cual estará sujeta a verificación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Parágrafo 2°. Los recursos de la cuota de compensación militar serán recaudados directamente por el Ministerio de Defensa Nacional-Fondo de Defensa Nacional, se presupuestarán sin situación de fondos y se destinarán al desarrollo de los objetivos y funciones de la Fuerza Pública en cumplimiento de su misión constitucional.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

A ver, informo, ese artículo que acaba de leer no tiene discusión, tampoco tiene discusión, sí podríamos votar también el desarrollo de la objeción de conciencia. La Senadora Viviane presentó todo un estatuto que fue conciliado con el Ministerio de Defensa y que no solo deja enunciada la objeción, sino se dice el procedimiento; a nosotros nos parece que está bien y lo pudiésemos votar. También hay un tema...

La Presidencia manifiesta:

¿Qué artículo es, Senador?, ¿qué artículo?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Ese es el artículo nuevo, artículo nuevo. También podríamos votar, perdone señor Presidente, el artículo 44, es una observación que también nos hizo caer en cuenta el Senador Rangel. En qué consiste.

A ver, conciliado ya el de la tabla de la compensación. En la tabla de la compensación, también el Senador Rangel hace caer en cuenta que ahí hay un párrafo que tiene que ser retirado, se retira.

Está conciliado el artículo nuevo que desarrolla el procedimiento para la objeción de conciencia. Ahí tenemos una observación, es que al desarrollar ese derecho fundamental tendríamos que votarlo con la mayoría de una ley estatutaria, o sea, necesitaríamos 52 votos afirmativos, y en el mismo tiempo, o sea, este año se cumpliría, ¿bueno? Entonces, pediríamos votarlo independientemente porque el primero, el de la compensación, podríamos votarlo por el mecanismo del “pupitrazo” y el segundo.

Y cuáles no tienen conciliación. Básicamente el artículo, y también hay otro que podemos votarlo, que es el artículo 44. Explico, Senador Rangel, usted nos hizo caer en cuenta de que nosotros en ese artículo estábamos obligando al Ministerio de Defensa a hacer las compras del Inpec, y era una cosa totalmente ilógica porque son dos ministerios completamente distintos, entonces, se separa y, obviamente, el Inpec tendrá que hacer sus compras y el Ministerio de Defensa sus compras; son dos mecanismos y son dos artículos que ese artículo, en particular, protege la industria nacional.

Esos tres artículos podríamos votarlos ya señor Presidente. Pediría que el artículo nuevo que desarrolla el mecanismo o el procedimiento de la objeción de conciencia, lo votemos separadamente, y la Senadora Viviane explicará, con las mayorías que se requieren, para una ley estatutaria.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:

Gracias Presidente. Para pedirle al doctor Velasco que estudie una proposición que radicamos, que tiene un objeto muy puntual y es no obstruir la vida académica y laboral de los jóvenes de Colombia por cuenta de la libreta militar.

Aquí estamos haciendo todos los esquemas de flexibilización, de incentivos que nos han pedido, que nos parecen sensatos, pero una cosa es eso y otra cosa es que este siga siendo un requisito que les obstruye la vida a millones de jóvenes a la hora de graduarse o de conseguir un empleo. Entonces la proposición va en el sentido de separar los dos procedimientos. Entonces, le agradecería al señor ponente si analiza la propuesta y que quede claro que el artículo 17, creo que es, al que hace referencia, doctor Velasco, que el artículo 17 al que hace referencia esa proposición lo dejemos aparte para votarlo aparte.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Con la venia del Presidente, obviamente hago uso de la palabra. Tenemos la impresión de que ya está recogido en otro artículo, ya queremos leerlo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:

Yo preferiría, no está expreso en el texto en ninguna parte, y lo único que nosotros pedimos es que quede expreso, que no va a seguir siendo pues un mecanismo de obstáculo a la vida académica y laboral de tantos jóvenes.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Le solicito, con la venia del Presidente, que me dé un minuto, yo busco el artículo en donde si está recogida no habría necesidad de recogerla expresamente, y usted obviamente lo leería y lo aceptaría. Entonces, yo lo que pido es que, mientras llegamos a su artículo, nos permita votar los que he planteado señor Presidente.

El 44 con la modificación presentada por el Senador Alfredo Rangel, la recogió la ponencia e hizo la observación, perdón Secretario ¿ya votamos la tabla de compensación?, ya fue votada, ¿cierto?

La Presidencia manifiesta:

Ya fue votada Senador.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

El 44 y el artículo que pasaríamos al artículo nuevo de la Senadora Viviane.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, ¿Votamos solo el 44?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

El 44, Sí.

La Presidencia manifiesta:

¿Quiere la plenaria votar el artículo 44 como lo explicó el Senador Velasco?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 44 con la modificación conciliada y explicada por el honorable Senador ponente Luis Fernando Velasco Chaves al **Proyecto de ley número 189 de 2016 Senado, 101 de 2015 Cámara** y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta le imparte su aprobación.

Proposición de 2017

(Aprobada junio 14)

Modifíquese el literal b) del artículo 44 del Proyecto de ley 189 de 2016 Senado, *por la cual se reglamenta el servicio de Reclutamiento, control de reservas y la movilización*, el cual quedara así:

Artículo 44. Derechos del conscripto durante la prestación del servicio militar. Todo colombiano que se encuentre prestando el servicio militar obligatorio en los términos que establece la ley, tiene derecho:

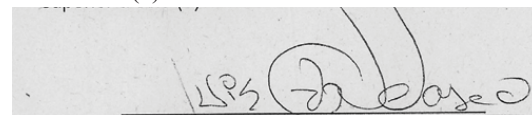
- a) Desde el día de su incorporación, hasta la fecha de su licenciamiento o des acuartelamiento a ser atendido por cuenta del Estado en todas sus necesidades básicas atinentes a salud, alojamiento, alimentación, vestuario, bienestar y disfrutara de una bonificación mensual correspondiente al 50% salario mínimo legal vigente, de donde el 30% será asumido por el ministerios de Defensa Nacional y el 20% restante quedará sujeto a disponibilidad presupuestal de la Nación, previo acuerdo del Gobierno nacional y el Ministerio de Hacienda y Crédito público. La bonificación mensual a la que se refiere el presente artículo podrá elevarse hasta un (1) salario mínimo mensual legal vigente.
- b) Al momento de su licenciamiento, se proveerá al soldado, infante de marina, soldado de aviación y auxiliar de policía o auxiliar del cuerpo de custodia del Inpec, de una dotación de vestido civil equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente. La dotación a la que se refiere el presidente literal estará a cargo del Ministerio de Defensa Nacional.

Lo correspondiente a los auxiliares del cuerpo de custodia del Inpec estará a cargo del Inpec, o quien haga sus veces.

- c) Previa presentación de su tarjeta de identidad militar policía vigente, disfrutará gratis de espectáculos públicos, eventos deportivos y asistencia a parques de recreación, museos y centros culturales y artísticos que pertenez-

can a la Nación. Este beneficio también se aplicará a sus parientes en primer grado de consanguinidad y primero civil. El Ministerio de Defensa Nacional realizará los convenios que permitan regular la materia, en un plazo no superior a seis (6) meses.

- d) Al otorgamiento de un permiso anual con una subvención de transporte equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente y devolución proporcional de la partida de alimentación.
- e) En caso de calamidad doméstica comprobada o catástrofe que haya podido afectar gravemente a su familia, se otorgará al soldado, infante de la marina, soldado de aviación y auxiliar de policía o del cuerpo de custodia, un permiso agua, con derecho a subvención de transporte equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente.
- f) Recibir capacitación encaminada hacia la readaptación a la vida civil durante el último mes de su servicio militar, que incluirá orientación por parte del servicio Nacional de aprendizaje (Sena).
- g) La última bonificación será el equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente.
- h) En los sistemas de servicio público de transporte masivo urbano o transporte intermunicipal, los soldados del ejército o sus equivalentes en la Fuerza Pública y los Auxiliares del Cuerpo de Custodia del Inpec, podrán recibir un descuento en la tarifa ordinaria. El Ministerio de Defensa Nacional realizará los convenios que permitan regular la materia, en un plazo no superior a seis (6) meses.
- i) Las empresas nacionales de transporte aéreo que operan en el país concederán a los soldados del ejército o su equivalente en la Fuerza Pública y los Auxiliares del Cuerpo de Custodia del Inpec, descuentos en el servicio aéreo de pasajeros en tarifa económica de destinos o rutas nacionales. El Ministerio de Defensa Nacional realizará los convenios que permitan regular la materia, en un plazo no superior a seis (6) meses.
- j) Los operadores de servicio público de telefonías local y móvil concederán un descuento en las tarifas de todos sus planes para los soldados del Ejército o sus equivalentes en las demás fuerzas. El Ministerio de Defensa Nacional realizará los convenios que permitan regular la materia, en un plazo no superior a seis (6) meses.



LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES
Senador

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos.

Palabras de la honorable Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos:

Gracias Presidente. Una de las quejas para que haya operado este derecho fundamental, el de la objeción de conciencia para la prestación de servicio militar, ha sido la falta de claridad en la reglamentación del ejercicio de la objeción de conciencia.

La Defensoría del Pueblo ha hecho bastantes informes en donde se queja de que no hay una reglamentación clara al interior del ejército para tramitarla, y los colectivos objetores de conciencia, a su vez, han demandado durante mucho tiempo que se haga esa reglamentación.

Tratándose del estatuto del reclutamiento del servicio militar me parece que es indispensable que dejemos dos artículos nuevos señalando cómo se va a tramitar esta objeción de conciencia al interior del ejército y señalando la inclusión de un delegado del Ministerio Público, porque es que al interior del ejército siempre se ha tratado de hacer por comités que están conformados únicamente por miembros del ejército y la recomendación de los colectivos de derechos humanos y de los organismos internacionales es que en estos organismos decisores sobre objeción de conciencia se incluya autoridades civiles, garantes de los derechos humanos.

Por eso aquí, en la reglamentación, se señala que dentro del comité que estudiará el tema de objeción de conciencia se incluirá un delegado del Ministerio Público o de la Defensoría del Pueblo, se señala cuánto tiempo habrá para resolverle al joven su objeción de conciencia y en qué manera debe de ser presentada. Senador Velasco.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Ese artículo senadora Viviane fue conciliado por el Ministerio de Defensa. La única solicitud que nosotros pediríamos es que no integremos a ese comité a personas que no hagan parte de la organización de reclutamiento, o sea la Defensoría del Pueblo, o sea ayúdenos con eso, que sea básicamente todo lo que, si está definido, pero con las autoridades de reclutamiento.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos:

Senador Velasco, usted como un buen representante del partido Liberal, sabe que los temas de derechos humanos y, en este tema de objeción de conciencia, las recomendaciones

internacionales de los organismos de derechos humanos piden que la decisión sobre la objeción de conciencia no esté únicamente conformada por personas que se encuentren vinculadas al ejército, sino que sea posible la inclusión de una voz de autoridad civil, de un defensor de los derechos humanos.

Ya había hablado con el Director de Reclutamiento el año pasado, cuando presenté el proyecto de objeción de conciencia, y habíamos aceptado que fuera un delegado del Ministerio Público. Qué tiene de malo que dentro de un comité conformado por el Director de reclutamiento, por el médico del ejército, por el psicólogo del ejército, esté el delegado del Ministerio Público, un delegado de la Defensoría del Pueblo, eso es un hecho de derechos humanos que, incluso si no eso se caería en la Corte Constitucional, porque esa ha sido una exigencia de los organismos internacionales.

Yo sí les pediría que hagamos la inclusión de esta figura de un delegado o del procurador o del defensor en estos comités que permita tener una opción más civilista del tema de la objeción de conciencia; un comité conformado por cinco miembros, de los cuales, cuatro son del ejército, que vaya una voz civil, Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

En últimas, el comité técnico presenta la recomendación, entonces no habría problema porque esa es una observación que haría un delegado, que en este caso sería de la Defensoría del Pueblo, la mayoría la mantiene básicamente la organización de reclutamiento, harían es observaciones, que me parece que no sobran, entonces acogeríamos la propuesta de la senadora Viviane y pediríamos que se vote el desarrollo tal cual usted lo plantea.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, abra el registro para votar la proposición como la plantea la senadora Viviane Morales.

El Secretario manifiesta:

Entendiendo que la representación es de la Defensoría del Pueblo, dijo el ponente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo, presentado por la honorable Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos, al **Proyecto de ley número 189 de 2016 Senado, 101 de 2015 Cámara** y, cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 52

Total: 52 votos

Votación nominal al artículo nuevo presentado por la honorable senadora Viviane Morales Hoyos al Proyecto de ley número 189 de 2016 Senado, 101 de 2015 Cámara, acumulado 154 de 2015 Cámara

por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Amín Escaf Miguel
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barón Neira León Rigoberto
 Besayle Fayad Musa
 Blél Scaff Nadia Georgette
 Bustamante García Éverth
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Castañeda Serrano Orlando
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Correa Borrero Susana
 Correa Jiménez Antonio José
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque García Luis Fernando
 Duque Márquez Iván
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 Gavia Vélez José Obdulio
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy

Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Name Cardozo José David
 Navarro Wolff Antonio José
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Tovar Rey Nora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 13. VI. 2017.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo nuevo, presentado por la honorable Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos, al **Proyecto de ley número 189 de 2016 Senado, 101 de 2015 Cámara.**

Proposición Aditiva de 2017

(aprobada junio)

Proyecto de ley número 189 de 2016 Senado, 154 de 2016 Cámara, *por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización*

Adiciónese un capítulo nuevo al proyecto de ley, que quedará así:

CAPÍTULO NUEVO

Trámite de la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio

Artículo Nuevo. Competencia. El Ministerio de Defensa conocerá de las declaraciones de objeción de conciencia al servicio militar obligatorio a través de la Comisión Interdisciplinaria de Objeción de Conciencia.

La Comisión Interdisciplinaria de Objeción de Conciencia estará constituida:

1. A nivel territorial, por las Comisiones Interdisciplinarias de Objeción de Conciencia, que resolverán en primera instancia las declaraciones de objeción de conciencia. Estarán integradas por el Comandante de Distrito Militar correspondiente, un Comité de Aptitud Psicosfísica conformado por un médico y un psicólogo, el asesor jurídico del Distrito Militar y un delegado del Ministerio Público.

2. A nivel nacional, por la Comisión Nacional de Objeción de Conciencia, que resolverá en segunda instancia las declaraciones de objeción de conciencia. Estará integrado por el Director de Reclutamiento del Ejército Nacional, un delegado del Ministerio Público, un Comité de Aptitud Psicofísica conformado por un médico y un psicólogo y un asesor jurídico de la Dirección de Reclutamiento.

Parágrafo. La Comisión Interdisciplinaria de Objeción de Conciencia basará su decisión en el concepto técnico y jurídico emitido por los profesionales que lo conforman.

Artículo Nuevo. Atribuciones. La Comisión de Objeción de Conciencia tendrá las siguientes competencias:

1. Conocer y dar respuesta a las solicitudes y recursos presentados de declaración de objeción de conciencia que hayan sido formulados por los objetores de conciencia al servicio militar obligatorio.
2. Dar respuesta a la solicitud presentada por el objetor de conciencia.

Artículo Nuevo. Del procedimiento. Para ser reconocido como objetor de conciencia al servicio militar obligatorio se deberá presentar solicitud ante la Comisión Interdisciplinaria de Objeción de Conciencia, en la cual se deberá manifestar por escrito o en forma verbal su decisión de objetar conciencia. En la solicitud se expondrán los motivos para declararse objetor. Esta solicitud se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento.

La formulación de la objeción de conciencia contendrá:

1. Datos personales del objetor. Nombres y apellidos completos del objetor o de su apoderado si es el caso, documento de identificación, domicilio, teléfonos, lugar de notificación y correo electrónico si lo tuviere.
2. Las razones éticas, religiosas o filosóficas que resultan incompatibles con el deber jurídico cuya exoneración se solicita.
3. Los documentos y elementos de prueba que acrediten la sinceridad de sus convicciones, es decir, que sean claras, profundas, fijas y sinceras en que fundamenta su solicitud.

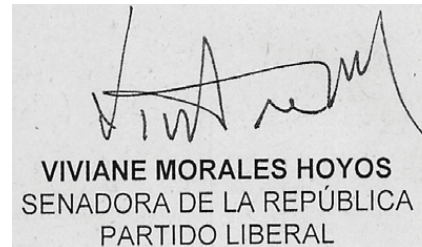
El ciudadano que manifieste su objeción de conciencia de forma verbal deberá aportar los documentos y elementos de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la formulación.

El objetor podrá presentar su solicitud ante cualquier Distrito Militar del país, y será resuelta por la Comisión Interdisciplinaria de Objeción de Conciencia del Distrito Militar Competente. La presentación de la declaración suspenderá el proceso de Incorporación hasta que se dé respuesta por la autoridad competente.

Parágrafo. La petición formulada por el objetor de conciencia al servicio militar obligatorio puede ser coadyuvada por organizaciones defensoras de derechos humanos o instituciones de carácter religioso, filosófico u otras de similar naturaleza.

Artículo Nuevo. De los términos para resolver. La Comisión Interdisciplinaria de Objeción de Conciencia dispondrá de un término máximo de quince (15) días hábiles a partir de la radicación del escrito o de la recepción de la manifestación verbal realizada ante el funcionario competente, para resolver la solicitud de declaratoria de objeción de conciencia que formulen los objetores al servicio militar obligatorio.

Contra la decisión de primera instancia de la Comisión Interdisciplinaria de Objeción de Conciencia procederán los recursos de reposición y en subsidio de apelación.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Señor Presidente, el Senador Samy Merheg nos hizo caer en cuenta, en la última sesión cuando estábamos debatiendo, que al votar la vigencia en las derogaciones específicas, estamos derogando una ley que permite una línea de financiamiento especial del Icetex, entonces lo que nosotros proponemos es que se reabra el artículo de la vigencia para retirar esa derogación específica, que estudiamos y tenía toda la razón el Senador Merheg.

Entonces, solicitamos a la Plenaria a través de su señoría que se pueda reabrir la vigencia y la votemos con la modificación que trae la ponencia, y es retirando esa derogatoria de la ley.

La Presidencia manifiesta:

Senador Velasco, me dice el Senador Alfredo Rangel que tiene unas proposiciones a otros artículos, que si usted las puede considerar o quiere primero la vigencia y después los artículos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Vigencia y luego consideramos, porque es que ya hay un acuerdo.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, ¿quiere la plenaria reabrir el artículo de la vigencia?

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la reapertura del artículo 77 del **Proyecto de Ley 44 de 2015 Senado, 180 de 2015 Cámara** y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rangel Suárez.

Palabras del honorable Senador Alfredo Rangel Suárez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez, quien da lectura a la siguiente constancia:

Gracias Presidente. Tengo tres proposiciones sobre el tema de exoneraciones y clasificación, que esto quiere decir, digamos, razones por las cuales considera el proyecto que una persona puede ser exenta de prestar el servicio militar.

En primer lugar, en el literal f), plantea el proyecto que los clérigos y religiosos, de acuerdo a los convenios concordatarios vigentes, no prestarían el servicio militar. Me parece esa una disposición absolutamente anacrónica, de hecho, los convenios concordatarios ya no existen, esto es del siglo XIX, esto no tiene nada que ver con la realidad. Y de otro lado, pues atenta contra la equidad, contra el principio de igualdad entre las personas, no por el hecho de ser religiosos deberían tener el privilegio de no prestar el servicio militar; es la primera.

En segundo lugar, en el literal j), también se exime del servicio militar a los indígenas. En todos los países del mundo democrático el servicio militar es un instrumento, una vía de integración nacional, de cohesión social y tampoco me parece que los indígenas por el solo hecho de serlo, debieran ser exentos del servicio militar, excluidos; me parece que es una medida más bien de segregación y de discriminación.

Y en tercer lugar, en el artículo 25 que habla de la clasificación, prácticamente se exime, no son incorporados al servicio militar los bachilleres que salgan graduados de los colegios militares y policiales. Ellos realmente no prestan un servicio militar, ellos tienen una instrucción militar, pero no están prestando un servicio militar.

Así que, digamos, estás serían mis objeciones, pero me atendería a la conveniencia que podría haber de aprobar esto o no y en ese sentido digamos me remito a lo que pueda plantear el comandante general de las fuerzas militares acerca de la conveniencia de estos artículos. En ese sentido solicitaría que el señor comandante pues expresara su opinión para mirar la conveniencia, desde el punto de vista de las fuerzas militares, de estos artículos. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ángel Custodio Cabrera Báez:

Gracias Presidente, doctor Velasco y a la gente del Ministerio de Defensa por favor una noticia muy rápida, es que yo soy autor de la Ley 1577 de 2012, en el artículo 8°, todos los jóvenes que estaban dedicados a pandillismo y que han sido rehabilitados, tenían un tratamiento especial en el valor de la libreta militar.

Me están informando acá que ha sido derogado con esta ley, entonces, no sé, quería esa aclaración, por eso le decía una pregunta a la gente del Ministerio de Defensa porque este era un tratamiento especial a aquellos jóvenes que han sido dedicados, no, ellos tenían era los jóvenes que estaban dedicados al pandillismo, que han sido rehabilitados para efectos, no, les eliminaban el valor a pagar, era eliminado ese valor, la cuota de compensación no se tenía en cuenta; entonces, con esta ley me están quitando ese beneficio. Que era un beneficio, yo le pregunto a las fuerzas militares, un muchacho que está dedicado a pandillismo, ¿me lo van a recibir automáticamente?, entonces la idea era que estos muchachos tuvieran ese beneficio, peor, veo que no lo tuvieron en cuenta y lo eliminaron. Entonces, quería, me lo acaban de enviar acá, no tuve tiempo para discutirlo, no sé qué podamos hacer.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

A ver, si me permite señor Presidente, comencemos por el Senador Ángel Custodio. En estricto sentido, Senador, si en las derogaciones específicas del artículo 77 no está derogada su ley, uno pensaría que sigue vigente, o sea, que sería una de las excepciones y así se resolvería, entonces valdría la pena que revise el artículo 77.

Bueno, y ahora Senador Rangel, primero, el tema de comunidades indígenas. Independientemente de lo que pensemos de la conveniencia o no hay un problema práctico que le pido que me entienda, si nosotros queremos hacer cualquier modificación frente al derecho de estas comunidades tendríamos que hacer una consulta previa y es una consulta que nosotros no quisiéramos meternos ni ahondar en ese tema, entonces lo que hicimos fue mantener unas sentencias de la Corte y como venía de tiempo atrás la legislación, no nos metimos para evitar el tema de la consulta previa.

El tema de los clérigos y religiosos. Vale la pena anotar que esa es una excepción no solo para la iglesia católica sino en general para todas las religiones. Uno podría pensar que las distintas

religiones estarían enmarcadas, entre lo que ellos llamarían, la objeción de conciencia, entonces imponerles esa obligación pues es un poco un saludo a la bandera.

El tema que aquí el general Mejía me hace caer en cuenta: el de los colegios Militares. Él me señala con claridad que ellos sí reciben instrucción militar supervisada por el ejército, o sea, el ejército supervisa esa instrucción militar y por ello al supervisar la instrucción militar los colegios militares reciben, o los muchachos que se gradúan reciben la libreta.

Yo le solicitaría muy respetuosamente, Senador Rangel, que nos deje como constancia los tres artículos y podamos entrar a debatir el último artículo que sería el que plantea la senadora Claudia López que lo explique, el ejército tiene una visión distinta de ese artículo, se generará algún debate, pero en el caso suyo ayúdenos con esa decisión. Espero que se le haya aclarado el tema al Senador Ángel Custodio también.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Gracias Presidente. Senador Velasco, en aras de darle un trámite fluido y pronto a esta iniciativa que tiene una gran conveniencia para el país y para las fuerzas militares, por lo pronto zanjamos esta discusión, dejo esas proposiciones como constancias; sigo manteniendo mis argumentos, no resigno mis argumentos, pero en aras de la brevedad y de hacer más viable y más fluida la aprobación de este proyecto dejo esas proposiciones como constancias. Gracias Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Entonces, mil gracias Senador Rangel, entonces, me gustaría escuchar a la senadora Claudia López porque sería el último artículo que faltaría conciliar. Senadora Claudia, con la venia del Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Claudia Nayibe López Hernández:

Gracias señor Presidente y al ponente, a ver si cerramos bien esta ley que a todos nos importa mucho y que está creando unos incentivos necesarios para nuestra fuerza pública, para que no siga cayendo el reclutamiento.

Lo que yo encuentro, doctor Velasco y le agradezco su atención, es que hay unas contradicciones dentro del proyecto. Si usted mira el artículo 42, en la primera parte dice expresamente: “que acreditar la situación militar es requisito para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado, celebrar contratos como persona natural o ante cualquier entidad de derecho público”, es decir, usted no puede acceder a un empleo si no acredita que tiene tarjeta militar.

Aun si no tiene ningún tipo de antecedentes disciplinarios ni penales, nada por el estilo.

Entonces, en el primer inciso del artículo 42 lo impone como una obligación y en el siguiente dice: que las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de tarjeta militar para ingresar a un empleo, o sea, dice exactamente lo contrario.

Y, yo sí creo que aquí sí tenemos que desbloquear, yo no sé ustedes, peor yo recibo cientos de mensajes de jóvenes colombianos que no se han podido titular, porque claro, aquí los asesores de Fuerzas Militares, me dicen no, nosotros ya cumplimos con el requisito de que, si alguien está inscrito en la universidad no va a reclutamiento, eso está perfecto, no va a reclutamiento porque está estudiando. El problema es cuando se va a titular si por cualquier razón, por problemas económicos, por cualquier problema, no ha podido pagar y sacar la libreta no se puede titular, entonces tenemos bloqueados a miles de jóvenes que no pueden terminar su ciclo educativo, no pueden ingresar a un trabajo, insisto, pese a que son jóvenes decentes, que no tienen ningún antecedente de nada, etcétera, están en este trámite.

Entonces, qué es lo que yo les pido, este debate ya lo habíamos tenido, como me lo advierten los asesores de Fuerzas Militares, en el estatuto joven. En el estatuto joven se llegó al acuerdo que efectivamente no fuera un requisito para el trabajo, aquí estamos violando ese acuerdo, porque la primera parte del artículo 42 vuelve a decir que sí es requisito.

Entonces, qué es lo que yo les pido con estas proposiciones señor ponente y a todos los colegas, que mantengamos el acuerdo que ya hicimos en el estatuto joven, estatuto que se aprobó por unanimidad en Cámara y en Senado, que no sea requisito para acceder a un empleo, que tampoco sea requisito para la titulación, a un joven que lo dejen graduar, por qué le van a bloquear culminar sus estudios universitarios y que mantengamos todos los demás incentivos.

Entonces, el objetivo de las proposiciones, para resumir, una elimina la primera parte del artículo 42 que dice: que la situación militar se debe acreditar para ejercer cargos públicos y dejar solamente, a partir del segundo inciso, que dice, ahí sí con claridad, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de la libreta militar para ingresar a un empleo; para que seamos consistentes con lo que se acordó en el estatuto joven. No será requisito para el empleo.

En la medida en que no es un requisito para el empleo, no tiene sentido, entonces, señor ponente, que en el artículo 46 le estamos imponiendo una sanción de cinco salarios mínimos a las empresas privadas que no hayan pedido la libreta, entonces, si no es requisito pedirla, pues mucho menos tiene sentido sancionarlas por no pedir una cosa que

estamos eliminando y que en el estatuto joven se acordó eliminar.

Y, la última proposición, que es agregar al párrafo quinto, básicamente lo que hace es establecer que esa no obligación, no opera solamente para acceder a un empleo, sino también para titularse. Ya tenemos claro que si un joven está inscrito, —el párrafo quinto, el adicional—, porque es que el tema de la titulación no está en ningún aparte, en el estatuto joven está lo de acceder al empleo, pero no está lo de titulación, entonces aquí estamos haciendo una cosa completamente injusta y es que estamos bloqueándole culminar sus estudios o acceder a un empleo a jóvenes que no tienen ningún antecedente penal ni en Procuraduría ni en ninguna parte, por no culminar un trámite administrativo ante el Estado; es francamente una carga excesiva y unas acciones excesivas sobre nuestros jóvenes. Entonces, insisto, esto es para hacer consistente esta ley con la del estatuto juvenil y para agregar, no solamente refrendar el acuerdo de que no sea requisito para el empleo, sino que tampoco sea requisito para la titulación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz:

Gracias Presidente. Yo quisiera llamar la atención frente a esta proposición y lo hago de la manera más concreta.

Senador Rangel, aquí estamos hablando dentro de la proposición que presenta la Senadora en cuanto a lo que compete el tema del empleo y el tema del título, llámese concretamente el título universitario.

Y quisiera ser muy preciso en estos temas, en primer lugar, frente al tema de acceder al empleo. La Ley 1738 hoy permite, con el tema del título disculpen, hoy prescribe dicha norma legal que no es requisito para obtener el título, eso lo hemos ya por normatividad legal y esa normatividad legal es absolutamente y totalmente vigente y no ha sido derogada por otra ley o declarada inexecutable por la Corte Constitucional. Entonces, lo primero es que eso ya existe, eso ya lo tenemos, entonces cuando escuchamos aquí que hay casos donde eso no ha sido posible, donde un joven o donde una persona no pueda obtener el título porque no llena el requisito de la libreta militar, entonces si eso es así, hay un incumplimiento de la ley, pero eso ya existe y no es necesario ponerla en esta ley.

En segundo lugar, lo que compete al tema del empleo. Aquí este Congreso ha expedido, lo que aquí conocemos como el estatuto joven. Vemos que eso también fue revisado por la honorable Corte Constitucional, pero ustedes saben que muchas veces esas noticias de la Corte Constitucional, pues las conocemos por los medios y los medios entonces, claro, lanzan la noticia, Senador ponente, Senador Velasco, en el sentido de que esto ya no es requisito para obviamente acceder a ello.

Quiero decirles que, en este caso específico, en este caso concreto, para el tema del trabajo, que no es requisito la libreta militar para acceder al trabajo, la Corte, y en este momento así es como rige, ha expresado que, para poder acceder al trabajo, a un empleo se requiere de la libreta militar, salvo en algunas excepciones, tres concretamente.

Primero. Se ha dicho que los inhábiles, ¿quiénes son los inhábiles? El término correcto hoy en día es aquellas personas con discapacidad; la primera excepción.

Segunda excepción. Aquellos que son exentos, ¿quiénes son exentos?, entre otros, por ejemplo, estamos hablando de los clérigos, los hijos únicos, aquellos jóvenes indígenas, entre otros, ellos son exentos.

En tercer lugar. Cuando ya se ha superado la edad y concretamente aquí estamos hablando de los 24 años. Qué quiere decir esto, que este requisito no ha sido eliminado. Entonces, quisiera hacer claridad frente a esos dos temas específicos: el tema de obtener el título y, en segundo lugar, el tema de acceder al empleo. En esto hay que ser muy precisos Senador Ponente.

Cuál es la conclusión a la cual llegamos o la cual podemos deducir, que, el aprobar esta iniciativa y este artículo concreto abre un debate muy grande. Lo digo de la manera más respetuosa, pero abre un debate, cuál es el debate, de la eliminación del servicio militar obligatorio. Porque en la práctica si nosotros aprobamos esta proposición y este artículo Senador Rangel, Senador Velasco, estamos básicamente, por otra vía y con otras palabras y fraseado de otra manera, o sea, lo que llamamos en la práctica, no por la vía legal, no desde el punto de vista constitucional ni legal, sino por otra vía, se está abriendo la puerta para eliminar el servicio militar obligatorio.

Ahora, si eso es conveniente o no en este momento, seguramente aquí estamos muchos de acuerdo que allá tenemos que llegar a eliminar el servicio militar obligatorio, pero pensamos que hoy, en este momento no lo es, y esto está abriendo la puerta para que así sea, porque entonces, un joven no tiene ninguna razón de ser remiso, por ejemplo, no lo necesita para acceder a la educación, no lo necesita para un título, no lo necesita para obtener un empleo, en fin, ya aclaramos los dos puntos que son diferentes.

Ahora, ese artículo, entonces también contraría el espíritu del proyecto de ley y el espíritu que aquí ha presentado muy claramente el ponente. Cuál es el espíritu, es que, se crean unos incentivos de tal manera que a la hora de la verdad los jóvenes hoy van a querer presentarse voluntariamente a prestar el servicio militar y a mediano plazo lo que esto pretende y ojalá lleguemos allá, y creo que sí lo podemos lograr con esta iniciativa, es que, a la hora de la verdad llenemos los cupos que se requiere de estos jóvenes, de tal forma que, desaparece la obligatoriedad dentro del servicio sin que se

establezca el servicio militar obligatorio. Ese es, el espíritu de la ley.

Y, por esa razón creo que, no es conveniente en este momento, Senadora Tania, aprobar o apoyar ese artículo que está bien intencionado, estoy absolutamente seguro, pero que abre un debate enorme en este tema por las razones que ahí hemos expuesto y ese es el espíritu Senador Velasco que usted ha tenido con esta iniciativa y la cual apoyamos naturalmente con claridad en la Comisión Segunda del Senado.

Yo pido que esto se deje como constancia como tal, por supuesto que, la Senadora López, pues tiene todo su derecho en pedir que se vote, pero si ese es el caso Senadora López, con todo respecto, yo votaría negativamente y solicitaría al Senado que igualmente lo haga en ese sentido. Muchas gracias Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

A ver, tratemos de explicar las dos situaciones que nos trae a debate con las proposiciones de la Senadora Claudia López.

¿Qué le pasa al joven que quiere trabajar y no tiene su libreta militar? Eso está regulado ya por lo que ha llamado la ley pro joven. ¿Cómo se regula? El joven entra a trabajar, no le pueden exigir la libreta militar para entrar a trabajar, lo que sí le exigen es que tenga en 18 meses que resolver su situación militar. ¿Cómo la resuelve? Se acerca a reclutamiento, entrega el certificado de que está trabajando, le liquidan la compensación que tendría que pagar y él obviamente y, esto es un elemento interesante del debate, al ser el servicio militar una obligación que tiene el ciudadano con su país tiene que arreglar su situación militar, y la arregla pagando.

Este proyecto incluso, Senadora López, hace algo interesante y yo le pido general Mejía que hagamos una gran difusión y Presidente del Senado que hagamos una gran difusión. En qué consiste lo interesante que le puede arreglar el problema a mucha gente. De pronto, hay muchachos que están trabajando o que están estudiando que por no haber resuelto su situación militar tienen unas multas altas. ¿Cómo resolvemos esto? Aquí incluimos una amnistía por un año: todo aquel que no haya resuelto su situación militar y quiera resolverlo se presenta y multas de 8, 10, 12, 14 millones de pesos quedan reducidas al 15% de un salario mínimo mensual vigente, o sea, 110 mil pesos, doctor Serpa. Entonces, lo que haría el muchacho que está trabajando y que tiene la multa, es decir, acepto o me acojo a la amnistía, por favor liquídenme cuál es mi cuota de compensación, cuota de compensación; que especialmente para los sectores populares se reduce drásticamente con este proyecto y de esa manera arregla su problema.

Segundo, el tema de las personas que se van a graduar. Cómo se resuelve, el muchacho se inscribe en la universidad, al inscribirse en la universidad

tiene que, informar a reclutamiento para que le generen lo que se llama el aplazamiento. Se le aplaza al muchacho y en cuarto semestre, en este caso como el reclutamiento, esta no es una palabra técnicamente exacta, pero la uso para tratar de hacerme entender, la carga de la prueba ya está en reclutamiento, entonces, reclutamiento le dice, señor usted ya llegó a cuarto semestre venga y arregle su situación militar. Arregle su situación militar no preste el servicio, sino pague la cuota de compensación militar y de esa manera arregla su situación.

Esos dos casos creo que están resueltos en la ley pro joven y en la legislación actual.

En qué tiene razón la Senadora Claudia, que me parece que valdría la pena de revisarle alguna salida, es que, en el tema de educación nos estamos refiriendo simplemente a quienes hagan estudios universitarios y podríamos dejar por fuera a los que hacen estudio técnicos y tecnológicos. ¿Cómo podríamos resolver eso? Pensando muy rápidamente, Senadora Claudia, a cambio de meter todas sus proposiciones meter un artículo nuevo que diga que lo previsto en la ley pro joven, nos podemos referir a otra ley, se aplicará también a los estudiantes de carreras técnicas y tecnológicas, y nos evitamos todo el debate.

Entonces, el tema del trabajo, creo yo, que está resuelto; el tema de los que, estudian en universidad está resuelto; faltaría resolver los que estudian carreras técnicas y tecnológicas.

La Presidencia manifiesta:

Senador, entonces usted qué sugiere votar y qué no, ya para la Plenaria ordenarse.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

A mí me gustaría hacer, con su venia, la conciliación con la Senadora Claudia, para que acepte esa salida que yo planteo para que aquellos de carreras técnicas y tecnológicas. Le pido rápidamente a mis asistentes redacten, sería un artículo nuevo, pero escuchémosla a ver sí, si esa explicación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:

Gracias Presidente. Bueno, yo le agradezco al Senador Velasco su buena disposición y creo que es importante que no desviemos el debate. Aquí no estamos discutiendo sobre si el servicio militar va a ser obligatorio no. Va ser obligatorio, lo dice literalmente esta ley y por eso hay unas obligaciones y una manera de cumplirla, de manera que ese no es el debate que estamos dando.

El que estamos dando es, sobre la gente que está en trámite para cumplir eso, qué tipo de restricciones tiene. Yo no coincido con su apreciación doctor Velasco de que el tema del

trabajo esté resuelto, no está resuelto, después de los 18 meses iniciales que tiene de plazo, ahí ese pelado queda en suspenso porque la ley es contradictoria, en un párrafo le dice que sí debe pedir el requisito y en el otro le dice que no. Tan en efecto si le quieren poner la carga sobre sus hombros a los jóvenes que no solamente se la ponen a él, sino que, además, les dicen a las empresas que si los llegan a contratar los sancionan.

Yo, les quiero recordar que en este país tenemos nueve millones de jóvenes que ni estudian ni trabajan, que son un problema social enorme y nosotros aquí, por una norma, les estamos bloqueando y haciendo la vida aún más difícil a jóvenes sin oportunidades y demás. Entonces, yo sí entiendo que si no quisieran, pues, la pueden votar en contra, pero sí preferiría que las proposiciones se voten.

Ahora, para resolver el problema que usted identifica en el tema educativo. El tema es mucho más fácil, es exactamente lo que dice mi proposición, es un párrafo nuevo que dice con claridad que para ningún tipo de título educativo se deberá certificar, porque no es solamente técnicas o tecnológicas.

Si nos ponemos a hacer taxativos corremos el riesgo de dejar alguno por fuera, es mejor claramente que para ningún título educativo, para recibirlo, será requisito tener la libreta porque muchos de esos jóvenes, que les recuerdo que son nueve millones de jóvenes, o van a terminar el bachillerato o lo van a validar y son mayores de 18 años, o van a hacer un curso de diplomado o acceden a un curso técnico o tecnológico en el Sena, no, o por alguna razón pudieron terminar su pregrado, pero están haciendo una maestría y no han resuelto la situación jurídica, entonces, no pueden recibir el título de maestría; entonces, lo que hacemos es bloquearle la vida: ni van a estar prestando el servicio y sí lo que tiene es un problema que usualmente es un problema económico para pagar la libreta, con ese título podrían manejar los ingresos y no se los dejamos mejorar.

Entonces, yo sí le rogaría el favor, en el tema de trabajo tenemos una diferencia que es importante y votémosla. La diferencia es que usted dice, les estamos dando plazo por 18 meses si ahí no lo resuelve aplica la restricción, yo lo que digo es que, no aplique nunca, que resuelva, que tanga la obligación, que le cueste más, que si se demora más pagará más caro, perfecto, por qué, porque es una obligación con el Estado Colombiano, está perfecto. Además, aquí normas de emergencia que le permiten al Estado, por ejemplo, en un estado de conmoción interior acudir a normas que pueden suspender ese tipo de beneficios. Pero por favor no le bloqueemos la vida laboral y de estudio a millones de jóvenes colombianos, hay un millón doscientos mil jóvenes, por ejemplo, mayores de 24 años, me informa aquí el ponente en Cámara, un millón

doscientos mil jóvenes mayores de 24 años que no han resuelto su tema de libreta militar.

Entonces, esos pelados hoy, bueno ya no son pelados, pero es gente que seguramente van a empezar a tener hijos, tiene unas obligaciones laborales, seguramente tendrá que ayudar a responder por sus padres, ni pueden conseguir trabajo hoy, ya, de facto, si aprobamos esta norma así, ese millón doscientos mil jóvenes mayores de 24 años ni pueden titularse ni pueden trabajar; por favor, resolvamos el problema de reclutamiento sin agravar un problema social, eso es todo lo que yo pido.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Presidente, yo creo que, ya hay suficiente ilustración, están expuestos los argumentos de un lado y de otro. Me parece que esa proposición hay que votarla, entonces, llamaría a que votemos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Gracias Presidente y queridos Senadores y Senadoras. Discúlpenme la ignorancia sobre la materia, yo estaba absolutamente seguro de que, el tema se había resuelto en épocas anteriores, primero preservando el servicio militar obligatorio y en segundo lugar, estableciendo unas series de normas que no impedían el trabajo ni tampoco el desarrollo de los estudios. Volver a pedir para el trabajo la libreta militar o para un grado o para entrar a una universidad me parece a mí que eso es, anacrónico y eso es, un retroceso.

Ahora, he escuchado las explicaciones del Senador Velasco, debe haber una conciliación, no hay que apurar la votación para que se haga inmediatamente.

Miren, la circunstancia es está queridos amigos es que, nosotros no vivimos en el país de las maravillas, nosotros vivimos en un país en donde hay una enorme pobreza. Los pobres no tienen la forma de acceder al trabajo, de pronto el hijo de una familia pobre tiene la oportunidad de ganarse unos pesos, no tiene libreta militar, cómo que se le va negar la oportunidad de que pueda tener unos ingresos y sustentar a su familia.

Entonces, me parece a mí que si hay que hacer un esfuerzo por lograr una conciliación, por lograr un entendimiento, por buscar que el Estado a través de instrumentos y es que el Estado es una cosa muy grande y tiene la forma de hacerlo, le permita a las personas que tienen que trabajar y no han prestado el servicio militar o que están en trance de estudios cumplir con el Estado, cumplir con el ejército, pero al mismo tiempo o solventar sus ingresos y la atención de su familia y lo que tiene que ver con el estudio, tal como aquí se ha venido manifestando.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía:

Señor Presidente, yo creo que la Senadora López y el Senador Serpa tienen todo el derecho a decir que esto se siga conciliando y tratando de llegar a un acuerdo, pero muchos otros Senadores creemos que hay suficiente ilustración y queremos votar. Yo le pido el favor señor Presidente que someta a votación las proposiciones de la Senadora Claudia López, y sigamos avanzando.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Nidia Marcela Osorio Salgado:

Muy breve señor Presidente. Esta es una ley que en buena hora llega porque después de tantos años que existe la ley que regula el servicio militar obligatorio ya era época, porque la vida cambia, la vida evoluciona, sin embargo, hay un término que es fundamental para esta ley y es, que la definición del servicio militar continúa siendo obligatorio y para que continúe siendo obligatorio tiene que existir un mecanismo que obligue a que esto sea obligatorio, pero aunque existe ese mecanismo a través de la exigencia de la libreta militar para todo lo que ya se ha mencionado, para acceder a un trabajo, etcétera, existen también facilidades y tiempo para precisamente ayudarlo a los jóvenes.

Entonces, las proposiciones que están expresando acá no tienen conciliación porque estaríamos cambiando todo este espíritu de la ley, nosotros requerimos estos jóvenes y por eso hay beneficios, para que ya este servicio siendo obligatorio tenga un atractivo, puedan formarse, puedan salir después de prestar su servicio con una formación laboral productiva, tengan un recurso que les ingrese de manera más decoroso, porque también esto lo trae la nueva ley.

Por tanto, señor Presidente, para no repetir lo que ya de manera clara expuso el Senador Jimmy Chamorro y el coordinador ponente suficiente ilustración y pasemos a votar, no hay nada que conciliar por favor.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

A ver Presidente, Senador Serpa yo le pongo mucha atención a sus observaciones. Yo quiero que la Plenaria tenga la claridad que lo que estamos votando mejora considerablemente lo que hoy existe y le voy a poner ejemplos concretos doctor Serpa: hoy, un muchacho de estrato popular, de un salario mínimo, si quiere resolver su situación militar tiene que pagar una compensación de 440 mil pesos, con este proyecto, después de un debate interesante que tuvimos con el Ministerio, bajamos la compensación de los estratos populares de 440 mil pesos a 140 mil pesos, o sea, buscamos que resuelva su situación porque estamos de acuerdo.

El 60% de un salario mínimo, para una persona humilde, es toda su plata, entonces, pasamos del 60 al 20% y generamos un crecimiento progresivo que lo trabajamos, entre otras cosas, con el Senador Rangel, bastante interesante, que especialmente a los de menos de 6 salarios mínimos los favorece enormemente, doctor Serpa.

Segundo, esa persona que de pronto no prestó, no se hizo, no se presentó a tiempo, tiene unas multas, sabe qué hacemos con este proyecto, a ese millón cien mil personas de las que hablaba la Senadora Claudia López, les decimos acérquense al distrito militar, paguen 110 mil pesos y arreglaron su problema, le vamos arreglar el problema a un millón cien mil personas, o sea, estamos buscando solucionar eso.

Por ello, qué solicitamos, hombre las propuestas de la Senadora López creemos que están resueltas en otro lado. Solo pediríamos que, se vote una adición al párrafo tercero del artículo 34 del proyecto, porque ella tenía razón en que está resuelto en otras leyes los estudiantes de universidades no de otros esquemas educativos como puede ser técnicos y tecnológicos; entonces, pediríamos, con todo respeto, que se negaran las proposiciones de la Senadora López y se acogiera solo esta que, la firma ella y la firmo yo, que permite que los estudiantes que están haciendo validaciones, que están haciendo técnicos o tecnológicos sean atendidos de la misma manera que los estudiantes universitarios, esa sería el asunto.

La Presidencia manifiesta:

Senadora Claudia ¿usted las deja como constancias las otras?, entonces, abra el registro para que la Plenaria vote las proposiciones de la Senadora Claudia López, pide el Senador Velasco votar no. Abra el registro señor Secretario. Ya las explicó la Senadora Claudia, llevamos una hora de debate sobre las proposiciones Senador Antonio; abra el registro señor Secretario. Pide el Senador Velasco votar no las proposiciones que presentó la Senadora Claudia López.

El Secretario informa:

Se va votar, previa a la reapertura, la proposición, el paquete de proposiciones de la Senadora Claudia López que han sido concertadas y explicadas por el ponente, ¿está mal?

La Presidencia manifiesta:

No, son las proposiciones que no están concertadas Senador. Secretario.

El Secretario manifiesta:

Entonces, cuáles, entonces, para decir, que sepan que votan, hay confusión.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Senadora López, yo le voy a pedir a usted un favor gigante, ayúdenos de esta manera. Hoy las

proposiciones que usted presenta son de unos artículos que ya votamos, en estricto sentido sí los podríamos reabrir porque no se ha terminado el debate del proyecto, qué tendríamos que hacer, reabrir. No un segundo, no, por eso.

La Presidencia manifiesta:

Eso es lo que vamos hacer, entonces, quiere la Plenaria.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

El artículo 46, 42 y 17.

La Presidencia manifiesta:

¿Quiere la Plenaria reabrir estos artículos?

Por solicitud de la honorable senadora Claudia Nayibe López Hernández, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura de los artículos 17, 42 y 46 al **Proyecto de ley número 44 de 2015 Senado, 180 de 2015 Cámara** y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 14

Por el NO: 44

Total: 58 votos

Votación nominal a la reapertura de los artículos 46, 42 y 17 del Proyecto de ley número 189 de 2016 Senado, 101 de 2015 Cámara, acumulado 154 de 2015 Cámara

por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización.

Honorables Senadores, por el Sí:

Blel Scaff Nadya Georgette
 Casado de López Arleth Patricia
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Celis Carrillo Bernabé
 Cristo Bustos Andrés
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 López Hernández Claudia Nayibe
 Navarro Wolff Antonio José
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 14-VI-2017.

Votación nominal a la reapertura de los artículos 46, 42 y 17 del Proyecto de ley número 189 de 2016 Senado, 101 de 2015 Cámara, acumulado 154 de 2015 Cámara

por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización.

Honorables Senadores, por el No

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Barón Neira León Rigoberto
 Besayle Fayad Musa
 Bustamante García Éverth
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Castañeda Serrano Orlando
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Correa Borrero Susana
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque Márquez Iván
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Name Cardozo José David
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Tovar Rey Nora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Villalba Mosquera Rodrigo
 14-VI-2017.

En consecuencia, ha sido negada la reapertura de los artículos 17, 42 y 68 al **Proyecto de ley número 44 de 2015 Senado, 180 de 2015 Cámara**.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Solo quedaría, señores Senadores, la reapertura del artículo 34. El ponente está de acuerdo con lo propuesto ¿por qué? es lo que ya les expliqué, para darle los beneficios del aplazamiento que tienen hoy los estudiantes de universidades, a los estudiantes de las carreras técnicas y tecnológicas. Entonces, lo que pediríamos es que, se reabra el artículo 34 y votemos después de la reapertura, una adición, un párrafo tercero, a ese artículo.

Por solicitud del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura del artículo 34 y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia abre nuevamente la discusión del artículo 34 con la proposición aditiva presentada por la honorable Senadora Claudia López Hernández del **Proyecto de ley número 189 de 2016 Senado, 101 de 2015 Cámara, Acumulado 154 de 2015 Cámara** y, cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta? y esta responde afirmativamente.

Adiciónese un párrafo 3° al artículo 34 del Proyecto de ley 189 de 2016 Senado:
(...)

~~Para los jóvenes que se~~
la definición de la
situación militar no
será requisito para obtener
ningún título educativo.

APROBADO

Luis Fernando Velasco

Por mayoría de la Plenaria

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Tiene razón la Senadora Viviane. Lo que pasa es que, como votamos el estatuto de la objeción, la Senadora Viviane pidió retirar un artículo y se retiró desde del anterior debate, sobre la calificación de ciudadanos transgénero. Entonces, yo pediría señor Presidente que le demos la palabra a la Senadora Viviane.

La Presidencia manifiesta:

Para un artículo nuevo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

No, no es nuevo. Es para que explique su observación.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos:

Gracias Presidente. Yo solicité desde el principio y fue aprobado por esta Plenaria, la exclusión del artículo 3°, desde el párrafo 1, del artículo 4° del proyecto de ley y del literal K, del artículo 12 del proyecto de ley. ¿A qué me refiero? El Ministerio de Defensa, al presentar el proyecto de ley señaló que, las mujeres podrían prestar voluntariamente el servicio militar y, en las causales de exclusión del servicio militar señaló en el literal K que, quedaban exentos de servicio militar, los varones colombianos que después de su inscripción hayan dejado de tener el componente de sexo masculino en su registro civil.

En la Cámara de Representantes, a la expresión “las mujeres prestarán voluntariamente el servicio militar”, se añadió, “las mujeres y los ciudadanos transgénero”. Entonces, yo quiero llamar la atención a esta Plenaria porque, es la primera vez a nivel de la legislación, que se está incluyendo una tercera categoría. La Constitución Colombiana habla de hombre y mujer, independientemente de la identidad o de la orientación sexual, habla de la condición de hombre y mujer reconocida por su sexo biológico, para derivar una serie de obligaciones y de derechos.

Lo primero que quiero decir es que, esa definición de ciudadano transgénero no existe. ¿A qué se refiere? ¿Cuándo se es ciudadano transgénero? cuando se cambia una casilla en el registro civil o simplemente por la adecuación psicológica que hace la persona. Creo que introducir esa expresión de ciudadano transgénero en el estatuto del reclutamiento, introduce una categoría que no tiene una definición clara, a la cual no se le pueden asignar las obligaciones y responsabilidades claras de la condición biológica de ser hombre y mujer.

En segundo lugar, es que la condición de hombre y mujer se derivan claramente derechos y responsabilidades, por ejemplo, el tema de la pensión. Al introducir la noción de ciudadano transgénero yo quiero saber, si el hombre que cambia su casilla por mujer se va a pensionar a los 57 años. Al introducir la categoría de ciudadano transgénero ¿qué pasa con nociones del derecho, como el feminicidio o la ley de cuotas o las custodias de los hijos o las competencias deportivas? ¿Puede un hombre o una mujer transgénero competir con las mujeres con su sexo biológico para desplazarlas? sabiendo que una mujer trans, que un hombre que ha cambiado su sexo sigue teniendo su condición natural de hombre y su conformación hormonal de hombre.

Pero, además, aquí se les están dando unas consecuencias contradictorias a la condición del reconocimiento de la condición transgénero. Si se reconoce que el varón ha cambiado su condición sexual en su registro civil para reconocerse como mujer, se excluye del servicio militar, yo me pregunto ¿por qué a la mujer que se le reconozca como hombre y según esta ley, no tiene que prestar el servicio militar? Entonces, ¿la condición de ciudadano transgénero es para adquirir todos los derechos y ninguna responsabilidad?

Me parece que no podemos alegremente introducir esta categoría en esta ley, y por eso, yo propongo que quede como lo presentó el Ministerio de Defensa. Que las mujeres sean las que están exentas de prestar el servicio militar y el literal K, en la cual simplemente dice que quedan exentos los varones que hayan cambiado en la casilla de sexo en el registro civil su sexo, para reconocerse como mujeres. Lo demás sería introducir una categoría que corresponde a la ideología de género, que no tiene unas consecuencias claras en nuestro derecho y que no tiene una definición, ni legal, ni natural en el diccionario a la que se le pueda dar unas consecuencias legales claras. Esa es, mi propuesta.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

El debate es, de una carga profunda ideológica, ¿por qué la Cámara hizo la modificación y el Senado decidió no modificar lo que había trabajado la Cámara? porque de alguna manera, ya hay unas sentencias de la Corte Constitucional en que piden un tratamiento diferencial y especial a los hombres y mujeres transgénero.

Yo diría señor Presidente, que esto sí es una votación. Digamos que le hace a la filosofía y al concepto ideológico de cada persona. La Senadora Viviane tiene una posición que es muy respetable, nosotros defendemos la proposición de la sentencia de la Corte. Creo que, para efectos prácticos en el proyecto, no habría diferencia entre uno y otro, sería más una posición como la defiende la Senadora Viviane.

La Presidencia manifiesta:

¿Qué artículo es?

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos:

Mi propuesta, es volver al texto presentado por el Ministerio de Defensa.

La Presidencia manifiesta:

Pero, ¿qué artículo es Senadora?

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos:

Es eliminar del párrafo 1° el artículo 4° del proyecto de ley la expresión “ciudadanos transgénero”.

La Presidencia manifiesta:

Perfecto, para que la Plenaria pueda votar. Ya el debate, digamos como lo dice el Senador Velasco, es un debate íntimo de cada cual, si se aprueba como viene. Moción de orden Senadora Claudia López.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:

Qué pena, yo sé que tenemos muchos proyectos, pero no por eso hay que correr. Yo quisiera aclarar cuál es el alcance del contenido de esa norma que incluyó la Cámara. La Corte Constitucional ya reconoció con pleno derechos legales a quienes tienen una identidad sexual distinta de hombres y mujeres, por ejemplo, transgénero. Eso quiere decir que, puede haber mujeres transgénero que, por lo tanto, para efectos civiles ante la ley colombiana son mujeres y como tal, tiene entonces, la misma exención que tienen las mujeres que se reconocen como tal en su identidad sexual.

De hecho, por eso no lo objetó el Ministerio de Defensa, porque es finalmente una exención, a las mujeres cualquiera sea el momento en que determinen su identidad sexual. Básicamente, por favor les pediría que no seamos más papista que el papa, si el Ministerio de Defensa no lo ha objetado, es precisamente porque se cumple con la condición legal, no es ideológica. Aquí cada quien puede tener unas posiciones ideológicas distintas, pero si con la definición legal de ser mujer, puede ser por la vía de nacer y reconocerse como mujer o nacer hombre y reconocerse como mujeres, en todo caso frente a la ley son mujeres y por eso excluidas.

La Presidencia manifiesta:

Perfecto Senadora, ¿ya están las dos posiciones explicadas de manera muy clara para la Plenaria? si se vota lo de la Senadora Viviane Morales, se elimina el párrafo en donde se mencionan los transgénero, si se vota no, queda como viene en la ponencia. Abra el registro señor Secretario.

El Secretario informa:

Votar las tres proposiciones, ¿son dos? Aquí hay tres.

La Presidencia manifiesta:

Vuelvo y repito, son dos proposiciones de la Senadora Viviane. Si se vota sí, simplemente se elimina la palabra transgénero en dos artículos, si se vota no, queda como viene en la ponencia, abra el registro señor Secretario. Entonces, una palabra para la Senadora Viviane Morales, eso es lo que yo le entiendo. Senadora Viviane.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos:

Si se vota sí, es volver a como lo presentó el Ministerio de Defensa. Es decir, que las mujeres pueden presentarlo voluntariamente, y en el literal K donde dice que, los varones que hayan cambiado de sexo quedan excluidos, porque es que, si no se vota así, resulta que entonces las mujeres que se sienten hombre, y se le va a reconocer que es hombre por el Estado Colombiano, va a ser un hombre con privilegios, porque se vuelve hombre, pero no va a prestar el servicio militar, eso sería incongruente.

La Presidencia manifiesta:

Perfecto, está claro Senadora Viviane, abra el registro señor Secretario.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición modificativa al parágrafo 1° del artículo 40 y la proposición modificativa al literal k) del artículo 12 presentadas por la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos, al **Proyecto de ley número 189 de 2016 Senado, 101 de 2015 Cámara, Acumulado 154 de 2015 Cámara** y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria los artículos con las modificaciones propuestas? e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 44

Por el NO: 14

Total: 58 votos

Votación nominal a la modificación del parágrafo 1° del artículo 4° y la modificación al literal K del artículo 12 presentadas por la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos al Proyecto de ley número 189 de 2016 Senado, 101 de 2015 Cámara, acumulado 154 de 2015 Cámara

por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización.

Honorables Senadores, por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Andrade Serrano Hernán Francisco

Avirama Avirama Marco Aníbal

Barón Neira León Rigoberto

Besayle Fayad Musa

Blel Scaff Nadya Georgette

Bustamante García Éverth

Castañeda Serrano Orlando

Celis Carrillo Bernabé

Cepeda Sarabia Efraín José

Chamorro Cruz William Jimmy

Correa Borrero Susana

Corzo Román Juan Manuel

Delgado Martínez Javier Mauricio

Delgado Ruiz Édinson

Duque Márquez Iván

Durán Barrera Jaime Enrique

Elías Vidal Bernardo Miguel

Enríquez Rosero Manuel

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María

García Realpe Guillermo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Hoyos Giraldo Germán Darío

Lizcano Arango Óscar Mauricio

Macías Tovar Ernesto

Mejía Mejía Carlos Felipe

Mora Jaramillo Manuel Guillermo

Morales Hoyos Viviane Aleyda

Name Cardozo José David

Osorio Salgado Nidia Marcela

Paredes Aguirre Myriam Alicia

Pestana Rojas Yamina del Carmen

Pulgar Daza Eduardo Enrique

Rodríguez Rengifo Roosvelt

Rodríguez Sarmiento Milton Arlex

Santos Marín Guillermo Antonio

Sierra Grajales Luis Emilio

Tovar Rey Nora Stella

Uribe Vélez Álvaro

Vega de Plazas Ruby Thania

Vega Quiroz Doris Clemencia

Villadiego Villadiego Sandra Elena

Honorables Senadores, por el No

Casado de López Arleth Patricia

Castilla Salazar Jesús Alberto

Cepeda Castro Iván

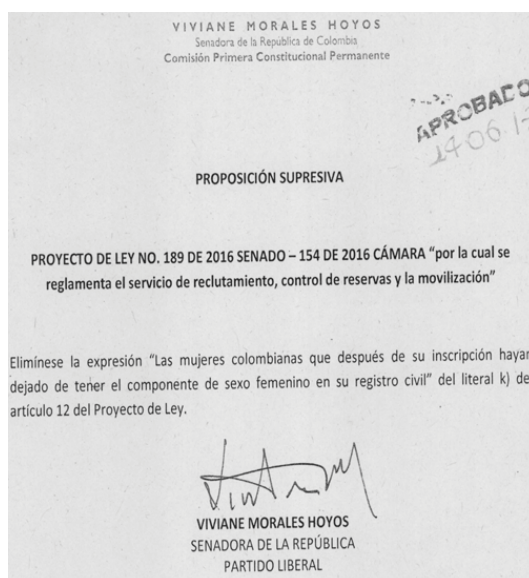
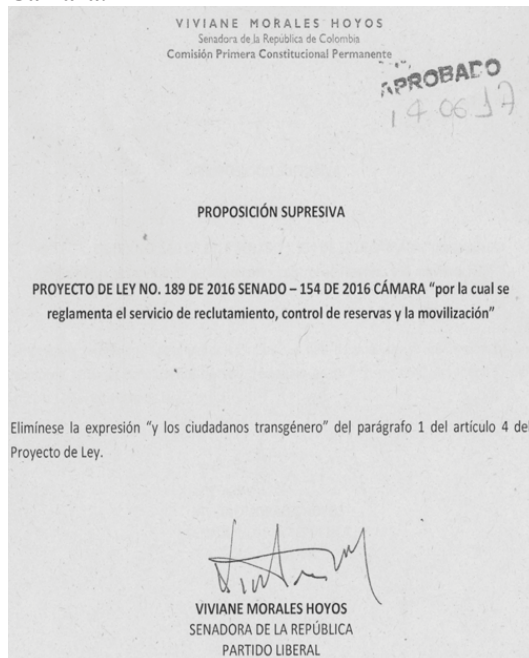
Cristo Bustos Andrés

Galán Pachón Carlos Fernando

López Hernández Claudia Nayibe

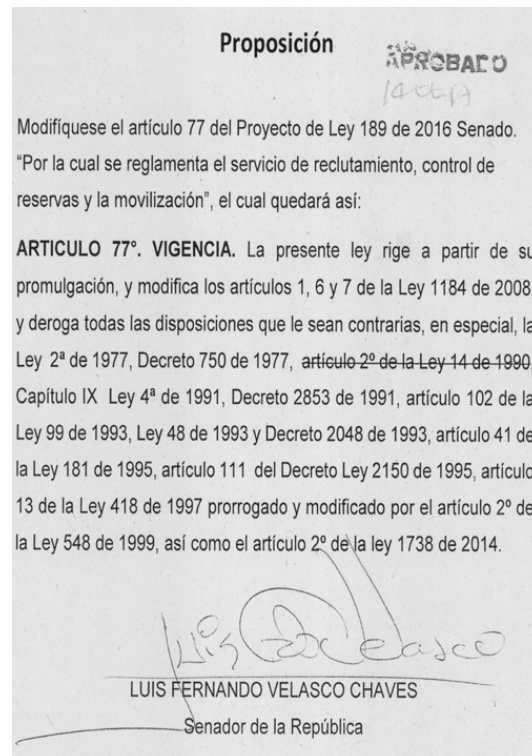
Martínez Rosales Rosmery
 Navarro Wolff Antonio José
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Serpa Uribe Horacio
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 14-VI-2017.

En consecuencia, han sido aprobadas las modificaciones del párrafo 1° del artículo 4° y el literal k) del artículo 12 presentadas por la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos al **Proyecto de ley número 189 de 2016 Senado, 101 de 2015 Cámara, Acumulado 154 de 2015 Cámara.**



La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque con la modificación propuesta al artículo 77 del **Proyecto de ley número 189 de 2016 Senado, 101 de 2015 Cámara, Acumulado 154 de 2015 Cámara** y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.



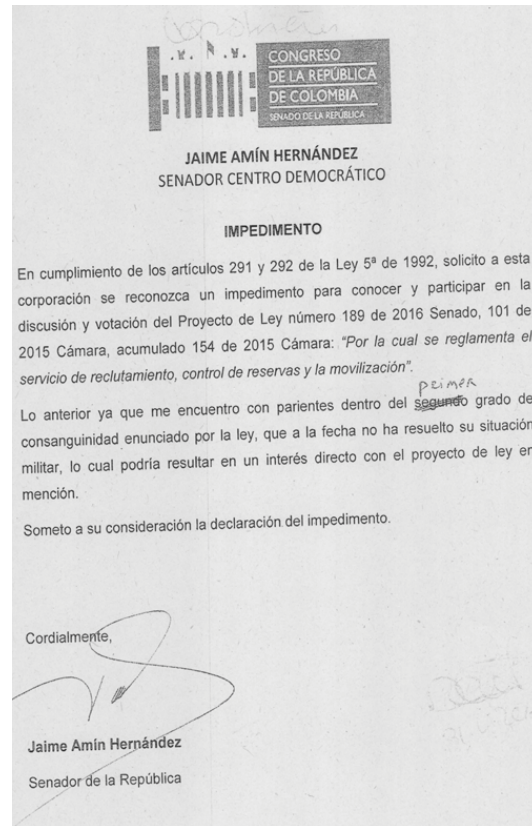
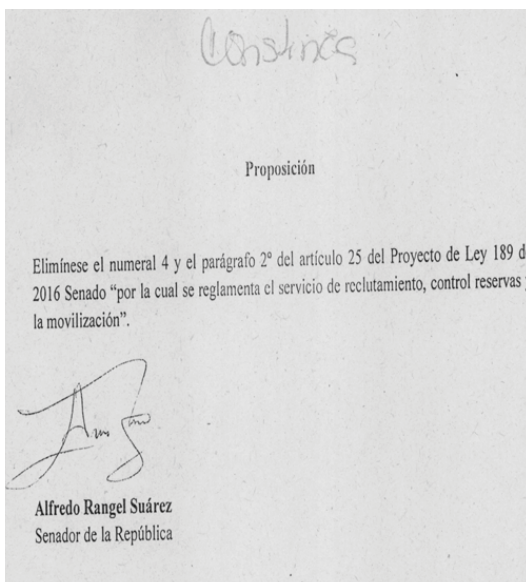
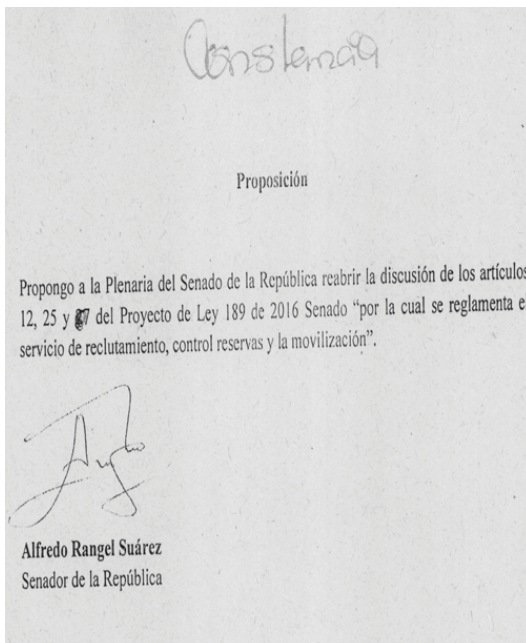
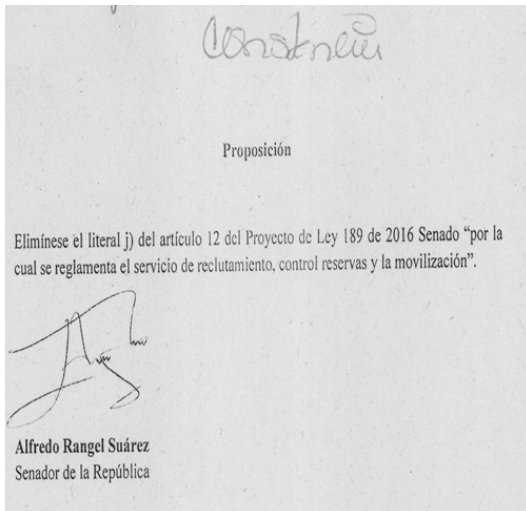
La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 189 de 2016 Senado, 101 de 2015 Cámara, Acumulado 154 de 2015 Cámara, por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y esta responde afirmativamente.

Por Secretaría fueron radicadas unas proposiciones al articulado del **Proyecto de ley número 189 de 2016 Senado, 101 de 2015 Cámara, Acumulado 154 de 2015 Cámara**, las cuales quedaron como constancia.



La Presidencia ofrece el uso de la palabra al comandante del Ejército Nacional, Brigadier General Alberto José Mejía Ferrero.

Palabras del Comandante del Ejército Nacional, Brigadier General Alberto José Mejía Ferrero.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Comandante del Ejército Nacional, Brigadier General Alberto José Mejía Ferrero:

Señor Presidente, honorables Senadores, permítanme robarles dos minutos. Quiero de verdad agradecerles a todos ustedes por este apoyo, quiero exaltar el trabajo del Representante ponente, José Luis Pérez Hoyuela y el Senador Luis Fernando Velasco, así como de la Comisiones Segunda de Cámara y Senado. Quiero decirles que estamos emocionados, este es un día muy importante e histórico para el Ejército de Colombia, se cambia una ley que tenía 24 años que no estaba armonizada con preceptos de la Corte Constitucional, con el diario vivir en el reclutamiento, esta ley fortalece al Ejército de Colombia y nos permite enfrentar la situación que estábamos viviendo hoy.

Algo muy importante: más de 100 mil soldados, a partir de que esta ley sea sancionada, van a pasar de recibir 90 mil pesos mensuales a 340 mil, que es una ayuda digna que autoriza el Senado de la República para los soldados de Colombia. Estamos absolutamente convencidos de que esta ley, al bajar todos los costos de la libreta militar, le rompe el espinazo a un sistema corrupto de tramitadores alrededor del servicio militar y es por ello, que les agradezco. Ustedes hoy hacen

historia, hacen la democracia más fuerte y el Ejército más fuerte. ¡Fe en la causa!

La Presidencia manifiesta:

A usted General, todo nuestro respeto y consideración para usted y los soldados de nuestra Patria. Siguiendo punto del Orden del Día señor Secretario.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 206 de 2016 Senado, 049 de 2015 Cámara, por medio de la cual se modifica el número de semanas a cotizar para acceder a la pensión por parte de las mujeres.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Nadya Georgette Blé Scaff.

Palabras de la honorable Senadora Nadya Georgette Blé Scaff.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable la Senadora Nadya Georgette Blé Scaff:

Gracias señor Presidente, este es un proyecto de ley que busca modificar el número de semanas por cotizar para acceder a la pensión por parte de las mujeres del país. El objeto del proyecto es subsanar esas dificultades para acceder a una pensión que hoy en día tienen las mujeres como consecuencia de ese fenómeno histórico de discriminación laboral, del cual somos objeto las mujeres en nuestro país.

Hoy en día, las cifras revelan que existen desigualdades en la participación de la mujer en el mercado laboral, y esa menor participación imposibilita para que las mujeres aporten al sistema pensional y, por lo tanto, le es más difícil alcanzar una pensión. Hoy en día, de acuerdo a las cifras del Ministerio de Trabajo y las cifras del DANE, en el primer trimestre móvil de este año, la tasa de desempleo en las mujeres en nuestro país osciló alrededor del 13.8%, mientras que los hombres estaban alrededor del 7.4. Adicional a eso, las mujeres en promedio, a pesar de tener más años de escolaridad, ganan 25% menos que los hombres y esa diferencia salarial puede alcanzar incluso, un 40% entre hombres y mujeres que son casadas y que tienen hijos.

Adicional, la búsqueda de empleo para las mujeres cuando ya son madres, cuando ya han tenido que dedicarse a los oficios del hogar, a la crianza de sus hijos, oscila alrededor de 9 meses en la búsqueda de empleo. Por lo tanto, este proyecto lo que busca es garantizar esa igualdad sustancial, removiendo todos esos obstáculos que en el plano económico, que en el plano laboral y social, configuran esas desigualdades que dificultan para que las mujeres accedan a ese derecho y a ese disfrute de su pensión.

En el año 2014, más de 500 mil mujeres no pudieron, a pesar de haber tenido la edad para

pensionarse, acceder a la pensión porque no cumplieron ese número de semanas. Por lo tanto, señor Presidente, lo que propone este proyecto de ley es que, las mujeres colombianas puedan, una vez cumplida la edad y cotizado 1150 semanas, acceder a una pensión correspondiente al 60.5% con el fin de garantizar así ese acceso a ese derecho, el disfrute de su pensión y remover esos obstáculos que por largo tiempo han marginado a la mujer y han afectado sus derechos. Gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Señor Presidente, la proposición inicial decía, que cuando una mujer tome la decisión de pedir su pensión con 1150 semanas, la tasa de remplazo o el valor de la pensión será el 60 y medio. Eso puede llevar a que personas ricas por otras razones digan “yo me acojo a esto, obtengo mi pensión y sin perjuicio de que esa persona tenga otros ingresos”.

Para tener una mayor focalización, para que esto beneficie a los sectores más pobres del universo pensional, lo que se ha propuesto a usted, a la Senadora ponente, a sus asesores, es que, esto beneficie a las mujeres que cumplan esos requisitos, pero, que el conjunto de sus ingresos no exceda dos salarios mínimos, eso llega al 70% de las beneficiarias, focaliza más, advierto esto. Ayer estábamos haciendo una tarea, le extrañaré a usted, con el Gobierno. Y el Gobierno ha dicho que, en cualquier caso, lo tiene que objetar, porque las finanzas no le dan.

A mí me parece que es menos costoso y más equitativo con esta proposición alternativa que como venía, porque aquí se focaliza hacia este grupo de colombianas. Yo le rogaría a usted, señor Presidente, ¿por qué no hace usted una gestión con Hacienda? porque yo veo que puede haber, por lo que usted ha dicho, lo que hablamos con la Senadora ponente un acuerdo, pero después lo objeto, entonces, al primero que le van a decir populista es al Centro Democrático.

¿Por qué no nos da una, un momento? siga con otro proyecto, terminamos la redacción y haga usted una consulta con Hacienda. De pronto, podría ser que entre en vigencia, podría negociar usted la vigencia, porque acaban de decirnos ayer, los funcionarios de Hacienda, que esto empieza a golpear las finanzas desde el año entrante.

La Presidencia manifiesta:

Senador Uribe, nosotros ya tenemos un acuerdo que es el que esperamos que se respete, y es presentar el proyecto con la proposición que usted hizo, que solamente es para las personas que sumen en su ingreso familiar dos salarios mínimos. Entonces, yo creo que eso sí lo vuelve más equitativo y más focalizado, sobre eso estamos dispuestos a votarlo, entonces, con su proposición, lo que acabamos de decir. Entonces,

lea el informe con el que termina la ponencia, señor Secretario.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

No lo sé Presidente, le ruego hablarlo con Hacienda, porque el funcionario de Hacienda, que esta allá afuera, dice que ellos en cualquier circunstancia lo tienen que objetar.

La Presidencia manifiesta:

Y siempre lo van a objetar, Presidente, pero igual la objeción vuelve acá.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

¿Por qué no por lo menos indaga usted esa alternativa el tema de la vigencia?

La Presidencia manifiesta:

Entonces, lea el informe con el que el termina la ponencia y el articulado, paramos y miramos la vigencia. Lea el informe con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de ley número 206 de 2016 Senado, 049 de 2015 Cámara.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia aplaza la discusión del articulado del proyecto Proyecto de ley número 206 de 2016 Senado, 049 de 2015 Cámara, para que lleguen a un acuerdo a la redacción del articulado.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 126 de 2016 Senado, 115 de 2015 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 599 de 2000, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Doris Clemencia Vega Quiroz.

Palabras de la honorable Senadora Doris Clemencia Vega Quiroz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Doris Clemencia Vega Quiroz:

Gracias Presidente, este proyecto de ley se refiere a aquellas personas que representan la esencia de la historia de toda una familia. Estos seres que en el mundo merecen respeto por su experiencia, por su conocimiento y de igual manera, porque trabajaron toda una vida para sacar adelante el hogar, la familia y para aportarle a esta sociedad. Estoy hablando en este proyecto de los adultos mayores, una iniciativa que fue presentada por los Representantes a la Cámara

Óscar Sánchez, Guillermina Bravo y Carlos Eduardo Guevara.

El proyecto en sí, pretende brindar una mayor protección a nuestros adultos mayores y de igual manera, castigar a quienes los agreden. Se propone por otro lado, crear un nuevo delito que busca, tipificar el abandono, el maltrato y la negligencia del cuidado del adulto mayor. Por otro lado, se pretende reducir a 60 años de edad para que una persona sea considerada adulta mayor víctima, y no de 65 como hasta ahora está en la ley.

Lo que se pretende en sí, es brindarle una mayor protección, castigando a los agresores de acuerdo a la agresión, con penas de cuatro a ocho años; aumentando entre la mitad y las tres cuartas partes, si se trata de una persona mayor indefensa, que se encuentre en estado de incapacidad o disminución física sensorial o psicológica; y de igual manera, con multas de 1 a 5 mínimos.

Lo que pretendemos es, reforzar la responsabilidad que tienen las instituciones encargadas de cuidar y proteger a nuestros adultos mayores. Y, por otro lado, nos preocupa que efectivamente, quienes más agraden a nuestros adultos mayores son sus propios hijos con un 45.56%, le siguen los hermanos con un 12.7% y lo que vemos es que, efectivamente cada día en nuestra sociedad se están agrediendo a los adultos mayores, se están violentando sus derechos.

Por eso, debemos tener en cuenta a esas personas, que, así como hoy legislamos, presentamos proyectos y aprobamos en este Congreso para evitar que se sigan violentando a nuestros niños y a nuestras mujeres, de igual manera lo debemos hacer con los adultos mayores.

Teniendo en cuenta que el proyecto ha recibido concepto positivo del Consejo Superior de la Política Criminal, y que para el articulado he acogido los conceptos y modificaciones que llegaron del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y del Ministerio de Hacienda, le pido a la Plenaria del Senado, aprobar la proposición con que termina el informe de ponencia, junto con el texto propuesto conforme a las modificaciones planteadas y a la proposición presentada por la honorable Senadora, Viviane Morales, que lo que hace es complementar el artículo noveno del proyecto.

De igual manera, acepto la proposición aditiva que presenta la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella. Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente, a mí me parece un proyecto importante de protección y de respeto al adulto mayor. Entre otras cosas, porque el país tiene cinco millones 200 mil colombianos mayores

de 65 años y la tendencia es el envejecimiento poblacional.

Yo radiqué una proposición para que el Consejo, que tiene que ver con los temas de adulto mayor, rinda un informe, pero tengo una inquietud Senadora Doris. Yo le hago la siguiente propuesta: es que usted está bajando aquí a 60 años, ¿por qué no lo dejan con la edad que hay hoy para pensión que son los 62 años?, es para que no se genere ahí una diferencia.

Entonces, mi propuesta es, para no tener como tantos manejos de edades, ¿qué le parece si se deja a partir de los 62? pero eso tampoco que sea de fondo, lo importante es que el adulto mayor tenga la protección. Gracias, Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, lea el informe con el que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 126 de 2016 Senado, 115 de 2015 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff.

Palabras del honorable Senador Antonio Navarro Wolff.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Doctora Doris, usted mencionó que hubo una opinión del Ministerio de Hacienda y que ustedes la acogieron, ¿me podría explicar de qué se trata por favor? lo del Ministerio de Hacienda que se incorporó ¿dónde fue exactamente por favor?

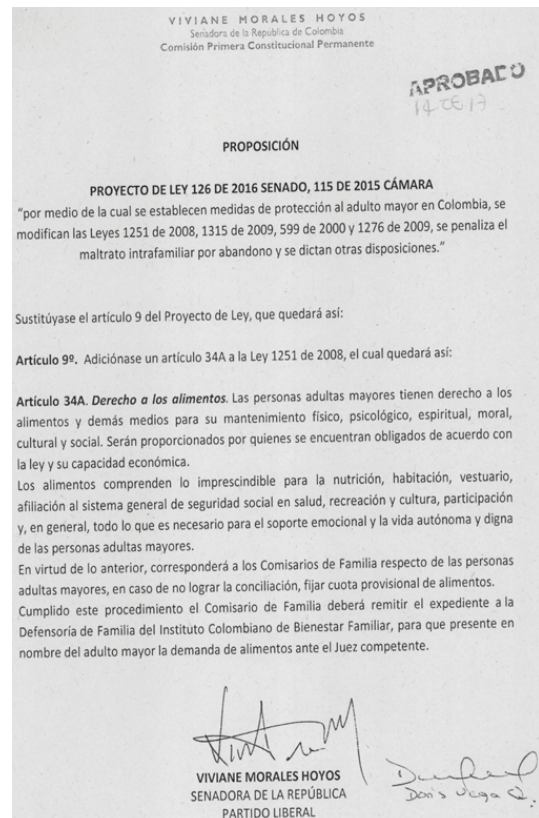
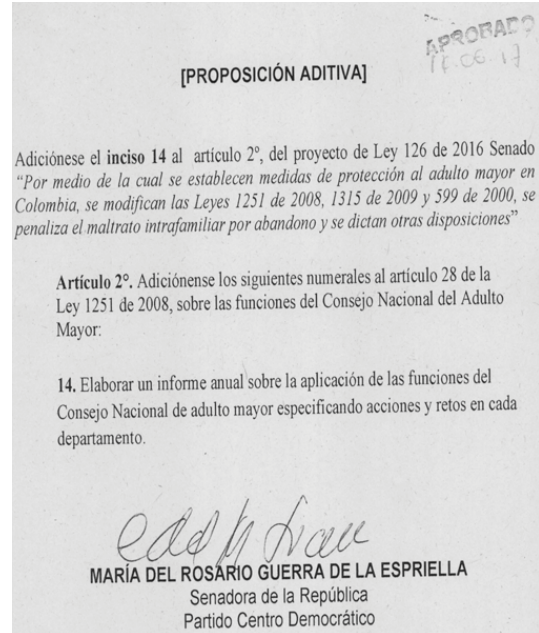
Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Doris Clemencia Vega Quiroz:

Sí Senador Navarro, el Ministerio de Hacienda se pronunció con respecto a la estampilla, pero nosotros en este proyecto de ley en ningún momento tocamos este tema.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque con las proposiciones presentados por las honorables Senadoras Viviane Aleyda Morales Hoyos y María del Rosario Guerra de la Espriella, a los artículos 2° y 9° del Proyecto de ley número 126 de 2016 Senado, 115 de 2015 Cámara y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 126 de 2016 Senado, 115 de 2015 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 599 de 2000, se penaliza el

maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y esta responde afirmativamente.

Por Secretaría fueron radicados los siguientes documentos los cuales quedan como constancia.

ASOCIACION DISTRICTAL DE MUJERES EMPRENDEDORAS AFRO
 NIT. 9008336507
 CORREO: amujerastriunfadoras@gmail.com
 TELEFONO: 24 48908. CEL: 31529298173
 BUENAVENTURA

Buenaventura, Valle del Cauca, junio 13 de 2017

Doctor
 Gregorio Eljach Pacheco
 Secretaria Plenaria
 Senado de la República

Reciba un atento saludo Senador

Conocedoras de la gran problemática que vive actualmente un significativo número de adultos mayores en el Valle del Cauca, y más específicamente en Buenaventura, apoyamos el proyecto de ley que impulsa medidas de protección al Adulto Mayor, Proyecto de ley 115 de 2015 Cámara, 126 de 2016 Senado.

Por eso nos permitimos solicitar que este proyecto sea priorizado en el orden del día de la Plenaria del Senado, teniendo en cuenta que se finaliza esta legislatura y sino es discutido esta iniciativa se hunde y nuestros adultos mayores quedan sin herramientas válidas para hacer defender sus derechos.

Por tal motivo, agradecemos su atención para que sea atendida esta importante solicitud en nombre de los adultos mayores que habitan en el Distrito de Buenaventura.

Cordialmente,

Asociación de Mujeres Afrocolombianas de Buenaventura

14 JUN 2017
 Radicado No. 15650

SECRETARIA GENERAL
 SENADO DE LA REPUBLICA
 RECIBIDO POR: [Signature]
 FECHA: 14-06-17
 HORA: 2:55 pm

Handwritten: 01397, Dely, 24, Jmmf, 17, 4:01, 245

Asociación MUJERES Triunfadoras

Zarzal, Valle del Cauca, junio 13 de 2017

Doctor
 Gregorio Eljach Pacheco
 Secretaria Plenaria
 Senado de la República

Cordial saludo.

Las Mujeres Triunfadoras de Zarzal, con una trayectoria de trabajo social y comunitaria somos conscientes de la importancia que tiene apoyar a los adultos mayores, trabajar con ellos y generarles iniciativas que ocupen su tiempo y los incluya, consideramos importante que desde la Plenaria del Senado de la República, de la cual es actual Presidente, no deje hundir el proyecto de ley #126 de 2016 Senado, 115 de 2015 Cámara, mediante el cual se ofrece medidas de protección al Adulto mayor.

Nos parece una herramienta valiosa para los Adultos Mayores porque hoy en día están sufriendo maltrato y abandono no solo por parte del Estado sino de sus familias, por ello, como colectivo de mujeres a nivel municipal, nos dirigimos a Usted con esta especial petición de que hoy esté para debate y discusión en la Plenaria del Senado.

Agradecemos su atención a la presente,

Cordialmente,

Asociación de Mujeres Triunfadoras de Zarzal

14 JUN 2017
 Radicado No. 15647

SECRETARIA GENERAL
 SENADO DE LA REPUBLICA
 RECIBIDO POR: [Signature]
 FECHA: 14-06-17
 HORA: 3:33 pm

Handwritten: 01350, 15647, 245, Jmmf, 17, 4:01

ASOCIACION MUJERES EXITOSAS DE CALI

Cali, Valle del Cauca, junio 13 de 2017

Doctor
 Gregorio Eljach Pacheco
 Secretaria Plenaria
 Senado de la República

Cordial saludo.

Desde Cali, Valle del Cauca, la Asociación Mujeres Exitosas de Cali nos movemos para defender los derechos de los adultos mayores, por eso nos interesa que se discuta y no se permita hundir el proyecto de ley que impulsa medidas de protección al Adulto Mayor, iniciativa de ley 115 de 2015 Cámara, 126 de 2016 Senado.

Creemos que una ley como esta le da mayor garantías y defensa de los derechos de los adultos mayores porque hoy se sienten desprotegidos, por lo tanto solicitamos toda su atención para que sea puesta en el orden del día y se priorice en la discusión de la plenaria

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente,

ASOCIACION MUJERES EXITOSAS DE CALI

14 JUN 2017
 Radicado No. 15649

SECRETARIA GENERAL
 SENADO DE LA REPUBLICA
 RECIBIDO POR: [Signature]
 FECHA: 14-06-17
 HORA: 4:00 pm

Handwritten: 01348, Dely, 244, Jmmf, 17, 4:01, 16

RED DE MUJERES EMPRENDEDORAS CONSTRUCTORAS DE PAZ

Palmira, Valle del Cauca, junio 13 de 2017

Doctor
 Gregorio Eljach Pacheco
 Secretaria Plenaria
 Senado de la República

Cordial saludo.

Como RED DE MUJERES EMPRENDEDORAS CONSTRUCTORAS DE PAZ, Una gran red que es vocera de las mujeres emprendedoras del Valle del Cauca, Cauca y Nariño, que generan emprendimiento y construyen paz y tejido social, solicitamos muy comedidamente a Usted en calidad de Presidente del Senado y al conjunto de Senadores que conforman la Plenaria, darle prioridad al Proyecto de Ley No. 115 de 2015 Cámara - Proyecto Ley No. 126 de 2016 de Senado, por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia.

Consideramos que esta iniciativa de corte social para el País va a significar mucho para sacar a los Adultos Mayores de las condiciones lamentables en que se encuentran, pues como trabajamos con comunidades directamente, nos damos cuenta de muchas denuncias y quejas por falta de atención integral y protección a este grupo poblacional tan vulnerable.

Por favor no permitan que este proyecto se hunda finalizando la legislatura, sino que esperamos que el Senado tenga la voluntad política para sacar adelante este proyecto que redunde en beneficio para nuestros adultos mayores.

Agradecemos su atención a la presente,

Cordialmente,

RED DE MUJERES EMPRENDEDORAS CONSTRUCTORAS DE PAZ
 Valle del Cauca
 Cel. 323 4662014

14 JUN 2017
 Radicado No. 15648

SECRETARIA GENERAL
 SENADO DE LA REPUBLICA
 RECIBIDO POR: [Signature]
 FECHA: 14-06-17
 HORA: 2:22 pm

Handwritten: 01349, 246, Jmmf, 17, 4:01, 16

La Presidencia designa a la honorable Senadora Doris Clemencia Vega Quiroz, como integrante de la comisión para estudiar junto con los integrantes

de la honorable Cámara de Representantes las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 126 de 2016 Senado, 115 de 2015 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 599 de 2000, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 174 de 2016 Senado, 019 de 2015 Cámara, por medio de la cual se crea el programa de tamizaje neonatal en Colombia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Antonio José Correa Jiménez.

Palabras del honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Muchísimas gracias señor Presidente, este es el Proyecto de ley número 174 del 2016 Senado, por medio del cual se crea el Programa de Tamizaje Neonatal en Colombia. El objeto de este de este presente Proyecto de Ley es, establecer las normas para la práctica del tamizaje neonatal con la cual, se busca la detección temprana de tres anomalías que son: la sordera y la ceguera congénita y la identificación sintomática de errores innatos del metabolismo, mediante la utilización de esta muestra 72 horas máximo después del nacimiento del recién nacido.

Este Proyecto de ley que consta de un articulado, tiene como fundamento y orienta a la detección temprana de sordera y ceguera congénita y la identificación presintomática de las EIM, tal y como lo he expresado, mediante la realización de pruebas de laboratorios que se adaptan a toda la población neonatal como consecuencia de estas. Los neonatos pueden ser tratados tempranamente y así evitar que esta estructure una discapacidad tanto física como cognitiva y hasta la muerte.

Las enfermedades relacionadas con el EIM, se presentan con relativa frecuencia y no son aparentes al momento del nacimiento y el diagnóstico y su tratamiento oportuno mejora significativamente la calidad de vida del niño y su familia ya que, las secuelas pueden ser irreversibles, por esto, es necesario realizar esta evaluación dentro de las 72 horas siguientes al nacimiento.

En Colombia se ha avanzado en lo que podríamos llamar una primera etapa del tamizaje neonatal, el cual se ha realizado únicamente para identificar hipotiroidismo congénito con resultados de cobertura del 80% a nivel nacional y la prevención del retardo mental en los neonatos con hallazgos positivos. —hay un cuadro de la

situación actual del tamizaje que quisiéramos dejarlo a ilustración—.

La distribución de los recién nacidos tamizados para hipotiroidismo congénito, por año y por tasa según el resultado, muestra que la tasa de cobertura se mantiene alrededor del 80%, mientras que la tasa de recitados alcanza un promedio del 52%, la tasa de positividad es del 1% y la tasa de confirmación es de 2%.

Señor Presidente, este Proyecto de ley tiene unas proposiciones, las cuales fueron concertadas con el Ministerio de Salud y que hoy se han radicado en la Secretaría de la Plenaria del Senado, señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 174 de 2016 Senado, 019 de 2015 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque con las proposiciones modificatorias presentadas al Proyecto de ley número 174 de 2016 Senado, 019 de 2015 Cámara y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.


Proposición No. _____ al Proyecto de Ley No. 019 de 2015 Cámara, 174 de 2016 Senado "Por medio de la cual se crea el Programa de Tamizaje Neonatal en Colombia".

Modifíquese el artículo tercero del proyecto de ley 019 de 2015 Cámara, 174 de 2016 Senado "Por medio de la cual se crea el Programa de Tamizaje Neonatal en Colombia", el cual quedará así:

"Artículo 3°. **Sujetos titulares de derechos.** A partir de la entrada en vigencia de la presente ley el Ministerio de Salud y Protección Social a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Instituto Nacional de Salud, garantizará que de manera progresiva, obligatoria y gratuita para todo recién nacido vivo, se le realice un tamizaje neonatal ampliado, auditivo y visual enmarcado dentro de los lineamientos de salud pública y del modelo de prestación en redes integrales de atención en salud. El Gobierno reglamentará la materia".

APROBADO

Cordialmente,



Honorable Senador.



APROBADO
19-06-18

PROPOSICIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 113 de la Ley 5 de 1992, me permito proponer una nueva redacción al artículo 4° del Proyecto de ley No. 174/ 2016 Senado, 019/2015 Cámara, el cual quedara así :

Artículo 4to. **Programa de Tamizaje Neonatal.** Créese el programa de Tamizaje Neonatal a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social, para garantizar la organización y mantenimiento de la operatividad del Tamizaje Neonatal en el territorio nacional, así como su seguimiento, para brindar apoyo y orientación en el Sistema de Salud, acorde con las recomendaciones y lineamientos de los organismos internacionales sobre la materia. El Instituto Nacional de Salud, actuará como Centro Nacional Coordinador del Tamizaje Neonatal, a través de la Dirección de Redes o de quien haga sus veces, dando los lineamientos técnicos para la toma de la muestra, transporte, almacenamiento, procesamiento, entrega de información y disposición de la misma.

Justificación: Como se trata de crear un programa en este caso de Tamizaje Neonatal, la competencia legal está a cargo del Ministerio de Salud y que están contenidas en el Decreto Ley 4107 de 2011 y no del Instituto Nacional de Salud. Es menester aclarar que el Instituto solo actuará como Centro Coordinador y desarrollara los lineamientos técnicos en la cadena.

Esto de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-889 del 1 de noviembre del 2006, con Ponencia del H. Magistrado Manuel Cepeda Espinosa.

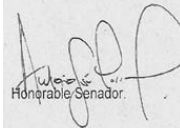

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMENEZ

H. Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso Oficina 412 Tel 3824333 y 3823438

9. Orientar la **Tomar** de decisiones con base en la información generada por los programas de Tamizaje Neonatal.
10. Coordinar la logística de transporte de muestras con la agencia de correos del Estado.

Cordialmente,

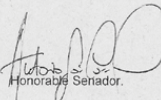

Honorable Senador.

Proposición No. _____ al Proyecto de Ley No. 019 de 2015 Cámara, 174 de 2016 Senado "Por medio de la cual se crea el Programa de Tamizaje Neonatal en Colombia".

Modifíquese el artículo sexto del proyecto de ley 019 de 2015 Cámara, 174 de 2016 Senado "Por medio de la cual se crea el Programa de Tamizaje Neonatal en Colombia", el cual quedará así:

"Artículo 6°. De los laboratorios de tamizaje neonatal. Son los laboratorios inscritos ante el **Instituto Nacional de Salud (INS)** Registro Único de Laboratorios (RUL) y **Acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación** habilitados por la Jefatura de Tamizaje Neonatal del Instituto Nacional de Salud, para realizar pruebas de tamizaje Neonatal Ampliado de Sangre Seca (DBS) de Cordon Umbilical y de Talón, que deben estar Acreditados ante el ente nacional acreditador para realizar pruebas de tamizaje Neonatal.

Cordialmente,


Honorable Senador.

Proposición No. _____ al Proyecto de Ley No. 019 de 2015 Cámara, 174 de 2016 Senado "Por medio de la cual se crea el Programa de Tamizaje Neonatal en Colombia".

1. Modifíquese el artículo quinto del proyecto de ley 019 de 2015 Cámara, 174 de 2016 Senado "Por medio de la cual se crea el Programa de Tamizaje Neonatal en Colombia", el cual quedará así:

"Artículo 5°. Funciones del Programa de Tamizaje Neonatal:

1. Asesorar y apoyar permanentemente al Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud (INS), el Instituto de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), **Generar** sobre los lineamientos a seguir por los actores del Sistema de Salud involucrados en el Tamizaje Neonatal (EAPB o EPS e IPS).
2. Dar apoyo técnico para la **Reglamentar** reglamentación y la elaboración **Elaborar** de normas técnicas relacionadas con los procesos de **diagnostico y manejo clinico, así como las rutas integrales para ello**, inherentes a la recolección, transporte, almacenamiento, procesamiento y disposición de muestras para Tamizaje Neonatal y uso de la información vinculada a las mismas.
3. Gestionar **Incluir** en el plan de beneficios la inclusión de tecnología diagnóstica y de manejo clínico, **así como lo definido en las rutas de atención** o para mejorar las condiciones de vida de las personas con las áreas del Ministerio que se requiera.
4. Estudiar y aprobar los proyectos relativos al Tamizaje Neonatal de enfermedades o condiciones que cumplan las características de las enfermedades susceptibles de Tamizaje Neonatal.
5. Mantener la viabilidad del funcionamiento del programa mediante **lineamientos** recomendaciones para la estructura de la red de tamizaje y la conformación de comités de expertos de apoyo para tamizaje neonatal.
6. **Reglamentar** Recomendar las actividades de Tamizaje Neonatal, de enfermedades hereditarias, por medio del análisis directo del Genoma Humano y del análisis de la sangre, para específicamente prevenir la discapacidad en niños y niñas.
7. Estudiar y aprobar los proyectos relativos al uso de las muestras de tamizaje neonatal para otros fines como estudios poblacionales relacionados con el genoma humano.
8. Organizar y mantener el registro de casos confirmados con Errores Congénitos del Metabolismo y otras alteraciones congénitas objeto de tamizaje, para estructurar cohortes para seguimiento.

Proposición No. _____ al Proyecto de Ley No. 019 de 2015 Cámara, 174 de 2016 Senado "Por medio de la cual se crea el Programa de Tamizaje Neonatal en Colombia".

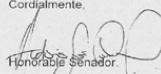
Modifíquese el artículo séptimo del proyecto de ley 019 de 2015 Cámara, 174 de 2016 Senado "Por medio de la cual se crea el Programa de Tamizaje Neonatal en Colombia", el cual quedará así:

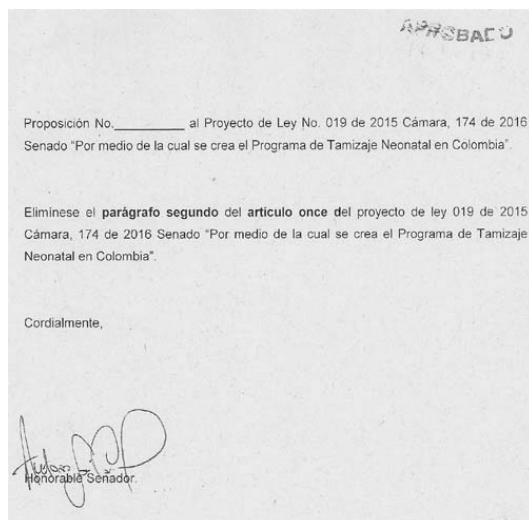
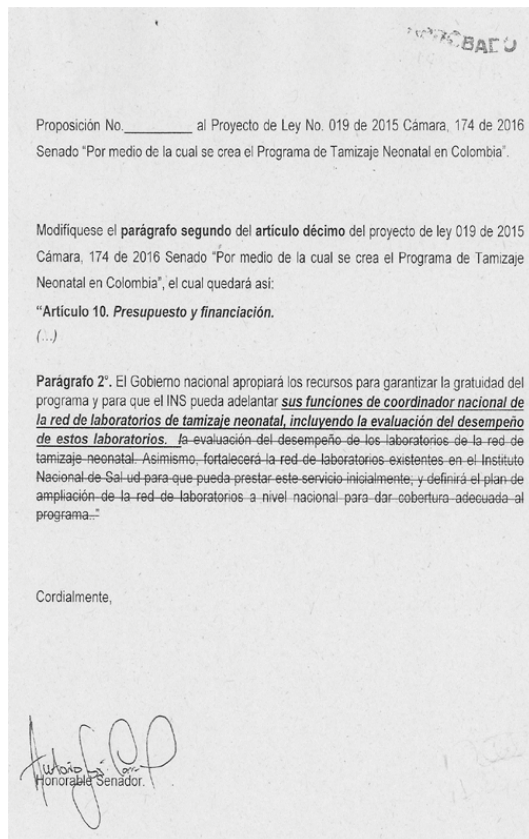
"Artículo 7°. Deberes de los laboratorios de Tamizaje Neonatal.

1. Estar habilitado y acreditar ante el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia (ONAC), los ensayos para realizar tamizaje neonatal, cumplir con los estándares de calidad de laboratorios de salud pública y someterse a los programas de evaluación del desempeño organizados por el Instituto Nacional de Salud (INS).
2. Atender Seguir los lineamientos dados por la **Coordinación Nacional de Laboratorios, incluidos los programas de evaluación del desempeño organizados por** autoridades nacionales para la realización de pruebas de Tamizaje Neonatal el Instituto Nacional de Salud (INS).
3. Tener en cuenta los estándares internacionales para la práctica de pruebas de Tamizaje Neonatal.
4. Disponer de pruebas confirmatorias en suero para las enfermedades raras que son objeto de Tamizaje Neonatal o tener previsto el laboratorio de referencia habilitado para el diagnóstico de enfermedades raras, en caso de que no se disponga de las mismas en su área.
5. Notificar los nuevos casos directamente al Sistema de Información y Vigilancia en Salud (Sivigila) **Nacional de Vigilancia Epidemiológica** y proveer la información de interés en salud pública solicitada por las autoridades de salud.
6. Organizar y custodiar un archivo de muestras y **resultados** de tamizaje por el periodo de tiempo establecido en la normatividad para servir de contramuestra.
7. Disponer de los mecanismos necesarios para que los usuarios del Tamizaje y el público en general se puedan informar sobre los exámenes de Tamizaje Neonatal.
8. Contar con un sistema de referencia y contrarreferencia de muestras que incluya un transporte eficiente y oportuno.

(...)

Cordialmente,


Honorable Senador.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 174 de 2016 Senado, 019 de 2015 Cámara, por medio de la cual se crea el programa de tamizaje neonatal en Colombia.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia designa a los honorables Senadores Antonio José Correa Jiménez y Jorge Iván Ospina Gómez, como integrantes de la comisión para estudiar junto con los integrantes de la honorable Cámara de Representantes las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 174 de 2016 Senado, 019 de 2015 Cámara, por medio de la cual se crea el programa de tamizaje neonatal en Colombia.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez.

Palabras del honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

Solamente agradecer a la Plenaria del Senado que haya aprobado este Proyecto de ley. Sí se diagnostica precozmente la sordera, sí se diagnostica precozmente la ceguera, sí se diagnostica precozmente una enfermedad del metabolismo y, la familia, las instituciones de salud, las instituciones de rehabilitación y la sociedad entera actúan, pueden desarrollar frente a este individuo potencialidades y capacidades importantísimas para su desarrollo. He allí la importancia de hacer tamizaje neonatal, he allí la importancia de esta ley que ustedes han aprobado muchísimas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Honorio Miguel Enríquez Pinedo:

Presidente muy amable, para agradecerle a los Senadores Ospina y Correa por toda la disposición en este Proyecto de ley de iniciativa del Centro Democrático, donde han participado los Representantes Wilson Córdoba y los demás Representantes de la Bancada del Centro Democrático, e igual agradecerles a los honorables Senadores que acompañaron esta iniciativa, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 195 de 2016 Senado, 051 de 2015 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Édinson Delgado Ruiz.

Palabras del honorable Senador Édinson Delgado Ruiz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:

Gracias Presidente, este Proyecto es de iniciativa legislativa del Representante Silvo Carrasquilla, modifica la Ley 1361 de 2009, que precisamente tiene que ver con la familia. Lo que se pretende es fortalecer ese núcleo familiar, esas relaciones internas, padres, hijos, hermanos y fundamentalmente en esta época donde todo el tema de redes, la parte virtual, de alguna manera ha ido separando esa relación interna en las familias.

Y aquí, precisamente el Representante en su Proyecto, busca establecer justamente el día de la familia. Igualmente, plantea unas obligaciones por parte del Ministerio de las TIC, en cuanto lo que tiene que ver con promover ese día sin redes, en el mejor sentido de la palabra, es enviar mensajes de conexión de las familias.

Eso es, fundamentalmente la esencia de este Proyecto que tiene cinco artículos, hay dos proposiciones modificatorias, una presentada por la Senadora Claudia López que la he acogido, igualmente, otra por el suscrito que fue trabajada en el Ministerio de la TIC.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

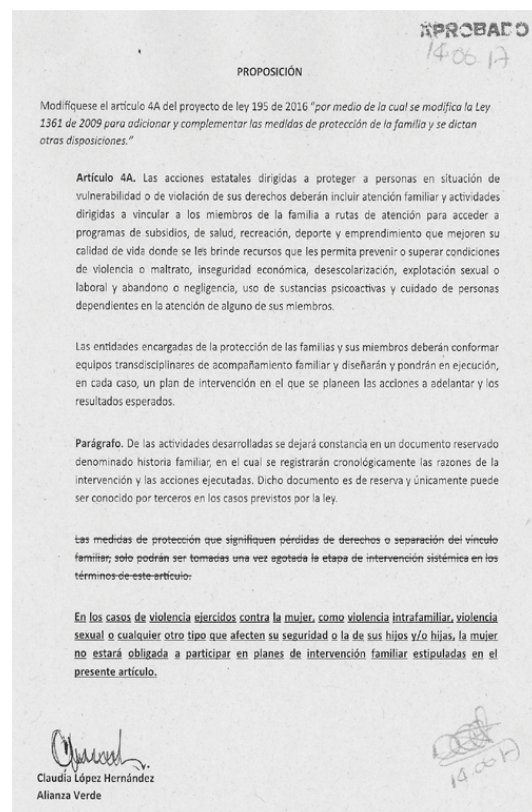
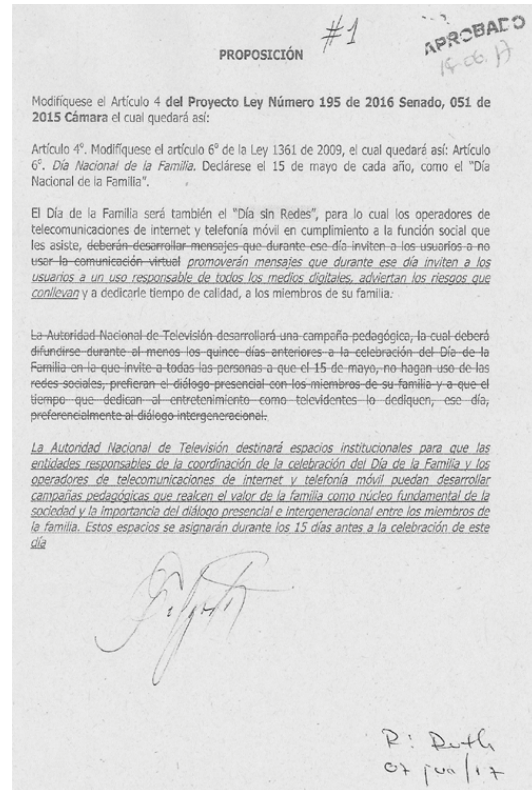
La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque con las proposiciones modificatorias presentadas por los honorables Senadores Édinson Delgado Ruiz y Claudia López Hernández al Proyecto de ley número 195 de 2016 Senado, 051 de 2015 Cámara y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 195 de 2016 Senado, 051 de 2015 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 204 de 2016 Senado, 220 de 2016 Cámara, por medio de la cual se adoptan medidas en relación con los deudores de los programas Pran y Fonsa.

La Presidencia y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Rodrigo Villalba Mosquera.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera:

Señor Presidente, honorables Senadores, este es un proyecto muy sencillo que tiene que ver con un grupo de productores, que están en un programa de beneficios que ha diseñado el Gobierno Nacional de tiempo atrás, con un par de instrumentos muy importantes como es el Fonsa y el PRAN, que tratan aquellos deudores que, por circunstancias distintas, sus deudas se volvieron impagables y han tenido un beneficio.

Son tan importantes estos instrumentos, que han sido prorrogados por mucho tiempo. La ley 302 de 96, creó el Fondo de Solidaridad especialmente para aquellos deudores del sector agropecuario, que fueron afectados por el cambio climático, por el fenómeno del niño o de la niña.

Luego, en el 2000, después de la crisis financiera del 98, cuando por todo el país habían paros de pequeños y medianos productores, que habían sido víctimas de una década perdida para la agricultura como fue la década de los 90, donde se sustrajeron de la producción, más de un millón de hectáreas y que terminó la década con la crisis financiera del 98, solamente comparable con la crisis de los años 30, ¿ustedes se acuerdan que tasas de interés por encima del 50%? y la inflación también por ahí, cómo sería de duro esto, que hasta el UPAC se reventó.

Hubo una crisis financiera terrible donde colapsaron muchas entidades bancarias, todo el

sistema financiero cooperativo, etcétera, y hubo la necesidad en el 2000 de sacar el decreto 967, donde se estableció el PRAN, que es un programa de reactivación Nacional agropecuaria.

Tuve la fortuna, como alto funcionario del sector agropecuario público, de firmar este Decreto de Gobierno y de verdad que, son un par de instrumentos muy apreciados que los campesinos añoran. Cada vez que hay dificultades en temas de deudas del sector agropecuario, los agricultores de este país dicen, necesitamos un PRAN, necesitamos el Fonsa.

Este Proyecto es de origen parlamentario, tuvo su origen en la Cámara, con unos Representantes muy estimados como es, el Representante Penagos, el Representante Quintero, y lo tramitaron en la Cámara, llegó al Senado en la Comisión Tercera, allí comparto ponencia con el Senador Antonio Guerra de la Espriella, y pasó con los aportes enriquecedores de los colegas.

Y, hoy tenemos, tenemos la satisfacción de presentarles a ustedes ponencia para este último debate que busca fundamentalmente, extender los beneficios del PRAN, para una cola que queda allí, que es del orden de unos 26 mil productores Nacionales, extenderlos por dos años. Ese es el objetivo central.

Pero, además mejorado en el tránsito. En el tránsito del Congreso se mejora estas circunstancias, se busca una ampliación hasta el 2019, tiene elementos importantes como: las cuantías, inclusive el Proyecto traía que no fuera sujeto de cobro jurídico sino hasta 6 salarios, en el trámite nosotros traemos modificaciones para que sea hasta 10, para que tenga una mayor cobertura, y también se busca finalmente darles unas facultades al Ministerio de Agricultura para que reglamente las condiciones.

Aquí hay una cola de productores, que, a pesar de la prórroga de este programa, no se han puesto al día por cualquier circunstancia. Seguramente, porque las deudas son pequeñas. Ellos mismos no se animan a ponerse al día, pero hay algo de fondo, están bloqueados crediticiamente.

Entonces, este Proyecto busca todas las condiciones para que, esos productores que están ahí en esos programas, condiciones mejoradas, condiciones que ellos se animen a pagar para que limpien su nombre, para rehabilitar su nombre, para recuperar su nombre crediticio, que puedan ellos efectivamente, reactivarse financieramente y también productivamente desde el punto de vista sectorial agropecuario.

Entonces, las bondades son todas, yo no quiero ahondar, no sé si mi colega de ponencia, el doctor Guerra de la Espriella quiera ahondar sobre el tema, quien contribuyó hondamente en esta ponencia. Les pido a los colegas que nos den el voto de confianza en la seguridad, que es un Proyecto que lo hemos concertado con el Ministerio de Agricultura, con sus entidades y que vale la pena

darle la oportunidad a estos productores que hoy están por fuera del sistema financiero con unas deudas menores, que con estos alivios se pondrán al día y allá habremos recuperado cerca de 26 mil productores. Muchas gracias colegas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Palabras del honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Gracias presidente, tal vez un par de minutos adicionales para insistir en algunos aspectos que ya mencionó el Senador Villalba y un par de temas sobre eso, adicionales.

Como bien lo dijo él, es un Proyecto supremamente sencillo, consta de 4 artículos y cubija única y exclusivamente a aquellos que están cubiertos bajo el programa PRAN y bajo el programa Fonsa, nada tiene que ver con un Proyecto que se discutió y se votó ayer para alivio de pequeños agricultores. Este es para un núcleo de agricultores pequeños a nivel Nacional, que hoy tiene deudas similares a 30 mil millones de pesos y que están colgados.

Lo que aquí se propone es, una extensión de estos programas por dos años, a partir del 30 de junio de 2017 y se extingue el 30 de junio de 2019. Es claro, además, que en uno de los artículos se establece la suspensión del cobro pre y jurídico que se esté adelantando al momento de suscribirse, o que entre en vigencia esta iniciativa parlamentaria.

La verdad apreciados colegas, este Proyecto pretende volverle la identidad como sujetos de crédito, a un número importante de agricultores pequeños a nivel Nacional que estén dentro del programa Fonsa y dentro del programa PRAN.

Pero adicionalmente, también establece este Proyecto señor Presidente, que cualquier monto por costas de abogados será cubierto por Finagro, o por la vía del banco del primer piso, a través del cual, se accedieron a los recursos de Finagro.

De manera pues que esa es la finalidad de este Proyecto, es un programa que viene desde el año 1996, que ha sido vital para mantener con vida crediticia a miles de agricultores a lo largo y ancho del país, y es por ello, que yo les pido de manera muy respetuosa a todas las y los honorables, Senadoras y Senadores de la República, que acompañen positivamente este Proyecto, que como bien se dijo es de iniciativa parlamentaria.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Presidente muchas gracias, solamente un par de comentarios a los ponentes. Desde luego que estos

Proyectos infortunadamente tienen que tramitarse por la situación del sector, y vemos que cada rato se presentan iniciativas como esta, como la que ayer discutíamos aquí, y muchas de ellas por falta de reglamentación del Gobierno y otras, porque la situación, la crisis del sector se prolonga.

Yo les sugeriría a los ponentes que aprobemos como está el Proyecto hoy, pero para que se haga la recomendación, estamos en segundo debate, - este es el último, ah, ahí sí-; porque es que en el Proyecto que tramitábamos ayer, hablábamos de pequeños y medianos, teniendo en cuenta la figura legal del patrimonio etcétera, aquí se habla del monto de la deuda.

Entonces no sé, si ustedes ya hayan hecho el estudio técnico, de qué cobertura tendría esto con ese monto y si no fuese necesario inclusive de subirla, porque hay muchos deudores de los dos programas PRAN y Fonsa, que tiene deudas superiores a este monto y que quedarían en una circunstancia difícil cuando la situación de ellos es igual. Y lo otro es, que la vigencia de la deuda, es decir que la cobertura sea a partir de la vigencia de la Ley y no de 31 de diciembre de 2016.

Con esos dos comentarios, esas dos observaciones, sí caben, haríamos la proposición para que se tramite igualmente con el Proyecto.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella:

Presidente, con su venia, le agradezco al Senador Macías, sus comentarios, pero permítame precisar. Ayer quedamos en que se eliminó la figura de medianos agricultores, porque es que usted lo volvió a mencionar hoy.

En segundo lugar, esto es exclusivamente para aquellos agricultores, cultivadores que vienen cobijados bajo la figura de estos dos programas, no es para cualquier agricultor o cultivador del tamaño pequeño que se quiera acoger; no, es para los que ya vienen colgados financieramente.

Que se pretende hacer, no es la primera vez, -esta es, Senador Villalba, esta es como la segunda vez que, es la segunda vez. - Bueno, el Senador Mejía dice que vamos por la novena, posiblemente, pero eso resalta la importancia que para este Congreso tiene un Proyecto de esta naturaleza.

Y esto empieza a cobrar vigencia a partir de la fecha de la entrada de la presente Ley. Como quiera que este es el último debate, aspiramos a que sea firmada y publicada y entre en vigencia antes de terminar este mes, para que se pueda cumplir lo establecido en el Proyecto, que es una extensión de esta refinanciación por dos años hasta el 30 de junio de 2019, esa es la idea.

Obviamente, el Proyecto también establece topes, de acuerdo al tamaño de la deuda, del agricultor cubierto por el programa Fonsa o por el otro.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía:

Señor Presidente, tal vez uno de los Proyectos más esperados por los campesinos de este país es este Proyecto que nos están presentado hoy en cuarto debate los Senadores ponentes. Invitar a la bancada de Centro Democrático y a todos los Senadores a votar este Proyecto de ley porque, están los campesinos del país esperando que el Senado de la República, le dé votación en 4 debate para que, se vuelva Ley de la República y puedan tener ellos ese alivio tan esperado por las dificultades por las que están pasando.

Entonces, señor Presidente, invitación al Senado de la República a que acompañemos este proyecto tan importante.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al **Proyecto de ley número 204 de 2016 Senado, 220 de 2016 Cámara.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del **Proyecto de ley número 204 de 2016 Senado, 220 de 2016 Cámara** y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 204 de 2016 Senado, 220 de 2016 Cámara, por medio de la cual se adoptan medidas en relación con los deudores de los programas Pran y Fonsa.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado sea Ley de la República? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 187 de 2016 Senado, 084 de 2016 Cámara, por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración y rinde homenaje público al municipio de Pinchote,

departamento de Santander, con motivo de la celebración de los 235 años de su fundación”

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Enrique Durán Barrera.

Palabras del honorable Senador Jaime Enrique Durán Barrera.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Enrique Durán Barrera:

Gracias Presidente. Este es una Ley de honores, promovida por la Representante María Eugenia Triana, donde le hace un reconocimiento al municipio de Pinchote, Santander. Un municipio lleno de historia, de una economía movida por el café y en el cual, le pide al Gobierno Nacional o se le dan facultades al Gobierno Nacional para que se puedan ejecutar 4 obras importantes como es el hospital, la casa de la cultura, un tema de vías y un tema de medio ambiente.

Básicamente eso es señor Presidente, le pido a la plenaria que apruebe a esta Ley de honores. Señor Presidente, gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de ley número 187 de 2016 Senado, 084 de 2016 Cámara.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del **Proyecto de ley número 187 de 2016 Senado, 084 de 2016 Cámara** y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 187 de 2016 Senado, 084 de 2016 Cámara, por medio de la cual la nación se vincula a la conmemoración y rinde homenaje público al municipio de Pinchote, departamento de Santander, con motivo de la celebración de los 235 años de su fundación.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto

de ley aprobado sea ley de la República? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 192 de 2016 Senado, 050 de 2016 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 150 años de la fundación del municipio de Casabianca, Tolima, se rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Felipe Mejía Mejía.

Palabras del honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía:

Señor Presidente, este es un Proyecto que se une a la celebración del municipio de Casabianca, y fue presentado en la Cámara de Representantes en el año 2016. Se adquieren unos compromisos como se adquieren siempre en este tipo de Proyectos, que simplemente es de tratar de apoyar los Proyectos más importantes que tiene el municipio, pero sin compromiso de ninguna clase desde el punto de vista económico para que, no tenga dificultades en su trámite.

Es por eso señor Presidente, que le pido al Senado de la República, que vinculándonos a los 150 años de fundación del municipio de Casabianca, Tolima, votemos positivamente este Proyecto de ley.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de ley número 192 de 2016 Senado, 050 de 2016 Cámara.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del **Proyecto de ley número 192 de 2016 Senado, 050 de 2016 Cámara** y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 192 de 2016 Senado, 050 de 2016 Cámara, por medio de la cual la**

nación se asocia a la celebración de los 150 años de la fundación del municipio de Casabianca, Tolima, se rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 193 de 2016 Senado, 002 de 2016 Cámara, por el cual se declara patrimonio folclórico, cultural e inmaterial de la nación el Encuentro Nacional de Bandas en el municipio de Sincelejo, Sucre y se vincula a la celebración de los 31 años de encuentro y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable la Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Presidente, el Festival Nacional de Bandas de Sincelejo, es una de las más importantes celebraciones de la identidad cultural de las Sabanas de Sucre. Ahí se congrega un gran grupo de bandas de música a interpretar los diferentes aires del porro; por lo cual, yo incito a esta Plenaria a aprobarlo para que sea parte del patrimonio cultura e inmaterial de la Nación.

Y yo hice una proposición precisando en el artículo quinto, que se incorporaría al Proyecto de ley. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente, le agradezco a usted que por colegaje parlamentario, en ausencia del ponente, nos haya permitido sacar adelante esta iniciativa y expresar como ya la hizo la Senadora María del Rosario, los aspectos relevantes de este Proyecto.

Evidentemente es un Proyecto que no tiene ninguna otra pretensión distinta a lo que reza en su título. Es una expresión de carácter cultural y folclórica y desde luego no contempla ningún costo fiscal, y simplemente, lo que hace es elevar a patrimonio cultural, folclórico e inmaterial este encuentro musical que se ha venido realizando año tras año en la ciudad de Sincelejo.

De manera que, con la modificación propuesta, quisiéramos que nos acompañaran el resto de los colegas presentes en el recinto.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de ley número 193 de 2016 Senado, 002 de 2016 Cámara.**

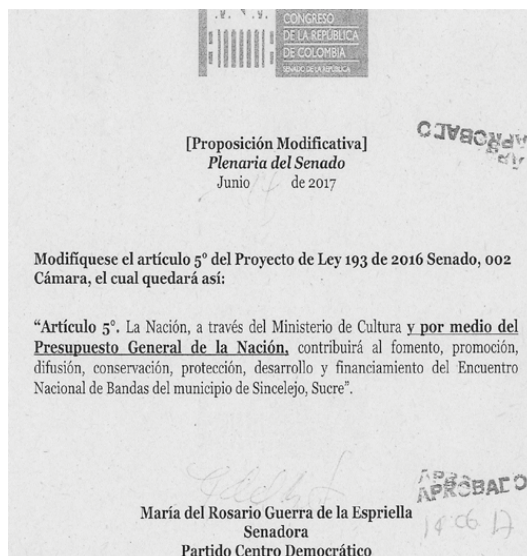
La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque con las modificaciones presentadas por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella al **Proyecto de ley número 193 de 2016 Senado, 002 de 2016 Cámara** y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 193 de 2016 Senado, 002 de 2016 Cámara**, por el cual se declara patrimonio folclórico, cultural e inmaterial de la nación el Encuentro Nacional de Bandas en el municipio de Sincelejo, Sucre y se vincula a la celebración de los 31 años de encuentro y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 125 de 2016 Senado, 017 de 2015 Cámara, mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Alfredo Rangel Suárez.

Palabras del honorable Senador Alfredo Rangel Suárez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Gracias Presidente, este proyecto trata de actualizar el Código Penal en lo que tiene que ver con los delitos electorales. De hecho, en los debates que ha tenido en la Cámara y en la Comisión Primera de Senado, se le introdujeron sanciones como las multas y la inhabilitación para el ejercicio de cargos, públicos a los delitos hoy existentes.

Hubo una recomendación del Consejo de Política Criminal, en el sentido de que no tenía ningún objeto incrementar las penas de cárcel para los delitos electorales porque, eso no era suficiente disuasivo para la Comisión de esos delitos. En vista de ello, en lugar de incrementar las penas, se introdujeron multas e inhabilidades a la mayoría de los delitos hoy existentes.

En el trámite de la Comisión Primera, sin embargo, se introdujeron algunos delitos nuevos. Por ejemplo, la financiación de campañas electorales con fuentes prohibidas y, la violación de los topes o límites de los gastos en las campañas electorales. Esto tiene pues, una inmensa actualidad dado que, actualmente esa violación de los topes es un asunto administrativo; aquí se cambia, se transforma esa conducta en una conducta punible, es decir, en un delito penal.

Y para este segundo debate, se introduce un nuevo delito que es la omisión de información del aportante. Esto quiere decir que, las personas están hoy, pues que pueden hacerlo más o menos de buena voluntad, tendría que, en adelante, todo aportante, persona privada que haga un aporte a una campaña electoral tiene que, obligatoriamente informarla a las autoridades pertinentes o riesgo de cometer un delito penalizable.

Introducimos ahora, para el análisis de esta Plenaria, una serie de proposiciones que tienen que ver con modificaciones de redacción, de forma,

de precisión de los delitos de constreñimiento al sufragante, la elección ilícita de candidatos, la corrupción al sufragante y la mora en la entrega de documentos relacionados con una votación.

En algunas de estas proposiciones, la sección quinta el Consejo de Estado, nos ha sugerido algunas de esas modificaciones que hemos presentado como proposiciones y en algunos otros casos ha sido la MOE, la Misión de Observación Electoral, que trabajamos conjuntamente también en algunos de estos temas, quienes han sugerido algunas de estas precisiones o modificaciones en los artículos existentes.

Consideramos que, este Proyecto actualiza, les da mayores herramientas a las autoridades para hacer más transparentes las elecciones, castiga de una manera mucho más contundente, precisa los delitos que están tipificados en el Código Penal, insisto, introduce nuevos delitos, que dan cuenta de esas nuevas conductas que atentan tanto contra la transparencia y contra la participación democrática del pueblo en los procesos electorales.

En vista de lo cual, señor Presidente, llamamos a esta plenaria para votar positivamente esta iniciativa que ya estaría en su cuarto debate.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de ley número 125 de 2016 Senado, 017 de 2015 Cámara.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Alfredo Rangel Suárez.

Palabras del honorable Senador Alfredo Rangel Suárez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Financiación de campañas electorales con fuentes prohibidas. El gerente, el auditor de la campaña o el candidato que reciba o use recursos provenientes de fuentes prohibidas por la Ley, para financiar campañas electorales o permita el ingreso de estos recursos a la misma, incurrirá en prisión de 4 a 8 años, multa de 400 a 1.200 salarios mínimos legales mensuales e inhabilitación para el ejercicio de derecho y funciones públicas por el mismo tiempo.

Este es el artículo 14 y la Senadora propone eliminar lo que ya estaba acá contemplado que es: “en la misma pena incurrirá el respetivo candidato cuando se trate de cargos uninominales o lista de voto preferente que realice la conducta escrita en el inciso anterior en la misma pena incurrirá

el candidato de lista de voto no preferente que se inmiscuya en la consecución de bienes provenientes de fuentes para la financiación de su campaña electoral.” La propuesta que traemos nosotros tiende a hacer una distinción entre la responsabilidad en las listas uninominales o las listas de voto preferente y las listas que no son de voto preferente.

En ese sentido, lo que proponemos es que, en los casos de las listas de voto no preferente, o sea las listas cerradas, el candidato de lista no preferente debe intervenir, o sea ya no sería la conducta tipificada por sí solamente, porque está en la lista, sino que, debe intervenir en la consecución de bienes provenientes de dichas fuentes para la financiación de campañas electorales.

O sea que, hacemos una diferenciación en la responsabilidad penal de los candidatos, cuando participan en una lista uninominal o de voto preferente, en donde cada quien maneja su propia campaña y el candidato en consecuencia, sería responsable directamente del manejo de los recursos; y las listas cerradas en donde está centralizado el manejo de los recursos y, en donde el gerente tiene que tener la responsabilidad penal pero, los candidatos que integran esa lista cerrada, tendría la responsabilidad, únicamente si se les demuestra, si se les comprueba que han intervenido en la consecución de esos bienes provenientes de dichas fuentes de financiación ilícitas.

Ahí hay una diferencia señor Presidente, entonces nosotros llamamos a votar la que hemos presentado ahora.

La Presidencia manifiesta:

Pero la pregunta es ¿está de acuerdo con la proposición de la Senadora Claudia López?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

No, porque es diferente.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, entonces vamos a ordenar el debate de manera tranquila. Vamos a votar los artículos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Llamamos a votar los que tenemos en la ponencia.

La Presidencia manifiesta:

Vamos a votar los artículos que no tienen proposición.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff:

En ese artículo 14, se sancionan a los gerentes, a los cargos uninominales y a las listas con voto preferente y las listas cerradas ¿no tiene sanción?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Sí, sí tienen.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff:

Cómo es por favor.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Obviamente, el gerente de la campaña electoral en la lista cerrada tiene la responsabilidad penal.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff:

¿Y los candidatos no tienen responsabilidad?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Y los candidatos cuando se demuestre que interviene en la consecución de esos bienes provenientes de fuentes prohibidas. Es decir, al candidato hay que probarle porque, el candidato en la lista cerrada no interviene en el manejo de los recursos, hay una centralización en el manejo de los recursos, es una única campaña, está centralizado, cada uno de los candidatos no tiene su propia organización electoral, no tiene su propia contabilidad, es una contabilidad centralizada.

Cuando se le demuestre alguno de los candidatos que integran esa lista cerrada, que ha intervenido en la consecución de esos recursos no santos, ahí tendría la responsabilidad penal.

La Presidencia interviene para un punto de orden.

Entonces, vamos a ordenar el debate. Vamos a votar los artículos que no tienen proposición. Entonces Senador, léame qué artículos tiene proposición para excluirlos y votar todos los demás.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Los que tienen proposición son el artículo 2°, 5°, 6°, 10, 14, 15, 16, 17 y 18; y hay un artículo nuevo.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, vamos a votar todos los artículos que no tienen proposición. ¿Quiere la plenaria votar todos los artículos exceptos los leídos?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado excepto los artículos 2°, 5°, 6°, 10, 14, 15, 16, 17, 18 y un artículo nuevo del **Proyecto de ley número 125 de 2016 Senado, 017 de 2015 Cámara** y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Alfredo Rangel Suárez.

Palabras del honorable Senador Alfredo Rangel Suárez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

El primer artículo con proposición es el artículo 2°, este tiene solamente una precisión, este es en el constreñimiento al sufragante, en la parte final dice “la pena se aumentará de la mitad al doble, cuando la conducta sea realizada con violencia por servidor público, cuando haya subordinación o cuando se condicione el otorgamiento o acceso a beneficios otorgados con ocasión de programas sociales o de cualquier otro orden de naturaleza gubernamental”.

Se ha eliminado el término con violencia, es decir, ese constreñimiento al sufragante.

La Presidencia manifiesta:

¿Esa es una proposición suya?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Sí, es una nuestra.

La Presidencia manifiesta:

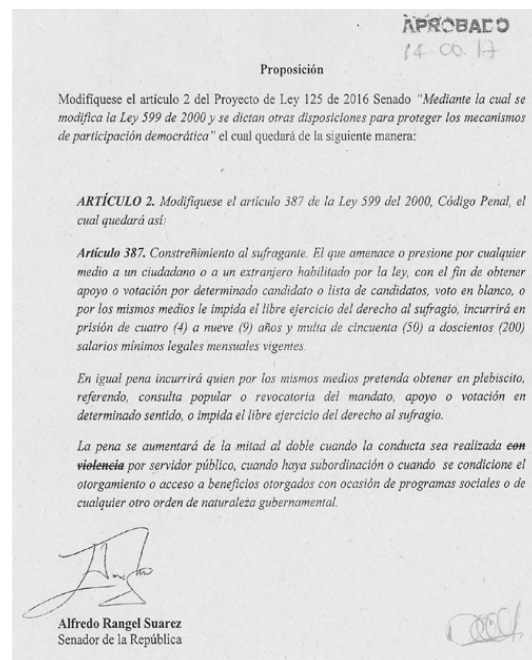
Esa no tiene problema.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Esta proposición la recomienda el Consejo de Estado y la MOE.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 2° con la modificación presentada por el honorable Senador ponente, Alfredo Rangel Suárez al **Proyecto de ley número 125 de 2016 Senado, 017 de 2015 Cámara** y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Alfredo Rangel Suárez.

Palabras del honorable Senador Alfredo Rangel Suárez.

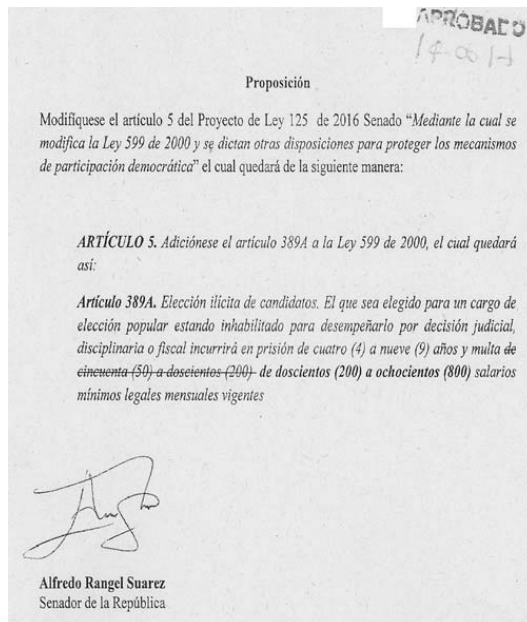
Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Artículo 5° dice, “elección ilícita de candidatos: el que sea elegido para un cargo de elección popular estando inhabilitado para desempeñarlo por decisión judicial, disciplinaria o fiscal, incurrirá en prisión de 4 a 9 años y multa de...” decía en la anterior propuesta, “de 5 a 200 salarios mínimos”.

La MOE no sugiere que esa multa se incrementado que, tendría que repetirse la elección, se ha elegido a una persona que esta inhabilitada. Entonces, la multa pasaría de 200 a 800 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 5° con la modificación presentada por el honorable Senador ponente Alfredo Rangel Suárez al **Proyecto de ley número 125 de 2016 Senado, 017 de 2015 Cámara** y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.



La Presidencia somete a consideración de la plenaria la sesión permanente y cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Alfredo Rangel Suárez.

Palabras del honorable Senador Alfredo Rangel Suárez.

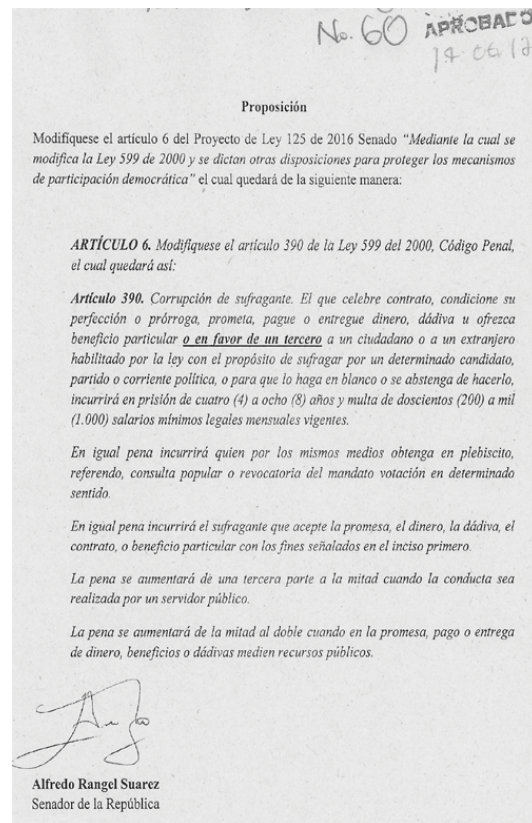
Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

El siguiente artículo es el artículo 6°, también por una sugerencia del Consejo de Estado, dice artículo 309 del Código Penal, “corrupción al sufragante: El que celebre contrato, condicione su concepción o prórroga, prometa, pague o entregue dinero, dádiva u ofrezca beneficio particular”.

El Consejo de Estado nos sugiere introducir, “o en favor de terceros”, a un ciudadano o a un extranjero habilitado por la ley, con el propósito de sufragar por un determinado candidato o partido etcétera; tendrá una, incurrirá en prisión de 4 a 8 años y multa de tanto. La modificación es, “o en favor de terceros”.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 6° con la modificación presentada por el honorable Senador ponente Alfredo Rangel Suárez al **Proyecto de ley número 125 de 2016 Senado, 017 de 2015 Cámara** y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Alfredo Rangel Suárez.

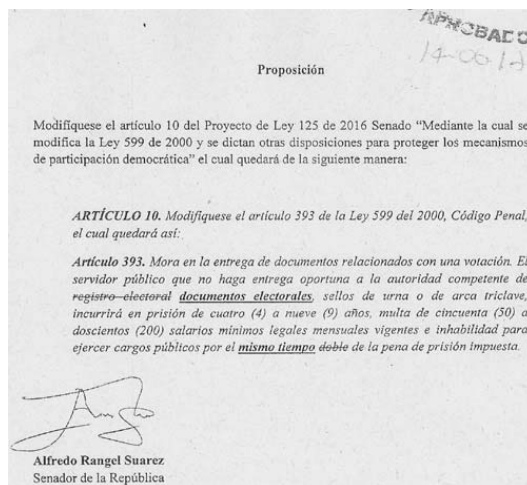
Palabras del honorable Senador Alfredo Rangel Suárez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

La siguiente es el artículo 10, también por sugerencia del Consejo de Estado, el artículo 393 del Código Penal que trata de: la mora en la entrega de documentos relacionados con una votación que a la letra dice: “El servidor público que no haga entrega oportuna a la autoridad competente de registro electoral, sellos de urna o de Arca triclave”.

Se propone introducir documentos electorales para que sea un término más genérico y no solamente restringido al registro electoral, que sean documentos electorales, sellos de urna, o de arca triclave.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 10 con las modificaciones presentadas por el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez al **Proyecto de ley número 125 de 2016 Senado, 017 de 2015 Cámara** y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Alfredo Rangel Suárez.

Palabras del honorable Senador Alfredo Rangel Suárez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Es el 14 que tiene dos proposiciones, la nuestra y la de la Senadora Claudia López. Nosotros solicitamos que se vote la que traemos acá porque, se discrimina de una mejor manera la responsabilidad de los candidatos que están en listas uninominales, digamos a la Alcaldía o a la Gobernación, o en listas abiertas de un lado y los candidatos de listas cerradas que no manejan su propia campaña, sino que el manejo de los recursos está centralizado.

Ahí insisto, el candidato tendría responsabilidad cuando se le pruebe que interviene en la consecución de recursos ilícitos.

La Presidencia manifiesta:

Senador, ¿esa se contrapone con la de Claudia López, o no?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Yo creo que sí.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:

Es que yo quisiera advertir lo siguiente, no puede crearse una especie de impunidad parcial para los candidatos en la responsabilidad de la financiación de su campaña, que, porque están en una lista cerrada; crear esa diferenciación francamente a mí me parece que no tiene sentido.

Lo que queremos, y de hecho lo que debatimos en Comisión Primera es que todos los candidatos seamos responsables del ingreso y el manejo de recursos en nuestras campañas y que no siga esta excusa de que no supe, de que fue a mis espaldas, de que me acabo de enterar.

La redacción que nosotros estamos proponiendo doctor Rangel, desde el punto de vista penal, “la responsabilidad es individual, en cualquier caso, tiene que comprobarse al candidato que sabía, que intervino, que interpuso” eso no es que solo tenga que ocurrir para los de lista cerrada o los de lista abierta, esa responsabilidad tendrá que ocurrir para cualquiera.

Por eso, la redacción que nosotros proponemos tiene un único objetivo, primero: que la responsabilidad individual del candidato en el ingreso o manejo de recursos ilícitos en su campaña se tenga que probar, en cualquier caso, y segundo, que en todo caso siempre el candidato deba responder, yo no digo que lo deban condenar, pero sí debe responder en la investigación, sea en un cargo uninominal o en una lista abierta o en una lista cerrada porque, me parece francamente que estamos incurriendo no solamente en un error procesal, sino en un error constitucional, diciendo que si uno está en una lista cerrada tiene menos responsabilidades frente a la financiación de su campaña, que si está en una lista abierta.

La Presidencia manifiesta:

Senador, yo creo que la Senadora Claudia López, tiene razón en la medida en que los candidatos de lista cerrada también hacen campaña, no es solo cabeza de lista sino todos los de la lista. Luego todos deben tener la misma responsabilidad y pueden usar recursos además para hacer campaña, que aunque la recogen de manera diferente pues todos gastan porque todos hacen campaña. Pero revíselos doctor Rangel, porque me parece que los de la Senadora Claudia, tiene mucho sentido.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Bueno, tendríamos que ponerlo a la consideración de la plenaria porque, insistimos en que digamos las condiciones de manejo de los recursos son distintas en las campañas de lista abierta y de lista cerrada; por tanto, la redacción que hemos hecho acá, que hace la discriminación, creo que apunta a una mayor precisión en lo que tiene que ver con una mayor responsabilidad de los candidatos en lista abierta o en lista cerrada.

La Presidencia manifiesta:

Vamos a votar las dos proposiciones, Senadora Claudia, las acaba de aceptar.

Pregunta Senadora Claudia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:

Un punto adicional, es que no es solamente lo que me estaba refiriendo, yo creo que es anti técnico que unos candidatos sí tengan responsabilidades que les den probar y otros no, sino, además, los verbos.

El otro problema, de cómo viene redactado que queremos ayudar a solucionar, es el de los verbos, porque ustedes dicen” permita la consecución de recursos provenientes de recursos provenientes de fuentes prohibidas”.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

La proposición nuestra lo que señala es, “en la misma pena incurrirá el candidato de lista de voto no preferente que intervenga en la consecución de bienes”.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:

¿Eso cómo se define en la Ley?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Intervenga, pues que esté involucrado de alguna manera, se inmiscuya.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:

“Que se reciba o se use de dinero en su campaña” es mucho más claro, creo yo, para la definición del tipo penal que es lo que estamos haciendo acá.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff:

Otro verbo, “que se inmiscuya”, no, que participe, pero “que se inmiscuya”, eso suena como si fuera una cosa ilegal.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

No, aclaro además lo siguiente, que la propuesta nuestra, venía con la expresión se inmiscuya, la sala Quinta del Consejo de Estado, nos sugiere, y acogimos esa sugerencia de la Sala Quinta del Consejo de Estado, que en lugar de se inmiscuya, eso ya no va, se establezca “que se intervenga”.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff:

Claro obvio, ese se inmiscuya.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Eso es lo que estamos proponiendo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff:

Bueno, muy bien.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

“El candidato de lista no preferente que intervenga en la consecución de recursos tendrá...” tanta pena, esa es la propuesta.

La Presidencia manifiesta:

La suya y la del doctor Rangel, las dos proposiciones.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Obviamente, que llamamos votar la nuestra que es distinta.

La Presidencia manifiesta:

Primero la del doctor Rangel, ¿quiere la plenaria votar la del Senador Rangel? ¿Es sobre el mismo tema?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Es el artículo cuarto, que modifica el artículo 396 A del Código Penal.

La Presidencia manifiesta:

¿La proposición de la Senadora Claudia López, excluye su proposición? ¿Es aditiva o sustitutiva?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

No, pues esta la modifica.

La Presidencia manifiesta:

Es Modificativa. ¿Cuál se radicó primero?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

La nuestra. Adicionalmente, esa misma proposición tiene una última propuesta que “en la misma pena incurrirá el que aporte”.

La Presidencia manifiesta:

Le propongo una cosa Senador. Mire, si quiere yo pasó al siguiente Proyecto de ley, y usted se siente con la Senadora Claudia.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

No.

La Presidencia manifiesta:

O quiere que ¿se vote de una vez?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Yo preferiría que votáramos de una vez.

La Presidencia manifiesta:

No, entonces de una vez; listo perfecto.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Esta proposición, además, de aclarar que es el candidato de lista cerrada que intervenga, señala que “en la misma pena incurrirá el que aporte recursos provenientes de fuentes prohibidas por la Ley en la campaña electoral”, que aporte, no solamente el que reciba, sino el que aporte. Esa es la propuesta nuestra que llamamos a votar.

La Presidencia manifiesta:

Perfecto, entonces Senadora Claudia, usted vota negativo a la propuesta de Rangel, entonces abra el registro señor Secretario.

Si votamos la propuesta del Senador Rangel, se niega automáticamente la de la Senadora Claudia. Es que tenemos dos propuestas modificativas, una del Senador Rangel, una de la Senadora Claudia, las dos son excluyentes, como el Senador Rangel, la radicó primero se vota primero la del Senador Rangel, si queda aprobada, queda excluida la de la Senadora Claudia, si queda negada pues se somete la de la Senadora Claudia.

Entonces, la Senadora Claudia, retira la proposición de ella suspenda la votación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 14 con las modificaciones presentadas por el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez al **Proyecto de ley número 125 de 2016 Senado, 017 de 2015 Cámara** y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Alfredo Rangel Suárez.

Palabras del honorable Senador Alfredo Rangel Suárez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

El siguiente es el artículo 15, de la Senadora Claudia López, que dice, “violación de topes o

límites de gastos en las campañas electorales: el gerente, el auditor de la campaña electoral o el candidato que permita que se excedan los topes o límites de gastos establecidos por la autoridad electoral, incurrirá en prisión de 4 a 8 años, multa correspondiente al doble del valor de lo excedido e inhabilitación para el ejercicio, derechos y funciones públicas por el mismo tiempo”. Esa, es la propuesta de la Senadora Claudia.

La Presidencia manifiesta:

Esa es una propuesta que trae la Senadora Claudia López, entonces ya la vamos a someter a votación. Senadora Claudia López.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:

Gracias Presidente, no, yo es que en el punto anterior yo no había entendido, doctor Rangel, que usted había radicado una proposición, pensé que íbamos a votar el texto como venía. Pero su proposición corregía la redacción.

En este caso, el objetivo es el mismo, en el texto original se dice solamente “el que administre recursos de la campaña electoral podrá incurrir en la pena” y se menciona al gerente de la campaña. Pero, para violar los topes no hay que ser al administrador de la plata, puede ser al auditor, que en todo caso permite que se exceda el tope.

Lo que quiere el artículo es que quede de manera comprensiva, no que se restrinja exclusivamente a que solo el que administraba, que es el gerente, asuma la responsabilidad si se violan los topes electorales, sino que la responsabilidad la pueda establecer la Fiscalía, respecto del gerente que el director administrador, o el auditor, o el candidato.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Yo preferiría que se votara negativamente y se mantuviera como está la redacción original.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, abra el registro, Senadora Claudia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:

Perdóneme, quiero ser clara para la plenaria, eso excluye a candidatos como Óscar Iván Zuluaga, que no eran directamente administradores de recursos de su campaña, también excluye al Presidente Santos, con el mismo argumento.

El país sabe este tema, sabe que están siendo dos campañas presidenciales investigadas por haber violado el tope, tanto la de Óscar Iván Zuluaga, como la de Juan Manuel Santos. Si se aprueba como viene, que el delito de violar los topes es solo para el administrador, serán los gerentes de las campañas y los candidatos nunca responderán.

En este caso, y la redacción que nosotros proponemos es justamente para que, ni Santos, ni nadie más puedan decir que se lavan las manos, y

que no sabían, sino que ellos también tengan que responder cuando se violen los topes.

De manera, que si se vota en contra, lo que está haciendo es eximiéndose de responsabilidad, por ejemplo, a Juan Manuel Santos y a Óscar Iván Zuluaga.

La Presidencia manifiesta:

Senador Rangel, en todo caso Senadora, la Ley no es retroactiva, pero tiene la palabra usted Senador Rangel.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Bueno, Senadora Claudia López, usted sabrá lo elemental en derecho, las Leyes no son retroactivas, y esto no tiene nombre propio. Aquí no estamos ni salvando la responsabilidad de Óscar Iván Zuluaga, ni estamos salvando la responsabilidad de Juan Manuel Santos, en lo que tenga que ver o hayan tenido que ver con el manejo de los dineros de sus respectivas campañas.

Esto no es con nombre propio, esta es una Ley general, que lo que trata es de hacer más transparente los manejos de los recursos en las campañas electorales, esto no tiene nombre propio. Usted no puede venir a decir de manera insidiosa, que buscamos esta Ley, esta reforma para beneficiar a X o Y persona, eso es falso de toda falsedad, eso es una infamia, usted no puede venir a decir eso de manera tan alegre. Por esa razón, llamamos a que se mantenga el artículo tal y como viene en el informe.

La Presidencia manifiesta:

Bueno Senador, ¿cómo votamos la proposición de la Senadora Claudia López?, pide el Senador Rangel, votar negativamente la proposición de la Senadora Claudia López.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Que se vote negativamente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff:

Senador Rangel, en el texto que se aprobó en primer debate, que está aquí en la ponencia dice: “el gerente de la campaña o quien haga sus veces y el candidato” ¿por qué se cambió eso para la ponencia de segundo debate si estaba ya aprobado en primer debate, incluyendo el candidato?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

Senador Rangel, es solamente esto, el beneficiario directo de una campaña es el candidato; es el candidato que debe velar, proteger y preservar que no se superen los montos de financiación. En el artículo como usted lo plantea, y dado que se cambió de acuerdo a lo que existía, usted retira la responsabilidad del candidato y

esa es una importante responsabilidad que no se puede delegar en el administrador de la campaña.

Yo quiero, que usted considere que es el elegido, a cualquiera de los cargos, el que debe asumir una responsabilidad en la categoría que usted plantea. Es de verdad un tema muy importante.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

En el informe de esta ponencia ese artículo está escrito de la siguiente manera: “el que administre los recursos de la campaña electoral, que excedan los topes o los límites de gasto establecidos, etcétera incurrirá en prisión” de tanto, el que administre, el que administre puede ser a quien se demuestre que administró los recursos. Yo sugiero que votemos la proposición.

La Presidencia manifiesta:

Ya abramos le registro, no habiendo más debate sobre el tema, ya hay las dos posiciones, abra el registro señor Secretario. El doctor Rangel, pide votar NO a la proposición de Claudia López y la doctora Claudia, pide votar SÍ a su proposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición modificatoria al artículo 15 presentada por la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández, **al Proyecto de ley número 125 de 2016 Senado, 017 de 2015 Cámara** y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 13

Por el NO: 42

Total: 55 votos

Votación nominal a la modificación del artículo 15 presentada por la honorable Senadora Claudia López al Proyecto de ley número 125 de 2016 Senado, 017 de 2015 Cámara

mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática.

Honorables Senadores

Por el Sí

Avirama Avirama Marco Aníbal

Cabrera Báez Ángel Custodio

Castilla Salazar Jesús Alberto

Celis Carrillo Bernabé

Cepeda Castro Iván

Chamorro Cruz William Jimmy
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Galán Pachón Juan Manuel
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexander
 Navarro Wolff Antonio José
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 14. VI. 2017

Votación nominal a la modificación del artículo 15 presentada por la honorable Senadora Claudia López al Proyecto de ley número 125 de 2016 Senado, 017 de 2015 Cámara

mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática.

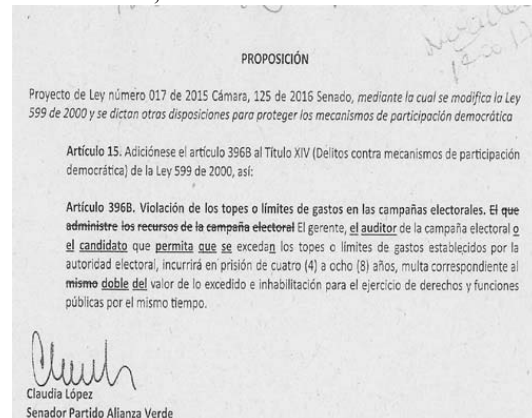
Honorables Senadores

Por el No

Amín Escaf Miguel
 Amín Hernández Jaime Alejandro
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Barón Neira León Rigoberto
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Bustamante García Everth
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Castañeda Serrano Orlando
 Correa Borrero Susana
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque García Luis Fernando
 Duque Márquez Iván
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Oscar Mauricio
 Mejía Mejía Carlos Felipe

Merheg Marín Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Name Cardozo José David
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tovar Rey Nora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 14. VI. 2017

En consecuencia, ha sido negada la proposición modificatoria al artículo 15 presentada por la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández, **al Proyecto de ley número 125 de 2016 Senado, 017 de 2015 Cámara.**



La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 15 como esta en la ponencia del **Proyecto de ley número 125 de 2016 Senado, 017 de 2015 Cámara** y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Alfredo Rangel Suárez.

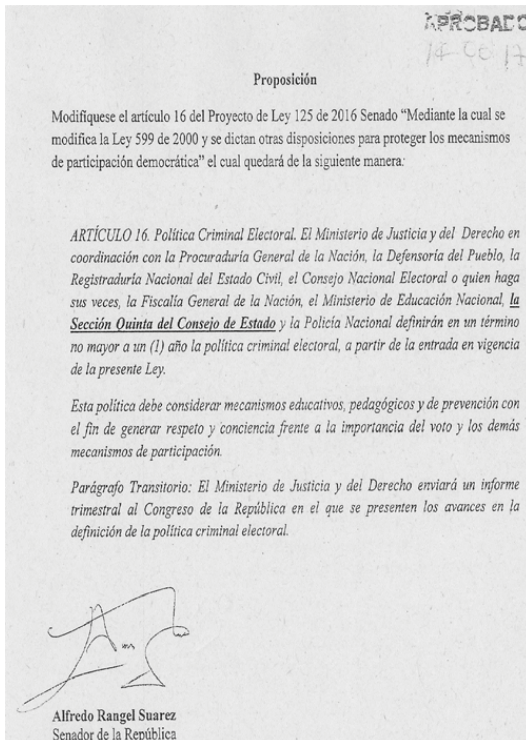
Palabras del honorable Senador Alfredo Rangel Suárez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Gracias Presidente. El siguiente artículo es el 16, que trata de incluir a la Sección Quinta del Consejo de Estado en la Comisión de Política Criminal Electoral, compuesta por una serie de Ministerios, la Fiscalía, el Consejo Nacional Electoral, etc. La Sección Quinta del Consejo de Estado, tiene relación con estos temas electorales y ellos mismos solicitan que se incluyan dentro de ese Consejo de Política Criminal Electoral.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 16 con la modificación presentada por el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez al **Proyecto de ley número 125 de 2016 Senado, 017 de 2015 Cámara** y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesto? Y esta responde afirmativamente.



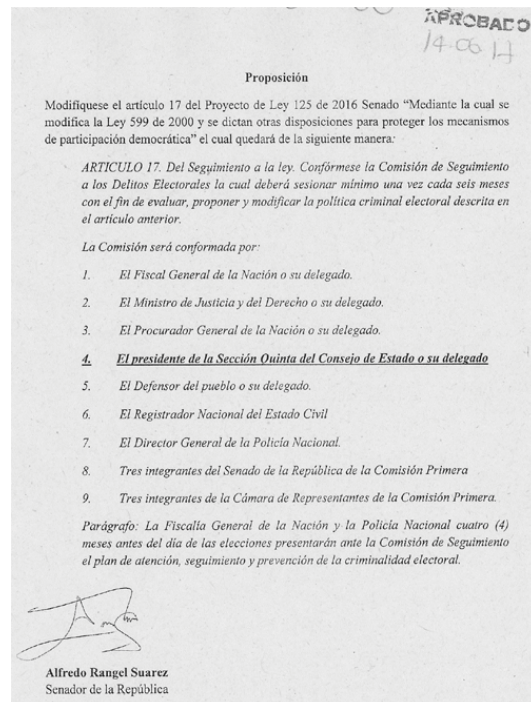
La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Alfredo Rangel Suárez.

Palabras del honorable Senador Alfredo Rangel Suárez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

El artículo 17, que hace referencia a la Comisión de Seguimiento de los Delitos Electorales o de la Política de los Delitos Electorales, en donde también por propia petición de la Sección Quinta del Consejo de Estado, se incluye al Presidente de la Sección Quinta del Consejo de Estado, junto con otros funcionarios como el Defensor del Pueblo, el Ministro de Justicia, el Fiscal General. Es incluir al Presidente de la Sección Quinta.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 17 con la modificación presentada por el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez al **Proyecto de ley número 125 de 2016 Senado, 017 de 2015 Cámara** y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Alfredo Rangel Suárez.

Palabras del honorable Senador Alfredo Rangel Suárez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

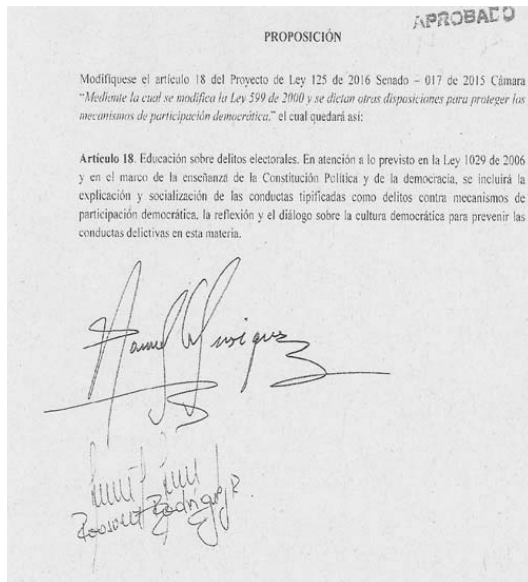
Siguiente artículo es el 18, que trata sobre la educación sobre delitos electorales, originariamente se hablaba de una cátedra sobre delitos electorales, y acá se amplía el concepto a educación sobre delitos electorales.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero:

Gracias Presidente y honorables Senadores, presenté una proposición conjuntamente con el Senador Roosevelt Rodríguez, haciendo unas precisiones, porque en ese artículo se hablaba de la Ley de 2010 y realmente no es de 2010 sino de 2006.

Allí, igualmente se habla de la cátedra sobre delitos electorales y realmente la Ley 115, no habla de delitos electorales, de tal manera que con la nueva redacción se corrigen esas imprecisiones y queda de la mejor manera.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 18 con la modificación presentada por el honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero, al **Proyecto de ley número 125 de 2016 Senado, 017 de 2015 Cámara** y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? y esta responde afirmativamente.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Alfredo Rangel Suárez.

Palabras del honorable Senador Alfredo Rangel Suárez.

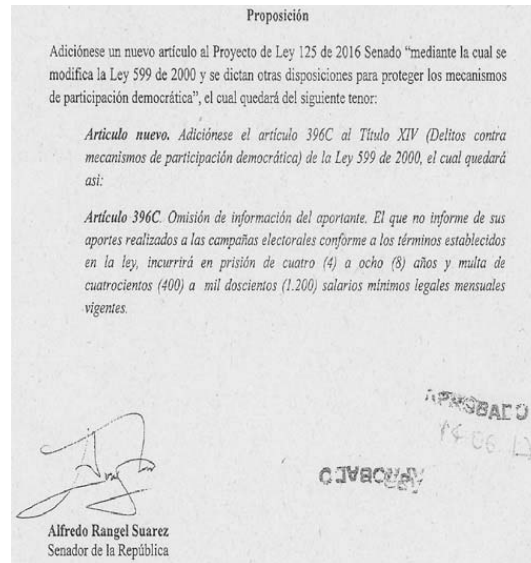
Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Un artículo nuevo Presidente, que crearía un nuevo delito electoral. Artículo nuevo “adiciónese al artículo 396C del título 14: delitos contra mecanismos de participación democrática la Ley 599 de 2000 el cual quedará así: Artículo 399C, “omisión de información del aportante: el que no informe de sus aportes realizados a las campañas electorales conforme a los términos establecidos en la Ley, incurrirá en prisión de 4 a 8 años de cárcel y multa de 400 a 1.200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Esta es la obligación de informar, las personas particulares, privadas, sobre los aportes que hagan a las campañas. Es un mecanismo de transparencia, porque muchas veces ocurre que, los candidatos reciben por debajo de la mesa, recursos, los aportantes no tienen ninguna obligación de informar esos aportes y de esa manera se ocultan los aportes.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria un artículo nuevo presentado por el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez al **Proyecto de ley número 125 de 2016 Senado, 017 de 2015 Cámara** y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.



La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del **Proyecto de ley número 125 de 2016 Senado, 017 de 2015 Cámara** y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 125 de 2016 Senado, 017 de 2015 Cámara**, mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 206 de 2016 Senado, 049 de 2015 Cámara, por medio de la cual se modifica el número de semanas a cotizar para acceder a la pensión por parte de las mujeres.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Nadya Georgette Blél Scaff.

Palabras de la honorable Senadora Nadya Georgette Blél Scaff.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable la Senadora Nadya Georgette Blel Scaff:

Gracias señor Presidente, se presentaron 3 proposiciones.

La Presidencia manifiesta:

Conciliador, el Senador Alfredo Rangel y el Senador Manuel Enríquez Rosero.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Nadya Georgette Blel Scaff:

Se presentaron 3 proposiciones que fueron acogidas, la primera del Centro Democrático, con esta proposición el beneficio de las 1.150 semanas cotizadas, a la que podrán acceder exclusivamente aquellas mujeres que cumplan con el requisito mínimo de garantías de pensión mínima. En todo caso, la suma de la pensión, las rentas y las remuneraciones que las mujeres reciban, no podrán superar los dos salarios mínimos legales mensuales vigentes. Con esto se busca, sobre todo, favorecer a aquellas mujeres de menores ingresos que hoy en día sufren esa brecha de discriminación laboral en nuestro país.

La segunda proposición, elimina un párrafo del artículo, y la tercera es una proposición de la Senadora Viviane Morales, que también acogimos, que lo que busca es que, aquellas mujeres que tengan la capacidad para seguir cotizando, puedan hacerlo con base en lo establecido en el artículo 34 de la Ley 100. Por lo tanto, yo le solicito Senador que se someta a votación el artículo, con las 3 proposiciones que hemos aceptado y acogido.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

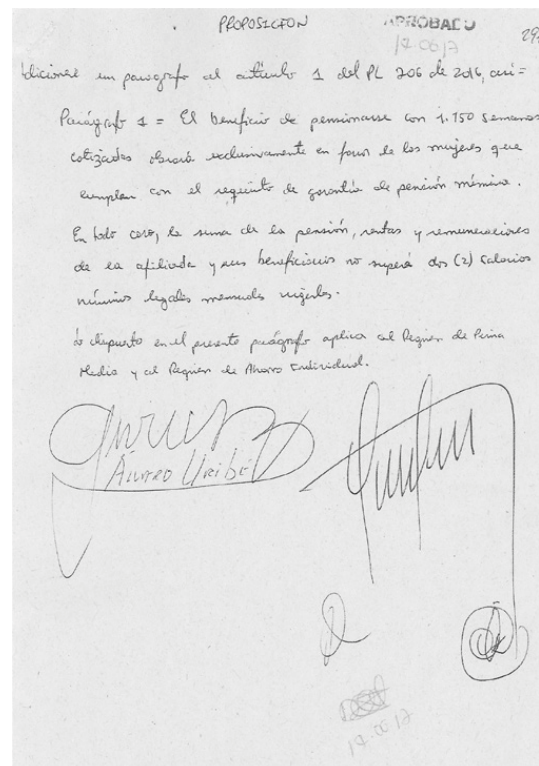
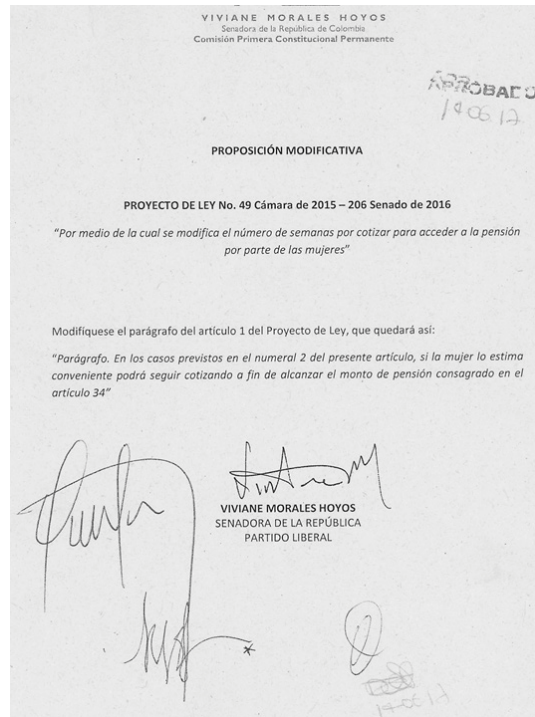
Presidente, en efecto con usted, con la doctora Nadya de Senadora ponente y con los asesores de ustedes hemos llegado al acuerdo sobre esta proposición nuestra. Aclaro, no es para beneficiar mujeres que tengan pensión hasta dos salarios mínimos, porque, puede haber una mujer con una pensión baja y unos ingresos adicionales muy altos. Es para beneficiar mujeres colombianas, cuyos ingresos sean hasta dos salarios mínimos como hoy la garantía de pensión mínima habla de un salario mínimo de ingresos consolidados, aquí se sube a dos.

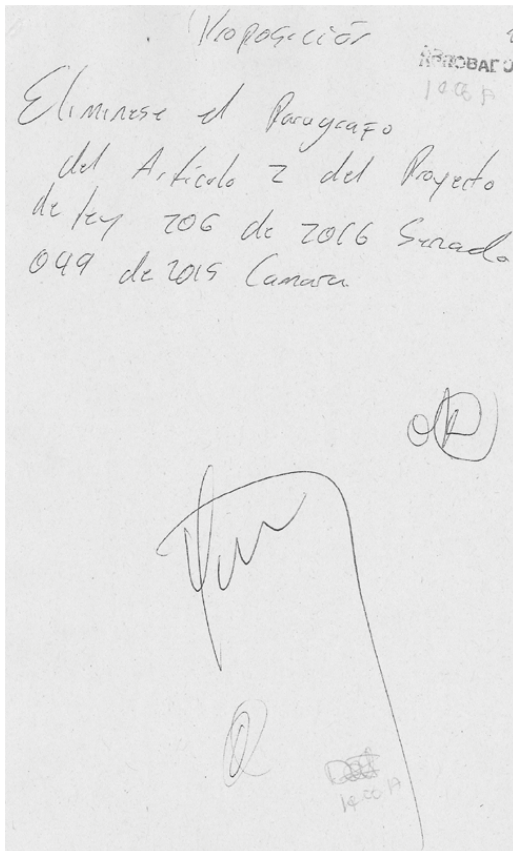
Nos acaba de abordar un delegado del Ministro de Hacienda, a decir que en ninguno de los escenarios tienen fuente de pago. Nosotros creemos que es más equitativo, mejor focalizado con la proposición y por eso que ustedes la han aceptado como alternativa, nosotros anunciamos que la votaremos favorablemente.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque con las proposiciones presentadas al **Proyecto de ley número 126 de 2016 Senado, 115 de 2015 Cámara** y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.





La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 206 de 2016 Senado, 049 de 2015 Cámara, por medio de la cual se modifica el número de semanas a cotizar para acceder a la pensión por parte de las mujeres.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado sea Ley de la República? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia designa a la honorable Senadora Nadya Georgette Blel Scaff, como integrante de la comisión para estudiar junto con los integrantes de la honorable Cámara de Representantes las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 206 de 2016 Senado, 049 de 2015 Cámara, por medio de la cual se modifica el número de semanas a cotizar para acceder a la pensión por parte de las mujeres.**

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 208 de 2016 Senado, 065 de 2016 Cámara, por la cual Nación declara patrimonio histórico y cultural al municipio de

Orocué del departamento Casanare, exaltando su condición de Cuna de la Obra Literaria "La Vorágine".

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Nohora Stella Tovar Rey.

Palabras de la honorable Senadora Nohora Stella Tovar Rey.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Nohora Stella Tovar Rey:

Gracias señor Presidente, el municipio de Orocué – Casanare, le ha aportado al país. Es el cuarto municipio de Casanare, con la mayor producción petrolera. Su vocación es ganadera y agrícola. Más de 18 mil hectáreas de Palma hay allí. Se ha visto afectada por la crisis petrolera.

Es importante fortalecer el sector de turismo, declarando como patrimonio histórico y cultural, exaltando su condición de cuna de la obra literaria La Vorágine, donde José Eustacio Rivera, se inspiró para esta novela literaria, La Vorágine. Vamos a apoyar, fortaleciendo este sector turístico, ya que, tiene su potencial.

Lo que busca:

- A. Primero, la restauración y adecuación de la casa mesita como casa de museo, cuna de La Vorágine, y centro de memoria histórica.
- B. Construcción de la biblioteca municipal José Eustacio Rivera, con una subdirección especializada en la obra literaria La Vorágine.
- C. Construcción de la escuela de formación de escritores José Eustacio Rivera, con énfasis en los escenarios circunstancias y personajes de la cultura y el folclor llanero.
- D. Construcción del sendero y parque lineal histórico La Vorágine, que incluye las cápsulas virtuales para proyección de la obra en 3D y así fortalecer nuestra cultura de los llanos.

Como Senadora de la República, proveniente de la Orinoquia y como ponente en el Senado, de este proyecto de ley, pido votar sí, honorables congresistas al articulado de este proyecto que, reconoce la importancia de nuestra cultura llanera. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eliécer Prieto Riveros:

Es para apoyar y agregar a lo que dice la honorable Senadora autora de este proyecto que, Orocué además de ser un centro histórico, es un destino turístico muy importante y una de las regiones grandes productoras de ganado vacuno y de palma. Por lo tanto, vale la pena y pedimos que voten positivamente. Muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia

del Proyecto de ley número 208 de 2016 Senado, 065 de 2016 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del **Proyecto de ley número 208 de 2016 Senado, 065 de 2016 Cámara** y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 208 de 2016 Senado, 065 de 2016 Cámara, por la cual Nación declara patrimonio histórico y cultural al municipio de Orocué del departamento Casanare, exaltando su condición de Cuna de la Obra Literaria “La Vorágine”.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado sea Ley de la República? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 233 de 2017 Senado, 099 de 2016 Cámara, Acumulado 056 de 2016 Cámara, por medio de la cual se autoriza a las asambleas departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales para la emisión de la Estampilla Pro Electrificación Rural y otras, modificando la Ley 1059 del 26 de julio de 2006 que modifica la Ley 23 de enero 24 de 1986.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del **Proyecto de ley número 233 de 2017 Senado, 099 de 2016**

Cámara Acumulado 056 de 2016 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 233 de 2017 Senado, 099 de 2016 Cámara, Acumulado 056 de 2016 Cámara, por medio de la cual se autoriza a las asambleas departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales para la emisión de la Estampilla Pro Electrificación Rural y otras, modificando la Ley 1059 del 26 de julio de 2006 que modifica la Ley 23 de enero 24 de 1986.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado sea Ley de la República? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:

Gracias Presidente, muy importante la aprobación de este proyecto porque va a garantizar la continuidad de este recaudo especialmente para lo que es la electrificación rural, mantenimiento de todas estas zonas que hoy representa casi el 84.7% de la población del país. Esto, lo que hoy se han beneficiado los departamentos distritos y concejos y entes territoriales, pues la continuidad de este recaudo le va a garantizar fortalecimiento estas zonas que hoy están realmente con grandes poblaciones con una población de más de 420.000 familias que todavía no tienen ese fluido eléctrico.

Señor, quiero también decirle que este proyecto tiene que ir a conciliación para que se establezca, entonces para poder ser aprobado porque es el último debate. Le agradezco señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo García Realpe:

Gracias Presidente. Soy uno de los autores de este importante proyecto, también lo son y principalmente los representantes de las zonas apartadas de Colombia, la Orinoquia, la Amazonia, del Pacífico colombiano, como el doctor Harry González del Caquetá, doctor Orlando Guerra del Putumayo, la doctora Argenis Velásquez del

mismo departamento, como Marco Rodríguez del Vichada o Édward Benjumea del Amazonas, o Milton Córdoba del Chocó o Hernán Sinisterra de Buenaventura, tiene como objetivo crear un instrumento, o continuar con el instrumento de financiación de llevar energía a las apartadas regiones de Colombia; especialmente para la población dispersa, donde es muy complicado que llegue la interconexión eléctrica por las grandes distancias, las extensiones, los ríos, etcétera. Simplemente se trata de prorrogar la Ley 23 del 86 y la Ley 1059 de 2006 que tienen el mismo contenido, pero ya van terminando su vigencia, o terminaron su vigencia y se trata de ampliar esa iniciativa para que haya recursos para el sector rural apartado a la población dispersa.

Pero el contenido de esta iniciativa es aún más importante que las anteriores leyes mencionadas, porque establece que se le dará prioridad a energía renovable, energía sostenible, especialmente alrededor de las fuentes eólicas o de energía solar, donde prácticamente es la única alternativa para que esta gente hoy en el siglo XXI tenga las posibilidades de vida de alguna manera con dignidad señor Presidente. En ese sentido dejo complementada la ponencia de la doctora Arleth Casado.

La Presidencia designa a los honorables Senadores Guillermo García Realpe, Doris Clemencia Vega Quiroz y Arleth Patricia Casado de López, como integrantes de la comisión de mediación integrada por los Presidentes de ambas Cámaras para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 233 de 2017 Senado, 099 de 2016 Cámara, por medio de la cual se autoriza a las asambleas departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales para la emisión de la Estampilla Pro Electrificación Rural y otras, modificando la Ley 1059 del 26 de julio de 2006 que modifica la Ley 23 de enero 24 de 1986.**

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 177 de 2016 Senado, 172 de 2015 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 160 y 161 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Édinson Delgado Ruiz.

Palabras del honorable Senador Édinson Delgado Ruiz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:

Muchas gracias señor Presidente. Nuestro colega el Senador Luis Évelis voy a permitir que él inicialmente haga la introducción a este importante proyecto de ley. Voy a permitir que

inicialmente el Senador Luis Évelis que también es ponente haga una introducción. Luis Évelis Andrade luego continuó.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Luis Évelis Andrade Casamá.

Palabras del honorable Senador Luis Évelis Andrade Casamá.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Évelis Andrade Casamá:

Muchas gracias señor Presidente. Es importante recordar que como antecedente ya en el 2002 mediante la Ley 789, se había hecho una reforma a los artículos 160 y 161 del Código Sustantivo del Trabajo, como varios argumentos, no vamos a entrar mucho en detalle sobre todo apuntaban a generar condiciones para que se superara la crisis que había en materia de empleabilidad y, se plantearon una serie de criterios y de condiciones como el que por ejemplo, si se avanzaba y se superaba esa realidad se podía suspender o se podía volver al régimen anterior establecido en el Código Laboral, referido concretamente al horario nocturno y al horario diurno.

La Ley 789 incorporó en esa reforma que el horario diurno iría desde las 6:00 a. m. a las 21 horas, a las 22 horas el horario nocturno de las 22 a las 6:00 a. m. pues este es un proyecto que ha tenido varios antecedentes, y en su comienzo pretendíamos o pretendían sus autores que pretendía restablecer lo que había anterior a las 789 ha tenido muchos debates, ha tenido audiencias, todas las que pidieron, se pidieron conceptos de distintos ministerios, el Ministerio del Trabajo conceptuó favorablemente, otros los gremios han argumentado, argumentaron en todas esas audiencias, no tener una posición favorable porque afectaría para ellos el tema del empleo, en los sectores, los sindicatos también y se nombró una comisión accidental en el caso de la Comisión Séptima para escuchar y emitir un informe.

El planteamiento era que, en la búsqueda de un equilibrio en todas esas conversaciones entre Gobierno, los gremios y los sindicatos se pudiera bajar en dos horas, o sea que el horario nocturno comenzara a las 20 horas y el diurno terminara también a las 20 horas. Sin embargo; el debate fue bastante largo, y llegamos al final a una posición de estructurar un consenso que es la ponencia con la que venimos y esperamos que tenga el respaldo de los Senadores aquí, ahí tuvimos el apoyo y la disposición del Centro Democrático, creo que el Senador Álvaro Uribe se va a referir; buscando un punto de consenso, entonces acordamos que y se aprobó que el horario de esta reforma plantea que el trabajo diurno iría de las 6 a. m. a las 21 horas o a las 9 p. m. y el nocturno iría de las 9:00 p. m. o 21 horas a las 6 a. m. y, se incorporó un artículo nuevo que hace referencia a una comisión a la necesidad de que el Ministerio del Trabajo

con base en información recogida por parte de los trabajadores, de los gremios, y del mismo ejecutivo puedan emitir un informe tres semanas, en las tres semanas siguientes al comienzo de cada legislatura si esto está arrojando los resultados necesarios.

Entonces, creemos que se ha hecho un debate amplio y hay las condiciones para que se pueda votar este proyecto y solicitamos el apoyo de todos los Senadores que respalden el informe de ponencia y también se pueda aprobar el articulado. El Senador Édinson Delgado o el Senador Álvaro Uribe creo que piden la palabra sobre el proyecto que estamos presentando en este momento. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Gracias señor Presidente, no voy a entrar en antecedentes, se discutieron ampliamente en varios debates en la Comisión Séptima, simplemente quiero decir esto, creo que la comisión ha procedido con mucha responsabilidad, porque facilitó un acuerdo que le da un alivio a sectores de trabajadores y le causa el menor daño a los empleadores. Por eso se definió que la hora a partir de la cual se cobra el recargo o por la jornada ordinaria, o por la jornada extra, es a las 9 de la noche. ¿Por qué se definió eso?, porque la actividad económica empieza a declinar a las 9:00 de la noche.

Yo simplemente quiero decir que me parece un buen acuerdo, inclusive voy a mencionar con nombre propio una persona del Polo Democrático, con quien he tenido un buen diálogo en esa comisión, no obstante que él tiene muchas diferencias con mis ideas, es el Senador Alberto Castilla, él me preguntó cuándo propusimos esa transacción que si el Centro Democrático en su totalidad la apoyaba, yo comprometí la palabra de mis compañeros, y agradezco inmensamente el manejo que han hecho los ponentes, el doctor Édinson y el doctor Luis Évelis y a mí me parece que yo pediría la comprensión de trabajadores y empleadores, porque me parece que es un buen acuerdo, por supuesto Santa Teresa decía que la transacción es distribución equitativa de la inconformidad. Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente. Este no es precisamente un proyecto de ley de honores, este es un proyecto de ley con hondo calado social y económico y sin entrar a anunciar por anticipado mi voto, a mí sí me gustaría conocer por parte de los ponentes algo más sobre esta iniciativa.

Realmente me alegra que hayan encontrado un consenso al interior de la comisión y de la comisión de ponentes, pero sí quisiera saber si han medido el impacto en el sector productivo,

cuánto podría afectar así se trate de una hora el empleo formal, quisiera saber si hay alguna comunicación del sector productivo e incluso sin que fuese obligatorio del mismo Gobierno Nacional, si ha emitido públicamente alguna opinión porque en realidad de verdad pues nadie se va a oponer al mejoramiento de las condiciones de los trabajadores, ni más faltaba.

Pero más allá de eso; porque aquí también hemos legislado en favor del bienestar de ese segmento social, de la sociedad colombiana, sí quisiera conocer el impacto que ha de tener una medida de esta naturaleza y, lo digo además porque he escuchado por fuera de este recinto y en tiempos recientes, comentarios que no son en realidad los mejores en términos de la oportunidad de la iniciativa, por ello mi preocupación y qué bueno poder encontrar los suficientes argumentos para poder remover de mi cualquier clase de pensamientos que me prevengan para poder acompañar eventualmente esta iniciativa.

La Presidencia manifiesta:

Bueno es una inquietud muy seria Senador, por eso ¿quién de los ponentes la responde?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente. Presidente yo quiero hacer 3 reflexiones sobre este importante proyecto de ley.

La primera recuerdo como hoy ese debate para reelección presidencial de Juan Manuel Santos con Óscar Iván Zuluaga, cuando Juan Manuel Santos se comprometió públicamente en ese debate a la reducción de las horas extras de las 10 de la noche a las 6 de la tarde y fustigó a Óscar Iván Zuluaga, porque pertenecía al Gobierno de Álvaro Uribe que defendiendo el empleo de tantos colombianos a través de la defensa, del comercio, del turismo y de tantos otros sectores que dependían de la ampliación de la jornada, pues simplemente le dijo que él era responsable.

Resulta que ahora Juan Manuel Santos que se comprometió a reducir de las 10 de la noche a las 6 de la tarde, es el mismo cuyo Ministro de Hacienda en la Comisión Séptima del Senado y ahora aquí en esta plenaria estaban promoviendo hundir el proyecto de ley, y déjenme decirle porque yo sí tengo cifras aquí a la mano para responder sobre la importancia y el impacto de esta decisión.

Miren, según estudio del sector comercio de Fenalco, el hecho de haber pasado la jornada de las 6 de la tarde a las 10 de la noche, equivalió a que poder mantener 34 mil trabajadores, 34 mil trabajadores en el sector comercio, porque son los domingos y es a partir de las 6 de la tarde cuando más se mueve el comercio en el país, pero adicionalmente a ello miren ustedes, porque es muy bueno tenerlo presente la estimación que se tenía de no haberse tomado esta decisión hace

ya unos años. El sector comercio significaba un impacto del 28%, el de servicio del 21%, el de la industria manufacturera del 19% y del transporte en un 13%, el total si no se hubiera modificado la jornada y los recargos festivos, el impacto económico era de 449 mil millones de pesos, con la sola modificación de la jornada, el impacto fue de 272 mil millones.

Entonces yo sí traigo el tema porque se logró en la Comisión Séptima una solución que beneficia a los trabajadores y que no golpea duramente a los sectores que dependen de este tipo de jornada que es básicamente la reducción de las 10 de la noche a las 9 de la noche, a partir del cual se tiene considerado para el recargo nocturno, entonces; según el ministerio, fíjense ustedes, el Ministerio de Trabajo estaba promoviendo que la jornada se bajara a las 8 de la noche, de las 10 a las 8, la Comisión Séptima logra que se baje de las 10 a las 9 de la noche, entonces sí me parece que en ese sentido logre un equilibrio la propuesta que trae hoy aquí la Comisión Séptima y, que en últimas evita que ese compromiso de Juan Manuel Santos de retroceder en la reducción a partir de la cual se comienza a contabilizar la jornada para las horas extras, hubiese sido nefasta para el sector comercio y para el sector turismo y para los trabajadores, porque cerca de 34 mil trabajadores hubieran perdido su trabajo en estos sectores.

Yo quería era complementar, aquí hay otra cifra, pero ya señor Presidente creo que con lo que he dado sustenta el tema. Mil gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff:

Sí, a mí me preocupa lo contrario de lo que le preocupa a mi tocayo Antonio Guerra. Todo el tiempo en el debate sobre todo en Cámara de Representantes y en el debate que se hizo en el Ministerio de Trabajo, se hablaba de que la reducción iba a ser de dos horas, reducir de 10 de la noche a 8 de la noche la hora para que se considerara jornada nocturna y tuviera por lo tanto una adición en el salario, un pago de horas extras de hora nocturna.

Yo entiendo que lo que hicieron fue intentar mostrar una conciliación entre un punto de vista de los empleadores que no querían que se modificaran las 10 de la noche y los ponentes del proyecto y el mismo Ministerio del Trabajo que querían no solamente cumplir un compromiso en campaña del Presidente Santos, porque es que entre otras cosas el Presidente Santos es creo que el campeón en incumplimiento en promesas de campaña que hay desde que yo recuerdo elecciones presidenciales; pero más allá de ese compromiso el Presidente Santos lo importante aquí es saber cómo está la relación entre trabajo y capital, como está la relación entre empleadores y empleados, qué fracción de las utilidades van para cada uno de los sectores.

Entonces yo sí quisiera que por lo menos nos relataran por qué prefirieron, aunque ya lo hicieron de alguna manera, pero si pueden dar más información solamente una hora y no darse la pela bien dada y hacer que fuera desde las 8 de la noche como inicialmente estaba en la propuesta de los ponentes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Édinson Delgado Ruiz.

Palabras del honorable Senador Édinson Delgado Ruiz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:

No, no gracias. En aras de la brevedad, hay temas de que uno quisiera pasarlo muy rápido, pero es difícil, y sobre todo un tema de estos tan trascendental para el país, ustedes no tienen ni idea lo que va a representar esta decisión para los colombianos, para los trabajadores, inclusive para los mismos empresarios.

Miren yo he sido de la tesis y ojalá buscáramos nosotros una sociedad en la cual a los empresarios les fuera bien y a los trabajadores les fuera bien y, no existe contradicción buscar ese equilibrio, yo creo que es un principio, un principio lógico e inclusive todos los empresarios saben que en la medida en que haya mayor capacidad adquisitiva por parte de la comunidad, pues lógicamente la gente demandará más productos, más bienes, servicios y al final ¿qué pasará?, pues lógicamente venderán más y obtendrán más utilidades. Es una ecuación muy sencilla, entonces esos son temas de discusión.

Y en esta línea, que inclusive cada vez que uno analiza el crecimiento del producto interno bruto de un país y especialmente el de Colombia, mire el de Colombia, el 68% del crecimiento del producto interno bruto o es el consumo doméstico, el 68%, el 13% el consumo del Estado, y el 19% el consumo de las empresas, esa es la realidad colombiana. Entonces una serie de elementos, se hicieron análisis aquí a mis colegas microeconómicos, macroeconómicos, tanto pesaba, todos los efectos como lo tocó a la doctora Guerra, con mucha claridad, todos esos efectos de demanda de empleo etcétera, y lo que se buscó al final fue una concertación evidentemente en Cámara se aprobó a partir de las 8 de la noche, después de largas discusiones al interior de la comisión, con los diferentes sectores, con el Gobierno nacional que además quiero dejar claro aquí, tal como lo estamos aprobando hoy tiene el aval del Presidente de la República, el aval del Ministerio de Trabajo, hoy quiero decirlo públicamente, tiene el aval, tal como estamos aprobándolo hoy a partir de las 9 de la noche.

Entonces, logramos también que el Centro Democrático que era un tema, el Centro

Democrático tenía otra posición y logramos con todos los elementos que tocó aquí el Senador Álvaro Uribe que entender precisamente dar este paso, entonces este es un proyecto que de verdad ha tenido toda una discusión con profundidad, con rigurosidad académica, analítica, económica para llegar a esta conclusión señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:

Gracias Presidente, muy concreta la intervención, he escuchado los argumentos de los Senadores ponentes, de la Comisión Séptima, por supuesto creo que el debate fue profundo, fue extenso en esa comisión, pero entenderán los miembros de la Comisión Séptima que existen otro número importante de Senadores que no participamos de esa discusión, que no conocemos Presidente los detalles ni el impacto que bien lo mencionaba el Senador Antonio Guerra, puede generar este aumento o esta disminución mejor de horas extras en la economía nacional. Creo el Senador Édinson Delgado es un Senador serio que el Gobierno respalda esta iniciativa pero ya nos ha ocurrido con otros proyectos que aquí se han discutido, las objeciones desde el punto de vista constitucional y a conveniencia han sido reiteradas en proyectos de ley que este Congreso ha aprobado.

Presidente, no es un tema menor, me parece importante, lo pongo a consideración de la plenaria que escuchemos las consideraciones del Gobierno nacional, no veo el Ministro de Hacienda, no veo la Ministra de Trabajo, me parece importante que esta iniciativa que no es cualquier iniciativa usted lo decía Presidente, pues por lo menos conozcamos el punto de vista del Gobierno Nacional. Esa es simplemente el tema que quiero poner en consideración de los Senadores de la plenaria. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Javier Mauricio Delgado Martínez.

Palabras del honorable Senador Javier Mauricio Delgado Martínez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Javier Mauricio Delgado Martínez, quien da lectura a una constancia:

Presidente muy buenas tardes, Presidente solamente para proceder a dejar una constancia sobre el proyecto en discusión, yo fui coordinador ponente del proyecto y por varias consideraciones me aparte de la ponencia mayoritaria y presenté ponencia negativa.

Como voy a votar negativo en concordancia ha como voté en la Comisión Séptima, entonces solicitamos votación nominal pero previamente dejaré mi constancia Presidente, entonces voy a dar lectura:

CONSTANCIA PROYECTO DE LEY 177 DE 2016 SENADO, 172 DE 2015 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 160, 161 Y 179 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El presente proyecto tiene como objeto derogar el contenido de los artículos 25, 26 y 51 de la Ley 789 de 2002, que a su vez modificaron los artículos 160, 161 y 179 del Código Sustantivo del Trabajo, modificando la jornada laboral nocturna, que pasaría a ser de 9:00 pm a 6:00 am.

En este sentido el proyecto de ley busca modificar lo dispuesto en la ley 789 de 2002, por medio de la cual el Congreso de la República, aprobó un ajuste a la regulación de las relaciones laborales en Colombia, con el fin de mejorar la situación que vivían los desempleados, e incrementar los niveles de productividad mediante el mejoramiento del ambiente laboral.

Frente a lo anterior la Corte Constitucional (sentencias C-801 de 2003 y C-038 de 2004) argumentó que las reformas implementadas iban en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política. Esta Corporación realizó un estudio de fondo y concluyó que dicha Ley era acorde al ordenamiento constitucional colombiano, en la medida en que el Derecho al Trabajo es un derecho social, de aplicación progresiva, cuyo mandato es doble: por una parte consiste en promover condiciones de trabajo decente para los trabajadores y por la otra, tomar las medidas necesarias para que la población desempleada del país pueda acceder a un trabajo formal que le brinde oportunidades de progreso.

Habiendo considerado la pertinencia y constitucionalidad de la ley 789 de 2002, es oportuno señalar las consecuencias que se han derivado de la implementación de esta para lo cual es necesario considerar diferentes estudios que han relacionado los efectos en torno de la misma, señalando los beneficios que esta trajo al empleo y la formalidad del mismo en el país.

En los últimos años Colombia ha avanzado en indicadores de empleo y formalidad. No obstante, dicho avance no ha ocurrido al ritmo necesario para mejorar su posición en términos internacionales. Así, en el Índice Global de Competitividad para el 2014 del Foro Económico Mundial, Colombia pasó del puesto 69 en el 2010, al puesto 84 en el pilar de Eficiencia del Mercado Laboral.

La Ley 1429 de 2010 (Ley de Formalización y Generación de Empleo) y la Ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria del 2012) han reducido los impuestos asociados al salario y la formalidad empresarial. Sus efectos, sumados a la promoción de inversión extranjera han fomentado un incremento sostenido en las tasas de formalidad y empleo. De esta manera, el Ministerio de Hacienda ha señalado que desde el año 2012, alrededor de 1 millón de personas se han empleado formalmente. En el mismo sentido, en su Informe de Actividades al Congreso 2013 – 2014, el Ministerio del Trabajo asoció la generación de empleo que se reserña con la reducción sustancial de los costos laborales para la generación de empleo.

Sin embargo, las recientes cifras económicas sobre el desempeño de la economía del país, el comercio, industria y consumo muestran cifras preocupantes que indican que la demanda por bienes y servicios se está contrayendo.

Así, la economía nacional ha mostrado una desaceleración notoria desde el año 2011, cerrando 2016 con un crecimiento económico de apenas el 1.9%.

El 2017 comienza con un lento crecimiento y persisten factores de incertidumbre, así como una débil demanda tanto a nivel internacional como en el mercado interno, tal como lo explican los siguientes gráficos, en los cuales se puede observar el comportamiento del PIB por oferta, donde se muestran desaceleraciones en importantes sectores económicos.

Otros indicadores parecen estar reflejando la débil actividad productiva. La demanda de energía, en el acumulado a febrero ha disminuido -2.6%. En el caso de las exportaciones, si bien las ventas externas totales están creciendo a una tasa de 27.9%, en el primer bimestre las exportaciones de productos no tradicionales apenas aumentan 2.0%.

Por su parte, la Encuesta de Opinión al Consumidor de Fedesarrollo ha registrado en el 2017 los cifras más bajas desde que esta entidad viene realizando la investigación. En esta misma dirección las ventas del comercio al por menor del DANE vienen mostrando desde el año pasado un deterioro. En el 2016 aumentó débilmente (1.2%) y en el primer mes del 2017 se sigue evidenciando este estancamiento con un ligero desempeño de 0.9%.

Igualmente, las más recientes cifras del DANE son causa de preocupación tanto en producción como en ventas. El 2017 comenzó con caídas del orden del -0.5% en la producción y ventas y un estancamiento del empleo.

En efecto, según la investigación del DANE, para el inicio de 2017 el gasto de los consumidores colombianos presentó su mayor caída desde el año 2009, mientras que el comercio presentó una caída del 7.2% en sus ventas, mientras que el sector industrial tuvo una caída del 3.2% en su producción. Igualmente 28 de las 39 actividades económicas medidas por el DANE presentaron contracciones, en donde algunas de estas bajas fueron más claras, como la venta de bebidas que se redujo en un 13%, la confección de vestimenta que se redujo en 14.1%, la venta en vehículos y motocicletas, que se redujeron en un 10% y los electrodomésticos, cuyas ventas se redujeron en 11%.

En este sentido, atendiendo las preocupaciones de la situación del país, los ministerios de Hacienda y Comercio se abstuvieron de emitir concepto favorable, por considerar los impactos negativos que este puede tener para la formalización laboral, la generación de empleo y la competitividad a nivel internacional del país, toda vez que la modificación propuesta, Colombia iría en contra del estándar internacional implementado en la materia. Particularmente, se vería en desventaja para la promoción de empleo en relación con países similares, especialmente aquellos de la Alianza Pacífico, en cuanto a los costos de generación de empleo. Para tal efecto, se debe tener en cuenta que junto con Perú, Colombia es el país que paga el segundo recargo nocturno más costoso de América Latina el cual para ambos países se paga a partir de las 10:00pm, el primer puesto lo ocupa Haití donde el recargo nocturno es de 50%.

Teniendo en cuenta lo anterior, hago un llamado para tener en cuenta todas las implicaciones que este proyecto puede tener para la economía colombiana.

De los honorables congresistas,



JAVIER MAURICIO DELGADO MARTÍNEZ
Partido Conservador
Senador de la República

El Presidente de la Corporación honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango, interviene para un punto de orden.

Yo creo que están claras las dos posiciones, lea el informe y abra el registro. Dos posiciones, una quienes quieren las horas extras, ampliar la jornada laboral, una hora más, es decir, se pagarían horas extras después de las 9 de la noche y quienes quieren no. Entonces la proposición. El recargo, tiene razón, el recargo nocturno.

Le doy la palabra Senador Uribe para que usted explique cómo votar. Espere que el Senador Uribe explique qué vamos a votar y abre el registro, para no cometer ninguna imprecisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Señor Presidente, mire, la Ponencia propone lo siguiente: que la jornada ordinaria de trabajo no vaya hasta las 10 de la noche, sino hasta las 9. Eso implica, que el cambio es el siguiente: el recargo nocturno o las horas extras con recargo no se pagarían desde las 10 sino desde las 9.

Hay manera de responder las preocupaciones de los diferentes Senadores, muy breve, el que más debería defender la legislación de 2002 soy

yo, pero nosotros hemos creído que aquí hay que buscar unos acuerdos que no le hagan daño al país. Por ejemplo, Fenalco ha dicho que el 50% de las ventas se da en dominicales y después de las 6 de la tarde, pero también a partir de las 9 de la noche es cuando empieza un gran descenso, cuando el proyecto estaba inicialmente presentado, se hablaba de un costo de 272 mil millones, para el sector empleador, por ejemplo, en los almacenes de cadena, en los supermercados sería de 122 mil, nosotros creemos que hoy no debería superar los 40, 50 mil. Nosotros pensamos que esto es manejable, que evita que siga este desgaste de esa discusión período tras período y que se logra un buen acuerdo.

Yo por ejemplo invito a mis compañeros del Centro Democrático y a la plenaria a que apoyemos este proyecto que es una buena conciliación.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de ley número 177 de 2016 Senado, 172 de 2015 Cámara** y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 52

Por el NO: 2

TOTAL: 54 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de ley número 177 de 2016 Senado, 172 de 2015 Cámara

por medio del cual se modifican los artículos 160 y 161 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores, por el SÍ

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Amin Hernández Jaime Alejandro

Andrade Casamá Luis Évelis

Andrade Serrano Hernán Francisco

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Avirama Avirama Marco Aníbal

Barón Neira León Rigoberto

Blel Scaff Nadya Georgette

Bustamante García Everth

Cabrales Castillo Daniel Alberto

Casado de López Arleth Patricia

Castañeda Serrano Orlando

Castilla Salazar Jesús Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Correa Borrero Susana
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque García Luis Fernando
 Duque Márquez Iván
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexander
 Macías Tovar Ernesto
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Tovar Rey Nora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Vega de Plazas Ruby Thania
Honorables Senadores por el NO
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 14-VI-2017

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de ley número 177 de 2016 Senado, 172 de 2015 Cámara.**

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:

La posición que ya habíamos defendido con Antonio Navarro, que sean dos horas, así como lo votó la Cámara, que se mantenga lo votado en Cámara de que sean dos horas a partir de las 8 de la noche.

La Presidencia manifiesta:

Lo que pide la Senadora Claudia López es que se voten dos horas, una hora adicional. Senador Édinson Delgado pide votar. No porque el acuerdo es una hora. Entonces abra el registro señor Secretario.

Se pide votar no porque ya dice el Senador Édinson que afecta la economía. El acuerdo de la Comisión Séptima es una hora, que es un equilibrio entre generación de empleo y beneficio de los trabajadores, dos horas afectaría enormemente la generación de empleo, pero abra el registro señor Secretario. Pero después de que votemos, estamos votando.

Estamos en votación. Senadores por favor votar, Senador José Obdulio, Senador Ernesto Macías, Senador Javier Martínez, Senador Jaime Durán Barrera, Senador Mauricio Aguilar, Senadora Teresita, cierre el registro y anuncie el resultado señor Secretario.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones modificatorias a los artículos 1° y 2° presentadas por la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández, del **Proyecto de ley número 177 de 2016 Senado, 172 de 2015 Cámara**, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria las modificaciones propuestas? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 16

Por el NO: 38

TOTAL: 54 Votos

Votación nominal a las modificaciones de los artículos 1° y 2° presentadas por la honorable Senadora Claudia López al Proyecto de ley número 177 de 2016 Senado, 172 de 2015 Cámara

por medio del cual se modifican los artículos 160 y 161 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores, por el SÍ

Andrade Serrano Hernán Francisco
Castilla Salazar Jesús Alberto
Cepeda Castro Iván
Duque García Luis Fernando
Durán Barrera Jaime Enrique
Fernández Alcocer Mario Alberto
Galán Pachón Juan Manuel
García Realpe Guillermo
López Hernández Claudia Nayibe
López Maya Alexander
Morales Hoyos Viviane Aleyda
Navarro Wolff Antonio José
Prieto Riveros Jorge Eliéser
Robledo Castillo Jorge Enrique
Rodríguez Rengifo Roosvelt
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
14-VI-2017

Votación nominal a las modificaciones de los artículos 1° y 2° presentadas por la honorable Senadora Claudia López al Proyecto de ley número 177 de 2016 Senado, 172 de 2015 Cámara

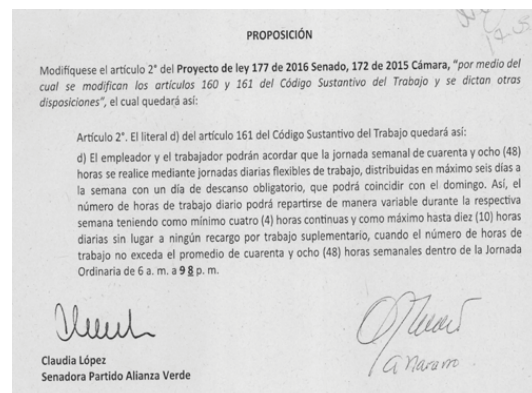
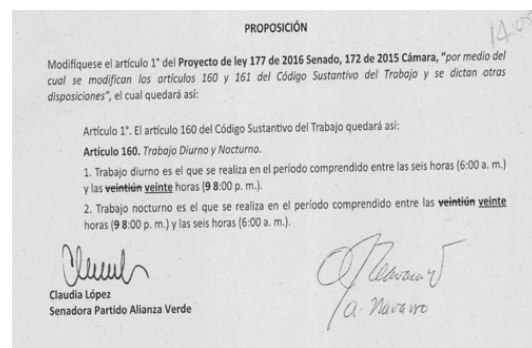
por medio del cual se modifican los artículos 160 y 161 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores, por el NO

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Amin Hernández Jaime Alejandro
Andrade Casamá Luis Évelis
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Avirama Avirama Marco Aníbal
Barón Neira León Rigoberto
Bustamante García Everth
Cabrales Castillo Daniel Alberto
Castañeda Serrano Orlando
Chamorro Cruz William Jimmy
Correa Borrero Susana
Delgado Martínez Javier Mauricio
Delgado Ruiz Édinson
Duque Márquez Iván
Elías Vidal Bernardo Miguel
García Romero Teresita

Gaviria Vélez José Obdulio
Gerlén Echeverría Roberto Víctor
Guerra de la Espriella María del Rosario
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Hoyos Giraldo Germán Darío
Lizcano Arango Óscar Mauricio
Macías Tovar Ernesto
Mejía Mejía Carlos Felipe
Merheg Marún Juan Samy
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Name Cardozo José David
Ospina Gómez Jorge Iván
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Pestana Rojas Yamina del Carmen
Pulgar Daza Eduardo Enrique
Ramos Maya Alfredo
Rangel Suárez Alfredo
Tovar Rey Nora Stella
Uribe Vélez Álvaro
Valencia Laserna Paloma
Vega de Plazas Ruby Thania
14-VI-2017

En consecuencia, han sido negadas las proposiciones modificatorias a los artículos 1° y 2° presentadas por la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández, del proyecto de ley número 177 de 2016 Senado, 172 de 2015 Cámara.



La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 177 de 2016 Senado, 172 de 215 Cámara**, por medio del cual se modifican los artículos 160 y 161 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado y sea Ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia designa a los honorables Senadores Édinson Delgado Ruiz, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Alvaro Uribe Vélez, como integrantes de la Comisión de Mediación, para estudiar junto con los integrantes de la honorable Cámara de Representantes las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 177 de 2016 Senado, 172 de 215 Cámara**, por medio del cual se modifican los artículos 160 y 161 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente yo no pude intervenir en la discusión del proyecto, levanté la mano, pero me parece muy grave lo que acaba de votar aquí el Congreso, la Plenaria del Senado, aquí se vota, aunque el Polo Democrático vota este, ampliar la jornada para reivindicar las horas extras de los trabajadores una hora no más, el proyecto que radicó el Polo Democrático Alternativo aquí fue volverle el derecho a los trabajadores y volvérselo desde las 6 de la tarde, y aquí están celebrando como un gran triunfo que solamente se permita reabrir una hora no más como mecanismo para entregarle horas extras a los trabajadores cuando aquí de un solo zarpazo este Congreso le quitó a los trabajadores 4 horas y 4 horas en un mecanismo que no sirvió; aquí yo escucho varios colegas presentando una cantidad de estudios y de cifras que contradicen

los estudios de la Universidad de los Andes y de la Universidad Externado de Colombia de la época que contraría a la intención de esta Ley 789, lo que ocurrió fue que la generación de empleo en el país cayó.

Además de esto, los trabajadores, todos los trabajadores asalariados están esperando su derecho a reivindicar su esfuerzo laboral, miren, unas cifras que presenta hoy la revista *Portafolio* y las revistas económicas del país dan cuenta del crecimiento económico y las utilidades solo de 10 empresas en este país estuvo del orden de los 50 billones de pesos, donde no están los trabajadores representados, entonces no es cierto que los trabajadores aquí ganen con una sola hora extra, todo lo contrario, el propio Presidente Juan Manuel Santos como se volvió costumbre en él, le prometió a los trabajadores devolverle sus horas extras desde las 6 de la tarde, y hoy aquí solamente se devuelve una hora que desde el punto de vista del impacto en derechos de los trabajadores asalariados, porque son los trabajadores asalariados los únicos beneficiarios de una ley de estas, pues esa hora no les va a llegar porque la jornada ordinaria laboral inicia o a las 6 de la mañana o a las 8 de la mañana y nunca va a llegar a las 9 de la noche como se plantea aquí, entonces Presidente votamos el proyecto dejando la consideración de la que la propuesta del Polo Democrático es desde las 6 de la tarde y vamos a seguir insistiendo en ese reclamo para los trabajadores.

La Presidencia manifiesta:

Ya el proyecto está votado, yo no voy a abrir nuevamente el debate que ha sido un debate además muy prolífico en todas las comisiones. Voy a dar solamente por un minuto una constancia al Senador Jorge Iván Ospina y una al Senador Iván Duque, pero algo breve porque no vamos a abrir nuevamente el debate cuando tenemos más de 40 proyectos de ley todavía por aprobar.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

La contracción de acuerdos es una de las mayores fortalezas que puede tener una sociedad, la posibilidad de construir acuerdos que superen las posiciones de orden ideológico y político en un momento preciso de una economía. Aquí se ha construido un gran acuerdo y, aunque todos quisiéramos recuperar las posibilidades desde las 6 de la tarde, ante la limitación económica y de crecimiento, aunque la búsqueda de consensos con las fuerzas productivas y con quienes adelantan la labor de servicio. Hemos incrementado en un 25% ese recargo nocturno para los trabajadores de Colombia y ese incremento es un espacio progresivo que debe decirle a la sociedad colombiana que este Congreso legisla por los más humildes, para los humildes preservando empleo. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al honorable Senador Iván Duque Márquez:

Gracias Presidente, simplemente para decir que los demagogos son expertos en tratar de tomar leche y comer carne de la misma vaca y eso definitivamente no se puede, aquí lo que hay que buscar es un sistema donde como lo ha dicho el Presidente Uribe, se permita mejorar la remuneración de los trabajadores y se le quiten rigideces al mercado laboral que trasciendan en la generación de empleos permanentes.

Lo que ocurrió entre el año 2002 y el año 2010 fue una reducción de 7 puntos de desempleo y al mismo tiempo el desarrollo de sectores tan importantes como el sector hotelero, donde las medias tuvieron un efecto importante para el país. Hoy lo que se ha logrado acá con esa conciliación a partir de las 9 de la noche, es reconocer primero una parte de la solicitud de los trabajadores; pero por otro lado armonizándolo con el desarrollo empresarial del país. Esa es la diferencia entre un demagogo que quiere comer carne y leche de la misma vaca y los pedagogos en la política que lo que buscan es la sostenibilidad de las políticas públicas. Muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 209 de 2016 Senado, 012 de 2016 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio histórico, y cultural de la Nación a la casa del telegrafista en Aracataca, Magdalena, y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Luis Fernando Duque García.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Duque García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Duque García:

Gracias señor Presidente. Bueno este proyecto que es de iniciativa parlamentaria que viene de la Cámara y cuyo autor es el Representante Jaime Serrano Pérez, fundamentalmente lo que busca es convertir en Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación a la Casa del Telegrafista en Aracataca, Magdalena, que a través del Ministerio de Cultura y con autorización, por supuesto, que ellos, que este tipo de proyectos tiene, se le brinden unos recursos para que sea una especie de museo cultural a donde puedan llegar todas las personas que han tenido la admiración y el aprecio por el hijo del telegrafista, por Gabriel García Márquez cuya memoria de los colombianos nos honramos y fuera de eso nos sentimos orgullosos por su legado literario.

De manera que es un proyecto de 5 artículos, y que lo que hace es autorizar al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y al Ministerio

de la Cultura para que se alleguen los recursos y se eleve a patrimonio cultural de la Nación este importante legado arquitectónico, patrimonial y de activos que se tienen allí para recordar la memoria de Gabriel García Márquez en honra también a su padre quien llevó a García Márquez al municipio de Aracataca, Magdalena. Gracias Presidente, de manera que solicito.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia del **Proyecto de ley número 209 de 2016 Senado, 012 de 2016 Cámara** y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 209 de 2016 Senado, 012 de 2016 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio histórico, y cultural de la Nación a la casa del telegrafista en Aracataca, Magdalena, y se dictan otras disposiciones.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado y sea Ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 85 de 2016 Senado, por la cual se modifica el porcentaje de participación para la conformación de las áreas metropolitanas.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento presentado para este proyecto.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Nora García Burgos, para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley número 85 de 2016 Senado**, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Roosevelt Rodríguez Rengifo.

Palabras del honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Negativo porque nada tiene que ver con los Alcaldes.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Nora García Burgos, para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley número 85 de 2016 Senado** y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 11

Por el NO: 43

TOTAL: 54 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Nora María García Burgos al Proyecto de ley número 85 de 2016 Senado

por la cual se modifica el porcentaje de participación para la conformación de las áreas metropolitanas.

Honorables Senadores, por el SÍ

Barón Neira León Rigoberto
Blél Scaff Nadya Georgette
Castañeda Serrano Orlando
Castilla Salazar Jesús Alberto
Correa Borrero Susana
Delgado Martínez Javier Mauricio
Guerra de la Espriella María del Rosario
Macías Tovar Ernesto
Ramos Maya Alfredo
Tovar Rey Nora Stella
Villadiego Villadiego Sandra Elena
14-VI-2017

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Nora María García Burgos al Proyecto de ley número 85 de 2016 Senado

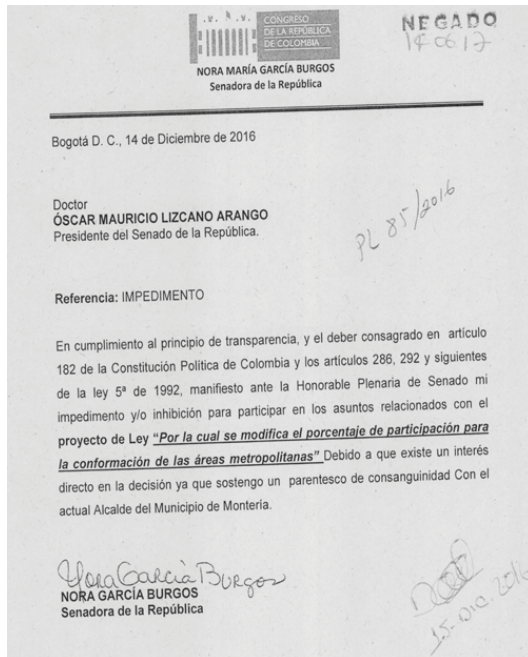
por la cual se modifica el porcentaje de participación para la conformación de las áreas metropolitanas.

Honorables Senadores, por el NO

Acuña Díaz Laureano Augusto
Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Andrade Casamá Luis Évelis

Andrade Serrano Hernán Francisco
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Avirama Avirama Marco Aníbal
Bustamante García Everth
Cabrales Castillo Daniel Alberto
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Castro Iván
Chamorro Cruz William Jimmy
Char Chaljub Arturo
Delgado Ruiz Édinson
Duque García Luis Fernando
Duque Márquez Iván
Durán Barrera Jaime Enrique
Elías Vidal Bernardo Miguel
Enríquez Rosero Manuel
Galán Pachón Juan Manuel
García Realpe Guillermo
García Romero Teresita
Gerléin Echeverría Roberto
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hoyos Giraldo Germán Darío
Lizcano Arango Óscar Mauricio
López Hernández Claudia Nayibe
Mejía Mejía Carlos Felipe
Merheg Marún Juan Samy
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Name Cardozo José David
Navarro Wolff Antonio José
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Prieto Riveros Jorge Eliéser
Pulgar Daza Eduardo Enrique
Robledo Castillo Jorge Enrique
Rodríguez Rengifo Roosevelt
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
Serpa Uribe Horacio
Uribe Vélez Álvaro
Valencia Laserna Paloma
Vega de Plazas Ruby Thania
Vega Quiroz Doris Clemencia
14-VI-2017

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Nora García Burgos, para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley número 85 de 2016 Senado**.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Roosevelt Rodríguez Rengifo.

Palabras del honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Gracias señor Presidente. Buenas tardes para todos los Senadores y Senadoras. Este es un proyecto de iniciativa del doctor Mauricio Lizcano, del ex Senador Carlos Enrique Soto y el Representante Luis Horacio Gallón. El objeto de este proyecto es el de modificar el porcentaje de participación para la conformación de las áreas metropolitanas, hoy el porcentaje de participación es del 25% del censo electoral y, la propuesta que contiene este proyecto es el de dejarlo en el 10%.

Hacemos un poco de historia muy breve a propósito del proyecto. La conformación de las áreas metropolitanas se regía hasta el año 94 por el Decreto número 3104 del año 79. Eran las asambleas departamentales a través de las ordenanzas las encargadas de declarar la conformación de las áreas metropolitanas, en virtud de ese decreto, se conformaron buena parte de las áreas metropolitanas existentes hoy en el país, Barranquilla, Bucaramanga, Cúcuta, Centro Occidente y Valle de Aburrá.

Posteriormente se expidió la Ley 128 de 1994, la Ley 128 estableció la consulta popular y dijo que el proyecto de conformación del área metropolitana debería, debía someterse a consulta popular y para ser aprobada se requería el voto afirmativo mayoritario de quienes votaran en esa consulta. Solo un área metropolitana logró conformarse a través de este mecanismo de la Ley 128.

Posteriormente llegó la Ley 1625 del año 2013, que estableció un umbral en la consulta popular y dijo que para poder aprobarse la conformación del área metropolitana debería participar por lo menos el 25% del censo electoral; la participación del censo electoral del 25% ha demostrado ser ineficaz para la conformación de áreas metropolitanas, se convierte en un obstáculo para poder proceder con ese propósito. De manera que los congresistas que hicieron la propuesta o mejor son autores del proyecto, consideran que debe rebajarse al 10% y debe indicarse que este proyecto fue aprobado sin ninguna clase de modificaciones en la Comisión Primera del Senado.

Y debe igualmente advertirse que han llegado comunicaciones en el sentido de que el 10% todavía sigue siendo muy alto y que debiera rebajarse incluso hasta el 5% en esos términos se han pronunciado algunas personas que nos han escrito. Sin embargo, hemos considerado que es necesario mantener un porcentaje mínimo de participación, esto es, en el 10% que es el que contiene este proyecto para la conformación de las áreas metropolitanas. En resumen, señor Presidente, ese es el contenido de este proyecto de ley.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia del **Proyecto de ley número 85 de 2016 Senado**.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de ley número 85 de 2016 Senado** y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 54

Por el NO: 3

TOTAL: 57 Votos

Votación nominal a la proposición con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de ley número 85 de 2016 Senado

por la cual se modifica el porcentaje de participación para la conformación de las áreas metropolitanas.

Honorables Senadores, por el SÍ

Acuña Díaz Laureano Augusto

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Andrade Casamá Luis Évelis

Andrade Serrano Hernán Francisco

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Avirama Avirama Marco Aníbal

Barón Neira León Rigoberto
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Bustamante García Everth
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Castañeda Serrano Orlando
 Celis Carrillo Bernabé
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Char Chaljub Arturo
 Correa Borrero Susana
 Cristo Bustos Andrés
 Duque Márquez Iván
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Name Cardozo José David
 Navarro Wolff Antonio José
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Serpa Uribe Horacio
 Tovar Rey Nora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Villadiego Villadiego Sandra Elena

Honorables Senadores, por el NO

Castilla Salazar Jesús Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 14-VI-2017

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de ley número 185 de 2016 Senado**.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 85 de 2016 Senado**, por la cual se modifica el porcentaje de participación para la conformación de las áreas metropolitanas.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, título y el tránsito a la otra Cámara del **Proyecto de ley número 85 de 2016 Senado** e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 54
 Por el NO: 4
 TOTAL: 58 Votos

Votación nominal a la Comisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, título y tránsito a la otra Cámara del Proyecto de ley número 85 de 2016 Senado

por la cual se modifica el porcentaje de participación para la conformación de las áreas metropolitanas.

Honorables Senadores, por el SÍ

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Andrade Serrano Hernán Francisco
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Avirama Marco Aníbal
 Barón Neira León Rigoberto
 Benedetti Villaneda Armando
 Blel Scaff Nadia Georgette
 Bustamante García Éverth
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Castañeda Serrano Orlando
 Celis Carrillo Bernabé
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Correa Borrero Susana
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Duque Márquez Iván
 Duran Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Mtoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Navarro Wolff Antonio José
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramos Maya Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos

Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Serpa Uribe Horacio
 Tovar Rey Nora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania.
Honorables Senadores por el No
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Cepeda Castro Iván
 López Maya Alexander
 Robledo Castillo Jorge Enrique.
 14-VI-2017.

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, título y el tránsito a la otra Cámara del **Proyecto de ley número 85 de 2016 Senado**.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 58 de 2016 Senado, por el cual se prohíbe la producción, comercialización, exportación, importación y distribución de los productos y materias primas que puedan ser nocivas a la salud individual y colectiva.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Señor Presidente, muy corto, se concilió con la Senadora Nadia Blel, con el Senador Ospina y se acogieron las preocupaciones de la señora Vicepresidenta del Senado, aquí están las dos proposiciones de esa conciliación, entonces yo le rogaría si se puede señor Presidente, que votaran el texto con las proposiciones incluidas.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia.

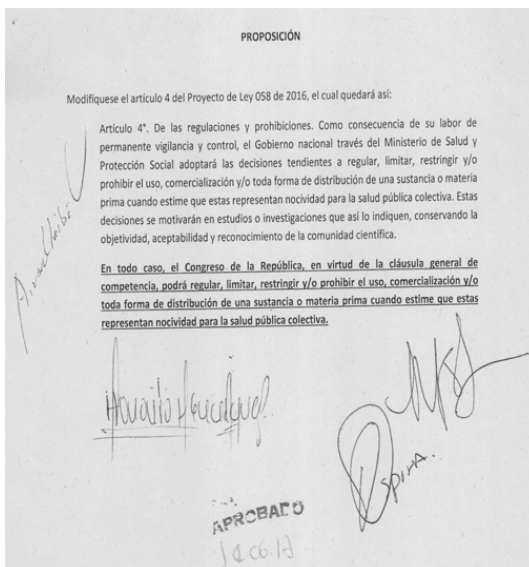
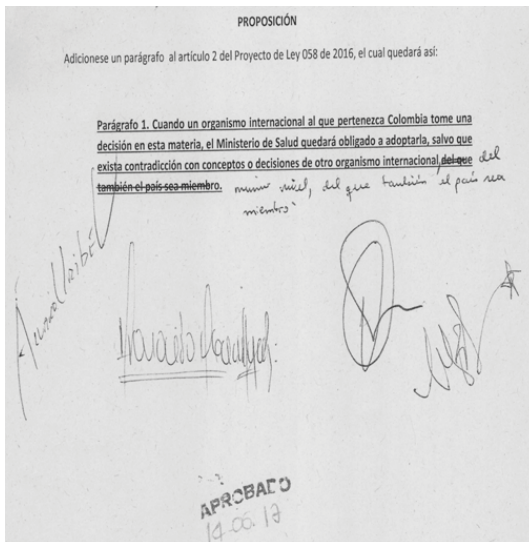
La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado con las modificaciones consensuadas al **Proyecto de ley número**

58 de 2016 Senado, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 58 de 2016 Senado**, por el cual se prohíbe la producción, comercialización, exportación, importación y distribución de los productos y materias primas que puedan ser nocivas a la salud individual y colectiva.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado haga su tránsito en la Cámara de Representes? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 140 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifica un inciso del artículo 279 de la Ley 100 de 1993.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Luis Évelis Andrade Casamá.

Palabras del honorable Senador Luis Évelis Andrade Casamá

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Évelis Andrade Casamá:

Gracias, de manera muy breve, el autor de este proyecto es el Senador Juan Manuel Galán y este proyecto tiene como objetivo excluir del Sistema de Seguridad Social General a los funcionarios civiles o no uniformados al servicio de la fuerzas militares y de la Policía Nacional que se desempeñen como agentes de inteligencia y contrainteligencia, técnicos y auxiliares para que sean incluidos dentro del régimen especial de seguridad social, destinado a las fuerzas militares; en principio en este proyecto se incluía al personal civil del departamento del DNI, Departamento Nacional de Inteligencia, pero fue excluido, debido a las preguntas y a las inquietudes que se plantearon, dado que el personal del DNI, es un personal civil que no tiene las mismas condiciones de los que son sujeto de este proyecto de ley, como son los agentes de inteligencia y contrainteligencia.

¿Cuáles son las razones de manera muy general?, hacen parte de las fuerzas militares, cumplen con funciones de alto riesgo, de otro lado trabajan las 24 horas, no tienen horario definido y se considera que este personal en tanto está haciendo un aporte al tema de la seguridad social, sus aportes tendrían que ser trasladados y por eso se plantea dentro del mismo proyecto que se trasladen sus aportes a las caja de retiro de las fuerzas militares y al organismo similar de la policía nacional; realmente en los estudios y en los análisis que se han hecho, el impacto fiscal no es mayor, lo que hemos estudiado y hemos encontrado es que tienen un salario alrededor de 800 mil pesos, nosotros no hemos podido determinar porque la información de los agentes de inteligencia y contrainteligencia el número es confidencial se han dado los debates sobre este asunto y, consideramos que en tanto cumplen con funciones que tienen que ver con la preservación de la seguridad del Estado de la estabilidad de la democracia puedan ser considerados de acuerdo a un decreto que establece quiénes hacen parte de las fuerzas militares, estoy buscando por aquí, entre a ser excluidos del régimen general y pasen al régimen especial.

Señor Presidente solicito a los Senadores que consideren igual el informe de ponencia para que sea votado. Muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia del **Proyecto de ley número 140 de 2016 Senado**.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff.

Palabras del honorable Senador Antonio Navarro Wolff.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Gracias señor Presidente, no por mucho madrugar amanece más temprano, que no vamos a cometer el mismo error que nos ha llevado a un entredicho aquí con el tema de la salud y de los pensionados, quería preguntarle a Luis Évelis, al señor ponente, el impacto fiscal de este proyecto de ley, ¿ya fue evaluado y hay un visto bueno sobre la posibilidad de asumirlo por parte del Ministerio de Hacienda?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Évelis Andrade Casamá:

Hacienda conceptuó respecto, en su respuesta y en su concepto se refiere al personal del DNI, que precisamente por eso fue excluido de este proyecto, no se refirió al personal de inteligencia y contrainteligencia al que estamos haciendo referencia.

Hacienda da un concepto, no da concepto favorable, pero está refiriéndose al personal del DNI, que fue excluido, en principio estaba incluido en este proyecto, cobija a los del DNI y a los agentes a los cuales estamos haciendo referencia, en tanto no se refirió concretamente a este personal sino al DNI que efectivamente sí es personal civil y no cumple con las funciones, que cumplen los de inteligencia y contrainteligencia se excluyeron, por eso nosotros consideramos que el proyecto es viable, yo lo que solicito es que pueda ser sometido a votación señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Pide la Senadora Claudia López votación nominal, abra el registro.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia del **Proyecto de ley número 140 de 2016 Senado** y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 50

Por el NO: 10

TOTAL: 60 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de ley número 140 de 2016 Senado

por medio de la cual se modifica un inciso del artículo 279 de la Ley 100 de 1993.

Honorables Senadores por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Amín Hernández Jaime Alejandro

Andrade Casamá Luis Évelis

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avirama Avirama Marco Aníbal

Barón Neira León Rigoberto

Blel Scaff Nadia Georgette

Bustamante García Éverth

Cabrales Castillo Daniel Alberto

Cabrales Castillo Daniel Alberto

Castañeda Serrano Orlando

Chamorro Cruz William Jimmy

Correa Borrero Susana

Cristo Bustos Andrés

Delgado Ruiz Édinson

Duque Márquez Iván

Durán Barrera Jaime Enrique

Elías Vidal Bernardo Miguel

Fernández Alcocer Mario Alberto

Galán Pachón Juan Manuel

García Burgos Nora María

García Realpe Guillermo

García Romero Teresita

Géchem Turbay Jorge Eduardo

Gerlén Echeverría Roberto

Guerra de la Espriella María del Rosario

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Lizcano Arango Óscar Mauricio

Macías Tovar Ernesto

Martínez Aristizábal Maritza

Martínez Rosales Rosmery

Mejía Mejía Carlos Felipe

Mora Jaramillo Manuel Guillermo

Name Cardozo José David

Paredes Aguirre Myriam Alicia

Pestana Rojas Yamina del Carmen

Pulgar Daza Eduardo Enrique

Ramos Maya Alfredo

Rangel Suárez Alfredo

Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Tovar Rey Nora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Villalba Mosquera Rodrigo

Honorables Senadores, por el No

Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Castro Iván
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexander
 Navarro Wolff Antonio José
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Varón Cotrino Germán.

14. VI. 2017.

En consecuencia ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia del **Proyecto de ley número 140 de 2016 Senado**.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 140 de 2016 Senado**, por medio de la cual se modifica un inciso del artículo 279 de la Ley 100 de 1993.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la Cámara de Representantes? Y estos le imparten su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 170 de 2016 Senado, por la cual se establecen normas sobre servicio exterior y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senado Ponente José David Name Cardozo.

Palabras del honorable Senador José David Name Cardozo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José David Name Cardozo:

Gracias Presidente, este proyecto que fue aprobado en la Comisión Segunda, trata, o lo que expone es que los embajadores, los cónsules generales, propuestos por el ejecutivo, presenten sus hojas de vida ante las Comisiones Segundas de Senado y Cámara, actualmente los embajadores y los cónsules generales son nombrados por el Presidente de la República y la ciudadanía no sabe realmente quiénes son, ni qué calidades tienen para ser nombrados.

Por supuesto lo que se quiere no es que el Senado y la Cámara nombren sino que se exprese a través de los canales del Congreso, a través de las Comisiones se den a conocer las hojas de vida de las personas nombradas, hemos tenido varios casos, donde muchos nombramientos de estos han estado en polémica a nivel nacional y lo que se quiere es que hagan la presentación tal cual lo hacen los Generales de la República o los aspirantes a General de la República en las Comisiones Segundas de Senado y Cámara. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente, yo tengo dos preguntas para el ponente, la primera me parece muy bien, que toda persona que quiera acceder al servicio diplomático pueda hacer un diplomado, pero no se precisa si cada vez que haya por ejemplo una promoción de cargos, si hoy está de Ministro Consejero y pasa a ser embajador o esta de Cónsul etcétera, tiene que hacer ese diplomado, yo le hago las dos preguntas Senador, porque en el artículo primero numeral D) simplemente dice: aprobar un diplomado el cual se refiere al artículo 2° que dice, que no puede ser inferior a tres meses y cuando vamos al artículo segundo, nuevamente habla de que el diplomado durara tres meses, pero me preocupa es, si la reglamentación en el entendido de que puede una persona en el transcurso de un año, dos años, tres ser promovido en el servicio diplomático de un cargo a otro, si cada vez le va a tocar, esa es fundamentalmente la inquietud que tengo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José David Name Cardozo:

Señora Senadora, esto solamente es para los que no son de carrera diplomática, o sea,

los funcionarios de la Cancillería que hacen su carrera, que demoran 3 años en el país y 4 afuera, están exentos de presentar los requisitos que nosotros colocamos, usualmente lo que queremos es, que cuando un Embajador o una persona son nombrados, de esos nombramientos no se entera el país, el país no se entera que se nombró a un Embajador en Costa Rica, o México, el Presidente tendrá la facultad de nombrarlos o no nombrarlos, pero sí es importante que el país sepa quiénes son los que nos representan como Embajadores y Cónsules Generales.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Eso Presidente lo entiendo perfecto y estoy totalmente de acuerdo, la única inquietud que le dejaría al Senador Name es precisar que a estas personas, aunque no sean de carrera y puedan ser nombrados de un cargo diplomático a otro, de un país a otro, si le sirve dentro de un período de tiempo este diplomado, a eso va la inquietud.

Segundo, en el artículo primero al final dice que tenga resuelta la situación militar, después de los 50 años ya no aplica, hasta los 50 años aplica, por ejemplo, la libreta militar, la definición de la situación, entonces simplemente yo agregaría ahí conforme a la ley, para que se sepa que ese es el marco que lo rige, eso es todo Presidente, el resto me parece oportuno este proyecto de ley, gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento que se encuentra sobre la mesa para el proyecto en mención.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Iván Duque Márquez, al **Proyecto de ley número 170 de 2016 Senado**, quien deja constancia del retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senado Ponente José David Name Cardozo.

Palabras del honorable Senador José David Name Cardozo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José David Name Cardozo:

Señor Presidente, aquí no caben unos impedimentos como el del Senador Iván y los demás Senadores, porque esto solamente es para Embajadores y quiero aclarar, el Congreso no toma la decisión de nombrarlos o no nombrarlos, porque es el señor Presidente, ellos lo único que vienen es a exponer sus hojas de vida al Congreso de la República para que el país conozca el currículo de las personas que están nombradas, esos impedimentos no hay al lugar, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Impedimento presentado por el honorable Senador Iván Duque Márquez, al **Proyecto de ley número 170 de 2016 Senado**

y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 18

Por el NO: 36

TOTAL: 54 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Iván Duque al Proyecto de ley número 170 de 2016 Senado

por la cual se establecen normas sobre servicio exterior y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores por el Sí

Amín Hernández Jaime Alejandro
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Castañeda Serrano Orlando
 Cepeda Castro Iván
 Correa Borrero Susana
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 López Maya Alexander
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Tovar Rey Nora Stella
 Villadiego Villadiego Sandra Elena.
 14. VI. 2017

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Iván Duque al Proyecto de ley número 170 de 2016 Senado

por la cual se establecen normas sobre servicio exterior y se dictan otras disposiciones.

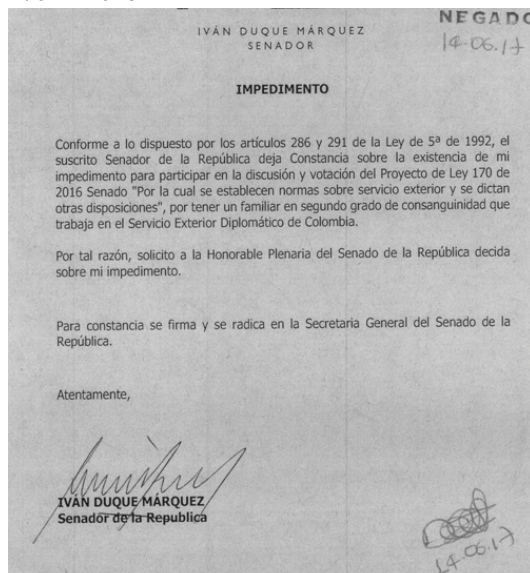
Honorables Senadores, por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barón Neira León Rigoberto
 Blel Scaff Nadia Georgette
 Bustamante García Éverth

Cabrera Báez Ángel Custodio
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Cristo Bustos Andrés
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 Gerlén Echeverría Roberto
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Name Cardozo José David
 Navarro Wolff Antonio José
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio.

14. VI. 2017

En consecuencia, ha sido negado el Impedimento presentado por el honorable Senador Iván Duque Márquez, al Proyecto de ley número 170 de 2016 Senado.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de ley número 170 de 2016 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 170 de 2016 Senado**, por la cual se establecen normas sobre servicio exterior y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga su tránsito en la Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 176 de 2016 Senado, por medio de la cual se declara patrimonio histórico y cultural de la nación al Instituto Pedagógico Nacional (IPN), Escuela Laboratorio y Centro de Práctica de la Universidad Pedagógica Nacional, en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Autor Juan Manuel Galán Pachón.

Palabras del honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Gracias señor Presidente, es un proyecto que busca reconocer al Instituto Pedagógico Nacional adscrito a la universidad Pedagógica Nacional que acaba de cumplir 90 años fue fundado en 1927 por la segunda misión Alemana educativa en Colombia y busca hacerle un reconocimiento al colegio en sus labores educativas de además ser laboratorio de formación de maestros, para la Universidad Pedagógica Nacional y para la innovación en

técnicas pedagógicas, ese es el sentido del proyecto, señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia del Proyecto de ley número 176 de 2016 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 176 de 2016 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio histórico y cultural de la nación al Instituto Pedagógico Nacional (IPN), Escuela Laboratorio y Centro de Práctica de la Universidad Pedagógica Nacional, en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga su tránsito en la Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 225 de 2017 Senado, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias Presidente, este proyecto fue aprobado en Comisión Primera con una proposición de la Senadora Viviane Morales, tiene por propósito establecer un límite de orden temporal a las definiciones que se toman cuando de adaptabilidad se trata, y quiere decir esto, señor Presidente, que como término máximo se establecen 18 meses, para

que el inspector, el defensor puedan determinar la condición de adoptabilidad de los niños, ¿qué es lo que ha venido pasando? que por lo extenso de los términos, en muchas ocasiones los menores quedan en un estado en el que no se le define jurídicamente qué es lo va a pasar, y después de que transcurre el tiempo, la edad a la que llegan adolescentes ya impide que sean adoptables de manera rápida.

¿Qué sucede con ellos? cuando llegan a los 18 el Estado asume unas cargas o en muchas ocasiones ni siquiera siguen teniendo la posibilidad de ese apoyo estatal, razón por la cual este proyecto al establecer ese límite y lo que permite es que se pueda tomar una decisión de manera mucho más ágil y poder darlos en adoptabilidad, se presentó una proposición de la Senadora Viviane Morales que se aceptó y en plenaria la doctora María del Rosario ha presentado dos proposiciones, proposiciones que yo pediría que se dejaran como constancias para poderlas estudiar, en Cámara no tenemos ningún inconveniente en poderlas revisar, pero pediría que se votara habida cuenta de que no existe ninguna otra proposición.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia del Proyecto de ley número 225 de 2017 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por Secretaría se informa lo siguiente:

Este proyecto tiene dos proposiciones en Secretaría.

La Presidencia manifiesta:

¿Senadora María del Rosario, las proposiciones quedan como constancia?, ella no está, pero me dice su bancada que sí quedan como constancia, entonces al quedar como constancia:

[PROPOSICIÓN ADITIVA]

Plenaria de Senado

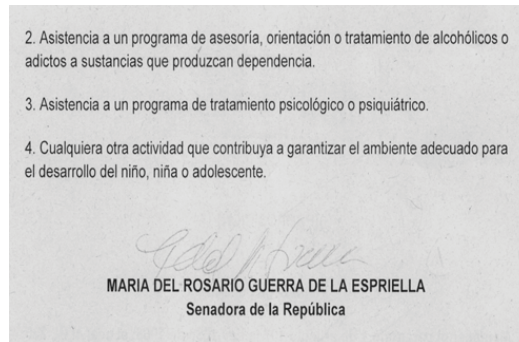
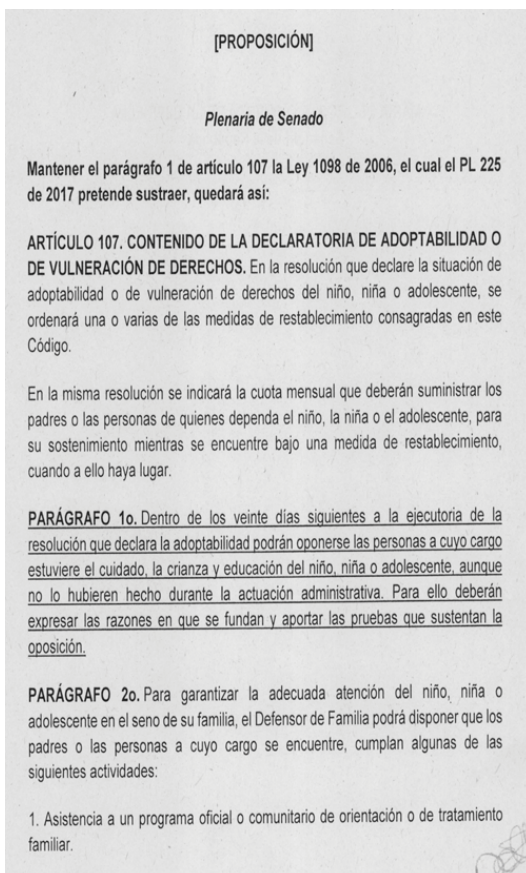
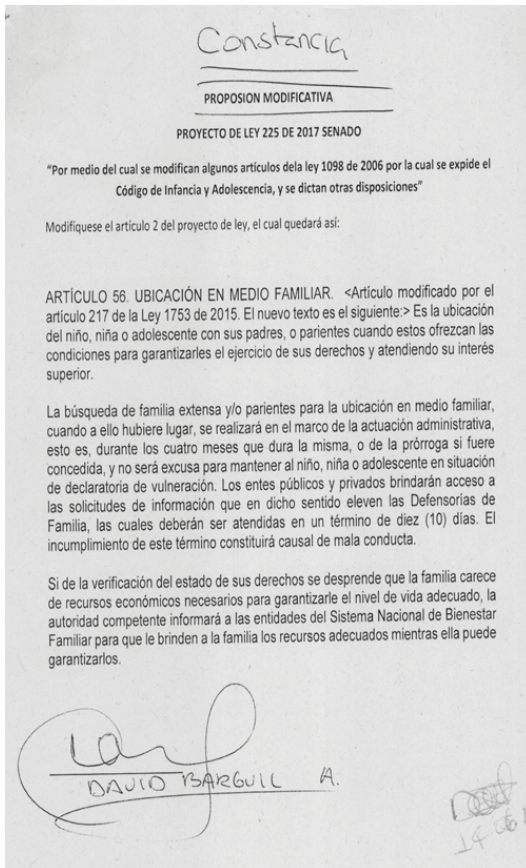
Adicionar al artículo 2° del PL 225 de 2017 que modifica el artículo 56° de la Ley 1098 de 2006, el cual quedará así:

ARTÍCULO 56. UBICACIÓN EN MEDIO FAMILIAR. Es la ubicación del niño, niña o adolescente con sus padres, o parientes cuando estos ofrezcan las condiciones para garantizarles el ejercicio de sus derechos y atendiendo su interés superior. Dicha búsqueda se realizará principalmente entre los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, sin perjuicio de otros parientes que, de presentarse, puedan ofrecer a los menores las condiciones adecuadas para el ejercicio de sus derechos.

La búsqueda de parientes para la ubicación en medio familiar, cuando a ello hubiere lugar, se realizará en el marco de la actuación administrativa, esto es, durante los seis (6) meses del término inicial para resolver su situación de declaración y no será excusa para mantener al niño, niña o adolescente en situación de declaratoria de vulneración. Los entes públicos y privados brindarán acceso a las solicitudes de información que en dicho sentido eleven las Defensorías de Familia, las cuales deberán ser atendidas en un término de diez (10) días. El incumplimiento de este término constituirá causal de mala conducta.

Si de la verificación del estado de sus derechos se desprende que la familia carece de recursos económicos necesarios para garantizarle el nivel de vida adecuado, la autoridad competente informará a las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para que estudiado el caso y de acuerdo con otras condiciones de vulnerabilidad, le brinde a la familia el apoyo necesario mientras ella puede garantizarlos. Este apoyo se brindará prioritariamente a las personas que asuman el cuidado de sus niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad y que sean de categoría del sisben 1, 2, o 3.

MARIA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
Senadora de la República



La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 225 de 2017 Senado**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga su tránsito en la Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 129 de 2016 Senado, por la cual se establecen normas para la protección, prevención y control de los efectos nocivos que para la salud tiene la exposición prolongada y sin debida protección a la radiación solar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Orlando Castañeda Serrano.

Palabras del honorable Senador Orlando Castañeda Serrano.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Orlando Castañeda Serrano:

Muchísimas gracias señor Presidente, el objeto de este proyecto precisamente tiene que ver con el establecimiento de medidas de protección y prevención para reducir los efectos nocivos de la

salud de la población por causa de la exposición a la radiación solar, de autoría del Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella y ese Proyecto de ley número 129 consta de 9 artículos incluida la vigencia, fue aprobado por unanimidad en la Comisión Séptima y se le realizaron algunas modificaciones mejorando el proyecto para este segundo debate. Muchísimas gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia del Proyecto de ley número 129 de 2016 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 129 de 2016 Senado**, *por la cual se establecen normas para la protección, prevención y control de los efectos nocivos que para la salud tiene la exposición prolongada y sin debida protección a la radiación solar.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga su tránsito en la Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 123 de 2016 Senado, 082 de 2015 Cámara, *por medio de la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de la política de prevención de la infertilidad y su tratamiento dentro de los parámetros de salud reproductiva.*

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Nadia Georgette Ble Scaff.

Palabras de la honorable Senadora Nadia Georgette Ble Scaff.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Nadia Georgette Ble Scaff:

Gracias señor Presidente, este proyecto de ley busca que se establezcan lineamientos para el desarrollo de una política pública de prevención de la infertilidad y su tratamiento dentro de los parámetros de la salud reproductiva, la OMS ya ha reconocido la infertilidad como enfermedad, pero lastimosamente en Colombia no tenemos una política, este proyecto a lo largo de 8 artículos incluidas la vigencia, precisamente lo que establece es que el Gobierno nacional a través del Ministerio de Salud, deberá adelantar todas aquellas condiciones, para que se cree esa política en nuestro país y den todas las garantías sexuales y reproductivas para su protección a través del Sistema General de Seguridad Social; aquí mismo dentro del proyecto, tendrá un ítem de carácter investigativo, uno preventivo, uno educativo, uno de diagnóstico, y también sobre todo uno de priorización para que estas familias que buscan acceder a este tipo de tratamiento también consideren la adopción como un método alternativo.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito se someta a consideración de la plenaria este proyecto de ley.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia del Proyecto de ley número 123 de 2016 Senado, 082 de 2015 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La presidencia designa a los honorables Senadores Nadia Ble Scaff y Jorge Iván Ospina Gómez, para que estudien las proposiciones presentadas al Proyecto de ley número 123 de 2016 Senado, 082 de 2015 Cámara y rinda un informe a la plenaria.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 135 de 2016 Senado, *por medio del cual se crean y desarrollan las sociedades comerciales de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Palabras del honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:

Gracias señor Presidente, este es un proyecto de autoría del Senador Iván Duque, es un proyecto que consta de 12 artículos incluida la vigencia

y, que lo que pretende hacer es estimular las empresas de interés colectivo que son empresas que se preocupan por el bienestar de todo su grupo de interés, no reemplaza la responsabilidad social, es en busca de su objeto social que también tenga bienestar para todas las personas interesadas, no solamente sus accionistas, sus empleados, el medio ambiente, la comunidad etcétera y que eso le dé como una especie de sello, que le permita en este mundo moderno beneficios que son, que la ciudadanía, que el consumidor, la reconozcan como una compañía que es beneficiosa no solamente para sus accionistas sino para toda la sociedad, ese es el proyecto, eso es en términos generales, aquí está el autor para cualquier inquietud que tengamos.

Pero yo creo Presidente que esto se aprobó por unanimidad en la Comisión Tercera y que todo el camino abierto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Es para hacer una pregunta, es que lo que se dice, es que se trata de poder crear empresas que generen el bien común, la pregunta que yo hago es ¿por qué se necesita una ley especial para hacer una cosa que se supone que es obvio que hace cualquier empresa?, que además de generarle ganancias a su propietario pues se supone que lo que hace está enmarcado en la Constitución y la ley, y se supone, bueno, que da unos empleos y esto. Porque se necesita para este caso específico ¿qué es lo que van a hacer esas empresas que necesitan una ley especial?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Iván Duque Márquez:

Muchas gracias señor Presidente, Senador Robledo, las empresas B, son una categoría que ya hay presencia internacional en más de 62 países del mundo, en América Latina hay por lo menos 19 países que también tienen esa característica y esa certificación y están yendo en proceso de desarrollo normativo, ¿por qué? Porque si bien existe un mandato de desarrollo, social de la empresa que lo tiene la Constitución, para poder ser catalogadas y ser identificadas y dar más información al mercado, se especifican las características que la definen, entre ellas el pago oportuno a proveedores, el manejo de recursos hídricos, la capacitación de los empleados, la participación de los empleados en las juntas directivas.

En fin, hay una serie de elementos que están destacados acá, esto no cambia ningún tipo de beneficio tributario o comercial; pero le da la creación para que las empresas que se certifiquen así tengan que cumplir con el estándar de entregar el reporte conforme a la ley, anualmente, y que la Superintendencia también tenga la posibilidad de verificar el cumplimiento y en caso de que no

se dé, hacer exigible que se le está dando una mala información al consumidor, este un estándar internacional para este tipo de empresas y, creo que mejora el tipo empresarial en Colombia comprometiéndolo y más allá de la rentabilidad financiera, a la rentabilidad social y laboral. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff:

Sí doctor Duque, usted sabe que el Superintendente de Sociedades, escribió unos comentarios sobre el proyecto mostrando preocupación porque pudieran ver dificultades desde el punto de vista tributario, si no se precisaban muy bien los mecanismos como se iba a llevar la contabilidad entre los que eran negocios sin ánimo de lucro, y negocios de beneficio social, yo quisiera saber si esto está aclarado y si no para que lo hagamos, para que no haya dudas.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Iván Duque Márquez:

Le agradezco su pregunta Senador Navarro, porque la observación no era solamente del Superintendente sino del Ministerio de Hacienda y hemos presentado una proposición que se está sometiendo a consideración con el Senador Araújo, que incorpora el texto que se aceptó por parte de Ministerio de Hacienda, donde se especifica que bajo ninguna circunstancia estas empresas adquieren connotación tributaria similar a la de organizaciones sin ánimo de lucro, y tampoco alteran el régimen societario en cuanto a la denominación de empresas, eso ya está en la proposición y ha sido conciliada con el Ministerio. Gracias Presidente.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia del Proyecto de ley número 135 de 2016 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la Proposición Sustitutiva al artículo 2° del Proyecto de ley número 135 de 2016 Senado.

Por Secretaría se da lectura a la proposición sustitutiva presentada por el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié al Proyecto de ley número 135 de 2016 Senado.

Dice la proposición sustitutiva: Modifíquese el artículo 2° del **Proyecto de ley número 135 de 2016 Senado**, “por medio de la cual se crean y desarrollan las sociedades comerciales de beneficio e interés colectivo BIC”, el cual quedará así: Naturaleza jurídica, tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos las cuales, además de beneficio e interés de

sus accionistas actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente, aquí viene lo nuevo, la adopción de la denominación BIC, no implica de ninguna forma un cambio de tipo societario o creación de tipo societario nuevo o híbrido, adicionalmente las sociedades que adopten la denominación BIC, seguirán estando obligadas a cumplir con las obligaciones del rigen ordinario del impuesto sobre la renta y complementarios, el régimen común sobre las ventas y a las demás obligaciones tributarias de carácter nacional, departamental y municipal.

Se suprime en el siguiente inciso la frase: para ellos las sociedades BIC, y continúa una parte nueva. Para tener la denominación BIC, las sociedades hasta ahí lo nuevo, incluirán en su objeto, quita la palabra social, además de los respectivos actos de comercio que pretendan desarrollar aquellas actividades de beneficio e interés colectivo que pretendan fomentar y todo el resto el artículo, señor Presidente, es igual al que viene en la ponencia para segundo debate.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto con la proposición sustitutiva al artículo 2º presentada por el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la proposición sustitutiva propuesta?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 135 de 2016 Senado**, por medio del cual se crean y desarrollan las sociedades comerciales de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la Honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque con la proposición sustitutiva al artículo 2º presentada por el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié, el título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes al Proyecto de ley 135 de 2016 Senado y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 54

Por el No: 02

TOTAL: 56 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque con la proposición sustitutiva al artículo 2º presentada por el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié, el título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes al Proyecto de ley número 135 de 2016 Senado

por medio del cual se crean y desarrollan las Sociedades Comerciales de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Amín Hernández Jaime Alejandro
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Marco Aníbal
 Barón Neira León Rigoberto
 Benedetti Villaneda Armando
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Castañeda Serrano Orlando
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Correa Borrero Susana
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque Márquez Iván
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 Gerlén Echeverría Roberto
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Navarro Wolff Antonio José
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando

Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Tovar Rey Nora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Villadiego Villadiego Sandra Elena.

Honorables Senadores

Por el No

Robledo Castillo Jorge Enrique
 López Maya Alexander.
 14. VI. 2017

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque con la proposición sustitutiva al artículo 2º presentada por el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié, el título y que surta su trámite en la Honorable Cámara de Representantes al Proyecto de ley 135 de 2016 Senado.

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA APROBADO

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 135 de 2016 Senado "Por medio de la cual se crean y desarrollan las Sociedades Comerciales de Beneficio e Interés Colectivo (BIC)", el cual quedará así:

Artículo 2º. *Naturaleza jurídica. Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente. La adopción de denominación BIC no implica de ninguna forma un cambio de tipo societario, o creación de tipo societario nuevo o híbrido. Adicionalmente, las sociedades que adopten la denominación BIC seguirán estando obligadas a cumplir con las obligaciones del régimen ordinario del impuesto sobre la renta y complementarios, el régimen común sobre las ventas y a las demás obligaciones tributarias de carácter nacional, departamental y municipal, y Dispositivo 1.*

Para ello las sociedades BIC. Para tener la denominación BIC, las sociedades incluirán en su objeto social, además de los respectivos actos de comercio que pretendan desarrollar, aquellas actividades de beneficio e interés colectivo que pretendan fomentar.

La sociedad BIC deberá incluir en su razón social o denominación la abreviatura BIC, o las palabras sociedad de "Beneficio e Interés Colectivo".

PARÁGRAFO: *Las Sociedades Comerciales de Beneficio e Interés Colectivo "BIC" tendrán, entre otras, las siguientes características, sin perjuicio de que dentro de su misión desarrollen otros atributos inherentes a su esencia de responsabilidad social corporativa:*

1. Establecen una remuneración salarial ética a sus trabajadores y analizan las diferencias salariales entre sus empleados mejor remunerados y menos remunerados para establecer estándares de equidad.
2. Establecen subsidios para capacitar y desarrollar profesionalmente a sus trabajadores y ofrecen programas de reorientación profesional a los empleados a los que se les ha dado por terminado su contrato de trabajo.
3. Generan opciones para que los trabajadores tengan participación en la empresa a través de la adquisición de acciones. Adicionalmente amplían los planes de salud y beneficios de bienestar de sus empleados, generando también estrategias de manejo de estrés, salud mental y física, nutrición, propendiendo por el equilibrio entre vida laboral y vida privada de sus trabajadores.
4. Crean un manual para sus empleados con el fin de consignar los valores y expectativas de la empresa.
5. Brindan opciones de empleo que le permita a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y generan opciones de teletrabajo, sin afectar su remuneración.

6. Crean opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como pero sin limitarse a jóvenes en riesgo, individuos sin hogar, reinsercionados o personas que han salido de la cárcel.
7. Expanden la diversidad en la composición de las juntas directivas, equipo directivo, ejecutivo y proveedores con el fin de incluir en ellos distintas culturas, minorías étnicas, creencias religiosas, orientación sexual, capacidades físicas y diversidad de género.
8. Incentivan las actividades de voluntariado y generan alianzas con fundaciones que apoyan obras sociales de interés de la comunidad.
9. Adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas de comercio justo y ambientales.
10. Efectúan, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgan los resultados al público en general y capacitan a sus empleados en la misión social y ambiental de la empresa.
11. Supervisan las emisiones de gases invernadero generadas a causa de la actividad empresarial, implementan programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios, aumentan progresivamente las fuentes de energía renovable utilizadas por la empresa y motivan a sus proveedores a realizar sus propias evaluaciones y auditorías ambientales en relación con el uso de electricidad y agua, generación de desechos, emisiones de gases de efecto invernadero y empleo de energías renovables.
12. Utilizan sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar medios de transporte ambientalmente sostenibles en su desplazamiento al trabajo.
13. Comparten con sus trabajadores los estados financieros de la empresa.
14. Expresan la misión de la empresa en los diversos documentos corporativos.
15. Implementan prácticas de comercio justo y promueven programas para que los proveedores se conviertan en dueños colectivos de la empresa, con el fin de ayudar a estos para salir de la pobreza.

De los honorables Senadores,

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 59 de 2016 Senado, por la cual se toman medidas a fin de garantizar la efectiva prestación del servicio de salud oncopediátrica a los menores de 18 años en procura de la prelación de sus derechos fundamentales.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos que se encuentran sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales, al Proyecto de ley número 59 de 2016 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales, al Proyecto de ley número 59 de 2016 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 09

Por el No: 43

TOTAL: 52 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales al Proyecto de ley número 59 de 2016 Senado

por la cual se toman medidas a fin de garantizar la efectiva prestación del servicio de salud oncopediátrica a los menores de 18 años en procura de la prelación de sus derechos fundamentales.

Honorables Senadores

Por el Sí

Araújo Rumié Fernando Nicolás
Barón Neira León Rigoberto
Cabrera Báez Ángel Custodio
Correa Borrero Susana
Guerra de la Espriella María del Rosario
López Maya Alexander
Macías Tovar Ernesto
Ramos Maya Alfredo
Villadiego Villadiego Sandra Elena.

14. VI. 2017

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales al Proyecto de ley número 59 de 2016 Senado

por la cual se toman medidas a fin de garantizar la efectiva prestación del servicio de salud oncopediátrica a los menores de 18 años en procura de la prelación de sus derechos fundamentales.

Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto
Amín Hernández Jaime Alejandro
Andrade Casamá Luis Évelis
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avirama Avirama Marco Aníbal
Cabrales Castillo Daniel Alberto
Castañeda Serrano Orlando
Cepeda Sarabia Efraín José
Chamorro Cruz William Jimmy
Char Chaljub Arturo
Delgado Ruiz Édinson
Duque Márquez Iván
Durán Barrera Jaime Enrique
Elías Vidal Bernardo Miguel
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Fernández Alcocer Mario Alberto
García Realpe Guillermo
Gerlén Echeverría Roberto
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo

Guerra Sotto Julio Miguel
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hoyos Giraldo Germán Darío
Lizcano Arango Óscar Mauricio
López Hernández Claudia Nayibe
Martínez Aristizabal Maritza
Mejía Mejía Carlos Felipe
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Navarro Wolff Antonio José
Osorio Salgado Nidia Marcela
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Prieto Riveros Jorge Eliéser
Pulgar Daza Eduardo Enrique
Rangel Suárez Alfredo
Restrepo Escobar Juan Carlos
Rodríguez Rengifo Roosevelt
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
Santos Marín Guillermo Antonio
Sierra Grajales Luis Emilio
Tovar Rey Nora Stella
Uribe Vélez Álvaro
Valencia Laserna Paloma
Vega de Plazas Ruby Thania.
14. VI. 2017

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales, al Proyecto de ley número 59 de 2016 Senado.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales

NEGADO
14.06.17

IMPEDIMENTO

En cumplimiento del Artículo 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992 me permito presentar ante la Plenaria del Senado de la República, impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 059 de 2016 Senado** "Por la cual se toman medidas a fin de garantizar la efectiva prestación del servicio de salud oncopediátrica a los menores de 18 años en procura de la prelación de sus derechos fundamentales":

En atención a que tengo una hermana profesional de la salud, medica.

Cordialmente,

Rosmery Martínez Rosales
Honorable Senadora de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso Cra. 7 No. 8-68 Oficina: 704
Tel. 3823689- Fax: 3823688

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, al Proyecto de ley número 59 de 2016 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, al Proyecto de ley número 59 de 2016 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 15

Por el No: 38

TOTAL: 53 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón al Proyecto de ley número 59 de 2016 Senado

por la cual se toman medidas a fin de garantizar la efectiva prestación del servicio de salud oncopediátrica a los menores de 18 años en procura de la prelación de sus derechos fundamentales.

Honorables Senadores

Por el Sí

Amín Hernández Jaime Alejandro
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barón Neira León Rigoberto
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Castañeda Serrano Orlando
 Correa Borrero Susana
 Duque Márquez Iván
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexander
 Macías Tovar Ernesto
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ramos Maya Alfredo
 Tovar Rey Nora Stella
 Varón Cotrino Germán
 14. VI. 2017

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón al Proyecto de ley número 59 de 2016 Senado

por la cual se toman medidas a fin de garantizar la efectiva prestación del servicio de salud oncopediátrica a los menores de 18 años en procura de la prelación de sus derechos fundamentales.

Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Delgado Ruiz Édinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 Gerlén Echeverría Roberto
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Navarro Wolff Antonio José
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Uribe Vélez Álvaro
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Villadiego Villadiego Sandra Elena.
 14. VI. 2017

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, al Proyecto de ley número 59 de 2016 Senado.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Palabras del honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:

Gracias señor Presidente, este es un Proyecto que consta de 4 artículos. Busca incentivar o premiar a las instituciones que presten con criterio de eficiencia y oportunidad, la atención a los menores que padecen la enfermedad del cáncer. Las cifras son alarmantes en la Nación colombiana, cada año se reportan 2.200 cánceres y las cifras de muerte son alrededor de 500 casos por año.

Lo que se busca es que, las instituciones que lo presten con los criterios de eficiencia, eficacia y oportunidad, tienen prelación en el giro de los recursos por la prestación del servicio, y los que no lo hagan recibirán una sanción. Básicamente ese es el Proyecto de ley, por el impacto positivo que tiene la atención de los menores de edad de salvar vidas, señor Presidente. Yo le pido sea aprobado, se aprobó por unanimidad en la Comisión Séptima y es una gran iniciativa del Senador Orlando Castañeda del Centro Democrático.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída al Proyecto de ley número 59 de 2016 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del Proyecto de ley número 59 de 2016 Senado y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 59 de 2016 Senado**, por la cual se toman medidas a fin de garantizar la efectiva prestación del servicio de salud oncopediátrica a los menores de 18 años en procura de la prelación de sus derechos fundamentales.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?, y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la honorable Cámara de Representantes? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Presidente, le solicito a usted y a la plenaria, reabrir el Proyecto de ley número 123 porque tristemente en el momento que yo salí, lo votaron y yo había radicado una proposición con relación al artículo 4° que me parece importante, sobre ese Proyecto. Yo sí les agradezco porque, todo el día aquí y salgo un momentico y lo votan.

Esta proposición, que simplemente lo que hace, es que no se considere la maternidad subrogada como un tratamiento y fertilidad, entre otras cosas porque, eso tiene una legislación especial, y de hecho hay un Proyecto de ley que cursa al respecto, y hay un pronunciamiento al respecto de la Corte, entonces vi que no me la consideraron, Presidente, y como ya es el último debate, le agradezco si lo podemos reabrir y considerar la proposición. Gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

¿Senadora cómo es su Proyecto, usted está de acuerdo con que se reabra o no?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Nadia Georgette Blé Scaff:

Presidente, yo sinceramente no conocía de la proposición de la doctora María del Rosario, sin embargo, no tengo problema que se reabra la votación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura del Proyecto de ley número 123 de 2016 Senado, 082 de 2015 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 38

Por el No: 18

TOTAL: 55 Votos

Votación nominal a la reapertura del Proyecto de ley número 123 de 2016 Senado, 082 de 2015 Cámara

por medio de la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de la política de prevención de la infertilidad y su tratamiento dentro de los parámetros de salud reproductiva.

Honorables Senadores**Por Sí**

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Amín Hernández Jaime Alejandro
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barón Neira León Rigoberto
 Blé Scaff Nadia Georgette
 Bustamante García Éverth
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Correa Borrero Susana
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque Márquez Iván
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 García Burgos Nora María
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Hoyos Giraldo Germán Darío
 López Maya Alexánder
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizabal Maritza
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Roberto Gerlén Echeverría
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Tovar Rey Nora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Villadiego Villadiego Sandra Elena.

14. VI. 2017

Votación nominal a la reapertura del Proyecto de ley número 123 de 2016 Senado, 082 de 2015 Cámara

por medio de la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de la política de prevención de la infertilidad y su tratamiento dentro de los parámetros de salud reproductiva.

Honorables Senadores**Por el No**

Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Castañeda Serrano Orlando
 Celis Carrillo Bernabé
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 García Realpe Guillermo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 Navarro Wolff Antonio José
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Varón Cotrino Germán.

14. VI. 2017

En consecuencia, ha sido aprobada la reapertura del Proyecto de ley número 123 de 2016 Senado, 082 de 2015 Cámara.

Proyecto de ley número 123 de 2016 Senado, 082 de 2015 Cámara, por medio de la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de la política de prevención de la infertilidad y su tratamiento dentro de los parámetros de salud reproductiva.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente, gracias a la Plenaria, mi única proposición es para que en el artículo 4° del Proyecto de ley número 123, se adicione el parágrafo donde se diga que la maternidad subrogada no se entenderá como un tratamiento de infertilidad, eso era lo que le estaba diciendo a la ponente, a la Senadora Nadia Blel.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Nadya Georgette Blel Scaff.

Palabras de la honorable Senadora Nadya Georgette Blel Scaff.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable la Senadora Nadya Georgette Blel Scaff:

Presidente, solamente para hacer una claridad, el proyecto como está contemplado, lo que busca es que el Ministerio de Salud, que es quien tiene la capacidad técnica, la experiencia, la experticia, defina cuáles van a ser esos tratamientos que se incluirán dentro de la política de infertilidad en nuestro país.

Por lo tanto, dentro del proyecto no se incluyó ningún tipo de tratamiento. Yo lo que le sugiero a la Senadora es que, ella ya tiene un proyecto que está en trámite, que eso se incluya dentro del proyecto y se mantenga este proyecto como viene.

La Presidencia manifiesta:

Senadora, le doy la palabra y abro, entonces, el registro, porque la Senadora Nadia Blel pide votar negativo su proposición, Senadora María del Rosario.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente, la maternidad subrogada es el alquiler de vientres, y aquí tal y como está queda incluido como una forma de tratamiento de infertilidad, y realmente, si ustedes miran el concepto de la Corte, el concepto de la Unión Europea, del Tribunal de Estrasburgo, hoy el alquiler de vientre es una forma de afectar la

dignidad de la mujer, por eso no se considera como parte de los tratamientos de infertilidad.

Por eso, en el proyecto de ley que se está radicando, casualmente, y que se está discutiendo en Senado, lo que está planteando es que solamente cuando se demuestre que hay una imposibilidad para una mujer de concebir por motivos altruistas, pueda, a un pariente, facilitarle su vientre, pero no se puede considerar ese tipo como parte, precisamente, de la infertilidad. Lo digo porque, tal y como está el proyecto, las cobija a todas Presidente, y mi petición es que se saque el alquiler de vientres de esa modalidad.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición aditiva al artículo 4° presentada por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella al Proyecto de ley número 123 de 2016 Senado, 082 de 2015 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 18

Por el No: 35

TOTAL: 53 Votos

Votación nominal a la modificación al artículo 4°, presentada por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella, al Proyecto de ley número 123 de 2016 Senado, 082 de 2015 Cámara

por medio de la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de la política de prevención de la infertilidad y su tratamiento dentro de los parámetros de salud reproductiva.

Honorables Senadores

por el Sí

Amin Hernández Jaime Alejandro

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barón Neira León Rigoberto

Bustamante García Éverth

Cabrales Castillo Daniel Alberto

Correa Borrero Susana

Duque Márquez Iván

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Guerra de la Espriella María del Rosario

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

López Maya Alexánder

Macías Tovar Ernesto

Mejía Mejía Carlos Felipe

Ramos Maya Alfredo

Rangel Suárez Alfredo
 Tovar Rey Nora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Vega de Plazas Ruby Thania.
 14.VI.2017.

Votación nominal a la modificación al artículo 4º, presentada por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella, al Proyecto de ley número 123 de 2016 Senado, 082 de 2015 Cámara

por medio de la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de la política de prevención de la infertilidad y su tratamiento dentro de los parámetros de salud reproductiva.

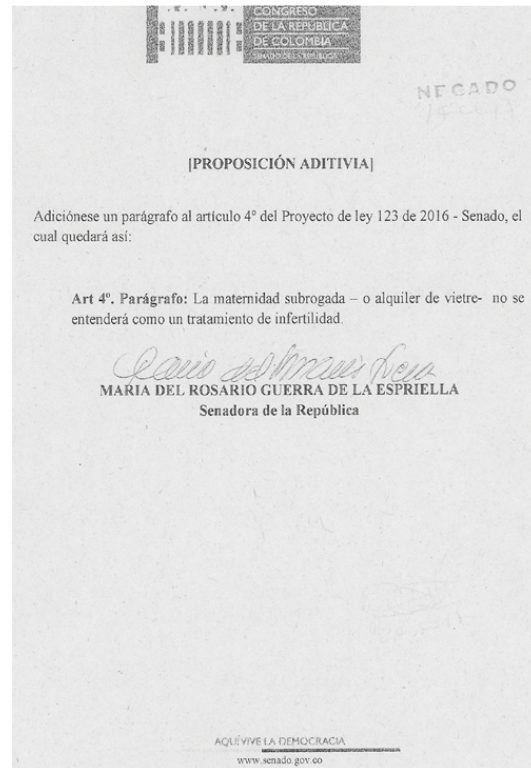
Honorables Senadores

por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Blél Scaff Nadia Georgette
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Delgado Ruiz Édison
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 García Burgos Nora María
 Gerlén Echeverría Roberto
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Moota Solarte Carlos Fernando
 Navarro Wolff Antonio José
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Árlax
 Santos Marín Guillermo Antonio

Varón Cotrino Germán
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 14.VI.2017.

En consecuencia ha sido aprobada la proposición aditiva al artículo 4º presentada por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella al Proyecto de ley número 123 de 2016 Senado, 082 de 2015 Cámara.



La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 123 de 2016 Senado, 082 de 2015 Cámara, por medio de la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de la política de prevención de la infertilidad y su tratamiento dentro de los parámetros de salud reproductiva.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?, y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República?, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 89 de 2016 Senado, *por la cual se garantiza la estabilidad laboral reforzada de los miembros de la fuerza pública con disminución de la capacidad psicofísica y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Ruby Thania Vega de Plazas.

Palabras de la honorable Senadora Ruby Thania Vega de Plazas.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Ruby Thania Vega de Plazas:

Gracias Presidente, este es un proyecto con el que se busca dignificar a aquellos héroes que en defensa de nuestras libertades y la institucionalidad han sufrido lesiones, pero cuyas capacidades remanentes les permiten continuar con su servicio en forma eficiente.

Este proyecto pretende incorporar al régimen de la carrera de miembros de la fuerza pública, el derecho y la garantía de la estabilidad laboral reforzada, en procura de garantizar que la permanencia en el servicio activo y su promoción en su respectivos grados a oficiales, suboficiales, soldados profesionales y sus equivalentes en todas las fuerzas, que hayan adquirido una disminución de la capacidad psicofísica en actos del servicio, pero que no tengan derecho a acceder a la correspondiente pensión por invalidez.

Esto quiere decir que, si ellos no han cumplido su tiempo de pensión y tienen una invalidez y lo sacan de la fuerza, puedan irse con una pensión, dado que su incapacidad se debe a hechos del servicio. Entonces, estoy pidiendo que se aprueben.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de ley número 89 de 2016 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del Proyecto de ley número 89 de 2016 Senado y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 89 de 2016 Senado,** *por la cual se garantiza la estabilidad laboral reforzada de los miembros de la fuerza pública con disminución de la capacidad psicofísica y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?, y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 90 de 2016 Senado, *por la cual se establece un trato humanitario a miembros de la fuerza pública con disminución de su capacidad psicofísica privados de la libertad y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Ruby Thania Vega de Plazas.

Palabras de la honorable Senadora Ruby Thania Vega de Plazas.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Ruby Thania Vega de Plazas:

El Proyecto de ley número 90 del 2016 establece un trato humanitario a miembros de la Fuerza Pública que presentan disminución de su capacidad psicofísica en un porcentaje igual o superior al 50%, que esté diagnosticada por la autoridad médico laboral militar y policial, y que se encuentren privados de su libertad.

Con este proyecto de ley, que los miembros de la Fuerza Pública, con discapacidad y que estén privados de la libertad, puedan acceder a medidas sustitutivas que permitan cumplir su pena con restricciones impuestas en su domicilio, es decir, casa por cárcel a aquellos militares que están incapacitados, que les falten las piernas o que tengan otra discapacidad.

Vale aclarar que el tratamiento humanitario que se les brinda a los hombres de las fuerzas armadas con este proyecto de ley, no supone de ninguna manera la renuncia o suspensión de la acción penal o la sanción impuesta.

El Centro Democrático mantiene su lucha por los derechos de nuestras fuerzas armadas en Colombia y es por eso que les pido a todos que nos apoyen con este proyecto, que también es un proyecto de humanidad. Por favor, adjuntar la proposición de la doctora María del Rosario Guerra.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

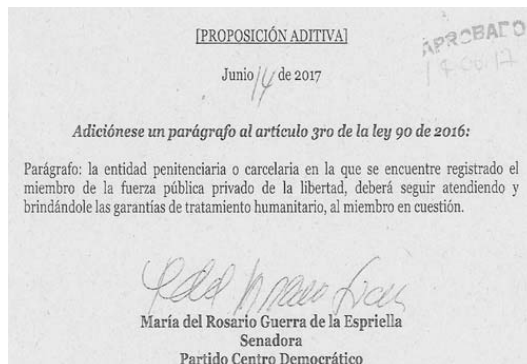
Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 90 de 2016 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque con la proposición aditiva al artículo 3° presentada por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella al Proyecto de ley número 90 de 2016 Senado y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 90 de 2016 Senado, por la cual se establece un trato humanitario a miembros de la fuerza pública con disminución de su capacidad psicofísica privados de la libertad y se dictan otras disposiciones.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?, y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 169 de 2016 Senado acumulado 157 de 2016 Senado, por medio del cual se crea la política contra la pérdida y desperdicio de alimentos y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Palabras del honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:

Gracias señor Presidente, este es un importante proyecto, pero realmente quiero comentarles lo siguiente: Miren, Colombia produce 31 millones de toneladas de alimentos, sin embargo, importamos 12 millones de toneladas, y nosotros, lastimosamente, al año se pierden 9, 7 millones de toneladas de alimentos.

Qué busca esta iniciativa, lo que busca este proyecto es que los alimentos, aptos para el consumo humano o animal, sean entregados sin contraprestación alguna a los organismos sin ánimo de lucro, para que sean recolectados y distribuidos entre la población más vulnerable como son los menores de edad, las mujeres gestantes, lactantes, de la tercera edad y la población en situación de discapacidad, pobreza y pobreza extrema.

Lo que se busca es incentivar a esos productores de alimentos que no alcanzan a consumirlos, obviamente, antes de su vencimiento y con unos estándares de calidad de los mismos alimentos, para que estos no se desperdicien y sean llevados a las distintas regiones del país, donde por las inmensas necesidades que hoy vivimos, por ejemplo, en el departamento de La Guajira, donde fallecen nuestros niños por sed y hambre, puedan verse beneficiados con este tipo de iniciativas.

Señor Presidente, por eso yo pido que sea sometido a consideración y, obviamente, la aprobación, no sin antes, no sé si el Senador Pulgar desea hacer uso de la palabra e intervenir también en este proyecto de ley que es muy importante.

Si me permite antes de ello, la FAO, la semana pasada que estuve en Chile, presentó este proyecto como una iniciativa para ser adoptada, en caso de que el Congreso de la República de Colombia lo apruebe, en toda Latinoamérica porque sería un ejemplo que sirve precisamente para evitar que tantos alimentos se desperdicien, no solo en Colombia, sino en el continente. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié al Proyecto de ley número 169 de 2016 Senado, acumulado 157 de 2016 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié, al Proyecto de ley número 169 de 2016

Senado, acumulado 157 de 2016 Senado y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 51

Por el No: 01

TOTAL: 52 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié al Proyecto de ley número 169 de 2016 Senado, Acumulado 157 de 2016 Senado

por medio del cual se crea la política contra la pérdida y desperdicio de alimentos y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Amín Hernández Jaime Alejandro
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barón Neira León Rigoberto
 Bustamante García Éverth
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Castañeda Serrano Orlando
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Correa Borrero Susana
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque Márquez Iván
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel
 Galán Pachón Juan Manuel
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexander

Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Navarro Wolff Antonio José
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Árlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Tovar Rey Nora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia.

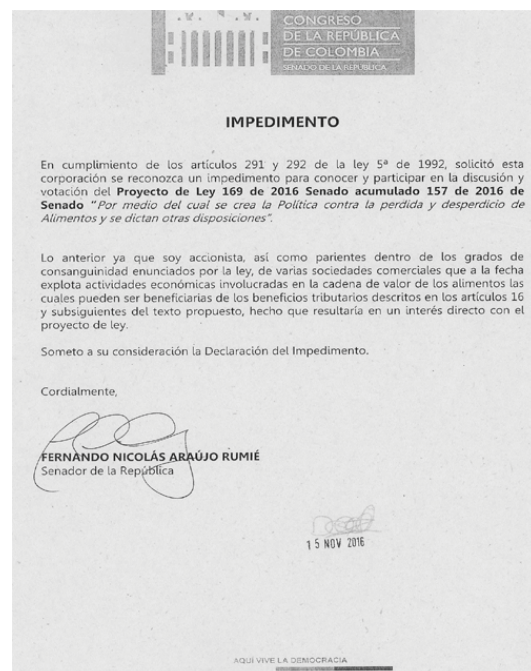
Honorable Senador

por el No

García Realpe Guillermo.

14. VI. 2017.

En consecuencia, ha sido aprobado el Impedimento presentado por el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié, al Proyecto de ley número 169 de 2016 Senado, acumulado 157 de 2016 Senado.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Eduardo Pulgar Daza.

Palabras del honorable Senador Eduardo Pulgar Daza.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Pulgar Daza:

Gracias señor Presidente, el proyecto lo que busca es crear una política contra la pérdida y desperdicio de alimentos. En Colombia se pierden 10 millones de toneladas de alimentos que las empresas votan a la basura y no la utilizan en las personas, ni menores ni discapacitados, ni mujeres que estén en el proceso de lactancia.

Con estas 10 toneladas de alimentos se podría alimentar a toda la ciudad de Bogotá, o sea, 8 millones de personas. ¿De dónde hemos sacado esta cifra?, del DANE, que son los que han venido impulsando, mediante estas encuestas, para que este proceso salga adelante. Hoy vemos con mucha preocupación lo que se está dando en La Guajira, en el Magdalena, y queremos que mancomunadamente con el Gobierno y estas empresas, que son las que desperdician estos alimentos, trabajen de tal forma para que estos alimentos se entreguen a las ONG o al Instituto de Bienestar Familiar, antes de que estos alimentos se venzan.

Entonces, señor Presidente, en el día de hoy hemos tenido una agenda bastante apretada y la idea es que, invito a que, así como en la Comisión Séptima por unanimidad se aprobó esta importante iniciativa, en el día hoy la plenaria del Senado promueva este proyecto y pase a la Cámara de Representantes. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 169 de 2016 Senado, acumulado 157 de 2016 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del Proyecto de ley número 169 de 2016 Senado, acumulado 157 de 2016 Senado y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 169 de 2016 Senado, acumulado 157 de 2016 Senado, por medio del cual se crea**

la política contra la pérdida y desperdicio de alimentos y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la honorable Cámara de Representantes? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 173 de 2016 Senado, por la cual se garantizan presentaciones sociales a las madres comunitarias que se asocien o creen fundaciones operadoras de programas de primera infancia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Palabras del honorable senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:

Presidente, nuestro partido se caracteriza por honrar los compromisos, yo acabo de hablar con el Senador Alexander, esta iniciativa es similar a la que se aprobó aquí en la plenaria del Senado de la República, sí no se vota hoy... se hunde.

Entonces, lo que queremos es, pasar a la Cámara con el compromiso de que, esperamos el fallo, como está establecido, y me lo mencionó el Senador, no hay ningún problema, y lo que busca es que las madres comunitarias se asocien, como habíamos dicho en el otro.

La Presidencia manifiesta:

Mi pregunta Senador es si ya tenemos una ley votada igual, para qué votar otra.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:

Esta es distinta Presidente, esta es una alternativa, tiene unos factores.

La Presidencia manifiesta:

¿Es distinta, Senador Alexander López?, si es distinta la someto, si es la misma pues no tiene sentido, no vamos a votar dos leyes iguales. Senador Alexander.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente, la ley que votamos aquí, que fue aprobada y que está para que votemos las objeciones, es la formalización laboral de las

madres comunitarias en general. El proyecto que está planteando el doctor Honorio es una forma de asociación de ellas, para recuperar también estabilidad laboral. Desde el punto de vista contractual es diferente, porque son dos formas de vinculación laboral. Unas, ellas a través de asociaciones, de manera independiente, tercerizando con el ICBF y, en el planteamiento que nosotros estamos haciendo es, la formalización de ellas con todos sus contratos y sus normas.

Esto es una propuesta que hicieron los compañeros del Centro Democrático, ellos han sostenido, diríamos nosotros, la votación de esto, pero es la consideración de la plenaria, Presidente, la que determina esto, yo realmente estoy esperando a que salga el criterio de la Corte.

La Presidencia manifiesta:

Yo entiendo que es lo mismo, Senador. Entonces, si quieren, seguimos con el siguiente punto del Orden del Día, analizamos en la Secretaría si es el mismo o es diferente, y mañana se lo pongo en los primeros puntos. Siguiendo punto del Orden del Día Secretario, y yo le verifico con el Secretario mañana, yo le hago una inspección de auditoría a ver si es el mismo o no.

La Presidencia aplaza la discusión del proyecto e indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 99 de 2016 Senado, por medio del cual se modifica parcialmente la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre, adicionándole un párrafo a los artículos 27 y 37 y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se informa que el honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta ha presentado impedimento el cual queda como constancia.

Handwritten signature: Gnecco

JOSÉ ALFREDO GNECCO
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Bogotá D.C., Diciembre de 2016

IMPEDIMENTO

Conforme a lo descrito en los artículos 286 y 291 de la ley 5 de 1992, me permito declararme impedido ante la Plenaria del Honorable Senado de la República, para participar de la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 99 de 2016 Senado: "Por medio del cual se modifica parcialmente la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre, adicionándole un párrafo a los artículos 27 y 37 y se dictan otras disposiciones"**, en consideración a que tengo familiares dentro del segundo grado de consanguinidad con intereses e inversiones en una empresa de transporte terrestre.

La razón antes expuesta podría dar lugar a la generación de un conflicto de interés.

Para constancia radico en la Secretaría del Honorable Senado de la República.

JOSÉ ALFREDO GNECCO ZULETA
Senador de la República

14 DIC 2016

Carrera 7ª Nº 8-88 Oficina 332 Edificio Nuevo del Congreso
e-mail: jagnecco@gmail.com
Bogotá D.C.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Jorge Eliéser Prieto Riveros, como vocero del Partido Verde.

Palabras del honorable Senador Jorge Eliéser Prieto Riveros.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliéser Prieto Riveros:

Gracias señor Presidente, se trata es de autorizar al Ministerio de Transporte para que autorice el cambio de servicio público a particular, de automóviles, camionetas con platón, doble cabina, sencillas y con estacas y camionetas hasta de 9 pasajeros, y camperos de servicio público, cuyo modelo de fabricación sea igual o superior a 5 años e inferior a 10 años de vida, de uso, en el momento del trámite y que estén en óptimas condiciones. Y ordena al Ministerio reglamentar en un término no superior a tres meses, el procedimiento para cambiar la placa, licencia de tránsito y anular la tarjeta de operación.

Esto es para los que tengan más de 5 años, que son los que tienen problemas, que ya no los contrata nadie y que, sobre todo, los compraron una cantidad de campesinos, en todo el país, que están hoy ahí, que no pueden utilizarlos ni siquiera para el uso personal.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 99 de 2016 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del Proyecto de ley número 99 de 2016 Senado y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 99 de 2016 Senado, por medio del cual se modifica parcialmente la Ley 769 de 2002 código nacional de tránsito terrestre, adicionándole un párrafo a los artículos 27 y 37 y se dictan otras disposiciones.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren

los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 11 de 2015 Senado, por medio de la cual se establecen medidas de protección para personas con discapacidad y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio José Navarro Wolff.

Palabras del honorable Senador Antonio José Navarro Wolff.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff:

El tema es que ese proyecto ya no tiene tiempo para hacer su trámite. Si lo aprobamos, yo no tendría ninguna objeción, porque termina su trámite el 20 de junio, hay que volverlo a presentar. Pero si usted quiere, lo aprobamos, para que no haya ninguna dificultad y para tener el mejor ánimo. Aquí con el Senador Castañeda lo aprobamos porque la verdad fue que el proyecto fue presentando en el 2015, y se muere dentro de 8 días, no perdemos nada aprobándolo.

La Presidencia manifiesta:

¿Usted pide que se apruebe, o que se retire? No le entendí, Senador.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff:

Que lo aprobemos ya mismo.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 11 de 2015 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del Proyecto de ley número 11 de 2015 Senado y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 11 de 2015 Senado, por medio de la cual se establecen medidas de protección para personas con discapacidad y se dictan otras disposiciones.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley Estatutaria número 91 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifica el ámbito de aplicación de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y se faculta a la autoridad de protección de datos para que proteja los derechos de las colombianas y de los colombianos frente a la recolección y el tratamiento internacional de datos personales.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Jaime Alejandro Amín Hernández.

Palabras del honorable Senador Jaime Alejandro Amín Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Alejandro Amín Hernández:

Presidente gracias. Ese proyecto es un proyecto de ley estatutaria que hemos venido trabajando mucho sobre protección de datos para empresas operadoras de información de colombianos que los procesan, los administran y los recolectan y no tiene domicilio. Entonces, le solicito el retiro del proyecto y que la plenaria apruebe el retiro del proyecto, la proposición está ahí.

La Presidencia pregunta a la plenaria si aprueba el retiro del Proyecto de ley Estatutaria número 91 de 2016 Senado y cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 57 de 2016 Senado, por el cual se establecen condiciones para la protección y cuidado de la niñez – Ley Isaac.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Duque García.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Duque García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Duque García:

Gracias señor Presidente, este proyecto de ley tiene una condición no solamente humanitaria, de consideración, sino también, muy importante, porque de lo que se trata es de darle la posibilidad de un tiempo que se pueda emplear por parte de los padres de familia al cuidado de aquellos niños que tienen enfermedades terminales, fundamentalmente de cáncer o de diálisis, para que en los últimos días de su vida puedan acompañarlos.

Estos días, que dan prácticamente una semana de reconocimiento salarial, para que ellos puedan acompañar, repito, a sus seres queridos, en este caso, los hijos menores a los 10 años de edad, que tienen enfermedades terminales. De manera que yo le solicitaría al Congreso que nos acompañaran con el voto, porque realmente tiene una condición de acompañamiento humanitario importante. Gracias Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 57 de 2016 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del Proyecto de ley número 57 de 2016 Senado y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 57 de 2016 Senado**, por el cual se establecen condiciones para la protección y cuidado de la niñez – Ley Isaac.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 43 de 2016 Senado, por medio de la cual se incentiva la sostenibilidad ambiental y el uso productivo de la guadua, en la recuperación de la identidad y valores del paisaje cultural cafetero colombiano.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable la Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente. La guadua es fundamental en el paisaje cultural cafetero, y además de ello, la guadua tiene un gran potencial agroindustrial. En Colombia tristemente no se ha potenciado, se dice

que la guadua es el acero natural, por eso, lo que busca este proyecto de ley es asegurar el manejo sostenible de la guadua, pero al mismo tiempo estimular el uso agroindustrial de este cultivo y de este generador de riqueza y generador de empleo en la zona cafetera y, por supuesto, que contribuye al medio ambiente.

Entonces, Presidente, yo le agradezco si lo somete a consideración de la plenaria, y los invito a que nos acompañen aprobando el proyecto. Gracias, Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría da lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 43 de 2016 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del Proyecto de ley número 43 de 2016 Senado y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 43 de 2016 Senado**, por medio de la cual se incentiva la sostenibilidad ambiental y el uso productivo de la guadua, en la recuperación de la identidad y valores del paisaje cultural cafetero colombiano.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 95 de 2016 Senado, por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de Abogado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Gracias Señor Presidente, este es un proyecto de ley que consta de dos artículos, tiene por

propósito establecer dentro de los términos de la ley que reglamenta la aprobación de exámenes para establecer o para poder ejercer profesiones, la necesidad de que por parte del Icfes se le haga un examen a quienes aspiran a ser abogados, para poder ejercer la profesión.

En la Comisión Primera se presentaron proposiciones en el sentido de decir que ese examen no fuera presentado en una entidad acreditada, sino que pudiera presentarlo cuantas veces fuera necesario. Que este proyecto se aplica a quienes después de promulgada la ley inician el estudio de la profesión de abogado y que, obviamente, no solo se tiene en cuenta título individual, sino que, sí, en una de estas instituciones, el 33% no aprueba el examen, sea la institución sujeta de aplicación de las medidas administrativas que establece el Ministerio de Educación. Son dos artículos, es un proyecto, que entiendo no tiene proposiciones y que pediría que se aprobara.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 95 de 2016 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del Proyecto de ley número 095 de 2016 Senado y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 95 de 2016 Senado**, por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de Abogado.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 101 de 2016 Senado, por el cual se brindan condiciones para mejorar la calidad de vida del adulto mayor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Señor Presidente, el tema fundamental de este proyecto es el siguiente: el subsidio al adulto mayor es muy bajo, mi Gobierno lo dejó bajo, pero hoy está mucho más bajo. Nosotros teníamos 860.000 adultos en el programa, y todavía hay municipios en donde se les paga lo mismo que les pagábamos hace 7 años, \$120.000 cada dos meses, \$150.000 cada dos meses.

Entonces, esto trae una gradualidad para que al Adulto Mayor no le puedan pagar la suma que se requiere para que quede por encima de la línea de pobreza. Nosotros pensamos que una política social reivindicatoria tiene que ayudar a que la persona esté por encima de la línea de pobreza, de lo contrario, es un asistencialismo limosna, es la razón de ese proyecto.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 101 de 2016 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del Proyecto de ley número 101 de 2016 Senado y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 101 de 2016 Senado**, por el cual se brindan condiciones para mejorar la calidad de vida del adulto mayor.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 111 de 2016 Senado, *por medio de la cual se reglamenta la autonomía de las instituciones técnicas profesionales, instituciones tecnológicas, escuelas técnicas, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas que no son universidades de conformidad con la Ley 30 de 1992.*

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales.

Palabras de la honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales:

Gracias Presidente, este en un proyecto de ley que está regulando a los institutos técnicos, tecnológicos y les está dando la posibilidad de que los institutos técnicos y tecnológicos sean ciclo profesional y que tengan una independencia directamente del Ministerio de Educación, actualmente estos institutos los han enviado a las gobernaciones.

Muchos gobernadores han dicho que no, por lo tanto, señor Presidente, esa es como la misión. El Ministerio de Educación casualmente emitió un concepto de que este proyecto podía tener viabilidad, pido a mis compañeros que lo voten.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Presidente, yo le haría una pregunta a la Senadora Rosmery, porque como esto hay un cambio de modalidad, si se ha valorado para el caso de las instituciones que son oficiales, ¿qué impacto puede tener, presupuestal, esta decisión?, si en el concepto del Ministerio de Educación hablan de que requeriría concepto del Ministerio de Hacienda, es la pregunta, porque, no veo cuál puede ser el impacto de ese cambio.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales:

Este proyecto tiene autonomía presupuestal.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 111 de 2016 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del Proyecto de ley número 111 de 2016 Senado y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 111 de 2016 Senado,** *por medio de la cual se reglamenta la autonomía de las instituciones técnicas profesionales, instituciones tecnológicas, escuelas técnicas, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas que no son universidades de conformidad con la Ley 30 de 1992.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Milton Arlex Rodríguez Sarmiento, como vocero del Partido de la U.

Palabras del honorable Senador Milton Arlex Rodríguez Sarmiento.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Milton Arlex Rodríguez Sarmiento:

Presidente, llevamos 45 proyectos de ley estudiados en el día de hoy, que me parece un balance positivo. Yo, con todo respeto, pediría que se verificara el quórum para ver si hay quórum decisorio, para continuar con los últimos proyectos que quedan pendientes y, si no, preferiría que lo hiciéramos mañana con más lucidez.

La Presidencia manifiesta:

Senadora Rosmery, su proyecto no se alcanzó a votar, sino el informe de ponencia; entonces, voy a verificar el quórum, lo voy a hacer votando, -después dice el Senador Milton- ¿Quiere la plenaria votar la omisión de lectura del articulado, el bloque del articulado, el título, y sí quiere que pase a la Cámara de Representantes?

El Secretario informa:

Sí lo quiere, Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Anuncios del día 14 de junio de 2017.

Proceso Especial para la Paz

- **Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2017 Senado,** *por medio del cual se crean 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes en los periodos 2018-2022 y 2022-2026.*

Con informe de conciliación

- **Proyecto de ley número 126 de 2016 Senado, 115 de 2015 Cámara,** *por medio de la cual se establecen medidas de protección al*

Adulto Mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 599 de 2000, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 127 de 2016 Senado**, por medio de la cual se adoptan criterios de política pública para los programas estatales de reducción de la pobreza y pobreza extrema, promoción de la movilidad social y se regula el funcionamiento del programa Más Familias en Acción.
- **Proyecto de ley número 233 de 2017 Senado, 099 de 2016 Cámara, Acumulado 056 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se autoriza a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y municipales para la emisión de la estampilla Pro Electrificación Rural y otras, modificando la Ley 1059 del 26 de julio de 2006 que modifica la Ley 23 de enero 24 de 1986.
- **Proyecto de ley número 174 de 2016 Senado, 019 de 2015 Cámara**, por medio de la cual se crea el Programa de Tamizaje Neonatal en Colombia.
- **Proyecto de ley número 189 de 2016 Senado, 101 de 2015 Cámara, Acumulado 154 de 2015 Cámara**, por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización.
- **Proyecto de ley número 123 de 2016 Senado, 082 de 2015 Cámara**, por medio de la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de la política de prevención de la infertilidad y su tratamiento dentro de los parámetros de salud reproductiva.
- **Proyecto de ley número 177 de 2016 Senado, 172 de 2015 Cámara**, por medio del cual se modifican los artículos 160 y 161 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 190 de 2016 Senado, 038 de 2016 Cámara**, por medio de la cual la nación se asocia y rinde homenaje al municipio de Pitalito, en el departamento del Huila, con motivo de la celebración del bicentenario de su fundación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 204 de 2016 Senado, 220 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se adoptan medidas en relación con los deudores de los programas PRAN y Fonsa.
- **Proyecto de ley número 209 de 2016 Senado, 012 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se declara patrimonio histórico, y cultural de la nación a la Casa del Telegrafista en Aracataca, Magdalena, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 206 de 2016 Senado, 049 de 2015 Cámara**, por medio de la cual se modifica el número de semanas a cotizar para acceder a la pensión por parte de las mujeres.
- **Proyecto de ley número 170 de 2016 Senado, 062 de 2015 Cámara, acumulado con**

el Proyecto de ley número 008 de 2015 Cámara, por la cual se modifica la cotización mensual al régimen contributivo de salud de los pensionados.

Con ponencia para segundo debate:

- **Proyecto de ley número 11 de 2015 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas de protección para personas con discapacidad y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 15 de 2015 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ley 856 de 2003 y se dictan otras disposiciones legales.
- **Proyecto de ley número 50 de 2015 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 181 de 1995, la Ley 1445 de 2011, el Decreto Ley 1228 de 1995 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 62 de 2015 Senado**, por medio del cual se promueve, se fomenta, se regula, se orienta y se controla el aprovechamiento terapéutico y turístico de los balnearios termales y el uso de aguas termales.
- **Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, Acumulado 010 de 2016 Senado**, por la cual se establece el reajuste anual de pensiones acumulado con Proyecto de ley número 10 de 2016 Senado, por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente.
- **Proyecto de ley número 15 de 2016 Senado**, por la cual se modifica el régimen de seguridad social de los pensionados.
- **Proyecto de ley número 24 de 2016 Senado**, por medio de la cual se crea la Ley de Dislexia y Dificultades de Aprendizaje.
- **Proyecto de ley número 27 de 2016 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas de protección para los productores del sector agropecuario y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 43 de 2016 Senado**, por medio de la cual se incentiva la sostenibilidad ambiental y el uso productivo de la guadua en la recuperación de la identidad y valores del paisaje cultural cafetero colombiano.
- **Proyecto de ley número 50 de 2016 Senado**, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico, suscrito en Cali, Republica de Colombia, el 22 de mayo de 2013.
- **Proyecto de ley número 71 de 2016 Senado**, por la cual se modifica el artículo 5° de la Ley 1454 de 2011.
- **Proyecto de ley número 79 de 2016 Senado**, por medio de la cual se reconoce la protección especial de estabilidad laboral reforzada a servidores del Estado en provisionalidad en encargos de carrera administrativa.

- **Proyecto de ley número 87 de 2016 Senado**, por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el Registro de Inhabilidades y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 92 de 2016 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se crean los tipos penales de abigeato y abigeato agravado.
- **Proyecto de ley número 99 de 2016 Senado**, por medio del cual se modifica parcialmente la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, adicionándole un párrafo a los artículos 27 y 37 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 104 de 2016 Senado**, por medio de la cual se modifica el Código de Infancia y Adolescencia y el Reglamento Nacional Taurino y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 141 de 2016 Senado**, por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1260 de 1970 sobre el Estatuto del Registro del Estado Civil de las Personas y se adiciona la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.
- **Proyecto de ley número 152 de 2016 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de Enmienda del Acuerdo del Marrakech, por el que se establece la Organización Mundial del Comercio”, adoptado por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio en Ginebra, Suiza, el 27 de noviembre de 2014.
- **Proyecto de ley número 153 de 2016 Senado**, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Colombia por el que se crea un marco para la participación de la República de Colombia en las operaciones de gestión de crisis de la Unión Europea, suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C., el 5 de agosto de 2014.
- **Proyecto de ley número 169 de 2016 Senado, Acumulado 157 de 2016 Senado**, por medio del cual se crea la Política contra la Pérdida y Desperdicio de Alimentos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 166 de 2016 Senado, 104 de 2015 Cámara**, por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador(a) deportivo(a) y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 167 de 2016 Senado, 203 de 2016 Cámara**, por la cual se modifican algunas disposiciones del Código de Tránsito.
- **Proyecto de ley número 168 de 2016 Senado**, por medio de la cual se crea una instancia que coordine y promueva programas y actividades que se desarrollen en las zonas del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano (PCCC) y se fortalezcan las estrategias y criterios que la Unesco definió para inscribirlo en la lista de patrimonio mundial.
- **Proyecto de ley número 173 de 2016 Senado**, por la cual se garantizan presentaciones sociales a las madres comunitarias que se asocien o creen fundaciones operadoras de programas de primera infancia.
- **Proyecto de ley número 173 de 2016 Senado**, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 668 de 2001.
- **Proyecto de ley número 179 de 2016 Senado**, por medio de la cual se aprueba “primer protocolo”.
- **Proyecto de ley número 182 de 2016 Senado**, por medio de la cual la nación se vincula a la celebración del Bicentenario de la Campaña Libertadora de 1819, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 184 de 2016 Senado**, por medio de la cual se dictan normas para la protección de infantes y menores de brazos en Colombia y se exige la instalación de baños asistidos a familiares en establecimientos abiertos al público.
- **Proyecto de ley número 194 de 2016 Senado, 109 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se declara el 25 de octubre como el Día Nacional de las Personas de Talla Baja.
- **Proyecto de ley número 219 de 2017 Senado**, por medio del cual se declara como patrimonio cultural y deportivo de la nación al Estadio Eduardo Santos “Semillero del Fútbol Colombiano” ubicado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 242 de 2017 Senado**, por la cual la nación rinde público homenaje y se vincula a la celebración del sesquicentenario de fundación de la Universidad Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 254 de 2017 Senado, 122 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 426 de 1998 que autoriza la emisión de estampillas para Universidad de Caldas, Universidad Nacional sede en Manizales y Universidad Tecnológica de Pereira.

Siendo las 6:03 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el jueves 15 de junio de 2017, a las 10:00 a. m.

El Presidente,

ÓSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO

La Primera Vicepresidente,

DAIRA DE JESÚS GALVIS MÉNDEZ

El Segundo Vicepresidente,

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO